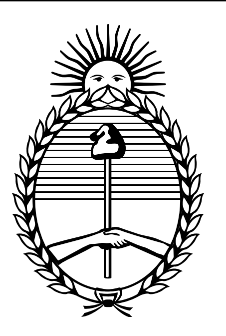
BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
miércoles 20
de octubre de 2010

Año CXVIII
Número 32.011

Precio $ 2



Segunda Sección
1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

Sumario

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

ACCLARO MINING ARGENTINA CORPORATION

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Por Escritura Pública Nº 748 del 7/10/2010 Denominación Social: Acclaro Mining Argentina Corporation S.A. Accionistas: Randolph Weldon Wright, Canadiense, nacido el 20/06/1957 con Pasaporte Nº BA 348121, empresario, casado, con domicilio en Dr. M. Padilla 665, San Salvador de Jujuy, Pcia. de Jujuy y Gregory Edward Jensen, Canadiense, nacido el 18/08/1978, Pasaporte Nº WB794783, empresario, soltero, con domicilio en Apartment 508 - 1045 Haro St., Vancouver, British Columbia, V6E 3Z8, Canadá. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros a la realización de cualquier clase de actividad relacionada con la minería, incluyendo, pero no limitado a, prospección, exploración, desarrollo, preparación, extracción, compresión, moledura, producción, manufactura primaria, calcinación, refinamiento, terminado y pulido, comercialización y exportación de cualquier clase y categoría de minerales; ensamblar, construir y operar, tanto en tierra u off-shore, cualquier clase de equipos de perforación; realizar tanto en tierra u off-shore cualquier clase de actividades de perforación; construir o reparar pozos mineros, propios o de terceros. Para la realización de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad legal para contraer derechos, asumir obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por Ley o por este Estatuto. Capital Social: $ 120.000, 120.000 acciones de valor nominal $ 1 c/u y 1 voto por acción. Directorio: 1 a 5 Directores por el término de un (1) ejercicio. Cierre de ejercicio: 31/12 Sede Social: Carlos Pellegrini 1135, Piso 2, CABA. Suscripción del capital: Randolph Weldon Wright 60.000 acciones y Gregory Edward Jensen 60.000 acciones. Composición del Directorio: Presidente: Randolph Weldon Wright, Vicepresidente: Gregory Edward Jensen; Director Titular: Sebastián Cattaneo, Argentino, nacido el 14/12/1974, D.N.I. Nº 24.096.457, empresario, casado, con domicilo en Roosevelt 2265, Piso 8º "B", CABA y Director Suplente: Todd Patrick Quintan, Canadiense, nacido el 10/04/1961, Pasaporte Nº WH165408, empresario, casado, con domicilio en 62 Dunham Close, Red Deer, Alberta, Canadá. Todos los directores constituyeron domicilio especial en Carlos Pellegrini 1135, Piso 2, CABA. Autorizada: Ana Laura Pitiot por Escritura Nº 748 del 07/10/2010.

Abogada - Ana Laura Pitiot

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 15/10/2010. Tomo: 95. Folio: 780.

e. 20/10/2010 Nº 124891/10 v. 20/10/2010

AMERICAN ARQS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Hernán Rubén Deluca, argentino, 25/11/1959, D.N.I 13.765.616, CUIT 20-13765616-8, arquitecto, y Rosana Maria Rimoldi, argentina, 25/09/1959, D.N.I 13.943.256, CUIL 27-13943256-3, comerciante, ambos domiciliados en Thames 1439 de C.A.B.A 2) Escritura 320 del 04/10/10. 3) American Arqs S.A. 4) Av Cordoba 652, 10º piso, departamento B de CABA. 5) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o por profesionales con titulo habilitante, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Estudio, Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. 6) 10 años. 7) $ 50.000 8) El presidente. 9) Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Directorio: Presidente: Hernán Ruben Deluca y Director Suplente: Rosana Maria Rimoldi, quienes fijaron domicilio especial en Av. Córdoba 652 10º Piso departamento B de CABA. Se prescinde de sindicatura. Sonia Maria Tommasi, apoderada por escritura 320 del 4/10/10. Registro 1683 de CABA.

Certificación emitida por: Pilar Rodríguez Acquarone. Nº Registro: 1683. Nº Matrícula: 4316. Fecha: 07/10/2010. Nº Acta: 54. Libro Nº: 47.

e. 20/10/2010 Nº 124904/10 v. 20/10/2010

BEHEME

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Púb. 239 del 8-10-10. Registro 1011 ante Debora Villanueva.- Mario Molina Sipe, 21-11-87, DNI 94.217.518; Beatriz Maidana Mendieta, 4-8-75, DNI 93.970.559; ambos bolivianos, solteros, comerciantes, domiciliados en Barrio Rivadavia, Casa 327, Cap. Fed. Beheme S.A. 99 años. Sede: Bogotá 3416, Cap. Fed. La Fabricación, confeccion, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representacion y distribución, al por mayor y/o menor, de prendas de vestir y de la indumentaria en general. Capital: $ 12.000. Administración: 1 a 5 por 3 ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Prescinde. Cierre ejercicio: 30/9. Presidente: Mario Molina Sipe; Director Suplente: Beatriz Maidana Mendieta; ambos con domicilio especial en sede social. Autorizada por Esc. ut-supra.

Abogada - Ana Cristina Palesa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 14/10/2010. Tomo: 91. Folio: 961.

e. 20/10/2010 Nº 124701/10 v. 20/10/2010

CINETIC LABORATORIES ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria del 06.10.2010 se reformó el artículo 4º aumentando el capital de $ 3.809.853 a $ 4.630.938. María Florencia Zamora autorizada por Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria del 06.10.2010.

Abogada - María Florencia Zamora

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 15/10/2010. Tomo: 105. Folio: 784.

e. 20/10/2010 Nº 124894/10 v. 20/10/2010

CLEVER WAY

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta IGJ bajo Nº 2227, Libro 48, tomo de Sociedades por Acciones el 4/2/2010. Informa que por acta Asamblea General Extraordinaria Unánime 3 del 10/9/2010 se resolvió el aumento de capital de $ 4.450.000 a $ 5.250.000 dentro del quíntuplo, o sea un aumento de $ 800.000 y la reforma del Artículo cuarto del Estatuto Social. Resto estatuto sin modificaciones. Dicha acta se elevó a escritura número 402, el 13/10/2010, Registro 352, C.A.B.A. El Escribano Carlos María Baraldo. Registro 352. Matrícula 3211, C.A.B.A., autorizado en escritura 402, del 13/10/2010.

Escribano - Carlos María Baraldo

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 15/10/2010. Número: 101015499346/6. Matrícula Profesional Nº: 3211.

e. 20/10/2010 Nº 125064/10 v. 20/10/2010

DIRECTA GROUP CME

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta I.G.J. bajo Nº 11876, Libro 36, Tomo de Sociedades por Acciones el 23/7/2007. Informa que por actas: I) Asamblea General Ordinaria unánime 9 del 21/05/2010, a) se eligieron autoridades, b) se reforma artículo décimoprimero respecto sindicatura. Y de Directorio 35 del 26/05/2010 se distribuyeron cargos: Presidente: Félix Daniel Fernandez, Director Suplente: María Esther Ballarini II) Directorio Nº 34 del 26/5/2010, se decidió el cambio de domicilio de la sede social a J. G. Artigas 62, Caba, en donde todos los directores constituyen domicilio especial. Resto estatuto sin modificaciones. Dichas actas se elevaron a escritura 388 el 4/10/2010, Registro 352. El Escribano. Carlos María Baraldo. Registro 352, Matrícula 3211, autorizado esc. 388 del 4/10/2010.

Escribano - Carlos María Baraldo

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 12/10/2010. Número: 101012493362/8. Matrícula Profesional Nº: 3211.

e. 20/10/2010 Nº 125056/10 v. 20/10/2010

DRESDNER KLEINWORT WASSERSTEIN (ARGENTINA)

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 10/09/2010, se resolvió aumentar el capital social de $ 12.000 a $ 764.930, mediante aportes irrevocables por la suma de $ 752.930, y consecuente reforma del art. 4º del Estatuto, el que quedo redactado de la siguiente forma: "Artículo cuarto: El capital social es de $ 764.930, representado por 764.930 acciones ordinarias

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 812.152

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una con derecho a 1 voto por acción. ... "La que suscribe, Silvina C. Gonzalez, Tomo 87, Folio 727, ha sido autorizada por instrumento privado, Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 10/09/2010. La Autorizada".

Abogada/Autorizada - Silvina C. González

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 15/10/2010. Tomo: 87. Folio: 727.

e. 20/10/2010 Nº 124880/10 v. 20/10/2010

DYNLAND

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Acta de Asamblea Extraordinaria del 6/02/2010 se resolvió en forma unánime reformar los artículos 3º y 9º del Estatuto Social quedando redactados de la siguiente manera: "Artículo tercero - Objeto: La sociedad es, a los fines del artículo 31, primer párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales, exclusivamente financiera y de inversiones mobiliarias e inmobiliarias. Por lo tanto, su objeto es realizar por cuenta propia o de terceros, o en colaboración con terceros, para lo cual podrá hacer uso de cualquier forma jurídica, y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1 - Adquirir, mantener y administrar participaciones e inversiones en otras sociedades constituidas tanto en el país como en el extranjero, sin limitaciones de ninguna especie, incluso convirtiéndose en controlante de las mismas y afectando a tal fin la totalidad de su patrimonio. 2 - Efectuar aportes de capital a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse. 3 - Comprar, vender, negociar y suscribir toda clase de títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios e instrumentos de crédito, ya sean públicos o privados y nacionales o extranjeros, y de cualquier naturaleza conocida o que se creen en el futuro. 4 - Realizar operaciones de préstamo con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo, ya sea en el país como en el extranjero. 5 - Otorgar fianzas, avales y toda clase de garantías reales o personales por obligaciones de terceros, incluso para el mantenimiento de ofertas o el cumplimiento de contratos por terceros. Si es a favor de sociedades que tengan participación directa o indirecta a cualquier título, podrá hacerlo en forma gratuita. 6 - Ejercer mandatos, representaciones, agencias o comisiones, y la administración de bienes y empresas de sociedades, personas o entidades radicadas en el país o en el extranjero. En especial podrá actuar como agente mandatario para todo tipo de operaciones de la naturaleza indicada en los numerales anteriores. 7 - Realizar cualquier clase de operaciones en los mercados de capitales o de bienes, del país o del extranjero. 8 - Podrá previa resolución asamblearia, emitir debentures y/o obligaciones negociables y previa resolución del órgano societario competente según la legislación respectiva, cualquier otro título, papel o instrumento que admita la legislación presente o futura. 9 - Participar con personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, en empresas o sociedades existentes o a constituirse, ya sea como accionista o en cualquier otro carácter, conforme las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales. 10 - Otorgar y tomar préstamos, con o sin garantías personales o reales, otorgar avales, fianzas, construir y transferir hipotecas, prendas, con o sin desplazamiento, y demás derechos reales. 11 - Queda excluida toda intermediación en la oferta y demanda de recursos financieros reglamentada por leyes especificas, en particular la Ley de Entidades Financieras, y aquellas que requieran el concurso público, ello sin perjuicio de la eventualidad de que la Sociedad sea autorizada a realizar oferta pública por la Comisión Nacional de Valores, con relación a los objetos enunciados en este artículo. La sociedad podrá también ser parte o miembro de contratos de colaboración empresaria, ya sean de los tipos legislados como de otros innominados, y podrá realizar inversiones en fideicomisos. Podrá también el Directorio resolver el establecimiento de sucursales, agencias, y toda otra forma de descentralización, tanto en el país como en el extranjero. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Artículo noveno - Garantías: Los directores darán en garantía de su gestión, y mientras dure la misma, la suma de pesos diez mil ($ 10.000). Deberá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada director; en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad". Lucía Pizarro Aliaga, Abogada, autorizada por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 06/02/2010.

Abogada - Lucía Pizarro

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 15/10/2010. Tomo: 85. Folio: 267.

e. 20/10/2010 Nº 124740/10 v. 20/10/2010

EMPRENDIMIENTOS INTEGRADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Edicto complementario del 21/07/2010 conforme factura 0123-00021968. Según Escritura Rectificatoria número 244 de fecha 6 de octubre de 2010 se reformula el artículo tercero por el siguiente: "Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el exterior a las siguientes actividades: I) Actuar como fiduciaria en toda clase de fideicomisos constituidos de conformidad con las disposiciones del Código Civil, la ley 24.441, y demás normativa vigente en la materia. Brindar el asesoramiento necesario para la constitución e implementación de los negocios fiduciarios. Actuar como mandataria y gestora de negocios en general, incluso ante la administración publica. II) Desarrollo y construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general el desarrollo y la construcción de todo tipo de inmuebles y urbanizaciones. III) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, propias y/o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, y operaciones comprendidas en las disposiciones de la Ley de propiedad Horizontal. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer toda clase de actos que no sean prohibido por las leyes o por este estatuto. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia." Esc. C. Marina Hermansson autorizada para publicar edictos por Esc 149 del 06/07/10, pasada al folio 532 del Registro 237 de C.A.B.A.

Escribana - C. Marina Hermansson

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 12/10/2010. Número: 101012492265/4. Matrícula Profesional Nº: 4127.

e. 20/10/2010 Nº 125106/10 v. 20/10/2010

FOXWOOD

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de S.A.: 1.- Socios: Por escritura Nº 245 del 13/10/2010, Juan Pablo Lahitou, argentino, casado, nacido el 14 de marzo de 1975, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.365.579, CUIT. 20-24365579-0, domiciliado en la calle Paraguay 1353 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Agustín Fox, argentino, nacido el 29 de Agosto de 1977, soltero, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.967.416, CUIL 20-25967416-7, domiciliado en la Ruta Provincial 19 s/n de la Comuna Rural Atilio Viglione de la Provincia de Chubut. Constituyen domicilio especial en la calle Aguirre 537, C.A.B.A. 2. Duración: 99 años; 3. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el exterior a las siguientes actividades: I) Actuar como fiduciaria en toda clase de fideicomisos constituidos de conformidad con las disposiciones del Código Civil, la ley 24.441, y demás normativa vigente en la materia. Brindar el asesoramiento necesario para la constitución e implementación de los negocios fiduciarios. Actuar como mandataria y gestora de negocios en general, incluso ante la administración publica. II) Desarrollo y construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general el desarrollo y la construcción de todo tipo de inmuebles y urbanizaciones. III) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, propias y/o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, y operaciones comprendidas en las disposiciones de la Ley de propiedad Horizontal. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer toda clase de actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. 4. Capital Social: $ 100.000. 5. Cierre Ejercicio: 31/12. 6. Administración: Directores entre un mínimo de 1 y máximo de 5, con mandato de tres ejercicios. 7. Presidente: Silvia Elisa Calderwood. Director Suplente: Ricardo Jaime Fox. Ambos con domicilio especial en la calle Aguirre 537, C.A.B.A. 8.- Sede Social: Aguirre 537, C.A.B.A.- Esc. C. Marina Hermansson autorizada para publicar edictos por Esc 245 del 13/10/2010, pasada al folio 855 del Registro 237 de C.A.B.A.

Escribana - C. Marina Hermansson

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 14/10/2010. Número: 101014498495/1. Matrícula Profesional Nº: 4127.

e. 20/10/2010 Nº 124908/10 v. 20/10/2010

GASCART

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 31.08.2010, se resolvió (i) aumentar el capital social de la suma de $ 113.313.008 a la suma de $ 119.154.008, y (ii) reformar el artículo 4º del Estatuto Social a fin de adecuarlo al nuevo capital social. La firmante del texto está autorizada por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 31.08.2010.

Abogada - María Eugenia Urbani

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 15/10/2010. Tomo: 102. Folio: 205.

e. 20/10/2010 Nº 124772/10 v. 20/10/2010

GASCART

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 25.06.2010, se resolvió (i) aumentar el capital social de la suma de $ 105.636.308 a la suma de $ 113.313.008, y (ii) reformar el artículo 4º del Estatuto Social a fin de adecuarlo al nuevo capital social. La firmante del texto está autorizada por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 25.06.2010.

Abogada - María Eugenia Urbani

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 15/10/2010. Tomo: 102. Folio: 205.

e. 20/10/2010 Nº 124773/10 v. 20/10/2010

GERE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Escritura Nº 389, Folio 830, Escribano Ramiro Gutierrez De Lio, Reg. Nº 55 C.A.B.A.- 1) Pablo Martin Bonavita, contador público, 25/01/83, DNI: 29970065, domicilio real: Duarte 1309, Luján, Prov. de Buenos Aires. Y Veronica Rita Firus, contadora pública, 13/2/72, DNI: 22647007, domicilio real: Los plátanos 958, Jauregui, partido de Luján, Prov. Bs. As. Ambos argentinos y solteros. 2) 14/10/2010 3) Gere S.A. 4) Sede: Lavalle 1454, cuerpo 2º, piso 2º, oficina 16, CABA. 5) Plazo: 99 años. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país la administración de bienes propios o de terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, incluyéndose toda clase de bienes, muebles o inmuebles, urbanos o rurales, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o privadas. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. La explotación de patentes de invención, marcas, diseños, dibujos, licencias y modelos industriales. Importación y exportación. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) $ 20.000 8) Administración: 1 a 5 por 3: ejercicios. 9) Representación Legal: Presidente 10) Fiscalización: Prescinde 11) Cierre Ejercicio: 31/01 cada año 12) Directorio: Presidente: Pablo Martín Bonavita, Directora Suplente: Verónica Rita Firus. Domicilio especial de todos: Lavalle 1454, cuerpo 2º, piso 2º, oficina 16 CABA. Autorizado escritura 389 del 14/10/2010. Hipólito R. Maloberti. Contador Público.

Contador – Hipólito R. Maloberti

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 15/10/2010. Número: 096652. Tomo: 0022. Folio: 006.

e. 20/10/2010 Nº 126376/10 v. 20/10/2010

GODOY CRUZ 1853

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución.- Esc. del 14/10/10, Reg. 1124: 1) Javier Martinez Jacomet, argentino, 30/11/81, soltero, politólogo, DNI 28.592.565, CUIL. 20-28592565-8 y 2) Marcela María Pujol, argentina, 23/06/53, divorciada, comerciante, DNI 10.964.149, CUIT. 27-10964149-4, ambos con domicilio en Avenida Figueroa Alcorta 3410, 4º piso, CABA.- Domicilio especial: Godoy Cruz número 1853, CABA.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el exterior, las siguientes actividades: Hotelería: Mediante la construcción y/o adquisición y/o locación y/o cualquier otra forma legal de contratación: La explotación de establecimientos y lugares de alojamiento y/o esparcimiento ya sean rurales y/o urbanas, complejos habitacionales, urbanísticos y/o turísticos, hoteles, incluyendo los servicios de atención al cliente como ser: organización de viajes turísticos, excursiones, paseos, restaurante, confitería, elaboración de comidas, locutorios, servicio de Internet, lavandería y traslados y/o alquiler de automóviles.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto social.- Plazo: 99 años.- Capital: $ 120.000. 120.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 valor nominal y 1 voto c/u. Suscripción: Javier Martínez Jacomet, 96.000 acciones y Marcela María Pujol 24.000 acciones.- Administración: Directorio de 1 a 5 titulares, por 3 ejercicios.- Presidente: Javier Martinez Jacomet y Director Suplente: Marcela María Pujol.- Representación Legal: Presidente o Vicepresidente en su caso.- Sindicatura: prescinde.- Ejercicio Social: 30/04. Sede Social: calle Godoy Cruz 1853, CABA..- Ramón Luis Jara, apoderado por Esc. Nº 316, folio 751 del 14/10/10.

Certificación emitida por: Liliana B. Piñeyro. Nº Registro: 1124. Nº Matrícula: 2251. Fecha: 15/10/2010. Nº Acta: 124. Libro Nº: 140.

e. 20/10/2010 Nº 125048/10 v. 20/10/2010

INGALS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 336, 16/9/10 Registro 1965, CABA.- Modifica Art Noveno: Adecuacion 20/04 IGJ - Cambio de Sede y Autoridades.- Presidente: Eugenio Sangiorgi, argentino, 27/12/1942, DNI 4.398.092, divorciado, Rodríguez Peña 1681, 8º "A", CABA, Directora Suplente: Mercedes María Sangiorgi, argentina, 4/1/1971, DNI 21.954.791, soltera, O'Higgins 2273, PB "A", CABA. Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en nueva sede social calle Uruguay 694 primer piso, CABA.- Apoderada: Natali Georgina, Di Vita, D.N.I. 27.940.437, Escritura 336, Registro 1965, CABA.

Certificación emitida por: Nora R. Gorelik. Nº Registro: 1965. Nº Matrícula: 3695. Fecha: 14/10/2010. Nº Acta: 025. Libro Nº: 16.

e. 20/10/2010 Nº 124820/10 v. 20/10/2010

INGESOLCO ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Rectifica aviso Nº 120740/10 de fecha 7/10/10. Sede social: Arroyo 932, piso 6, Dpto. C. CABA Objeto Social, Articulo Tercero: La sociedad tiene por objeto desarrollar en el país o en el extranjero, por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Constructora: Diseño, construcción, instalación, remodelación, reparación, mantenimiento, y realización de todo tipo de obras publicas o privadas. Importación y exportación de toda clase

de herramientas y equipamientos relacionados con el objeto. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Autorizada por escritura publica Nº 565 Fº 2617.

Abogada – Maria Florencia Zungri

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 19/10/2010. Tomo: 106. Folio: 284.

e. 20/10/2010 Nº 126432/10 v. 20/10/2010

J.T. HOTEL CASABLANCA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 15/01/09 se aumentó el capital social de $ 250.000 a $ 1.585.000 reformando el artículo 4º así: 4º) Capital: $ 1.585.000; por Acta de Directorio Nº 19 del 19/05/09 se cambió la sede social a la calle Bernardo de Irigoyen 214, Piso 3º, Oficina A, CABA; Cesaron en sus cargos por vencimiento de sus mandatos los Sres. Alejandro José Tagliaferro Sasso, Jorge Agustín Tagliaferro, Roxana Mabel Tagliaferro en sus cargos de Presidente, Director titular y Director Suplente, respectivamente; por Acta de Asamblea Ordinaria del 03/12/09 se designó nuevo Directorio y por Acta de Directorio Nº 21 del 03/12/09 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Alejandro José Tagliaferro Sasso y Director Suplente: Roxana Mabel Tagliaferro, ambos con domicilio especial en Bernardo de Irigoyen 214, Piso 3º, Oficina A, CABA. Por acta de Asamblea Extraordinaria del 10/12/09 se reformó el artículo 9º. Autorizado en Escritura Pública Nº 95 del 04/10/10, Escribana Liliana Rodríguez Arias, Reg. 1608, Cap. Fed.

Abogado - Ignacio Rodolfo Pusso

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 15/10/2010. Tomo: 91. Folio: 562.

e. 20/10/2010 Nº 124804/10 v. 20/10/2010

JACINTOS Y MARGARITAS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Alicia Susana Imaz, DNI 6.071.493, 22/3/49, argentina, Comerciante, divorciada, y María de los Milagros Alvarez Imaz, DNI 34.889.916, nacida 9/9/89, argentina, Comerciante, soltera, y Pablo Andrés Alvarez Imaz, DNI 29.906.883, nacido el 6/11/82, argentino, Comerciante, soltero, todos con domicilio real y especial en la Sede Social 2) 6/10/10 4) Senillosa 49 Piso 5 Dpto. A CABA 5) Inmobiliaria: mediante la compra venta, permuta, mantenimiento, construcción, refacción, arrendamiento, administración y explotación integral de inmuebles urbanos y rurales 6) 99 años 7) $ 12.000 8) Dirección y Administración de 1 a 5 directores por 3 años Sin síndicos 9) El Presidente. Presidente Alicia Susana Imaz Suplente Pablo Andrés Alvarez Imaz 10) 30/9 Virginia Codó autorizada en Acta Constitutiva del 6/10/10.

Virginia Codó

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 15/10/2010. Tomo: 72. Folio: 196.

e. 20/10/2010 Nº 124754/10 v. 20/10/2010

JUANALCUADRADO

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 14/10/2010: "Juanalcuadrado S.A." Socios: Juan Enrique Martin Passaro, argentino, 22/02/1969, DNI 20.617.799, empresario, Av. Pueyrredon 2375, 8 piso, CABA; Juan Francisco Herrero, argentino, 31/01/1961, DNI 14.351.576, empresario, Tucumán 1581, 5 piso, CABA; Plazo: 99 años. Objeto: La explotación comercial de bares, restaurantes, pizzerías, casas de comida, cafeterías, locales de expendio de comidas rápidas, de expendio de bebidas alcohólicas o no alcohólicas, y de toda clase de productos y artículos relacionados con la actividad gastronómica ya sea por producción propia o mediante la adquisición de franquicias; La elaboración y comercialización de todo tipo de comidas, postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, masitas, pastelería, sándwiches de miga, servicios de lunch, alimentos, helados y cualquier otro producto de carácter gastronómico ya sea por elaboración propia o de terceros. Capital: $ 20.000. Administración: Directorio, 1 a 5 titulares. Mandato: 3 ejercicios. Representación: Presidente. Cierre ejercicio: 31/09. Sede: Rodríguez Peña 1352, Primer Piso, Departamento "B", CABA; Presidente: Juan Enrique Martin Passaro; Director Suplente: Juan Francisco Herrero. Ambos con domicilio especial en Rodríguez Peña 1352, 1º piso, departamento "B", CABA. Ileana Cecilia Hiriart, apoderada de los socios de "Juanalcuadrado S.A." por escritura 186 del 14/10/2010, Folio 601, Registro 880 CABA.

Certificación emitida por: Walter F. Stankiewich. Nº Registro: 880. Nº Matrícula: 4754. Fecha: 15/10/2010. Nº Acta: 077. Libro Nº: 9.

e. 20/10/2010 Nº 124994/10 v. 20/10/2010

KIAMPO

SOCIEDAD ANONIMA

Accionistas: Mariana Ferrari, 29 años, casada, empresaria, DNI: 28.587.254, Simbrón 3972 Capital Federal; Luciana Ferrari, 28 años, médica, DNI: 29.327.669, Avenida Urquiza 4995, Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires; Federico José Ferrari, 25 años, comerciante, DNI: 31.750.188, Simbrón 3972 Capital Federal; Lucas Martín Formica, 24 años, comerciante, DNI: 32.524.624, Churruca 8256 Loma Hermosa, Provincia de Buenos Aires; Carolina Fernanda Fornica, 19 años, comerciante, DNI: 36.075.596, Churruca 8256 Loma Hermosa, Provincia de Buenos Aires; los cuatro últimos solteros; todos argentinos. Denominación: "Kiampo S.A.". Duración: 99 años. Objeto: a) Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones y/o cualquier trabajo de la construcción. Todas las actividades que lo requieran, serán ejercidas por profesionales con titulo habilitante. b) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias relacionadas con su actividad constructora. Capital: $ 20.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 30/11. Directorio: Presidente: Mariana Ferrari, Vicepresidente: Lucas Martín Formica, Director Titular: Federico José Ferrari, Director Suplente: Carolina Fernanda Fornica; todos con domicilio especial en la sede social. Sede Social: Sanabria 3495, Capital Federal. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594, Autorizado en Escritura de Constitución Nº 365 del 4/10/10; Escribano Héctor M. Cesaretti, Registro 2022 de Capital Federal.

Abogado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 15/10/2010. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 20/10/2010 Nº 125003/10 v. 20/10/2010

LE BAMBOLE

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 05-10-2009, se resolvió por unanimidad: 1) Adecuar las garantías de los directores de la sociedad, con reforma del artículo noveno del estatuto social.- Y 2) Designar el siguiente directorio, por el término de tres ejercicios: Presidente: Angela Mas Mas, DNI. 93.639.256 y Director Suplente: María Ester Giordano, D.N.I. 22.157.692, ambas aceptaron los cargos y constituyeron domicilios especiales en la sede social, sita en Florida 683, piso 8º, oficina 64, C.A.B.A..- Autorizado por Escritura del 14-10-2010, Registro Notarial 1130.

Escribano - Juan F. Dhers

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 14/10/2010. Número: 101014498383/9. Matrícula Profesional Nº: 4813.

e. 20/10/2010 Nº 125055/10 v. 20/10/2010

MEDCENTER SOLUTIONS

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Acta de Asamblea de fecha 04/10/2010 se resolvió por unanimidad reducir el capital en la suma de $ 6.491.359,57 por absorción por pérdidas correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009. El nuevo capital social es de $ 2.749.775. Consecuentemente se reforma el art 4 del estatuto que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo cuarto: El capital social es de dos millones setecientos cuarenta y nueve mil setecientos setenta y cinco ($ 2.749.775) representado por 2.749.775 acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de un peso cada una y con derecho a un voto cada una de ellas. Los titulares de las acciones tendrán derecho de suscripción preferente respecto de las acciones y derecho de acrecer en proporción a sus respectivas tenencias, en los términos del art. 194 de la, Ley de Sociedades Comerciales. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19.550". Autorizado a publicar por instrumento privado del 04/10/2010.

Abogado - Enrique Luis Abatti

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 15/10/2010. Tomo: 107. Folio: 699.

e. 20/10/2010 Nº 124777/10 v. 20/10/2010

MICHAEL PAGE INTERNATIONAL ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que según Asamblea del 22.06.2010, resolvió rectificar el aumento de capital resuelto en la Asamblea del 11.05.2010 en virtud de lo cual el capital se aumento de la suma de $ 1.261.100 a la suma de $ 2.038.643 con la consecuente reforma del Artículo Quinto del Estatuto. Agustín Isola, en carácter de autorizado según Asamblea del 22.06.2010.

Abogado - Agustín Isola

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 15/10/2010. Tomo: 95. Folio: 458.

e. 20/10/2010 Nº 124768/10 v. 20/10/2010

MOÑO AZUL

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

Que por escritura del 14/10/2010 pasada al Fº 1414 Registro 1132 CABA se aumentó el capital social en $ 9.915.000 o sea hasta $ 188.669.274 y se modificó el articulo 4º de los estatutos.- Capital: $ 188.669.274 representado por 188.669.274 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 c/u y de 1 voto por acción.- Autorizado por escritura Nº 429 del 14/10/2010 Fº 1414 Registro 1132 CABA.

Escribano - Horacio O. Manso

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 15/10/2010. Número: 101015500492/E. Matrícula Profesional Nº: 2108.

e. 20/10/2010 Nº 125107/10 v. 20/10/2010

MULTIPLATAFORMA

SOCIEDAD ANONIMA

Que la Asamblea del 7/12/09 resolvió aumentar el capital en la suma de $ 2.100.000 es decir de $ 1.458.000 a $ 3.558.000, y en consecuencia reformar el artículo cuarto de los Estatutos Sociales.- Apoderado: Ignacio Arzac, según escritura del 25/08/10 folio 1655 del Registro 231.

Certificación emitida por: Raúl Mariano Vega Olmos. Nº Registro: 231. Nº Matrícula: 2760. Fecha: 13/10/2010. Nº Acta: 147. Libro Nº: 96.

e. 20/10/2010 Nº 124892/10 v. 20/10/2010

MULTIPLATAFORMA

SOCIEDAD ANONIMA

Que la Asamblea del 30/9/08 resolvió aumentar el capital en la suma de $ 400.000 es decir de $ 1.058.000 a $ 1.458.000, y en consecuencia reformar el artículo cuarto de los Estatutos Sociales.- Apoderado: Ignacio Arzac, según escritura del 25/08/10 folio 1649 del Registro 231.

Certificación emitida por: Raúl Mariano Vega Olmos. Nº Registro: 231. Nº Matrícula: 2760. Fecha: 13/10/2010. Nº Acta: 146. Libro Nº: 96.

e. 20/10/2010 Nº 124887/10 v. 20/10/2010

NAMASTE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Daniel Horacio Zeffiro, LE 8.581.935, argentino, Comerciante, casado, nacido el 24/11/51, domiciliado en Juncal 1758 Piso 3 Dpto. C CABA y Graciela Ema Vaccari, DNI 11.307.659, argentina, Comerciante, casada, nacida el 15/1/55, domiciliada en Juncal número 1758 Piso 3 Dpto. C CABA y Diego Héctor Zeffiro, DNI 26.102.782, argentino, Comerciante, soltero, nacido el 24/12/77, domiciliado en Paso 7 piso 5 Dpto. B Chivilcoy Prov. Bs. As. y María Cecilia Zeffiro, DNI 27.130.802, argentina, Comerciante, soltera, nacida el 23/2/79, domiciliada en Paso 7 piso 5 Dpto. B Chivilcoy Prov. Bs. As. y María Celeste Zeffiro, DNI 30.753.728, argentina, Comerciante, soltera, nacida 1/4/84, domiciliada en Paso 7 piso 5 Dpto. B Chivilcoy Prov. Bs. As. 2) 8/10/10 4) Juncal 1758 piso 3 Dpto. C CABA 5) La compraventa, permuta, mantenimiento, construcción, refacción, arrendamiento, administración y explotación integral de inmuebles urbanos y rurales. 6) 99 años 7) $ 100.000 8) Dirección y Administración de 1 a 5 directores por 3 años Sin síndicos 9) El Presidente. Presidente Daniel Horacio Zeffiro Vicepresidente Graciela Ema Vaccari Suplente Diego Héctor Zeffiro todos con domicilio especial en la Sede Social 10) 28/2 Virginia Codó autorizada en Acta Constitutiva del 8/10/10.

Virginia Codó

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 15/10/2010. Tomo: 72. Folio: 196.

e. 20/10/2010 Nº 124750/10 v. 20/10/2010

NEGOCIOS INMOBILIARIOS SECH

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 13/10/2010. 2) Negocios Inmobiliarios Sech S.A 3) José Arturo Morales, D.N.I 4.395.651, 29/08/42, divorciado, con Domicilio Real y Especial en Laprida 407, Departamento 3; Lorena Edith Bayo, DNI 23.924.461, 22/06/74, soltera, con Domicilio Real y Especial en Calle 25 de Mayo 677; ambos argentinos, comerciantes y de Avellaneda, Prov. Bs. As. 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, y/o de terceros, y/o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones publicas o privadas, en el país como en el extranjero, a la construcción, realización, reparación, mantenimiento, administración, compra, venta y alquiler de todo tipo de inmuebles y obras civiles, publicas o privadas; como asimismo, la comercialización, exportación e importación de materiales, maquinarías, herramientas e insumos de la construcción, su financiación y transporte. 5) Lima 131, Piso 8º, Departamento "C" (C1073AAC) Capital Federal. 6) 99 años 7) $ 12.000 8) $ 3.000 9) Cierre 30/06. 10) Prescinde sindicatura. Presidente: Claudia Patricia Alejandra Alcaraz: argentina, D.N.I. 20.599.676, 29/01/69, soltera, comerciante, con Domicilio Real y Especial en Laprida 407, Departamento 2, Avellaneda, Prov. Bs. As.; Director Suplente: José Arturo Morales. Autorización en escritura Nº 107 Folio 319, Registro Nº 2006, Escribana María Graciela Mondini, de Capital Federal, a José Luis Marinelli Abogado Tº 42, Fº 783 C.P.A.C.F.

Abogado - José Luis Marinelli

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 14/10/2010. Tomo: 42. Folio: 783.

e. 20/10/2010 Nº 124931/10 v. 20/10/2010

OLGART

SOCIEDAD ANONIMA

Instrumento: 21/9/10. Aviso complementario del 6/10/10, recibo Nº 0160-00002180. Domicilio especial directores: Teodoro García 1939, 19º piso, oficina A, CABA Abogada autorizada por acto privado del 21/9/10.

Abogada - Ana María Figueroa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 13/10/2010. Tomo: 06. Folio: 213.

e. 20/10/2010 Nº 124953/10 v. 20/10/2010

PARALELO 32

SOCIEDAD ANONIMA

Alejandro Rubén Feriozzi, divorciado, DNI. 10482314, Primero de Mayo 181, Lobería, Presidente, Alejo Manuel Ramallo, soltero, abogado, DNI. 24812233, Calle 53 Nº 2379, Necochea, Suplente, ambos de Pcia. Bs. As, argentinos,

mayores, comerciantes, domicilio especial en Sede Social: Viamonte 1422, 1º, Of. B, CABA. 1- 99 años. 2- Construcción, mantenimiento, explotación y administración de centros de esparcimiento, hoteles, cabañas y-o comedores, reserva y venta de pasajes terrestres, maritimos y aéreos, Nacionales e Internacionales, reservas y venta de excursiones propias o de terceros y en general todo lo vinculado con excursiones, viajes, hospedaje y turismo, individuales o colectivos. Las actividades que lo requieran se realizarán a través de los profesionales respectivos. 3- $ 30.000. 4- uno a 5, por 3 ejercicios. Prescinde Sindicatura. 5- Cierre Ej: 30-11. Gastón Daniel Capocasale autorizado en Escritura 303 del 6-10-10, Reg. 15.

Certificación emitida por: Sandra Marcela García. Nº Registro: 531. Nº Matrícula: 3962. Fecha: 14/10/2010. Nº Acta: 128. Libro Nº: 58.

e. 20/10/2010 Nº 124747/10 v. 20/10/2010

PLUS-VENT

SOCIEDAD ANONIMA

Por asamblea general extraordinaria del 19/7/2010 los accionistas de Plus-Vent SA., resolvieron reformar para adecuar el articulo noveno a las normas vigentes sobre garantía de directores y nombrar director titular y suplente. Por acta de directorio de 26/7/2010 se designó por dos ejercicios Presidente a Liliana Teresa Diaz de Bello; Vicepresidente Valentina Maria Liva y Director suplente a Cecilio Bello, quienes fijaron domicilio especial en Alfredo R. Bufano 2275 CABA, todo protocolizado por acto publico que me autoriza del 4-10-2010, Número 623 registro 2149 CABA Autorizado.

Abogado/Autorizado - Aldo Rubén Quevedo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 12/10/2010. Tomo: 12. Folio: 33.

e. 20/10/2010 Nº 124925/10 v. 20/10/2010

POLIS CORPORATION

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta en la IGJ con fecha 17.05.1999 bajo el Nº 6801 del libro 5 tomo.- de sociedades por acciones hace saber por un día que conforme a lo tratado en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 28.09.2009, se ha resuelto: aumentar el capital social de la suma de $ 12.000.- a la suma de $ 8.929.712.- emitiendo 8.917.712.- acciones ordinarias nominativas no endosables de V$N1 cada una, con derecho a 1 voto por acción. Asimismo, se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 28.09.2009, ha resuelto reformar los artículos tercero, cuarto, noveno y décimo del Estatuto Social los que han quedado redactados a tenor del siguiente texto: Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros la promoción, construcción, remodelación, compraventa, arrendamiento, explotación y gestión de todo tipo de negocios dedicados a la hotelería, tales como hoteles, hostales, pensiones, residencias, bares, restaurantes, cafeterías, salas de fiestas, seminarios, congresos y actividades culturales o vinculadas al espectáculo, como así también la promoción y gestión de actividades vinculadas con turismo receptivo. Las actividades que integran el objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad total o parcialmente, directa o indirectamente, a través de la participación en sociedades con objeto idéntico o análogo. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Artículo cuarto: El capital social es de Pesos 8.929.712 representado por 8.929.712 acciones ordinarias nominativas no endosables de V$N1 cada una y con derecho a 1 voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea de accionistas hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales debiendo toda resolución de aumento inscribirse en el Registro Público de Comercio de acuerdo con las disposiciones en vigencia. Artículo noveno: El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y resolverá por mayoría de los presentes. En su primera reunión designara un Presidente, pudiendo designar un Vicepresidente, que suplirá al primero en su de ausencia o impedimento. La asamblea determinará la remuneración del directorio. Artículo décimo: En garantía de sus funciones los directores titulares depositarán la suma de pesos diez mil ($ 10.000) o su equivalente en títulos valores oficiales, o en su caso mediante cualquiera de las opciones que admita la normativa aplicable. Firmado: Lucila Huidobro, autorizada por Asamblea General Extraordinaria de fecha 28.09.2009.

Abogada - Lucila Huidobro

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 15/10/2010. Tomo: 67. Folio: 930.

e. 20/10/2010 Nº 124736/10 v. 20/10/2010

RAPP COLLINS WORLDWIDE

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Extraordinaria del 22-7-10 se adecuó la Garantía del Directorio; modificándose en consecuencia Artículo 9º del Estatuto y efectuándose el Texto Ordenado del mismo.- Ana Cristina Palesa: Autorizada por Esc. 208 del 21-9-10, Registro 1011 de Sara Hurovich.

Abogada - Ana Cristina Palesa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 14/10/2010. Tomo: 91. Folio: 961.

e. 20/10/2010 Nº 124706/10 v. 20/10/2010

REMIS PROFESIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 325 del 29/9/2010, se protocolizó el Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 1 del 6/9/2010 donde por unanimidad se resolvió cambiar la denominación social a “Hotel Profesional S.A.”, y modificar el objeto quedando redactado: “Artículo tercero: Tiene por Objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina y del exterior, las siguientes actividades: Hotelería: Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por la legislación vigente o futura, para lo cual podrá (i) Adquirir, comprar y/o locar bienes e inmuebles edificios destinados a la hotelería; (ii) Explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a hotelería, hospedaje o alquiler temporario; y (iii) Instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos, variedades y/u otros servicios; (iv) Asesorar y brindar servicios de consultoría a otras empresas dedicadas a la Hotelería sobre negocios hoteleros, su concepción, desarrollo e implementación; pudiendo suscribir contratos de Franquicias o Gerenciamiento con empresas especializadas en el rubro Hotelero. Podrá dedicarse como actividad complementaria, a la explotación de garajes, estacionamientos, servicios de valet-parking y actividades relacionadas. Turismo: Dedicarse a toda clase de negocios relacionados directa o indirectamente con el turismo en el país o en el extranjero. La explotación en todas sus formas de actividades turísticas, nacionales o extranjeras, organización de viajes; intermediación en la compraventa de pasajes terrestres, aéreos o marítimos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto”.- Encontrándome autorizada a publicar por escritura Nº 325 del 29/9/2010.

Escribana - Ana Laura Amiune Lauzon

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 14/10/2010. Número: 101014496528/E. Matrícula Profesional Nº: 4820.

e. 20/10/2010 Nº 124988/10 v. 20/10/2010

ROYAL GROUP ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por acta de asamblea del 14/10/10 se cambió la denominación social por ARPHC S.A., modificando el artículo primero del estatuto. Martín Fernández Dussaut, autorizado por acta de asamblea del 14/10/10.

Abogado - Martín Fernández Dussaut

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 15/10/2010. Tomo: 84. Folio: 757.

e. 20/10/2010 Nº 125009/10 v. 20/10/2010

SANDEBUS INVERSIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Ordinaria del 21-4-10 se eligió Directorio y por Acta de Directorio del 21-4-10 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Guillermo Michel; Director Suplente: Jorge Enrique de Breuil; ambos con domicilio especial en Rocamora 4437, Unidad Funcional 1, Cap. Fed.- Y por Asamblea Extraordinaria del 8-6-10 se aumentó el Capital de $ 200.000 a $ 233.320, modificándose Artículo 4º del Estatuto.- Autorizada por Esc. 219 del 27-9-10, Registro 1011 de Sara Hurovich.

Abogada - Ana Cristina Palesa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 14/10/2010. Tomo: 91. Folio: 961.

e. 20/10/2010 Nº 124699/10 v. 20/10/2010

SEMINARIO Y ASOCIADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Extraordinaria Unánime del 17/05/10 se resolvió: aumentar el capital de $ 250.000 a $ 881.105 dejándose sin efecto el aumento a $ 881.058 resuelto en asamblea ordinaria y extraordinaria Unánime del 06/05/10, reformándose el artículo séptimo del estatuto social estableciendo un capital de $ 881.105 representado por 881.105 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un voto por acción y de $ 1 valor nominal cada una.- María Silvia Ramos, autorizada en asamblea del 17/05/10.

Abogada - María Silvia Ramos

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 15/10/2010. Tomo: 13. Folio: 274.

e. 20/10/2010 Nº 125035/10 v. 20/10/2010

SFP MADERO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Extraordinaria del 22.09.2008 se resolvió: i) Aumentar el Capital de $ 3.376.668 a $ 4.088.118; ii) emitir 711.450 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal $ 1 cada una con derecho a un voto por acción; iii) reformar el Artículo 4 del Estatuto Social a fin de hacer constar el nuevo capital social. Autorizado por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 22.09.2008.

Abogado/Autorizado - Marcos Marcelo Mulassi

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 15/10/2010. Tomo: 88. Folio: 240.

e. 20/10/2010 Nº 124825/10 v. 20/10/2010

SOUTH MEDIA INVESTMENTS

SOCIEDAD ANONIMA

Complementario Publicación 114097 del 28/9/2010 - Se hace constar que Osvaldo Manuel de Sousa, es de estado civil casado, habiéndose consignado “soltero” por error en la anterior publicación. María Alejandra Bulubasich – Escribana titular Registro 1671 C.A.B.A. Matrícula 4090. Autorizada por escritura 299 del 22-9-2010.

Escribana - María Alejandra Bulubasich

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 14/10/2010. Número: 101014498406/4. Matrícula Profesional Nº: 4090.

e. 20/10/2010 Nº 126525/10 v. 20/10/2010

SWISS MEDICAL

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace constar que por escritura Nº 526, folio 1216, fecha 01/10/10, Registro 13, C.A.B.A, se resuelve modificar el objeto social y se reforma el Artículo 3º de los estatutos Sociales que queda: Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Construcción y equipamiento integral, administración y explotación de hospitales, clínicas, sanatorios y servicios ambulatorios, abarcando todas las especialidades médicas.- Traslado de enfermos por cualquier medio, propio, de terceros o asociada a terceros y atención de enfermos internados y también ambulatorios a través de consultorios externos, propios y/o de terceros; b) Transporte aéreo de personas y cargas, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros fundamentalmente, pero sin limitarse exclusivamente a ello, relativo al traslado de pacientes o cosas relacionados a su atención.- c) Administración de centros hospitalarios, diseño, desarrollo y puesta en marcha de sistemas privados de medicina prepaga, auditoría y contralor de prestaciones asistenciales, relevamientos sanitarios, arquitectura sanitaria, técnicas de productividad y eficiencia de establecimientos sanitarios; asesoramiento en equipamiento hospitalario; estudios de factibilidad; programas de capacitación profesional; educación para la salud; comercialización integral para instituciones profesionales y empresas del sector; programas de informática médica; estudios de bioestadística; asesoramiento en programas de bioseguridad.- d) explotación, alquileres y locación de servicios de ambulancia terrestre y/o aérea, simples o de unidad coronaria, para servicios urbanos o rurales, ya sea a través de medios propios o de terceros subcontratados.- Prestar servicios médicos necesarios ya sea en el domicilio que fueren requeridos o durante el traslado del paciente a centros asistenciales. Practicar los estudios que estimen pertinentes en el domicilio y ordenar los que se consideren necesarios.- e) Realizar estudios e investigaciones científicas y tecnológicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica a cuyo efecto podrán otorgarse becas, subsidios y premios, organizando congresos, reuniones, cursos y conferencias.- Cuando por razón de las actividades éstas se encuentren comprendidas dentro de las leyes que reglamentan el ejercicio profesional, la dirección de los establecimientos deberán encontrarse a cargo de profesionales con matrícula habilitante.- f) Comercializar seguros médicos, seguros generales y seguros de vida.- g) Realizar inversiones de todo tipo en sociedades constituidas o a constituirse, mediante la adquisición de participaciones accionarias o de cualquier otra índole.- h) Otorgar avales, fianzas y garantías a las sociedades vinculadas y/o controladas, obligando a la sociedad en forma solidaria, lisa, llana y principal pagadora de las obligaciones asumidas por dichas sociedades. A tal fin la sociedad podrá establecer sucursales y/o agencias dentro y fuera del territorio nacional, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones”.- Firmado: Claudio Fernando Belocopitt, Presidente, con domicilio especial en Av. Libertador 498, 8º CABA, designado por Acta de Asamblea fecha 28/05/09 y Acta de Directorio fecha 29/05/09.- Buenos Aires, ocho de Octubre de 2010.

Certificación emitida por: Ricardo Darío Rossi. Nº Registro: 13. Nº Matrícula: 1791. Fecha: 08/10/2010. Nº Acta: 082. Libro Nº: 116.

e. 20/10/2010 Nº 124861/10 v. 20/10/2010

TERRALINAJE

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por asamblea extraordinaria unánime del 15/9/2010 se resolvio modificar el texto del artículo 7º del estatuto social. Autorizada por escritura publica del 06 de octubre de 2010. Escribana Liliana María Lenta, titular del Registro Notarial número 1609 de la Ciudad de Buenos Aires.

Escribana – Liliana María Lenta

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 18/10/2010. Número: 101018502079/4. Matrícula Profesional Nº: 4263.

e. 20/10/2010 Nº 126358/10 v. 20/10/2010

TUPUNGATO WINELANDS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 965 del 15/10/2010, Folio 3481, Registro Notarial 200 Cap. Fed., A) Se ha reformado el Art. Primero, Quinto y Séptimo del Estatuto Social; B) Se ha reestructurado el capi-

tal en $ 25.410 y reformado el artículo Cuarto y C) Se ha reformado el Artículo Séptimo referido a las Clases de Acciones. Agustín D'Alessio, adscripto Registro Notarial 200 de Cap. Fed. Autorizado por instrumento privado del 15/10/2010. DNI 29.192.692. Matrícula Profesional: 5039. Roque Sáenz Peña 1219, 5º Capital Federal.

Escribano – Agustín D'Alessio

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 18/10/2010. Número: 101018502470/7. Matrícula Profesional Nº: 5039.

e. 20/10/2010 Nº 126289/10 v. 20/10/2010

UNDERWEBMUSIC

SOCIEDAD ANONIMA

1) Omar Hugo Mazzolo, 9/8/56, productor artístico, divorciado DNI 12.366.203, 12 de Octubre 655 Ramos Mejía, Prov Bs As; Victor Daniel Marm, 20/3/79, soltero, Técnico Diseñador en Desarrollo Web, DNI 27.183.433, Galván 3434 CABA; Carla Noelia Medina Scoppettuolo, 24/5/85, comerciante, soltera, DNI 31.589.430, General Martín Rodriguez 875 Ramos Mejia, Prov de Bs As y Walter Jose Aguirre, 9/12/63, comerciante, casado, DNI 16.656.908 Mocoreta 798 San Justo, Prov. Bs As, todos argentinos- 2) Acto publico de 23/8/2010, 509 Registro 2149 que me autoriza- 3) Underwebmusic SA 4) Galvan 3434 departamento 9 C.A.B.A.- 5) 99 años desde inscripción- 6) La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A la producción, grabación, edición, impresión, desarrollo, elaboración, filmación, de eventos culturales y/o artísticos y de comunicaciones, cinematográficos, audiovisuales, discográficos, de páginas web, de radio y televisión, literarios, publicitarios gráficos o escritos- 7) $ 12.000.- 8) Administración directorio 1 a 3 miembros, mandato 3 años, Presidente: Omar Hugo Mazzolo director suplente: Carla Noelia Medina Scoppettuolo, quienes fijan domicilio en sede social- 9) Representación legal: Presidente o Vicepresidente, indistintamente- 10) Cierre de ejercicio 31 Diciembre- 11) Prescinde sindicatura- Escritura C.A.B.A. pasada al folio 1269 Autorizado.

Abogado/Autorizado - Aldo Rubén Quevedo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 12/10/2010. Tomo: 12. Folio: 33.

e. 20/10/2010 Nº 124923/10 v. 20/10/2010

URBANO EXPRESS ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta IGJ bajo N 4532, Libro 20, tomo de Sociedades por Acciones, el 4/4/2003. Informa que por acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime 21 del 18/08/2010 resolvió un aumento de capital social de $ 5.986.446 a $ 14.500.000, dentro del quíntuplo, o sea un aumento de $ 8.513.554, reformando el artículo cuarto del estatuto Resto estatuto sin modificaciones. Dichas actas se elevaron a escritura número 403, el 13/10/2010, Registro 352, C.A.B.A. El Escribano. Carlos María Baraldo. Registro 352. Matrícula 3211, C.A.B.A., autorizado en escritura 403, del 13/10/2010.

Escribano - Carlos María Baraldo

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 15/10/2010. Número: 101015499347/6. Matrícula Profesional Nº: 3211.

e. 20/10/2010 Nº 125061/10 v. 20/10/2010

XSTRATA PACHON

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Extraordinaria del 12/10/10 resolvió aumentar el capital a $ 223.510.340, reformando el art 4º del Estatuto Social. Juan Pablo Lazarús del Castillo autorizado por escritura 1900 del 12/10/10 pasada al folio 9589 del Registro 15 de Cap. Fed.

Certificación emitida por: Eliana A. Hubaide. Nº Registro: 718. Nº Matrícula: 4925. Fecha: 13/10/2010. Nº Acta: 048. Libro Nº: 010.

e. 20/10/2010 Nº 124723/10 v. 20/10/2010

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANTUCATAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución por escritura del 13/10/10. Socios: Rolando Víctor Hanglin, 2/3/46, D.N.I. 4.546.477, periodista, Avenida del Libertador 8008, 30º piso, departamento 3, Cap. Fed. y Marta Elena Ibañez, 4/4/45, D.N.I. 5.089.717, jubilada, Leloir 927, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos, divorciados; Plazo: 99 años; Objeto: a) La producción y representación artística de espectáculos y eventos especiales como producciones teatrales, televisivas, gráficas, radiales, fílmicas, discográficas, así como también todo otro evento o servicio que se relacione con la industria del espectáculo en general. b) La producción de películas cinematográficas en cualquier soporte, celuloide, video, digital, series o miniseries y programas destinados a la televisión abierta o cerrada o su explotación en videocasetes, importación, exportación y distribución de estas películas, series o miniseries; Capital: $30.000; Cierre de ejercicio: 31/8; Gerente: Rolando Víctor Hanglin, con domicilio especial en la sede; Sede: Castex 3365, 4º piso, departamento "17", Cap. Fed. Firmado Néstor Gabriel Bianco, apoderado por escritura Nº 426 del 13/10/10 registro 1545 de Capital.

Certificación emitida por: Alejandro R. Noseda. Nº Registro: 1545. Nº Matrícula: 3428. Fecha: 13/10/2010. Nº Acta: 184. Libro Nº: 80.

e. 20/10/2010 Nº 124948/10 v. 20/10/2010

ARTDECODE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 559 del 2/09/2010, Esc. Alejandro G. Sajnin, Reg.1624 CABA, Emilio José Alberdi, Manuel Andrés Alberdi y María Elisa Alberdi Vendieron, Cedieron Y Transfirieron a Gustavo Felipe García Quinientas Cuotas Sociales que tenían de valor nominal $ 40 cada una, o sea $ 20.000 de capital social. Se realizó por la suma de $ 20.000.- Manuel Andrés Alberdi y María Elisa Alberdi cedieron la totalidad de las cuotas que tenían y se apartan definitivamente de la sociedad. Emilio José Alberdi cedió 200 cuotas de las 700 que tenía. Se designa como Nuevo Gerente al señor Gustavo Felipe García, quien junto al señor Emilio José Alberdi actuarán como únicos gerentes de la sociedad en forma individual e indistinta por el término de 3 ejercicios, constituyendo domicilio especial para todos los efectos en Avenida Coronel Díaz 2427, octavo piso, departamento "E" CABA y acepta el sr. García expresamente el cargo conferido. Se reforma el contrato social y se modifica la cláusula Cuarta. Escribano Alejandro G. Sajnin - Autorizado escritura 559 del 02/09/2010.

Escribano – Alejandro G. Sajnin

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 04/10/2010. Número: 101004480520/2. Matrícula Profesional Nº: 4041.

e. 20/10/2010 Nº 124782/10 v. 20/10/2010

BIOLIMP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Gerardo Enrique Diepenbrock, 11-8-35, DNI 4155760, casado, Pepirí 406, 1º Piso, Cap. Fed., Rodrigo Nahuel Miranda, 8-12-87, DNI 33466264, soltero, Fray Justo Santa María de Oro 2135, 4º Piso, Dto. C Cap. Fed., argentinos, comerciantes, 2) 30-8-10; 3) "Biolimp SRL"; 4) Fray Justo Santa María de Oro 2135, 4º Piso, Dto. C, Cap. Fed.; 5) Realizar servicios de mantenimiento y limpieza en edificios, reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales y organismos descentralizados de dichas administraciones y todo otro ente público, nacional, provincial o municipal, ya sea en forma directa o a través de llamados a licitaciones y/o concursos de precios, así como también con entes privados, ya sean comerciales, industriales o de bien público, nacionales o extranjeros. Mandataria: Representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones, relacionados con su actividad principal. 6) 99 años. 7) $ 12.000.- 8 y 9) Gerardo Enrique Diepenbrock, indeterminado, personal. 10) 31/8 cada año. Domicilio Especial del Socio Gerente: Fray Justo Santa María de Oro 2135, 4º Piso, Dto. C, Cap. Fed. Autorizado por Contrato Privado del 30/8/10. Silvio de Jesús Miranda Juárez.

Autorizado - Silvio de Jesús Miranda Juárez

Certificación emitida por: Andrea Gouget. Nº Registro: 172. Nº Matrícula: 4814. Fecha: 06/10/2010. Nº Acta: 16. Nº Libro: 4.

e. 20/10/2010 Nº 125073/10 v. 20/10/2010

CESARE & ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Fecha de constitución 8 de Octubre de 2010 2) Norberto Rubén Cesare, argentino, nacido el 1º/04/1933, divorciado 1ras nupcias DNI 10.691.364 – CUII 20-10691364-2, arquitecto, domiciliado calle Emilio Lamarca Nº 2208, Piso 3º - Departamento 7; Walter Santos Sabatino, argentino, nacido el 07/04/1962, casado, DNI 14.809.659 CUIL 20-14809659-8, comerciante, domiciliado en la calle Unanue 5654, ambos domicilios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- 3) calle Unanue 5654/56 Piso 1º Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- 4) 99 años a contar de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia.- 5) Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Constructora: Mediante la construcción, refacción y venta de edificios, sujetos a no al régimen de Propiedad Horizontal, de todo tipo de viviendas y establecimientos comerciales y/o industriales.- b) Inmobliliaria: Mediante la compra venta, permuta, hipoteca, alquiler, subalquiler, arrendamiento, intermediación y administración de propiedades de inmuebles, ya sean viviendas, locales comerciales, galpones, campos y/o inmuebles de cualquier naturaleza, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal urbanas, suburbanas y rurales y todo tipo de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinados a viviendas de urbanización. Dedicarse a la administración de propiedades, propias o de terceros y a proveer servicios de asesoramiento y gerenciamiento de proyectos inmobiliarios de todo tipo, inclusive como administrador, fiduciante, fiduciario, fideicomisario y beneficiario de fideicomisos constituidos de conformidad con la Ley 24.441 y sus modificatorias.- Las actividades que asi lo requieran, serán llevadas a cabo por profesionales con titulo habilitante.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que sean prohibidos por las leyes o este estatuto.- 6) Cincuenta mil pesos.- 7) Representación legal de uno o mas gerentes, socios o no. Se designa gerente al señor Norberto Rubén Cesare quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la calle Emilio Lamarca 2208 Piso 3º Dept 7 Capital Federal.- Autorizado para la publicación de edictos Pedro Antonio Luján L.E. 4.144.125 por escritura Nº 589 fecha 08/10/2010 Registro Nº 444 Capital Federa – Escribana Yanela Sivero.

Certificación emitida por: Alejandro F. Rueda. Nº Registro: 1029. Nº Matrícula: 2352. Fecha: 13/10/2010. Nº Acta: 071. Nº Libro: 91.

e. 20/10/2010 Nº 124817/10 v. 20/10/2010

COLOR K GRAPHICS ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato de cesión de cuotas del 21/09/10 y reunión de socios de fecha 22/09/10, se ha resuelto que Federico Korzeniewski ceda a Nadia Korzeniewski, DNI 28.746.801, argentina, soltera, con domicilio en Salvador Soreda 6397 Wilde 80.000 cuotas de $ 1 V.N c/u y a María Laura Korzeniewski, DNI 22.719.678, argentina, soltera, con domicilio en Carlos Calvo 447 Piso 10º "F" CABA 80.000 cuotas de $ 1 V.N c/u. Se ratifica en el cargo de Gerente a Federico Korzeniewski con domicilio especial en Santo Domingo 3089 CABA. Autorizada en mismo instrumento.

Abogada – María Agustina Roca

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 14/10/2010. Tomo: 86. Folio: 715.

e. 20/10/2010 Nº 125118/10 v. 20/10/2010

CUIDADO MAYOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado del 06/10/2010. Laura Andrea Shifman, 04/06/78, DNI 26.690.251, Cramer 2175, P. Baja "C", CABA; y Paula Prieto, 17/07/75, DNI 24.584.554, J. Sánchez 263, Temperley, Pcia. de Buenos Aires, ambas argentinas, casadas, psicólogas, constituyendo domicilio especial y sede social en Cramer 2175, P. Baja "C", CABA; Duración 99 años; Objeto: servicio de acompañante a domicilio, prestación del servicio de enfermería y/o acompañante terapéutico y/o simple acompañante de personas enfermas o no, brindar cursos de capacitación y actividades de esparcimiento. Capital $ 12.000. Cierre ejercicios 31/12.- Gerentes: ambos socios.- Leandro Isaac Goldfarb - DNI 26.352.942 - Autorizado en contrato social del 06/10/2010.

Certificación emitida por: Alejandro G. Sajnin. Nº Registro: 1624. Nº Matrícula: 4041. Fecha: 13/10/2010. Nº Acta: 107. Nº Libro: 56.

e. 20/10/2010 Nº 124995/10 v. 20/10/2010

DNHFARMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Martín Diego del Nido, nacido 7/5/59, DNI 13.263.363, domiciliado en Piedras 511 piso 3, departamento E, Cap. Fed. Y Claudio Henrich, nacido 11/12/43, LE 4.430.533, domiciliado en La Pampa 2075, Cap. Fed. Ambos argentinos, empresarios y casados 2) Esc. Púb. 157 del 14/10/10 Registro 665 Cap. Fed. 3) Dnhfarma S.R.L. 4) Azcuénaga 1930 piso 12, oficina G, Cap. Fed. 5) Representaciones y Mandatos en el ámbito de la salud: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, nacionales e internacionales. 6) 30 años 7) $ 12.000 8) y 9) 2 o más gerentes, socios o no, quiénes actuaran en forma conjunta, alternada y/o indistintamente cualquiera de ellos, por el término de duración del contrato. 10) 31/12. Gerentes: Martín Diego del Nido y/o Claudio Henrich (ambos domicilio especial en sede social). Autorizada por Esc. Púb. 157 del 14/10/10 Registro 665 Cap. Fed.

Abogada – Carla C. Patané

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 15/10/2010. Tomo: 76. Folio: 451.

e. 20/10/2010 Nº 124763/10 v. 20/10/2010

DUARQ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento del 19-10-10 se modifica la cláusula Tercera del objeto originario del contrato constitutivo del 1-10-10, agregando: Las actividades que así lo requieran serán prestadas por profesionales con titulo habilitante. Autorizado. Horacio Ramiro Currais por Contrato Privado del 1-10-10.

Abogado – Horacio R. Currais

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 19/10/2010. Tomo: 21. Folio: 165.

e. 20/10/2010 Nº 126347/10 v. 20/10/2010

EL CLUB DEL ARBOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Héctor Alejandro Orsi, DNI 12.424.348, Contador Público, 21/8/58, argentino, casado,

domiciliado en Azcuénaga 2002, Barrio La Vacherie, Manzana 13 Lote 16, Lunlunta, Departamento de Maipú, Prov. de Mendoza y Miguel Juan Guberman, DNI 12.317.779, 9/2/58, argentino, Contador Público, casado domiciliado en Viel número 432 Piso 5 Dpto. A CABA y Carlos Alberto Vázquez, DNI 13.411.073, Abogado, 19/11/57, argentino, casado, domiciliado en Avenida Pueyrredón 2255 piso 5 CABA y Horacio Gabriel Levit, DNI 13.417.537, Arquitecto, 14/10/57, argentino casado domiciliado en La Espiga 2766 CABA y Guillermo Alejandro Ferreiro, DNI 12.780.252, Contador Público 25/1/59 argentino casado domiciliado en Doctor Luis Pasteur 282 Martínez Prov. Bs.As. 2) 6/10/10 4) Uruguay 594 piso 4 Dpto. H CABA 5) Por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, o en negocios fiduciarios como sujeto activo o pasivo, en el país o en el extranjero, a las actividades de explotación integral Agrícola Ganadera, en campos propios o de terceros o arrendados a terceros, incluyendo la prestación de servicios relacionados con las actividades mencionadas, la elaboración, compra, venta, importación exportación y otras formas de comercialización de productos e insumos relacionados con la actividad Agrícola Ganadera. 6) 99 años 7) $50.000 8) Administración 1 o más gerentes socios o no 9) Gerentes indistintamente. Gerentes: Héctor Alejandro Orsi y Miguel Juan Guberman con domicilio especial en la Sede Social 10) 30/6 Virginia Codó autorizada en Acta Constitutiva del 6/10/10.

Virginia Codó

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 15/10/2010. Tomo: 72. Folio: 196.

e. 20/10/2010 Nº 124752/10 v. 20/10/2010

EMILIA SALZMANN INMOBILIARIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Emilia Gabriela Salzmann, 61 años, Comerciante, DNI: 10.431.142; Lucia de la Fuente Salzmann, 26 años, Comerciante, DNI: 30.745.665; Antonio de la Fuente Salzmann, 22 años, Estudiante, DNI: 33.403.189; todos argentinos, solteros, domiciliados en Billinghurst 2565, 8º Piso, Departamento “B”, Capital Federal. Denominación: “Emilia Salzmann Inmobiliaria S.R.L.”. Duración: 99 años. Objeto: Inmobiliaria: Mediante corretaje inmobiliario, compra, venta, permuta, comodato, alquiler, arrendamiento, loteo, subdivisión, fraccionamiento, urbanización, explotación y administración de propiedades inmuebles, ya sean urbanos y/o rurales, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, todas las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Capital: $ 12.000. Administración: Emilia Gabriela Salzmann, con domicilio especial en la sede social. Cierre de Ejercicio: 31/7. Sede Social: Cerviño 3919, 12º Piso, Capital Federal.- Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594, Autorizado en Acto Privado Constitutivo del 22/9/10.

Abogado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 15/10/2010. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 20/10/2010 Nº 124993/10 v. 20/10/2010

ESTUDIO TARGET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 30/9/10, se fija nueva sede social en Avenida Corrientes 2032, piso tercero, departamento B, C.A.B.A. Norberto Horacio D’agostino e Iris Cristina Menna renuncian al cargo de gerentes; se designa en su lugar, por el término de duración social, a Luis Alberto Trotta, 14/10/42, enfermero, DNI 7.732.705, CUIT 20-07732705-4, Alvarez Thomas 2727, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Prov. Bs. As. y Marta Liliana Trotta, 29/11/56, comerciante, DNI 13.091.375, CUIT 27-13091375-5, Santiago del Estero 1190, piso séptimo, departamento B, C.A.B.A., ambos argentinos y solteros, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en sus domicilios reales. Se reforman artículos Primero: La Sociedad se denomina “Estudio Target S.R.L.” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina y Cuarto: El Capital Social lo constituye la suma de $500, dividido en 50 cuotas de $10 valor nominal cada una, otorgando cada cuota derecho a un voto. Autorizado por instrumento privado del 30/9/10.

Abogado – Oscar F. Carranza

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 15/10/2010. Tomo: 102. Folio: 626.

e. 20/10/2010 Nº 124711/10 v. 20/10/2010

EX CONSENSU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

IGJ Nº 1.815.597 Comunica que por escritura 1469 del 23/09/2010, Folio 5793, ante el Escribano Francisco Javier Puiggari, Registro 453: A) El Socio Fernando Osvaldo Lencinas, Cede y Transfiere la totalidad de sus cuotas a Ariel Alberto Cieza, argentino, nacido el 14/01/1973, casado, abogado, DNI 23.002.775, domiciliado en 11 de septiembre de 1888 Nº 2121, Piso 3º, CABA; B) Fernando Osvaldo Lencinas, Renunció al cargo de Gerente y, C) se designó Gerente por el término de duración de la sociedad a Ariel Alberto Cieza. El Gerente constituye domicilio especial en Avenida Leandro N. Alem 428, 2º Piso, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado por escritura Nº 1469 de fecha 23 de septiembre de 2010, Folio 5793, Registro 453. Francisco Javier Puiggari. Escribano.

Escribano – Francisco J. Puiggari

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 14/10/2010. Número: 101014498070/C. Matrícula Profesional Nº: 3933.

e. 20/10/2010 Nº 124872/10 v. 20/10/2010

FEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complementa publicación Nº 124080/10 del 15/10/2010. Hace saber que por Escritura complementaria Nº 535 folio 1370 del 18/10/2010 Reg. Not. 536 CABA se ha modificado la denominación social de FEC S.R.L. a Ferneuce S.R.L. y el capital social que será de $ 30.000 representado por 3.000 cuotas de VN $10 c/u. Autorizada por Escritura Nº 517 Folio 1322 del Reg. Notarial 536, CABA del 13/10/2010.

Abogada – María Agustina Lagos

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 19/10/2010. Tomo: 84. Folio: 271.

e. 20/10/2010 Nº 126328/10 v. 20/10/2010

FEEL GROUP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Acta de Reunión de Socios del 30 de Septiembre del 2010 se autorizo Al Sr. Virgilio Mario Vivarelli a informar: La reforma del Objeto de la Sociedad Feel Group SRL: Articulo Tercero Importadora y Exportadora de todo producto Manufacturado en todas su formas que estén contenidas en el Nomenclador Nacional.

Virgilio Mario Vivarelli

Certificación emitida por: Carlos A. Arzeno. Nº Registro: 413. Nº Matrícula: 2566. Fecha: 6/10/2010. Nº Acta: 164. Nº Libro: 101.

e. 20/10/2010 Nº 126526/10 v. 20/10/2010

GAMMA SALUD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Que por escritura del 13/10/2010, pasada al Fº 1411 Registro 1132 CABA, se fijó el nuevo domicilio legal, real y fiscal en Parana 275 3º piso departamento 5 C.A.B.A.- Salvador Asbun Rojas cedió a Paula Brenda Williams, argentina, nacida el 10/12/1972, casada en 1as nupcias con Guillermo Federico Flynn, Licenciada en Psicologia, D.N.I. 23.075.552, C.U.I.T. 27-23075552-9, domiciliada en Rio Atuel 787, Bella Vista, Pcia. Bs. As., las 1.000 cuotas de $ 10 c/u que tenia en la sociedad.- El cedente renunció al cargo de Gerente.- Se nombró gerente a Guillermo Federico Flynn por tiempo indeterminado, quien constituyó domicilio especial en la sede social.- Autorizado por escritura Nº 428 del 13/10/2010 Fº 1411 Registro 1132 CABA.

Escribano – Horacio O. Manso

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 15/10/2010. Número: 101015500491/E. Matrícula Profesional Nº: 2108.

e. 20/10/2010 Nº 125103/10 v. 20/10/2010

GG TEAM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: 1) Leandro Ezequiel Ghiglioni, argentino, 1-3-73, soltero, comerciante, D.N.I. 22.830.792, CUIL 20-22830792-1; domiciliado en Perito Moreno 1150 de la ciudad y partido de Lobos, provincia de Buenos Aires; Leandro Gabriel Robbiano, argentino, 15-1-66, casado, comerciante, D.N.I. 17.766.869, CUIL 23-17766869-9, domiciliado en Albertini 165 de la ciudad y partido de Lobos, provincia de Buenos Aires.- 2) Escritura 8-10-10; 3) GG Team S.R.L.; 4) Arenales 2275, piso 7, departamento B de la Capital Federal.- 5) integrar equipos de competición de automoviles y/o motovehículos, para participar en competencias que se desarrollen dentro de la República Argentina y en el exterior del país. Pudiendo realizar la preparación de los vehículos, ya sea en el equipamiento motríz, chasis y en sus carrocerías. Podrá participar en las competencias con vehículos propios o de terceros; podrá comercializar la publicidad que lleven los vehículos y contratar pilotos para conducirlos.- 6) $ 130.000 dividido en 130.000 cuotas capital de $ 1 cada una.- 7) Administración: a cargo del socio Leandro Ezequiel Ghiglioni, con domicilio especial en Arenales 2275, piso 7, departamento B, de la Capital Federal.- 9) 31-7 de cada año.- Eduardo Romero McIntosh. Escribano.- Escribano autorizado a publicar por escritura 349 de fecha 8 de octubre de 2010.

Notario – Eduardo H. Romero Mc. Intosh

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Fecha: 13/10/2010. Número: FAA04075637. Matrícula Profesional Nº: 4232.

e. 20/10/2010 Nº 125047/10 v. 20/10/2010

GOGORZA Y CIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por escritura pública Nº 182 del 07/10/2010, se dispuso la prórroga de plazo de duración, cambio de domicilio, ratificación de Gerentes y reforma de los artículos 2º y 5º.- Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de Treinta Años, a contar del 9 de Noviembre de 1994 fecha de su inscripción en el R.P.C.- Se traslada el domicilio social a la Av. Coronel Díaz 1432 piso 3º depto. “B” Cap. Fed.- Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes socios o no quienes tendrán la representación legal y uso de la firma social en forma individual e indistinta por el término de duración de la sociedad.- Se resuelve designar Gerentes a Mario Jorge Gorgoza y Patricia Alejandra Pérez quienes constituyen domicilio especial en Av. Coronel Diaz 1432 piso 3º depto. ‘B” Cap. Fed.- Guillermo A. Symens Autorizado por escritura pública Nº 182 del 07/10/2010 ante el Escribano Marcelo G. Cueto Registro 90.

Certificación emitida por: Marcelo G. Cueto. Nº Registro: 90. Nº Matrícula: 4245. Fecha: 13/10/2010. Nº Acta: 068. Libro Nº: 15.

e. 20/10/2010 Nº 124710/10 v. 20/10/2010

GPS EVENTOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 1163 del 24/09/2010, ante el Notario A.N. Segurado, registro 15 del Pdo. de La Matanza, se constituyó: “GPS Eventos S.R.L.” Sede social: Virrey Ceballos 462 C.A.B.A. Socios: Federico Juan Seitz, arg. nac. 25/05/1983, soltero, DNI. 30.334.590 CUIT 20-30334590-7, comerciante, domiciliado en calle Billinghurst 1451 Piso 8 B C.A.B.A. y Paulo Gabriel Martinez, arg. nac. 20/12/1973, soltero, DNI. 23.567.879 CUIL 23-23567879-9, empleado, domiciliado en calle Virrey Ceballos 462 Piso 6 A C.A.B.A. Objeto: Tendrá por sí o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Seguridad física integral sin uso de armas, seguridad de consorcios, seguridad industrial, custodia vip, seguridad de eventos de concurrencia masiva, seguridad en locales bailables y seguridad en restaurantes.- Plazo: 99 años desde su inscripción registrada.- Capital: Doce mil pesos ($ 12.000) formado por 120 cuotas de $ 100 c/u, valor nominal $ 100 c/u y de un voto por cuota. suscripta 100% Federico Juan Seitz 60 cuotas Paulo Gabriel Martínez 60 cuotas.- Administración: Ejercida por el socio Federico Juan Seitz con el cargo de gerente, por el término de la duración social, constituyendo domicilio especial en la calle Billinghurst 1451 Piso 8B C.A.B.A. Representación Legal: A cargo del socio gerente.- Fiscalización: La realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55 Ley 19550.- Cierre de Ejercicio: el 31/05 de cada año.- Autorizado por escritura de constitución.

Notario – Adrián Nestor Segurado

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Fecha: 12/10/2010. Número: FAA04068701. Matrícula Profesional Nº: .5480

e. 20/10/2010 Nº 124758/10 v. 20/10/2010

HERRAMIENTAS T.C.N. ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de 05/07/10. Cesión de cuotas. Carlos Roberto Hadad DNI 14824451 cede la totalidad de las 10000 cuotas sociales de v/n $ 1 cada una por un total de $ 10000 que tiene y le corresponden a favor de Walter Damián Rivero, argentino, soltero, técnico superior en seguridad e higiene y medio ambiente industrial, 27 años, CUIT 20-30401526-9, DNI 30401526, domiciliado en Yatay 270, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Socios gerentes: saliente Carlos Roberto Hadad, se nombra a Walter Damián Rivero domicilio especial Agustín Caffarena 72, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizada Mirta Adriana Tepedino DNI 12447593 por poder especial de fecha 05/07/2010.

Certificación emitida por: Elena Judith Marengo. Nº Registro: 1197. Nº Matrícula: 2617. Fecha: 13/10/2010. Nº Acta: 3. Libro Nº: 41.

e. 20/10/2010 Nº 125030/10 v. 20/10/2010

HOTEL MARBELLA DE CASIELLES HNAS. Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura 525 del 24/08/2010, Escribano Alejandro G. Sajnin, Reg. 1624 CABA, Margarita Nélida Hilde Casielles o Casielles Uhrmacher Donó, Cedió y Transfirió a título gratuito a sus únicos hijos María Inés San Juan Casielles y Alejandro Agustín San Juan Casielles la totalidad de las cuotas sociales que tenía, o sea 1.000 cuotas de $ 1 valor nominal cada una, o sea $ 1.000 de capital social.- Beatriz María Inés Casielles o Casielles Uhrmacher Vendió, Cedió Y Transfirió a María Inés San Juan Casielles y Alejandro Agustín San Juan Casielles la totalidad de las cuotas sociales que tenía, o sea 1.000 cuotas de $ 1 valor nominal cada una, o sea $ 1.000 de capital social. Se realizó la cesión y venta por la suma de $ 50.000.- Se apartan definitivamente las cedentes de la sociedad y Renuncian a los cargos de gerentes que detentaban en la misma, quedando como únicos gerentes María Inés San Juan Casielles y Alejandro Agustín San Juan Casielles en forma indistinta, constituyendo domicilio especial en Pasaje Rivarola 111, cuarto piso, departamento “11” CABA. Se reforma el contrato social y se modifica la cláusula Cuarta y Novena. Alejandro G. Sajnin. Autorizado escritura 525 del 24/08/2010.

Escribano – Alejandro G. Sajnin

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 04/10/2010. Número: 101004480521/3. Matrícula Profesional Nº: 4041.

e. 20/10/2010 Nº 124785/10 v. 20/10/2010

ISFE CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado del 18/10/10. Socios: Gerente: Roque Rumildo Fernandez, (935 cuotas) 16/8/78 Cedula de Identidad de Paraguay 2.936.949 e Israel Bogado Galeano (165 cuotas) 28/12/49 DNI 93.680.118 ambos paraguayos, solteros, comerciantes y con domicilio real y especial en la sede social sita en Tucuman 1539, piso 7, oficina 73 de esta CABA. 1) 99 años. 2) Construcción y venta de inmuebles bajo el régimen de propiedad horizontal y en general, construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, realización de obras públicas y privadas. Asimismo podrá realizar las estructuras de hormigón armado para uso propio o su comercialización a terceros, excavaciones, demoliciones, extraccion, transporte y movimiento de suelos.- La sociedad podrá dedicarse a negocios relacionados con la construcción de viviendas u oficinas, edificios o casas, en barrios privados o countries. La sociedad tendrá plena capacidad para intermediar en la compra venta, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros. 3) $ 11.000. 1100 cuotas de $ 10. 4) 31/12 5) Se prescinde de fiscalización. Juan Manuel Oliveros Abogado autorizado por Instrumento privado del 18/10/10.

Abogado – Juan Manuel Oliveros

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 19/10/2010. Tomo: 88. Folio: 65.

e. 20/10/2010 Nº 126290/10 v. 20/10/2010

JARAMILLO 2324

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Contrato 25/6/2010, Laura Romina Nievas, Vende, Cede, Transfiere: 9000 cuotas de v/n $ 1.- c/u, en partes iguales a favor de María Cecilia Tello y Lorena Verónica Leibaschoff. Modifican Art. 4. Autorizado por contrato 25-06-10. Dr. Horacio Ramiro Currais.

Abogado – Horacio R. Currais

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 14/10/2010. Tomo: 21. Folio: 165.

e. 20/10/2010 Nº 124732/10 v. 20/10/2010

JUJUY 3575

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Art. 10 L.S. a) 1- Miguel Angel Noya, argentino, nacido el 2/4/52. DNI Nº 10.449.784. casado, empresario, domicilio Rivera Indarte 3141 San Justo. Partido de La Matanza. Bs. As.: Ezequiel Adrian Noya argentino, nacido el 24/11/79, DNI Nº 27.767.372, casado, comerciante, con mismo domicilio y Ariel Carlos Casayes. argentino. nacido el 11/11/74. DNI Nº 24.296.594, casado, comerciante, domicilio Ocampo 3349 San Justo, Partido de La Matanza. Bs. As.; 2- 10/09/2010 3- Jujuy 3575 S.R.L. 4- Sede Social: Bulnes Nº 44 Piso Primero Depto. “D” C.A.B.A. 5- Constructora: construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, civiles o industriales, demoliciones. remodelación, refacción o cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles inclusive. las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones y desarrollos inmobiliarios. 6- 10 años 7- $ 100.000.- 8- Administración: a cargo de uno o más gerentes, por el término de duración de la sociedad. Gerente Miguel Angel Noya Domicilio especial: en la sede social. 9- Representación Legal Gerente. 10- 31/08. La suscripta se encuentra autorizada por Escritura Pública Nº 80 del 10/09/2010 pasada ante José Maria Agosta.

Abogada – Adriana B. Blanco

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 15/10/2010. Tomo: 39. Folio: 766.

e. 20/10/2010 Nº 124805/10 v. 20/10/2010

KINKEY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Ult. Insc. 26/07/07, Nº 6677, Lº 127, Tº S.R.L.). Instrumento Privado 12./10/10. Valeria Cristina Coringrato y Henry Fabio Dymant, venden, ceden y transfieren la totalidad de las cuotas sociales a favor de Daniel Perello, soltero, argentino, 20/05/1962, comerciante, DNI 16.137.610, domiciliado en Bulnes Nº 1786, piso 4º, departamento H, CABA y Alfredo Mattiello, divorciado, argentino, 15/03/1945, comerciante, DNI 4.513.150, domiciliado en Marcos Sastre 2925, piso 9º, oficina A, CABA. Artículo Tercero: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización de estudios, investigaciones y proyectos relativos al comercio interior y exterior en sus aspectos económicos, sociales, jurídicos, geográficos y tecnológicos, tendientes a mejorar la capacidad productiva del país. La ejecución proyectos encuadrándolos técnicamente mediante planificaciones económicas y de administración de bienes, capitales y gestiones de negocios. Desarrollar actividades como consultora técnica, industrial, comercial, laboral, administrativa, contable, impositiva y financiera a toda clase de empresas e instituciones. Promoción de negocios. Los asesoramientos serán prestados por intermedio de profesionales con título habilitante cuando así se requiera. Asmismo realizará tareas de recursos humanos con selección y capacitación de personal para distintas áreas. Renuncia la Sra. Coringrato a la gerencia y se designa a Daniel Perello, con domicilio especial en Bulnes Nº 1786, piso 4º, departamento H, C.A.B.A., aceptando la renuncia y el cargo consignado. Cambio de sede a Warnes 493, C.A.B.A. Autorizado en Instrumento Privado de 12/10/10.

Abogado – Alejandro Fabián Canedo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 13/10/2010. Tomo: 46. Folio: 547.

e. 20/10/2010 Nº 124969/10 v. 20/10/2010

LA CANTORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura Nº 70, 26/03/10, Mario Antonio Oscar Brancato, argentino, casado, nacido 23/08/60, DNI 13808890, CUIT 20-13808890-2, domiciliado en la calle Emilio Mitre 2800, partido de Moreno, prov. Bs. As., cede vende y transfiere favor de Carlos Alfredo Brancato, argentino, nacido 07/02/59, empresario, DNI 12975095, CUIT 20-12975095-3, casado, domiciliado en la calle Guaminí 2234, CABA y Nicolás Esteban Amarrilla, argentino, nacido 29/09/82, empleado, DNI 29800877, CUIL 20-29800877-8, soltero, domiciliado en la calle Virgilio 5812, Bella Vista, prov. de Bs. As. la cantidad de 50 cuotas de mil pesos valor nominal cada una, que representan el total de su capital social de La Cantora S.R.L., con todos los derechos y obligaciones que involucran. Proporción: Carlos Alfredo Brancato adquiere 42 cuotas, Nicolás Esteban Amarilla, 8 cuotas, quienes en carácter de únicos socios proceden a reformar la cláusula quinta del estatuto. El cedente renuncia al cargo de gerente. Asentimiento conyugal:: Sí. Por escritura Nº 70, 26/03/10, Carlos Manuel Mendez Terrero se encuentra facultado para publicar edictos.

Certificación emitida por: Fernando Mario Guevara Lynch. Nº Registro: 1721. Nº Matrícula: 4143. Fecha: 29/3/2010. Nº Acta: 127. Libro Nº: 61, int 93.246.

e. 20/10/2010 Nº 124871/10 v. 20/10/2010

M.V. EDICIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

IGJ Nº 1.708.662 Comunica que por escritura 223 del 30/09/2010, Folio 606, ante el Escribano Javier Esteban Magnoni, Registro 1078: a) el socio Rubén Osvaldo Vázquez, cedió 22 cuotas sociales a la Socia Adriana Cristina Arribas; b) el socio Claudio Daniel Mateu, cedió la totalidad de las cuotas que tenía a los socios: a Eduardo Leonardo Rosales: 41 cuotas y a Adriana Cristina Arribas, 21 cuotas y, c) Claudio Daniel Mateu, Renunció al cargo de Gerente de la Sociedad. Autorizado por escritura Nº 223 de fecha 30 de septiembre de 2010, Folio 606, Registro 1078. Javier Esteban Magnoni. Escribano.

Escribano – Javier Esteban Magnoni

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 14/10/2010. Número: 101014498068/C. Matrícula Profesional Nº: 4154.

e. 20/10/2010 Nº 124869/10 v. 20/10/2010

MACCAM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado 13/8/10. 1) Martín Horacio Macagno, casado, 19/7/72, Jujuy 1197, DNI 22.913.715; Gastón Ernesto Macagno, divorciado, 25/4/70, Av. San Juan 2838, DNI 21.587.217; ambos argentinos, comerciantes y de Capital Federal. 2) Maccam S.R.L. 3) 99. 4) Compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la Ley de Propiedad Horizontal. 5) $10.000. 6) 1 o más gerentes. 7) 31/3. 8) Sede: Lavalle 636 piso 1º Oficina “7” CABA. 9) Gerente: Martín Horacio Macagno, con domicilio especial en sede. Autorizado por instrumento privado 13/8/10.

Abogado – Aníbal Enrique Alfonso

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 14/10/2010. Tomo: 46. Folio: 313.

e. 20/10/2010 Nº 125005/10 v. 20/10/2010

MAIL CAP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Sergio Gabriel Andino, nacido el 22/10/76, D.N.I. 25.558.003; domicilio Barrañaga 5769, González Catán, Pcia. Bs. As.; Claudio Fabián Corradi, nacido el 28/3/68, D.N.I. 20.250.006; domicilio: Honorio Pueyrredón 943, piso 3, dto.B, CABA; y Estela Beatriz Rolon, nacida el 20/8/73, D.N.I. 23.599.204, domicilio: Calle 3, Casa 45, Casa Hogar, Villa Celina, Pcia. Bs. As.; casados, argentinos, comerciantes. 2) Contrato privado: 10/6/10. 3) Admisión, clasificación, transporte y distribución y/o entrega de todo tipo de correspondencia, cartas, postales, encomiendas de hasta 50 kgs., mercaderías, ensobrado, etiquetado y mensajería, clearing bancario, transporte de valores y/o caudales y/o personas dentro del país, y desde o hacia el exterior, incluyendo la realizada por las empresas de courriers. 4) Sede: Belgrano 4056, CABA. 5) Capital $ 60.000. 6) 31/5 de cada año. 7) 99 años. 8) Gerente: los socios indistintamente. Domicilio especial constituido: sede social. Silvia R. Cariolo, autorizada por contrato privado del 10/6/10.

Escribana – Silvia R. Cariolo

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 01/10/2010. Número: 101001476387/E. Matrícula Profesional Nº: 4122.

e. 20/10/2010 Nº 125031/10 v. 20/10/2010

MANOS PAMPEANAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura Nº 600 del 20/09/2010, ante Escribano Alejandro Gabriel Sajnin, Reg. 1624 CABA, se aprobó reformar el contrato social en su artículo Tercero (Objeto) el que queda redactado de la siguiente manera “Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior a las siguientes actividades: a) fabricación, producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, comercialización, compra, venta, consignación, importación, exportación y distribución de helados, cremas heladas y postres helados, refrescos y cualquier otro tipo de postre y/o comidas frías y productos frescos, envasados y/o elaborados, como así también de todo tipo de maquinarias relacionadas con la industria del helados, sean éstas de elaboración, fraccionamiento, envasado y/o conservación de los helados, cremas heladas y/o postres helados; b) explotación comercial del negocio de bar y confitería; venta y despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados y cremas heladas, sándwiches, y toda clase de artículos y productos alimenticios.- Y para ello podrá realizar todo acto necesario o conveniente para cumplir con dicho objeto social”.- Escribano Alejandro Gabriel Sajnin. Autorizado en Escritura 600 del 20/09/2010.

Escribano – Alejandro G. Sajnin

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 04/10/2010. Número: 101004480519/2. Matrícula Profesional Nº: 4041.

e. 20/10/2010 Nº 124790/10 v. 20/10/2010

MARZU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura Nº 198 del 05/10/2010, Fº 544, Registro 971 de Cap. Fed., Esc. Simón Bernardo Lisman (interino), se constituyó “Marzu S.R.L.”.-1) Socios: Marcelo Javier Marconi, 09/02/1971, soltero, DNI. 21.977.454 CUIT. 20-21977454-1, domiciliado en Camacuá 405, 2º “F”, Olivos, Bs. As.; y Stella Maris Zucco, 18/02/1972, casada, DNI. 22.581.265, CUIT. 27-22581265-4, domiciliada en Alberdi 5473, Caseros, Bs. As.; argentinos, comerciantes; 2) Objeto: a) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. Podrá, asimismo, dedicarse a la administración de dichas propiedades, sean propias o de terceros; b) Comercialización: Compraventa, consignación, permuta, alquiler, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios. Compraventa, alquiler, permuta, consignación y representación de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, productos y subproductos, mercaderías industrializadas o no para vehículos automotores. Adquisición y/o importación de repuestos, partes de carrocería y accesorios de automotores, para su utilización en sus talleres o reventa. Producción, fabricación, alquiler, transformación de estructuras metálicas, techos parabólicos, tinglados, galpones, puentes y grúas; aberturas en general de hierro, aluminio y acero inoxidable y demás productos relacionados con la construcción en lo referente a la carpintería de obra metálica.- 3) Plazo: 99 años desde su inscripción.- 4) Capital: $. 12.000.- 5) Administración y Representación: Uno a Tres Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Duración: por todo el plazo social.- 6) Fiscalización: Socios. Prescinde sindicatura.- 7) Cierre de ejercicio: 30/09 de cada año.- 8) Gerente: Marcelo Javier Marconi, con domicilio especial en la sede social.- 9) Sede Social: Valdenegro 3556, C.A.B.A.- María Paula de Giacomi firma en carácter de apoderada según escritura Nº 198 del 05/10/2010, Fº 544, Registro 971 de Cap. Fed.

María Paula de Giacomi

Certificación emitida por: Mario Carlos Warcovesky. Nº Registro: 971. Nº Matrícula: 2842. Fecha: 14/10/2010. Nº Acta: 182. Nº Libro: 25.

e. 20/10/2010 Nº 125084/10 v. 20/10/2010

MENDOZA 2263

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Art. 10 L.S. a) 1- Miguel Angel Noya. argentino, nacido el 2/4/52, DNI Nº 10.449.784. casado. empresario. domicilio Rivera Indarte

3141 San Justo. Partido de la Matanza. Bs. As.: Ezequiel Adrian Noya argentino. nacido el 24/11/70. DNI Nº 27.767.372. casado, comerciante, con mismo domicilio y Ariel Carlos Casayes, argentino, nacido el 11/11/74. DNI Nº 24.296.594, casado, comerciante, domicilio Ocampo 3349 San Justo, Partido de La Matanza. Bs. As.: 2- 10/09/2010 3- Mendoza 2263 S.R.L. 4- Sede social: Bulnes Nº 44 Piso Primero Depto. "D" C.A.B.A. 5- Constructora: construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, civiles o industriales, demoliciones, remodelación, refacción o cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. Inmobiliaria: compra. venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones y desarrollos inmobiliarios. 6- 10 años 7- $ 100.000.- 8- Administración: a cargo de Un o mas gerentes. por el termino de duración de la sociedad. Gerente Miguel Angel Noya Domicilio especial: en la sede social. 9- Representación Legal Gerente. 10- 31/08. La suscripta se encuentra autorizada por Escritura Pública Nº 80 del 10/09/2010 pasada ante José Maria Agosta.

Abogada - Adriana B. Blanco

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 15/10/2010. Tomo: 39. Folio: 766.

e. 20/10/2010 Nº 124801/10 v. 20/10/2010

MILL HIGIENE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Miguel Aurelio Llivara, dni: 21487786, comerciante, Gerente, con domicilio real/especial en Sede Social: Tinogasta 5081 Planta Baja dpto.1 CABA. y María Magdalena Guaraz, ama de casa, dni: 6.267.833, Elpidio Gonzalez 4360 CABA., Ambos argentinos, casados y mayores de edad. 1) 99 años. 2) fabricación, industrialización, elaboración, exportación e importación de papeles, cartones, cartulinas, productos/ subproductos de los mismos en todas sus ramas y formas, elaboración y obtención de productos necesarios para su fabricación, como celulosas, pastas, productos químicos y mineros y demás elementos que fueren necesarios directa/indirectamente para el desarrollo y perfeccionamiento de este tipo de industria; elaboración, manufactura, transformación y comercialización de cartón, polietileno, celofán y toda clase de productos químicos relacionados obtención de cualquier tipo de envases y sus materia primas. 3) Pesos Doscientos Cuarenta, Mil. 4) socios gerentes, socios o no por termino de duración de la sociedad. 5) 31.12. José Domingo Mangone autorizado en Esc. Púb.127 /21.09.2010.

Certificación emitida por: Patricia María Formica. Nº Registro: 423. Nº Matrícula: 4428. Fecha: 6/10/2010. Nº Acta: 117. Libro Nº: 7.

e. 20/10/2010 Nº 124712/10 v. 20/10/2010

NUEVA LOGISTICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado del 10/6/10, Sergio Gabriel Andino, D.N.I. 25.558.003, Claudio Fabián Corradi, D.N.I. 20.250.006, y Estela Beatriz Rolón, D.N.I. 23.599.204, cedieron sus 60 cuotas a los socios: Johnny Henry Aguilar Quispe, D.N.I. 93.801.056, quien continúa como gerente; Gabriel Horacio Rivarola, D.N.I. 23.028.277, y Juan Carlos Ortega, D.N.I. 20.250.006. Domiciliado especial constituido: Jean Jaures 885, CABA. Silvia R. Cariolo, autorizada por documento privado del 10/6/10.

Escribana – Silvia R Cariolo

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 01/10/2010. Número: 101001476388/E. Matrícula Profesional Nº: 4122.

e. 20/10/2010 Nº 125027/10 v. 20/10/2010

PANAMERICAN VIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento Privado del 30/9/2010 los socios deciden por unanimidad: aumentar el capital social a $ 1900000, en idéntica proporción de la suscripción de capital original, modificando cláusula cuarta del estatuto social. Carmen Kena, Autorizada por instrumento del 30/9/2010.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 15/10/2010. Número: 096953. Tomo: 0085. Folio: 037.

e. 20/10/2010 Nº 125270/10 v. 20/10/2010

QUELAMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Escritura de fecha 21/09/10 registro 1008 CABA. 2) Martin Augusto Tamini, argentino, nacido el 11/11/46, casado, abogado, DNI 8704504 y Maria Raquel Cella, argentina, nacida el 21/4/47, casada, comerciante, DNI 5651116, domiciliados en Avenida Santa Fe 1991 Piso 1 Departamento "A" CABA.- 3) Quelamar SRL.- 4) 40 años inscripción IGJ.- 5) cria, engorde y/o invernada de todo tipo de ganado, especialmente vacuno. B) explotación de la actividad agrícola en todas sus especies y subespecies, tales como cereales, granos, oleaginosas, forrajes y yerbateras. c) explotación de la actividad forestal y frutícola- d) explotación de campos propios o de terceros, compra, venta y arrendamiento de campos y e) compra, Venta, importación y exportación de todo tipo de productos agrícola-ganadero en estado natural, faenado o elaborado.-6) $12000. 7) Avenida Santa Fe 1991 Piso 1 Departamento "A" CABA 8) Socio gerente Martín Augusto Tamini, domicilio especial Avenida Santa Fe 1991 Piso 1 Departamento "A" CABA, 9) mandato 5 años. 10) 30 de junio cada año. Aurora Mancini apoderada misma escritura.

Aurora Mancini

Certificación emitida por: L. A. Lezica. Nº Registro: 1008. Nº Matrícula: 2279. Fecha: 14/10/2010. Nº Acta: 197. Libro Nº: 38.

e. 20/10/2010 Nº 124885/10 v. 20/10/2010

REMAX ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Resolvió: 1) Por Reunión de socios del 10/10/07 aumentar el capital social de $ 253.800 a $ 293.800 y, en consecuencia, reformar el Artículo 5º del Estatuto Social. 2) Por Reunión de socios del 8/7/08, aumentar el capital social de $ 293.800 a $ 306.800 y, en consecuencia, reformar el Artículo 5º del Estatuto Social. 3) Por Reunión de socios del 1/6/09, aumentar el capital social de $ 306.800 a $ 1.430.300 y, en consecuencia, reformar el Artículo 5º del Estatuto Social. Autorizado por actas de reunión de socios del 10/10/07, 8/7/08 y 1/6/09.

Abogado – Gastón Garrigou

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 15/10/2010. Tomo: 82. Folio: 877.

e. 20/10/2010 Nº 124824/10 v. 20/10/2010

REY DAVID

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Adolfo Antonio Cardenas Grijalva, dni: 94028717, Paso 185 Piso 1 dpto. C CABA. y Maribel Laura Cardenas Grijalva, dni: 93977573, Larrea 250 CABA., Ambos peruanos, mayores de edad, solteros, comerciantes. 1) 50 años. 2) fabricación, producción, transformación, compraventa, importación, exportación, distribución/representación materias primas y productos elaborados/manufacturados textiles comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización tanto en fuente de origen de sus materias primas como en etapas intermedias; compraventa, distribución ropas, prendas vestir e indumentaria, fibras, tejidos, hilados y materias primas que lo componen/fabricación de tejidos, incluyendo su teñido, estampado, bordado, apresto. 3) Pesos Cien Mil. 4) Gerentes: socios o no por el termino de duración de la sociedad en forma indistinta. 4) 31.08. Gerente: Adolfo Antonio Cardenas Grijalva con Domicilio Especial en Sede Social: Boulogne Sur Mer 329 CABA. José Domingo Mangone autorizado por Esc. Púb. 112/20.08. 2010.

Certificación emitida por: Patricia María Formica. Nº Registro: 423. Nº Matrícula: 4428. Fecha: 6/10/2010. Nº Acta: 116. Libro Nº: 7.

e. 20/10/2010 Nº 124713/10 v. 20/10/2010

RUEDAS TOMINO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura: 08/10/10. Paola Andrea Breton, argentina, nacida el 27/5/75, casada, DNI 24523497, empresaria, Bartolomé Mitre 855, Monte Grande, Prov. Bs. As; y Reinaldo Jacinto Pérez, argentino, nacido el 19/10/51, viudo, DNI 10720343, empresario, Catamarca 3360, Lanús, Prov. Bs. As. Sede: Tacuari 1754, CABA. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Fabricación y venta de productos de fundición, metales ferrosos y no ferrosos, herrería, metalurgia en general. Capital: $20000. Administración y Representación Legal: 1 o mas gerentes, socios o no, indistintamente por el plazo social. Cierre: 31/12. Gerente Reinaldo Jacinto Pérez, con domicilio especial en la sede social. Escribana autorizada por escritura 106 del 08/10/10, reg.1327, CABA.

Escribana – Estela A. V.de Riva

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 13/10/2010. Número: 101013495797/F. Matrícula Profesional Nº: 2809.

e. 20/10/2010 Nº 124947/10 v. 20/10/2010

SHOWTECH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución Social: Por instrumento público del 7-10-2010, registro notarial 303. Socios: Angela Beatriz Laurele, empresaria, divorciada, 29/3/1942, DNNI 4.987.223, Rumania 2765 CABA y Mariano Hernán Policastro, mecánico, soltero, 2/1/1971, DNI 22.098.320, Avenida San Martin 5096, Piso 5, Departamento C CABA. Duración: 99 anos. Objeto: 1) Elaboración de estructuras metálicas para uso estructural y montaje estructural de las mismas especialmente para el montaje de escenarios, exposiciones, eventos, estructuras para montajes de luces. 2) Importación y exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad, de estructuras metálicas para uso y montaje estructural, equipos y productos relacionados con su objeto- Capital: $20.000.- Administración, Representación Legal y uso de la Firma Social. A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Fiscalización: Se prescinde. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Sede Social y Domicilio Especial: Pasaje Rumania 2765 - CABA Gerente: Mariano Hernán Policastro. Autorizado por instrumento publico de fecha 7 de octubre de 2010. Escribana Maria Ines Lima Quinos- Registro Notarial 303.

Escribana – María Inés Lima Quinos

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 12/10/2010. Número: 101012492714/4. Matrícula Profesional Nº: 3713.

e. 20/10/2010 Nº 124816/10 v. 20/10/2010

SISTELCOM ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 17/11/2009 Raúl Mario Bisutti Cedió a Luis Alberto Surra –quien aceptó– 110 cuotas sociales de la sociedad "Sistelcom Argentina SRL" inscripta en IGJ el 24/1/2007 al Nº 732, Lº 125 de SRL, por el precio de Treinta y cinco mil pesos. Autorizado: Esc. Mauro Riatti, matrícula 4722 Adscripto del Registro 29 CABA, por instrumento privado de fecha 17/11/2009.

Escribano – Mauro Riatti

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 13/10/2010. Número: 101013494365/9. Matrícula Profesional Nº: 4722.

e. 20/10/2010 Nº 124780/10 v. 20/10/2010

T.D VIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 7/10/10 se constituyó la sociedad.- Socios: María de los Angeles Arias,16/5/79, D.N.I. 27.365.078, Drumond 2180, Duplex 2, Cap. Fed., y Claudio Aníbal Scarano, 22/8/78, D.N.I. 26.800.600, Pasaje Bathurst 3315, Cap. Fed., ambos argentinos, solteros, comerciantes; Plazo: 99 anos; Objeto: A) Constructora: Podrá construir cualquier tipo de edificios sean sujetos al régimen de la Ley 13.512 o no, ya sea como constructora, financiera o contratista y asimismo la refacción o modificación de obras ya existentes con o sin suministro de materiales y/o mano de obra, y ya sean públicas o privadas.- B) Inmobiliarias: Para la compra, venta y administración de inmuebles propios y ajenos, ya sean urbanos o rurales, con fines de reventa y/o construcción, por cuenta propia o de terceros, en obras civiles o industriales, públicas o privadas, totales o parciales, por contratos o subcontratos, licitaciones y concursos, explotación, venta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal. Igualmente podrá ejercer mandatos, representaciones, comisiones o inversiones.- c) Comerciales: Comprar, vender, permutar, ceder, ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones y distribuciones, explotación comercial de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y fuera de el, negociar en toda forma, condiciones y plazos, toda clase de artículos y materiales de la construcción, instalación y ornamentación de obras públicas o privadas, industriales o civiles en general, en todas sus formas, terminados, semielaborados y sin tratar.- D) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las Leyes, con exclusión de las comprendidas en el articulado de la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público.- Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público; Capital: $ 12.000; Cierre de ejercicio: 31/7; Gerente: María de los Angeles Arias, con domicilio especial en la sede; Sede: Venezuela 4001, piso 2º, oficina "A", Cap. Fed. Autorizado por instrumento privado del 7/10/10.

Abogado – Gerardo D. Ricoso

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 15/10/2010. Tomo: 95. Folio: 02.

e. 20/10/2010 Nº 124936/10 v. 20/10/2010

TAILOR CHEMIE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripción número 8724 Libro 129 de SRL. Escritura del 6/08/2010 las socias Martha Ines Fontana y Josefa Gonzalez ceden la totalidad de su participacion: 1000 cuotas las que son adquiridas por Alejandro Juan Martin, D.N.I. 13.722.614: 950 cuotas y Melisa Lourdes Martini Morgan, D.N.I. 36.739.021: 50 cuotas. Ambos argentinos, comerciantes, con domicilio en Dumont 653, Ciudad Jardin, Lomas del Palomar, Provincia de Buenos Aires. Ernesto Bernardo Morgan, D.N.I. 1.580.469, esposo de Josefa Gonzalez presta asentimiento. Renuncia al cargo de gerente Martha Ines Fontan y se designa a Alejandro Juan Martin, constituye domicilio especial en Av. Corrientes 745, departamento 33,3 piso, C.A.B.A. Esc. Autorizado por escritura 102 del 6/8/2010 Reg. 45 (110).

Escribano – Augusto Pablo Mariño Galasso

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Fecha: 18/10/2010. Número: FAA04083583.

e. 20/10/2010 Nº 126427/10 v. 20/10/2010

TALLER CASTELLI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 6/10/10 se autorizo a Juan Manuel Quarleri a informar: Os-

valdo Alberto Castelli, argentino, 1/11/44, DNI 4.608.627, casado, comerciante, O'Higgins 432 Beccar, Bs. As. y Ariel Osvaldo Castelli, argentino, 18/11/75, DNI 25.084.159, soltero, comerciante, Posadas 1731 Don Torcuato, Bs. As.; Taller Castelli SRL; 99 años; La reparación de cualquier índole de todo tipo de rodados. B) La importación, exportación, comercialización, venta y distribución de repuestos de todo tipo de rodados. C) También podrá importar, exportar, y comercializar máquinas y herramientas relacionadas con la reparación de rodados. Podrá tomar u otorgar mandatos, representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero con relación a las actividades que desarrolla; $ 24.000, 2400 cuotas de $ 10 Y 1 voto c/u; 31/05; Gerente: Osvaldo Alberto Castelli quien fija domicilio especial en la Sede Social: Libertad 1067, Piso 3º, Oficina "B" CABA.

Autorizado – Juan Manuel Quarleri

Certificación emitida por: Blanca Lacambra y Charro. Nº Registro: 1523. Nº Matrícula: 3367. Fecha: 14/10/2010. Nº Acta: 176. Libro Nº: 31.

e. 20/10/2010 Nº 124864/10 v. 20/10/2010

THE BIG COMPANY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 23 de Febrero del 2010 Jose Angel Patti DNI 4282480, cedió la totalidad de sus cuotas sociales de la siguiente forma: a Ornella Patti, DNI 32956400, 275 cuotas sociales y a Magali Patti DNI 30745371, 175 cuotas sociales y renuncia a su cargo de gerente. Contadora Miriam Silvia Bouzo, autorizada por instrumento privado del 23/02/2010.

Contadora – Miriam Silvia Bouzo

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 15/10/2010. Número: 126651. Tomo: 0144. Folio: 094.

e. 20/10/2010 Nº 125045/10 v. 20/10/2010

TODOPARQUE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Contrato 06/10/10, Adriano Fabian Ramundo Vende, Cede, Transfiere: 5000 cuotas de v/n $ 1.- c/u, a favor de Mario Ramundo DNI 12.114.136, CUIT 20-12.114.136-2, argentino, casado, comerciante, 10/4/56, domicilio real y especial Romero 3200, Del Viso Partido Pilar. Modifican Art. 4. Autorizado por contrato 6/10/10. Dr Horacio Currais.

Abogado – Horacio R. Currais

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 14/10/2010. Tomo: 21. Folio: 165.

e. 20/10/2010 Nº 124729/10 v. 20/10/2010

WEGO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 15/10/10 se constituyó la sociedad. Socios: Mariana Weisz, 7/4/81, D.N.I. 28.814.308 y Carolina Andrea González, 6/7/74, D.N.I. 24.036.421, ambas argentinas, solteras, comerciantes, domiciliadas en Champagnat 1600, Barrio La Candela, Pilar, Provincia de Buenos Aires; Plazo: 99 años; Objeto: realizar en instalaciones propias o de terceros, fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución, representación de toda clase de indumentaria, ropa, prendas de vestir, en cualquiera de sus procesos de comercialización, de artículos de cuero y subproductos, tejidos, mercadería, artículos de punto, lencería, sus accesorios y derivados, telas, en cualquier materia prima y/o terminación; Capital: $ 50.000; Cierre de ejercicio: 30/6; Gerentes: Mariana Weisz y Carolina Andrea González, ambos con domicilio especial en la sede; Sede: Sarmiento 3969, piso 12, departamento B, Cap. Fed. Firmado Ana Clara Valderrama, autorizado por escritura Nº 529 del 15/10/10 registro 536.

Certificación emitida por: María Eugenia Diez. Nº Registro: 536. Nº Matrícula: 4841. Fecha: 15/10/2010. Nº Acta: 82. Libro Nº: 019.

e. 20/10/2010 Nº 124893/10 v. 20/10/2010

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS EPPUR SI MUOVE

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos "Eppur Si Muove" a la Asamblea Ordinaria para el día 30 de Octubre de 2010, a las 17 horas, a realizarse en el local social, de Avda. Corrientes 4293, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas, del Ejercicio 121º cerrado el 30 de Junio de 2010;
2º) Elección de: 6 Vocales Titulares de la Comisión Directiva, por dos años; 4 Vocales Suplentes, por un año y 3 Revisores de Cuentas, por un año;
3º) Designación de dos socios para firmar el Acta;

En mi carácter de Presidente, según surge del Acta Nº: 1580, del Libro de Actas del Consejo Directivo Nº: 5 a fojas 143, del 30 de Octubre de 2009.

Presidente - Alberto M. Gaffuri

Certificación emitida por: Luis F. Macaya. Nº Registro: 1238. Nº Matrícula: 2451. Fecha: 05/10/2010. Nº Acta: 155. Libro Nº: 238.

e. 20/10/2010 Nº 124738/10 v. 20/10/2010

"C"

CAJA DE CREDITO COOPERATIVA LA CAPITAL DEL PLATA LTDA.

SUSPENSION DE CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de Caja de Crédito Cooperativa La Capital del Plata Ltda., comunica a los Señores Asociados que por dificultades técnico-administrativas, ha procedido a suspender la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria originalmente convocada para el 26 de Octubre de 2010 a las 16.00 horas, en nuestra sede social de la Calle 25 de Mayo 522 de esta Capital Federal. La nueva convocatoria sera comunicada a la brevedad en las condiciones y modalidades de estilo. Los miembros del Consejo de Administración que firman esta Convocatoria a Asamblea General Ordinaria en representación de la Entidad, fueron designados por Acta de Asamblea Nº 81 del 29 de octubre de 2009.

Presidente – León Alberto Eskenazi
Secretario interino – Lidia Carmen Papa

Certificación emitida por: Adriana E. Fraidenraij. Nº Registro: 1480. Nº Matrícula: 3125. Fecha: 15/10/2010. Nº Acta: 022. Nº Libro: 30.

e. 20/10/2010 Nº 126524/10 v. 20/10/2010

"D"

DIAZ Y QUIRINI S.A.I.C. Y F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 9 de Noviembre de 2010, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la calle Tucumán 1679, Planta Baja, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. La cantidad de integrantes que compondrán el órgano de administración de la sociedad
II. La elección de las personas que cubrirán los cargos.
III. La aprobación de los Estados Contables y demás documentación a la que refiere el art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 correspondientes al ejercicio económico Nº 48 y 49 cerrados el 31 de Diciembre de 2008 y 31 de Diciembre de 2009
IV. La venta de los inmuebles individualizados: FR 2-7316 y FR 2-7317.
V. La aprobación de la gestión del Directorio

La copia de la documentación contable (art. 67 de la Ley 19550) se pondrá a disposición de los accionistas en la sede social sita en la calle Los Patos 2954/2958 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del dia 22 de Octubre de 2010.

Presidente designado por Asamblea General Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2008 Acta Nº 63, Folio 132/133/134 del Libro de Actas de Asamblea Nº 1, Julio Alberto Quirini. Presidente.

Certificación emitida por: Viviana M. Pertierra. Nº Registro: 1536. Nº Matrícula: 3969. Fecha: 04/10/2010. Nº Acta: 077. Libro Nº: 22, Int. 95.558.

e. 20/10/2010 Nº 125076/10 v. 26/10/2010

DOBBIN CONSULTORIA Y SERVICIOS S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de noviembre de 2010, a las 11 horas y a las 12 horas, en primera y en segunda convocatoria, respectivamente, en la sede social sita en la calle Av. Belgrano Nº 1123, Piso 4º, Oficina 16, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para suscribir el acta.
2º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1) de la Ley Nº 19550 correspondiente al ejercicio económico Nº 5 cerrado el 30 de junio de 2010.
3º) Consideración de los resultados no asignados.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Consideración de la renuncia de los Síndicos.
6º) Consideración de la actuación de la sindicatura.
7º) Elección de Sindico Titular y Suplente y término por el cual son designados.
8º) Consideración de la remuneración del Directorio y, en su caso, exceso art. 261, Ley Nº 19.550.
9º) Consideración de la remuneración de la sindicatura.

NOTA: Los Señores Accionistas deberán depositar, en la Sede Social, sus acciones o certificados librados por un Banco o Entidad autorizada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea o cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Eduardo Javier Pochinki, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, según Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 5 y Acta de Directorio Nº 23, ambas del 6/11/2008 y Acta de Directorio Nº 37 del 16/09/2010.

Vicepresidente - Eduardo Javier Pochinki

Certificación emitida por: Judith Soboski. Nº Registro: 1913. Nº Matrícula: 4232. Fecha: 12/10/2010. Nº Acta: 139. Libro Nº: 32.

e. 20/10/2010 Nº 124851/10 v. 26/10/2010

"E"

EL FAISAN DE LA ROSA S.A.

CONVOCATORIA

Registro Nº 479278. Se convoca a Asamblea General Ordinaria Accionistas para el día 9 noviembre de 2010, a las 12:00 horas en la sede social de Avenida Belgrano 355, 8º piso, oficina 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1) de la ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2010 y consideración de la dispensa a la Resolución 4/2009 de la Inspección General de Justicia.
3º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.

Presidente designado por Asamblea de Accionistas del 21/10/2009.

Presidente - Hugo Dionisio Nano

Certificación emitida por: Estela M. C. Peluffo. Nº Registro: 16, Pdo. de San Miguel. Fecha: 08/10/2010. Nº Acta: 297. Libro Nº: 12.

e. 20/10/2010 Nº 124966/10 v. 26/10/2010

EL FAISAN DE MORON S.A.

CONVOCATORIA

Registro Nº 1554799. Se convoca a Asamblea General Ordinaria Accionistas para el día 9 de noviembre de 2010, a las 11:00 horas en la sede social de Avenida Belgrano 355, 8º piso, oficinal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Motivo por el cual se celebra la Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1) de la ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30/04/2010, y consideración de la dispensa a la resolución 4/2009 de la Inspección General de Justicia;
4º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino
5º) Consideración de la gestión del Directorio hasta la celebración de la Asamblea (Art. 275 - Ley 19550), Fijación del número de directores Titulares y Suplentes y su elección;
6º) Autorización.

Presidente designado por Asamblea de Accionistas del 28/08/2009.

Presidente – María Eugenia Nano

Certificación emitida por: Estela M. C. Peluffo. Nº Registro: 16, Pdo. de San Miguel. Fecha: 08/10/2010. Nº Acta: 297. Libro Nº: 12.

e. 20/10/2010 Nº 124972/10 v. 26/10/2010

ESTABLECIMIENTO LALA S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de noviembre de 2010, a las 16 hs. En Sarmiento 1574 piso 5 Dto. B, Capital Federal (no es la sede social), para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1) de la ley 19550, correspondiente al ejercicio terminado el 30/06/2010.
3º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
4º) Consideración de la gestión de los Administradores Judiciales y Directores.
5º) Consideración de los honorarios de Directores y Sindicos.

Jorge Fedoruk, DNI 11.854.531, Presidente designado por acta de Asamb. del 08/04/2010.

Presidente - Jorge Fedoruk

Certificación emitida por: Ana María Kemper. Nº Registro: 14. Nº Matrícula: 2477. Fecha: 15/10/2010. Nº Acta: 158. Libro Nº: 43.

e. 20/10/2010 Nº 125161/10 v. 26/10/2010

"F"

FAVRA S.A.I.C.

CONVOCATORIA

El Directorio de Favra S.A.I.C., convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en 1era. convocatoria para el día 9 de noviembre de 2010 a las 12 horas en la sede social, calle Luzuriaga 345, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea y el registro de Asistencia y Depósito de acciones.
2º) Consideración de la documentación señalada en el art. 234 inciso 1 de la ley 19550, correspondiente al ejercicio económico nº 52 cerrado el 30 de junio de 2010, aprobación de la gestión del directorio.
3º) Consideración del proyecto de distribución de utilidades y la remuneración del directorio, conforme a lo dispuesto por el art. 261 de la ley 19550.
4º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el término de un año.
El señor Presidente deja constancia que de acuerdo al estatuto, en caso de fracaso de la primera convocatoria se cita en segunda convocatoria para una hora más tarde para tratar idéntico Orden del Día. Buenos Aires, 13 de Octubre de 2010. El Directorio.

El que suscribe lo hace en carácter de Presidente según surge de Acta de Directorio del 06/11/2008, que consta a fojas 150 de este libro, rubricado el 04/04/1994 bajo el número A 2683.
Presidente - Marcos R. Montefiore

Certificación emitida por: Guillermo Julián Kent. Nº Registro: 1180. Nº Matrícula: 2435. Fecha: 13/10/2010. Nº Acta: 065. Libro Nº: 107.
e. 20/10/2010 Nº 124775/10 v. 26/10/2010

FEIT Y OLIVARI S.A.

CONVOCATORIA

Registro Inspección de Justicia Nº 1755. Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de Noviembre de 2010 a las 15:00 horas en primera convocatoria y para el mismo día a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en Avenida Ingeniero Huergo 1451, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración documentos Art. 234 inc. 1º de la ley 19550 por el ejercicio económico Nº 90 cerrado el 30 de junio de 2010 y tratamiento de los resultados.
3º) Aprobación Gestión del Directorio y Síndico.
4º) Aprobación de los Honorarios del Directorio y Síndico en exceso del art. 261 Ley 19550.
5º) Autorización de la Asamblea al retiro de anticipos de Honorarios Directorio por el ejercicio 2010/2011.
6º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
7º) Elección de Síndico. El Directorio.

NOTA: Los accionistas deberán comunicar su decisión de asistir conforme lo prevé el art. 238 de la ley 19550.

Bs. As., 17/09/2010.
Presidente Acta de Directorio Nº 1357 del 29/10/2009.
Presidente - Roberto Ricardo Macchi

Certificación emitida por: Juan José Guyot (h). Nº Registro: 1405. Nº Matrícula: 5127. Fecha: 30/09/2010. Nº Acta: 006. Libro Nº: 2.
e. 20/10/2010 Nº 124857/10 v. 26/10/2010

"G"

GIACOMINO S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de Noviembre de 2010, en Pepirí 1072, de la C.A.B.A., a las 13:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos previstos por el art. 234, Inc. 1º de la Ley 19550 (T.O. en 1984) correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2010.
2º) Remuneración de Directores y Síndicos. Distribución del resultado del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2010; aun en exceso a lo dispuesto en la Ley 19550 (T.O. en 1984) Art. 261º.
3º) Elección del Directorio y Síndicos.
4º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

Maria Florencia Giacomino.- Presidente.- Designada en Actas de Asamblea y Directorio, ambas del 18 de Noviembre de 2009.

Certificación emitida por: Luisa E. Osella de Urria. Nº Registro: 37. Nº Matrícula: 2463. Fecha: 15/10/2010. Nº Acta: 166. Libro Nº: 157.
e. 20/10/2010 Nº 125078/10 v. 26/10/2010

GIGACABLE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Gigacable S.A. a la Asamblea General ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 8 de noviembre de 2010, a las 10 horas en primera convocatoria, en la calle Donado 840 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos mencionados en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico número 11 finalizado el 31 de marzo de 2010. Consideración y destino de los resultados del ejercicio.
3º) Someter ad referéndum de la asamblea la dispensa de confeccionar la Memoria en los términos del artículo 1 de la resolución general (IGJ) 6/2006 y su modificatoria.
4º) Tratamiento de la gestión del Directorio,
5º) Tratamiento de la asamblea que se efectúa luego del plazo establecido en el art 234 de la ley de sociedades.
6º) Honorarios de Dirección.
7º) Elección de los miembros del Directorio por dos años.

NOTA: Se recuerda a los Señores accionistas que, para participar en la Asamblea, deberán cursar comunicaciones a la Sociedad, en los términos y plazos que fija la Ley de Sociedades.

Designado Presidente por Acta de Directorio Nº 108 del 3 de noviembre de 2008 y Asamblea Ordinaria Nº 18 del 3 de noviembre de 2008.
Presidente - Carlos Saba

Certificación emitida por: Vanina Paola Kartofel. Nº Registro: 694. Nº Matrícula: 4624. Fecha: 08/10/2010. Nº Acta: 098. Libro Nº: 61.
e. 20/10/2010 Nº 124886/10 v. 26/10/2010

"H"

HERRAJES MAGLIOLA S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en forma simultánea en primera y segunda convocatoria a realizarse el día 10 de Noviembre de 2010 a las 12,30 horas, en el domicilio legal de la misma sito en la calle Ramallo 2563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta de Asamblea
2º) Consideración de la documentación del Artículo 234 de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de Junio de 2010
3º) Consideración del resultado del ejercicio.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Aprobación de las gestiones realizadas por los señores miembros del Directorio durante el ejercicio considerado.
6º) Elección de Directores

NOTA: Los señores accionistas que deseen participar de dicha reunión deberán depositar sus acciones con una anticipación mínima de tres días o hacerlo saber mediante notificación fehaciente.

Herrajes Magliola S.A. - Carlos Alberto Magliola - Presidente electo por Acta de Asamblea Nº 20 del 28 de Noviembre de 2007.

Certificación emitida por: Santiago Tarigo. Nº Registro: 78, Pdo. de Vicente López. Fecha: 12/10/2010. Nº Acta: 271. Libro Nº: 38.
e. 20/10/2010 Nº 125071/10 v. 26/10/2010

"I"

INDUSTRIAS MONTEFIORE S.A.I.C.

CONVOCATORIA

El Directorio de Industrias Montefiore S.A.I.C., convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en 1era. convocatoria para el día 9 de noviembre de 2010 a las 9 horas en la sede social, calle Luzuriaga 345, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea y el registro de Asistencia y Deposito de acciones.
2º) Consideración de la documentación señalada en el art. 234 inciso 1 de la ley 19550, correspondiente al ejercicio económico nº 40 cerrado el 30 de junio de 2010, aprobación de las gestiones del directorio y Sindico.
3º) Consideración del proyecto de distribución de utilidades y la remuneración de directores y Síndicos conforme a lo dispuesto por el art. 261 de la ley 19550.
4º) Elección de un Síndico titular y uno suplente por el término de un año. El señor Presidente deja constancia que de acuerdo al estatuto, en caso de fracaso de la primera convocatoria se cita en segunda convocatoria para una hora más tarde para tratar idéntico Orden del Día. El Directorio.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 2010.

El que suscribe lo hace en carácter de Presidente según surge de Acta de Asamblea del 20/11/2007 que consta a Fojas 12 de este libro rubricado el 11/04/1991 bajo el número A 6634.
Presidente - José Montefiore

Certificación emitida por: Guillermo Julián Kent. Nº Registro: 1180. Nº Matrícula: 2435. Fecha: 13/10/2010. Nº Acta: 066. Libro Nº: 107.
e. 20/10/2010 Nº 124778/10 v. 26/10/2010

INMOBILIARIA LAMARO S.A.I.C.F. Y A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Inmobiliaria Lamaro S.A.I.C.F.Y.A para el día 15 de noviembre de 2010, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, conforme a lo establecido en el art. 237 de la ley 19.550, en la sede social de Fray Justo Santa María de Oro 2747, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I- Motivos de la demora en la convocatoria a la asamblea.
II- Consideración de la documentación y cuestiones establecidas en el art. 234, inc. 1º y 2º de la ley 19.550, correspondiente a los ejercicios cerrados los días 31 de marzo de 2009 y 31 de marzo de 2010.
III- Distribución de las utilidades de ambos ejercicios y remuneración del directorio.
IV- Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se hace saber a los sres. accionistas que conforme al art. 238 de la ley 19.550 para poder participar de la Asamblea, las acciones deben ser depositadas con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea en la sede social de la empresa sita en Santa María de Oro 2747 CABA o efectuar comunicación fehaciente para que se los inscriba en el libro de asistencia.

Marcos Augusto Denaro, Presidente, designado presidente por Acta Nro. 608 del 01/06/2009, transcripta al folio 262/4 del Libro de Directorio Nro. 4.
Presidente - Marcos Augusto Denaro

Certificación emitida por: María C. Rodríguez. Nº Registro: 578. Nº Matrícula: 3876. Fecha: 12/10/2010. Nº Acta: 064. Libro Nº: 130.
e. 20/10/2010 Nº 125039/10 v. 26/10/2010

"L"

LA NUEVA BOCA PROPIEDADES S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de La Nueva Boca Propiedades S.A. a concurrir el 8 de noviembre de 2010, a las 16 horas, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse en Alsina 424 - Piso 7 - C.A.B.A., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria y Estados de Situación Patrimonial, Cuadros y Anexos Complementarios por los ejercicios, cerrados al 30 de abril de 2009 y al 30 de abril de 2010
3º) Aprobación de los, Resultados de los ejercicios cerrados al 30 de abril de 2009 y 30 de abril de 2010.
4º) Remuneración de los directores
5º) Elección de Directores por el término de tres años...
6º) Aumento de Capital por la suma de $ 360.000,00 (pesos Trescientos sesenta mil), hasta alcanzar la suma total de Capital Emitido de $ 450.000.00 (pesos Cuatrocientos cincuenta mil).
7º) Determinación por la Asamblea de la época de emisión, forma y condiciones de pago o su eventual delegación al Directorio conforme los términos del artículo 188 de la ley 19550.

Autorizado por Acta de Asamblea de fecha 15/08/2008.
Presidente - John G. Packett

Certificación emitida por: Juan José Merino. Nº Registro: 479. Nº Matrícula: 4711. Fecha: 14/10/2010. Nº Acta: 127. Libro Nº: 39.
e. 20/10/2010 Nº 124873/10 v. 26/10/2010

LABORATORIOS LERSAN S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a celebrarse el día 08 de noviembre de 2010 a las 10.30 horas en el domicilio de la calle Saladillo 2452/68 3º piso de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de uno o mas accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio económico Nº 56 finalizado el 30 de Junio de 2010. (Art. 234 inc. 1 Ley 19550).
3º) Consideración de la Gestión del Directorio y fijación de las remuneraciones por el ejercicio económico Nº 56 finalizado el 30 de Junio de 2010. (Art. 261 párrafo 2º Ley 19550)
4º) Fijación del Número de directores titulares y suplentes, su elección y duración del mandato.

El firmante se encuentra autorizado por acta de directorio Nro. 522 de fecha 05 de enero del 2010.
Buenos Aires, 6 de octubre de 2010.
Presidente - Adriana María Alvarez

Certificación emitida por: Mauricio Feletti. Nº Registro: 127. Fecha: 06/10/2010. Nº Acta: 099. Libro Nº: 34.
e. 20/10/2010 Nº 124728/10 v. 26/10/2010

"M"

MUTUALIDAD DEL CIRCULO DE MINISTROS, SECRETARIOS Y SUBSECRETARIOS DEL P.E.N.

CONVOCATORIA

Convócase a los socios de la Mutual del Círculo de Ministros, Secretarios y Subsecretarios del P.E.N, a celebrar la Asamblea Ordinaria el próximo 17 de noviembre de 2010 a las 15 hs, en su Sede - Tucumán 811 1º piso "A" de esta C.A.B.A, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PUNTO 1: Designación de 2 asociados para firmar el Acta de Asamblea.
PUNTO 2: Motivo de llamado fuera de término.
PUNTO 3: Consideración de Memoria, Balance e informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio Social cerrado al 30/06/10.
PUNTO 4: Elección de los Miembros titulares y suplentes de Comisión Directiva y de Junta Fiscalizadora.

Vicepresidencia en ejercicio de la Presidencia, designado por Asamblea Ordinaria 2008, Ing. Norberto H. Pasini.
Presidente - Norberto H. Pasini

Certificación emitida por: Liliana B. Piñeyro. Nº Registro: 1124. Nº Matrícula: 2251. Fecha: 14/10/2010. Nº Acta: 122. Libro Nº: 140.
e. 20/10/2010 Nº 125091/10 v. 20/10/2010

MUTUALIDAD DEL CIRCULO DE MINISTROS, SECRETARIOS Y SUBSECRETARIOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocase a los socios de la Mutual del Circulo de Ministros, Secretarios y Subsecretarios del P.E.N a celebrar la Asamblea Extraordinaria el próximo 17 de noviembre de 2010 a las 16 hs, en su sede de Tucumán 811 Piso 1º "A" de ésta C.A.B.A, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Punto 1º.- Cambio de Estatuto Social de la Mutual
Punto 2º.- Sustituyese el párrafo 2 del Artículo 7º del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Activos: Serán los socios del Círculo de Ministros, Secretarios y Subsecretarios del P.E.N y los socios de la Mutual.
Sustitúyase el Artículo 12º del Capitulo III del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "La administración de la asociación estará a cargo de la Comisión Directiva que estará compuesta por cinco (5) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes".
Sustitúyase el Artículo 13º del Capitulo III del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "La fiscalización interna de la asociación estará a cargo de la Junta Fiscalizadora que estará integrada por tres (3) miembros titulares y por dos (2) miembros suplentes".

Vicepresidencia en ejercicio de la Presidencia, designado por Asamblea Ordinaria 2008, Ing. Norberto H. Pasini.
Presidente - Norberto H. Pasini

Certificación emitida por: Liliana B. Piñeyro. Nº Registro: 1124. Nº Matrícula: 2251. Fecha: 14/10/2010. Nº Acta: 121. Libro Nº: 140.
e. 20/10/2010 Nº 125099/10 v. 20/10/2010

"P"

PINAMAR S.A.F.A.I.C. E I.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de noviembre de 2010 a las 10:30 hs. en primera convocatoria, y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Av. Córdoba 1345, Piso 14, Oficina "A", Ciudad Autónoma de Buenbs Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2º) Redacción de la Memoria según lo previsto por la Resolución de IGJ 4/09;
3º) Consideración de la documentación establecida en el Art. No. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010. Consideración del Resultado del Ejercicio;
4º) Consideración de la remuneración de los Directores Ejecutivos y determinación de los honorarios a los Directores y Síndico;
5º) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura;
6º) Destino del resultado del ejercicio;
7º) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes y de los Síndicos Titular y Suplente; El Directorio

Presidente designado por Acta nro. 743 del 10/11/2009.
Buenos Aires, 7 de octubre de 2010.
Presidente - Jorge Enrique Shaw

Certificación emitida por: Juan Antonio Maciel. Nº Registro: 132. Nº Matrícula: 2005. Fecha: 14/10/2010. Nº Acta: 151. Libro Nº: 78.
e. 20/10/2010 Nº 125188/10 v. 26/10/2010

"S"

SAINT THOMAS NORTE COUNTRY CLUB S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de noviembre de 2010 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la Ruta 52 Nro. 3350, Canning, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de las razones para la celebración de esta Asamblea fuera de jurisdicción.
3º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Nº 27 cerrado el 30 de junio de 2010.
4º) Consideración de la gestión de los Señores Directores y Síndico.
5º) Elección del Síndico Titular y Suplente por vencimiento de mandatos.
6º) Consideración y aprobación sobre los aumentos de expensas en el presente año.
7º) Consideración y aprobación sobre la aplicación de una cuota de expensa extraordinaria.
8º) Información de distintos proyectos en los que se está trabajando. Facultar al Directorio para la aplicación de expensas extraordinarias para solventar los costos de los mismos, previo análisis con comisiones de vecinos.
9º)Informe sobre causas judiciales en curso.

Para concurrir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deben cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550.

Manuel Ricardo Luis – Presidente - Electo conforme acta de Directorio del 12 de junio de 2004 - Saint Thomas Norte Country Club Sociedad Anónima.
Presidente - Manuel Ricardo Luis

Certificación emitida por: Diego E. Scotto Lavina. Nº Registro: 17, Pdo. de Esteban Echeverría. Fecha: 08/10/2010. Nº Acta: 327. Libro Nº: 37.
e. 20/10/2010 Nº 124797/10 v. 26/10/2010

SUITE HOMES ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 10 de noviembre de 2010, a las 13:00 horas, en Av. del Libertador 498, Piso 23, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y capitalización de los aportes realizados a la Sociedad. Aumento de Capital. Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social.
2º) Emisión de Acciones.
3º) Otorgamiento de poder especial para inscribir las resoluciones adoptadas por la Asamblea.
4º) Designación de accionistas para suscribir el Acta.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cursar, con tres días hábiles de anticipación, o sea hasta el 4 de noviembre de 2010, comunicación de asistencia a la Asamblea para que se los inscriba en el Registro respectivo, a Av. del Libertador 498, Piso 23, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 11:00 a 17:00 horas.

Sebastián Laura, Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia electo por Escritura Pública Nº 54 del 07-Jul-09, pasada al Folio 152 del Registro Notarial Nº 653 a cargo del Escribano Gregorio O. Sanz.

Certificación emitida por: Gregorio O. Sanz. Nº Registro: 653. Nº Matrícula: 3213. Fecha: 15/10/2010. Nº Acta: 190. Libro Nº: 28.
e. 20/10/2010 Nº 124868/10 v. 26/10/2010

2.2. TRANSFERENCIAS

NUEVAS

Daniel Eusebio Pereyra y Luis Jose Besse con domicilio en Castro Barros Nº 99 CABA, avisan que venden, ceden y transfieren a Julia Garcia Martín con domicilio en Av La Plata 2500 CABA su Fondo de Comercio de Comercio de elaboración de productos de panadería con venta directa al público, sito en Castro Barros Nº 99 PB CABA. Reclamos de ley en la calle Av La Plata 2500 CABA.
e. 20/10/2010 Nº 124757/10 v. 26/10/2010

Natalia Arduin, abogada, T 69 F 577, domiciliada en Talcahuano 240, piso 5 CABA, avisa que Patricia Melo, domiciliada en Nicasio Oroño 544, piso 1 CABA, vende a Aygeres S.R.L., representada por su Gerente Nicolás Liguori, ambos con domicilio en Rivadavia 3731 CABA, el Fondo de Comercio rubro Geriátrico sito en Felipe Vallese 820/822 CABA, libre de toda deuda y gravámen, con personal. Reclamos de ley en Felipe Vallese 820/822, CABA.
e. 20/10/2010 Nº 124934/10 v. 26/10/2010

Estudio Lider titular Dr Roberto José Ciriglia-no abogado Of Rodríguez Peña 382 1 B CABA avisa que Jorge Rodríguez domiciliado en Pinto 3812 CABA transfiere a Adriana Graciela Rodriguez domiciliada en Don Bosco 3759 CABA el fondo de comercio de Casa de Lunch Café Bar Despacho de Bebidas Wisqueria Cerveceria sito en Jose A Cabrera 3797 PB esquina Medrano 1107 CABA libre de toda deuda gravámenes y personal. Reclamos de ley nuestras oficinas.
e. 20/10/2010 Nº 124954/10 v. 26/10/2010

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ABMAS S.A.

Se comunica que por Acta de Asamblea del 24/09/10 se resolvió aumentar el capital social en la suma de $ 553.572 (conforme artículo 188, ley 19.550), llevándolo de la suma de $ 1.112.000 a $ 1.665.572. Firmado Martín Zapata, abogado, inscripto al Tº 84, Fº 813 de la matrícula que lleva el C.P.A.C.F., autorizado por Acta de Asamblea del 24/09/10.
Abogado – Martín Zapata

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 15/10/2010. Tomo: 84. Folio: 813.
e. 20/10/2010 Nº 125114/10 v. 20/10/2010

ADRALTIR S.A.

Comunica que por Asamblea extraordinaria de Accionistas de fecha 30/9/2010 se resolvió designar el siguiente directorio: Presidente: Marcelo Felipe Bosch y Director Suplente: Patricia Graciela Quiñones. Domicilio especial en Montevideo 708, piso 1 CABA. Autorizado por escritura pública de fecha de 18 de octubre de 2010, Juan Jose Almiron Registro Notarial 2047. Escribano.
Escribano – Juan José Almirón

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 18/10/2010. Número: 101018502878/3. Matrícula Profesional Nº: 4294.
e. 20/10/2010 Nº 126368/10 v. 20/10/2010

ALIANZA INMOBILIARIA S.A.

Inscripta en IGJ el 16-07-07 bajo el Nº 11355 del Libro 36 Tº - de S.A., comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 24-04-09 convocada por Acta de Directorio de fecha 14-04-09, se designaron Directores Titulares por dos ejercicios. El Directorio quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Kabir Chandnani Sukhwani; Vicepresidente: Joaquín Ibañez; Director Titular: Joaquín Labougle. Los nombrados aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Av. Corrientes 345, 9º piso, CABA. Rogelio Driollet. Autorizado mediante Acta de la Asamblea Ordinaria de fecha 24-04-09.
Abogado – Rogelio Driollet

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 13/10/2010. Tomo: 86. Folio: 57.
e. 20/10/2010 Nº 124917/10 v. 20/10/2010

ALSTOM HOLDINGS

Se comunica que por resolución de fecha 30/06/2010, se decidió revocar la designación como representante legal de los Sres. Anastacio García, y Héctor Andrés Linares Figueroa. A su vez, se designó como representante legal de la sociedad a los Sres. Jorge Héctor Francisco Pérez, DNI 13.491.869, con domicilio en Pedro Morán 3588, Ciudad de Buenos Aires y Héctor José Casarino, DNI 10.862.726, con, domicilio en Ramos Mejía 574, Ezeiza, Prov. de Buenos Aires. Ambos constituyen domicilio especial en Bernardo de Irigoyen 330, piso 4, oficina 82 de la Ciudad de Buenos Aires. Jorge Héctor Francisco Pérez, Representante Legal, autorizado por Instrumento Privado de fecha 30/6/2010.

Certificación emitida por: Carola M. Traverso. Nº Registro: 271. Nº Matrícula: 4994. Fecha: 13/10/2010. Nº Acta: 501.
e. 20/10/2010 Nº 125117/10 v. 20/10/2010

ALTOS ANDES S.A.

Por Acta Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria 7 del 25/09/2009 elección autoridades Presidente: Silvio Ariel Zitelli Director Suplente: Norberto Ricardo Negrello. Mandato: 1 año. Constituyen domicilio especial en Blanco Encalada 1530, piso 1º, oficina "I", Cap. Fed.- Presidente Silvio Ariel Zitelli, designado por acta de Asamblea del 25/09/2009, folio 13, Libro de Actas de Asamblea Nº 1.

Certificación emitida por: Lorena A. Beruti. Nº Registro: 63. Nº Matrícula: 4836. Fecha: 15/10/2010. Nº Acta: 021. Nº Libro: 5.
e. 20/10/2010 Nº 125093/10 v. 20/10/2010

AMELIA S.A.

Se hace saber a los señores accionistas por 3 (tres) días, conforme a lo establecido por el artículo 194 de la LS y a efectos de ejercer el derecho de preferencia y de acrecer, que por Asam-

blea Ordinaria celebrada el 15 de octubre de 2010, se resolvió un aumento del capital social hasta la suma de $ 800.984 con más una prima de emisión de $ 469.016 conforme lo dispuesto por la Resolución Nº 9/2006 de la Inspección General de Justicia, delegándose en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. Asimismo se hace saber a los señores accionistas que mediante reunión del Directorio del 15 de octubre de 2010, se ha resuelto que la emisión se realice en una sola vez e inmediatamente bajo las siguientes condiciones: 1) Horario para la Suscripción: Lunes a Viernes de 11:00 a 12:30 horas. 2) Domicilio: Reconquista 336, piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 3) Plazo de Suscripción: desde la última publicación del edicto y por treinta días corridos. Los accionistas deberán manifestar simultáneamente con la presentación de la solicitud de suscripción, su intención de ejercer el derecho de acrecer indicando cantidad máxima de acciones que estarán dispuestos a suscribir. 4) Monto Nominal ofrecido a la Suscripción: $ 800.984 para el aumento del capital representado por 800.984 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 valor nominal c/u, con un voto por acción y $ 469.016 para la prima de emisión Por cada acción suscripta, el accionista deberá integrar la suma de $ 1 por el valor accionario. 5) Forma de Integración: Al momento de la suscripción, en efectivo o mediante capitalización de deuda de la Sociedad. 6) Derecho de Acrecer: Se deja constancia que el remanente de acciones no suscriptas será adjudicado a los accionistas que hubieren hecho constar su derecho a acrecer en la solicitud de suscripción y serán notificados por la Sociedad para que hagan efectiva la integración del capital correspondiente, dentro de las 48 horas de notificado. Firma el Sr. Juan Manuel Pucheta, en su carácter Presidente, conforme surge de la Asamblea del 14 de Abril de 2010.

Presidente - Juan Manuel Pucheta

Certificación emitida por: Tomás Pampliega. Nº Registro: 553. Nº Matrícula: 4815. Fecha: 19/10/2010. Nº Acta: 058. Nº Libro: 15.

e. 20/10/2010 Nº 126362/10 v. 22/10/2010

ARAUCA BIT AFJP S.A.

(IGJ Nº 1.586.230) Comunica por el término de un día que, conforme a lo resuelto por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas celebrada el 7 de octubre de 2010 y por reuniones del Directorio de fecha 12 de octubre de 2010, el Directorio de la Sociedad, con mandato por un ejercicio, quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Contador Jorge Oscar Saumell; Vicepresidente: Doctor Tomás Amílcar Rodrigo Sánchez de Bustamante; Directores Titulares: Señor Ciro Alejandro Scotti, Contador Rodolfo Hugo D'Intino, Doctor Daniel Eduardo Forte, Contador Fabián Gustavo Prados y Contador Daniel Osvaldo Rava; Directores Suplentes: Doctor Carlos Alberto González, Doctor Eduardo Guillermo Prudencio Olmedo y Contador Roberto Rómulo Bacca, constituyendo todos los directores domicilio, especial en Av. Leandro N. Alem 1050, piso 11º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y la Comisión Fiscalizadora quedó integrada por: Presidente: Contador Claudio Jorge Cambiaso; Vicepresidente: Contadora Marina Elena Barberis; Síndico Titular: Contador Héctor Enrique Cibello, y Síndicos Suplentes: Contador Eduardo Jorge Pestarino, Contadora Silvia Burrieza y Contador Osvaldo Casalánguida. Presidente - Jorge Oscar Saumell, por Asamblea del 7 de octubre de 2010.

Certificación emitida por: Claudia B. García Cortinez. Nº Registro: 1587. Nº Matrícula: 4799. Fecha: 18/10/2010. Nº Acta: 126. Nº Libro: 28.

e. 20/10/2010 Nº 126403/10 v. 20/10/2010

ARLINK S.A.

Por acta del 13/10/10 se designan Presidente: Daniel Eduardo Vila, Vicepresidente: Alfredo Luis Vila Santander, Directores Titulares: José Luis Manzano, Eduardo Marcelo Vila y Agustin Vila, y Directores Suplentes: Germán Ranftl, Ricardo Nicolás Mallo Huergo y Richard Aguiriano, fijan domicilio especial en Reconquista 672, piso 10, Capital Federal. Se fija la sede social en Reconquista 672, piso 10, Capital Federal. Autorizado en acta del 13/10/10.

Abogado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 15/10/2010. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 20/10/2010 Nº 124722/10 v. 20/10/2010

ARMEC S.R.L.

Con motivo de la cesión de cuotas se resuelve aceptar la renuncia de Rubén Eduardo Rodríguez al cargo de Gerente.- Gabriel H. Belligotti, Abogado, Tº 82 Fº 370, Autorizado en Acto Privado del 16/04/10.

Gabriel H. Belligotti

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 15/10/2010. Tomo: 82. Folio: 370.

e. 20/10/2010 Nº 124999/10 v. 20/10/2010

ARQUELEN S.R.L.

Comunica que por escritura pública Nº 314 del 23/9/2010 se dispuso el cambio de sede social fijando el domicilio social en Ciudad de la Paz 2372 piso 6º depto. "B" Cap. Fed.- Guillermo A. Symens Autorizado por escritura pública Nº 314 del 23/9/2010 ante el Escribano Alejandro J. Deluchi Registro 735.

Certificación emitida por: Alejandro José Deluchi. Nº Registro: 735. Nº Matrícula: 2620. Fecha: 14/10/2010. Nº Acta: 63. Nº Libro: 80.

e. 20/10/2010 Nº 124718/10 v. 20/10/2010

AS DE ESPADAS S.A.

Comunica que en complementaria de la publicación de fecha 10/09/2010 tramite 104529/10 el piso del domicilio especial de los Sres. Azcueta Lizaso y Felix Lacroze debe decir " piso 1º " El Presidente Felix Lacroze por Actas de Asamblea de fecha 10/5/2010.

Certificación emitida por: Alejandro José Deluchi. Nº Registro: 735. Nº Matrícula: 2620. Fecha: 12/10/2010. Nº Acta: 056. Nº Libro: 80.

e. 20/10/2010 Nº 124717/10 v. 20/10/2010

AUTO SPECIAL S.A.

Por resolución de Asamblea General Ordinaria del 30/04/2007 de Auto Special S.A., aumento su capital social dentro de su quíntuplo mediante la capitalización de dividendos en acciones, elevándolo de $ 1.743.000.- a $ 2.000.000.-, emitiendo 25.700 acciones nominativas no endosables de $ 10.- valor nominal por acción y con derecho a un voto. Autorizado por Acta del 30/04/2007 Daniel Alberto Fernández.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 08/10/2010. Número: 232145. Tomo: 0274. Folio: 208.

e. 20/10/2010 Nº 123254/10 v. 20/10/2010

"B"

BASUMAR S.R.L.

Complementa publicación Nº 124076/10 del 15/10/2010. Hace saber que por Escritura complementaria Nº 533 folio 1366 del 18/10/2010 Reg. Not. 536 CABA, se ha modificado el capital social que será de $ 30.000 representado por 3.000 cuotas de VN $10 c/u. Autorizada por Escritura Nº 517 Folio 1322 del Reg. Notarial 536 CABA del 13/10/2010.

Abogada – María Agustina Lagos

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 19/10/2010. Tomo: 84. Folio: 271.

e. 20/10/2010 Nº 126335/10 v. 20/10/2010

BELGRAVIA PROPERTIES S.A.

Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Nº 10 del 03/03/2010 fueron designados directores titulares Raúl González Neira, Martín Peter Berger Benny y Miguel Ángel Marsili y director suplente Leandro Todaro García. Por Acta de Directorio Nº 39 del 03/03/2010 se designó Presidente a Raúl González Neira y a Peter Berger Benny como Vicepresidente. Todos los directores constituyeron domicilio especial en Av. Pte. Quintana 134, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Adriana De Florio, autorizada por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Nº 10 del 3 de Marzo del 2010."

Abogada – Adriana De Florio

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 08/10/2010. Tomo: 48. Folio: 67.

e. 20/10/2010 Nº 124739/10 v. 20/10/2010

BIFACI S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 22/12/2009 el Directorio a sido designado para un nuevo mandato de 3 ejercicios, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Alejandro. Gustavo Caviglia y Director Suplente: Carlos Alberto Bedetta. Todos con domicilio especial en: Av. Francisco Beiro 2835 C.A.B.A. El directorio saliente integrado por: Presidente: Carlos Alberto Bedetta; Director Suplente: Maria Marcela Porta Daniel Hernán Mazzitelli autorizado en Acta de Asamblea de fecha 22/12/2009.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 15/10/2010. Número: 234149. Tomo: 0329. Folio: 068.

e. 20/10/2010 Nº 124788/10 v. 20/10/2010

BONORINO S.A.

Por Acta Nº 55 del 21/09/2009 se designó nuevo directorio: Presidente: Elena Letizia Gaggero; Vicepresidente: Carlos Esteban Ravier y Director Suplente: Carlos Alfredo Ravier, todos con domicilio especial en Coronel E. Bonorino.- Se aceptaron los cargos.- Vencimiento de mandato: 21/09/2011. Susana Perez Fernandez, abogada, Tº 30 Fº 32 autorizada por acta de asamblea Nº 55 del 21/09/2009.

Abogada – Susana Pérez Fernández

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 14/10/2010. Tomo: 30. Folio: 32.

e. 20/10/2010 Nº 124971/10 v. 20/10/2010

"C"

CACTUS ARGENTINA S.A.

Inscripta en la IGJ bajo el Nº 807 del Libro 123, Tomo A de S.A. con fecha 22-01-1998 hace saber que por Asamblea del 26.07.2010 ha sido removido de su cargo sin causa el director titular Richard Alphonse Greubel Jr., y se designa un director titular en su reemplazo al Sr. Jerry Pfeifer quien fija como domicilio especial el sito en Arroyo 880 Piso 2º Caba Firma: Lucila Huidobro, autorizada por asamblea del 26.07.2010.

Abogada – Lucila Huidobro

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 15/12/2010. Tomo: 67. Folio: 930.

e. 20/10/2010 Nº 124806/10 v. 20/10/2010

CANAL DEL ESTE S.A.

Por Acta de Directorio de 26/04/2010, se decide el cambio de sede social a Lavalle 1506, piso 1º, of. 6, C.A.B.A. Rodolfo Jorge Brizi autorizado por Acta de Asamblea de fecha 26/04/2010.

Contador – Rodolfo Jorge Brizi

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 13/10/2010. Número: 095861. Tomo: 0116. Folio: 195.

e. 20/10/2010 Nº 125213/10 v. 20/10/2010

CARPINELLI S.A.

Se deja sin efecto cambio de domicilio publicado el 28/9/2010 Ti 115197/10.- Firma Dra. Magdalena Cords Ruiz.- autorizada por acta de 13/09/2010.

Certificación emitida por: Carlos A. Cartelle. Nº Registro: 1698. Nº Matrícula: 4117. Fecha: 12/10/2010. Nº Acta: 83. Nº Libro: 7.

e. 20/10/2010 Nº 124996/10 v. 20/10/2010

COMUNICARD S.R.L.

Se amplia aviso del 24/9/10 TN Nº 112598/10, en cuanto a que los socios gerentes designados Maria Luisa Gonzalez Fernandez y Gustavo Adolfo Becerra Gonzalez constituyen domicilio especial en calle Santo Tomé 3051 piso 2 Dto. 7 de CABA. Gustavo Adolfo Becerra Gonzalez, abogado T. 50, F 727 CPACF, autorizado por Acta R. Socios nº 17 del 1/9/2010.

Abogado - Gustavo Adolfo Becerra González

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 19/10/2010. Tomo: 50. Folio: 727.

e. 20/10/2010 Nº 126459/10 v. 20/10/2010

CRISTACOL S.A.

Instrumento: 3/8/10. Designación del directorio: Presidente: Alfredo Roberto Edelmuth; Vicepresidente: Carlos Javier Benatuil. y Suplente: Maria Mercedes Hayes, todos con domicilio especial en Adolfo Alsina 1170, 2º piso, Oficina 202, CABA, todo resuelto por asamblea y directorio del 5/5/10. Alfredo Roberto Edelmuth, Presidente designado por asamblea del 5/5/10.

Certificación emitida por: Elena V. de Failla. Nº Registro: 164. Nº Matrícula: 1930. Fecha: 01/10/2010. Nº Acta: 131. Nº Libro: 25.

e. 20/10/2010 Nº 124955/10 v. 20/10/2010

CVI GVF ARGENTINA S.R.L.

Comunica que por Reunión de Socios y de Gerencia del 22/9/10 se designó la siguiente Gerencia Colegiada: Presidente: María Laura Krauss, Vicepresidente Elisa Silvia Schaer y Gerentes Suplentes Esteban Torres Pedernera y Hernán Carreira, quienes fijaron domicilio especial en la Av. Leandro N. Alem 928 piso 2 Cap. Fed. Santiago Caparra autorizado por escritura 1862 del 6/10/10 pasada al folio 9443 del Registro 15 de Cap. Fed.

Certificación emitida por: Cristina L. Bonazzi. Nº Registro: 1503. Nº Matrícula: 3774. Fecha: 14/10/2010. Nº Acta: 093. Nº Libro: 088.

e. 20/10/2010 Nº 124721/10 v. 20/10/2010

"D"

DAAR S.A.

Por Asamblea General Ordinaria del 30-11-2009 y Acta de Directorio del 04-12-2009: Se designa directorio: Presidente: Adriana Leticia Nagy, con domicilio especial en Maria Ibarra Porteiro de Flores 877, Federacion, Pcia. de Entre Rios; y Directora Suplente: Cristina Violeta Denise Nagy; con domicilio especial en Chile 635, piso 2º, departamento A, CABA.- Adriana Leticia Nagy, Presidente designado por Acta de Asamblea General Ordinaria 30-11-2009 y Acta de Directorio del 04-12-2009.

Certificación emitida por: Mariela P. del Río. Nº Registro: 325. Nº Matrícula: 4780. Fecha: 08/10/2010. Nº Acta: 154. Libro Nº: 45.

e. 20/10/2010 Nº 124907/10 v. 20/10/2010

DAREMAN S.R.L.

Por Reunión de socios de fecha 06/10/2010 se procede a la designación de gerente, junto con la ya gerente, la Sra. Alicia Haydee Renda, al Sr. Mario Norberto Madaffere. Quedando conformada la gerencia de la siguiente manera: Sra. Alicia Haydee Renda y el Sr. Mario Norberto Madaffere, quién acepta el cargo que le fue conferido. Por Asamblea del 17/08/2010. Los miembros de la gerencia denuncian domicilio especial en Nogoyá 3392 Ciudad autónoma de Buenos Aires. El suscripto se encuentra autorizado en el acta de reunión de socios del 06/10/2010, instrumentada por instrumento privado.

Abogado – Juan Daniel Ucelli

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 14/10/2010. Tomo: 67. Folio: 570.

e. 20/10/2010 Nº 124762/10 v. 20/10/2010

DON MAXIMIANO S.A.

Por Acta Asamblea Ordinaria del 20/09/10 se trasladó la sede social a Gallo 1526, 9º Piso, Departamento A, C.A.B.A. Cesaron por vencimiento de sus mandatos Rodolfo Andrés Guarrochena, Susana Gladys Guarrochena y Raúl Enello Amadori, a sus cargos de Presidente, Vicepresidente y Director Suplente respectivamente. Se designa Presidente: Rodolfo Andrés Guarrochena, Vicepresidente: Susana Gladys Guarrochena y Director Suplente: Raúl Enello Amadori, todos

con domicilio especial en la sede social. Ignacio R. Pusso, autorizado en Acta de Asamblea relacionada.

Abogado – Ignacio Rodolfo Pusso

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 15/10/2010. Tomo: 91. Folio: 562.

e. 20/10/2010 Nº 124809/10 v. 20/10/2010

"E"

EMPRIMAR S.A.

1) Por Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio ambas del 07-09-2009: Se designa directorio: Presidente: Claudio Luis Appezzato con domicilio especial en Libertad 5856, San Martin, Pcia. de Bs. As.; y Director Suplente: Emilio Walter Miras con domicilio especial en Juana Manso 1550, CABA.- 2) Por Acta de Directorio del 02-07-2010: Se traslada la sede social a Avenida Cordoba 827 piso 12º departamento B, CABA.- Claudio Luis Appezzato, Presidente designado por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio ambas del 07-09-2009.

Certificación emitida por: Mariela P. del Río. Nº Registro: 325. Nº Matrícula: 4780. Fecha: 12/10/2010. Nº Acta: 159. Nº Libro: 45.

e. 20/10/2010 Nº 124903/10 v. 20/10/2010

ENERGROUP S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime Nº 11, del 05/04/10, fojas 16, del Libro de Actas de Asambleas Nº 1, rubricado el 23/01/2003, bajo Nº 6087-03, se elige por unanimidad el nuevo Directorio: Presidente: José María Ruiz (hijo), argentino, 27/06/1958, divorciado, gerente financiero, DNI. 12.154.487, CUIT. 20-12154487-4, con domicilio real en Cerviño 3860, 14º Piso, "B", C.A.B.A.; Director Suplente: José María Ruiz (padre), argentino, 15/01/1924, casado, jubilado, DNI. M.3.033.829, CUIT. 20-03033829-5, con domicilio real en Nazarre 2602, 12º "B", C.A.B.A.; Todos poseen domicilio especial en Nazarre 2602, 12º "B", C.A.B.A.- María Paula de Giacomi, firma en carácter de Apoderada según esc. Nº 196 del 05/10/2010, Fº 536, Reg. 971 C.A.B.A.

María Paula De Giacomi

Certificación emitida por: Mario Carlos Warcovesky. Nº Registro: 971. Nº Matrícula: 2842. Fecha: 14/10/2010. Nº Acta: 181. Nº Libro: 25.

e. 20/10/2010 Nº 125111/10 v. 20/10/2010

EQUIPAMIENTOS DE EMPRESAS S.A.

Asamblea Ordinaria 29.06.10 Renuncian: Vice Presidente Celestina Monica Loiacono, se designa un nuevo director cubrir numero minimo Martin Ezequiel Iniesta, se redistribuyen cargos hasta la asamblea que considera balance 31.12.10, Presidente - Matias Gabriel Iniesta Director titular: Daniel Luis Kimel directores suplentes: Martin Ezequiel Iniesta y Jose Miguel Iniesta. fijan domicilio especial sede social tacuari 1095, 4 piso, departamento A - C.A.B.A autorizada instrumento privado 29.06.10.

Abogada – Graciela Carmen Monti

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 19/10/2010. Tomo: 29. Folio: 918.

e. 20/10/2010 Nº 126473/10 v. 20/10/2010

ESTABLECIMIENTO CRUZ DEL SUR S.A.

Por Asamblea General Ordinaria del 21-04-2010: Se designa directorio: Presidente: Jorge Mazzulla; y Directora Suplente: Maria Mercedes Mazzulla; ambos con domicilio especial en Avenida Santa Fe 3586, CABA. Jorge Mazzulla, Presidente designado por Acta de Asamblea General Ordinaria del 21-04-2010.

Certificación emitida por: Mariela P. del Río. Nº Registro: 325. Nº Matrícula: 4780. Fecha: 12/10/2010. Nº Acta: 156. Nº Libro: 45.

e. 20/10/2010 Nº 124890/10 v. 20/10/2010

ESTABLECIMIENTOS TOW S.A.

Por Escritura 305, del 08/10/10, Registro Nº 1096, de C.A.B.A., se instrumentó Actas de Directorio y Asamblea 28 de abril del 2010 y 10 de mayo de 2010 respectivamente, se designó al Directorio: Presidente: María Delia Bru, Vicepresidente: Martín Tow; Director Suplente: Denise Tow, quienes constituyeron domicilios especiales en Conde Nº 781, de C.A.B.A.- Autorizada por Escritura 305, del 08/10/2010. La Autorizada.

Escribana/Autorizada – Aída R. López Vergara de Scroggie

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 14/10/2010. Número: 10104497816/E. Matrícula Profesional Nº: 2084.

e. 20/10/2010 Nº 125136/10 v. 20/10/2010

EUROVALORES SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

Por Reunión de Directorio del 30-06-2009 se resolvió: trasladar la sede social de 25 de Mayo 267 piso 6º, oficina 619 CABA a 25 de Mayo 293 piso 8º CABA. Diego Fernando José Malamute. Presidente según Acta número 9 del 30-04-10.

Certificación emitida por: Rubén E. Arias. Nº Registro: 1394. Nº Matrícula: 3479. Fecha: 08/10/2010. Nº Acta: 138. Nº Libro: 41.

e. 20/10/2010 Nº 125042/10 v. 20/10/2010

EXPORTACIONES AGROINDUSTRIALES ARGENTINAS S.A.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 28.09.01, bajo el Nº 13318, del Libro 15 Sociedades por Acciones, hace saber que por Asamblea del 26.07.2010 ha sido removido de su cargo sin causa el director titular Richard Alphonse Greubel Jr., y se designa un director titular en su reemplazo al Sr. Jerry Pfeifer quien fija como domicilio especial el sito en Arroyo 880 Piso 2º Caba Firma: Lucila Huidobro, autorizada por asamblea del 26.07.2010.

Abogada – Lucila Huidobro

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 15/10/2010. Tomo: 67. Folio: 930.

e. 20/10/2010 Nº 124810/10 v. 20/10/2010

"F"

FEMACO MODERNO S.A.

Por acta de Asamblea del 5/03/2010 se resolvió: a) Cese mandato por plazo vencido de Claudio Collado al cargo de Presidente y de Damian Ferreyra al cargo de Director Suplente b) designar a Claudio Collado (Presidente) y Damian Ferreyra (Director Suplente). Ambos Directores aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Juncal 3786, 11º piso, dto. "C", C.A.B.A. Dr. Walter Elías Berazategui, abogado Tº 51, Fº 759 CPACF autorizado por acta de Asamblea Nº 3 del 5/3/2010.

Abogado – Walter Berazategui

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 19/10/2010. Tomo: 51. Folio: 759.

e. 20/10/2010 Nº 126315/10 v. 20/10/2010

FERRERO ARGENTINA S.A.

Se comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria del 17.09.2010 se fijó en cinco los directores titulares y en uno el suplente y la elección de los miembros del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Carlos Magan; Vicepresidente: Luigi Martinengo; Directores Titulares: Arthur A.P.M. Marcondes, Eugenio Oscar Ulrici y Santiago J. Sturla; Director Suplente: Marco del Mónaco. Se deja constancia que todos los miembros del Directorio aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Maipú 1300, piso 10º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La que suscribe Silvina C. González, Tomo 87, Folio 727, ha sido autorizada por Acta de Asamblea Nº 34 del 17/09/2010."

Abogada/Autorizada – Silvina C. González

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 15/10/2010. Tomo: 87. Folio: 727.

e. 20/10/2010 Nº 124877/10 v. 20/10/2010

FERRERO CORILICOLA S.A.

Por Acta de Asamblea Ordinaria del 30/07/2010 se designó el Directorio de la Sociedad, el cual quedó conformado de la siguiente forma: Presidente: Nuncio Pulvirenti; Vicepresidente: Eugenio Oscar Ulrici; Directores Titulares: Arduino Borgogno, Santiago Jesús Sturla y Arthur A.P.M. Marcondes; Director Suplente: Mauricio Cortese. Todos ellos aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Maipú 1300, Piso 10º, Ciudad de Buenos Aires; Acta de Asamblea Ordinaria del 17/09/2010 se resolvió mantener en 5 los miembros titulares del Directorio y en uno el de suplentes, quedando de la siguiente forma: Presidente: Arduino Borgogno; Vicepresidente: Nunzio Pulvirenti; Directores Titulares: Eugenio Oscar Ulrici; Santiago Jesús Sturla; Artur A.P.M. Marcondes; Director Suplente: Alessio Casale. Todos aceptaron el cargo, constituyendo domicilio especial en Maipú 1300, Piso 10º, Cdad. Bs. As. La que suscribe, Silvina Claudia González, Tomo 87, Folio 727, ha sido autorizada por Acta de Asamblea del 30/07/2010 y 17/09/2010 respectivamente".

Abogada/Autorizada – Silvina Claudia Gonzáles

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 15/10/2010. Tomo: 87. Folio: 727.

e. 20/10/2010 Nº 124870/10 v. 20/10/2010

FEVIAL S.A.

Se hace saber por un día que por escritura 580 del 8/10/2010, Registro 222, Capital Federal, se protocolizaron las Actas de Asamblea y de Directorio, ambas de fecha 19/03/2010, de Fevial S.A., que designó un nuevo Directorio, que quedo conformado: Director titular y Presidente: Adolfo Horacio Ospital.- Director titular y Vicepresidente: Oscar Víctor Revuelto.- Director Suplente: José Benjamín García.- Bernardo Mihura de Estrada, Escribano, Matrícula 4669, autorizado a firmar edictos en la escritura 580, del 8/10/2010, folio 1662, Registro 222 a su cargo.- Buenos Aires, 14 de Octubre de 2010. El Escribano.

Escribano – Bernardo Mihura de Estrada

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 15/10/2010. Número: 101015498922/2. Matrícula Profesional Nº: 4669.

e. 20/10/2010 Nº 124940/10 v. 20/10/2010

FOTOMANE S.A.

Por asamblea ordinaria del 29/4/10 se designó Presidente: Viviana Patricia Mendillo, Vicepresidente: Marcelo Humberto Maneglia, Director Suplente: Amelia Mosti de Menaglia, todos con domicilio especial en Osvaldo Cruz 2142, Cap. Fed. Autorizado por asamblea ordinaria del 29/4/10.

Abogado – Gerardo D. Ricoso

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 15/10/2010. Tomo: 95. Folio: 02.

e. 20/10/2010 Nº 124939/10 v. 20/10/2010

"G"

GASCO ARGENTINA S.A.

(Nº 12.699, Lº 112, Tº A de S.A.) Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29.04.2010, el Directorio de Gasco Argentina S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Guillermo Walter Klein y Director Suplente: Carlos Eduardo Peebles. Los directores designados constituyeron domicilio especial en Av. Leandro N. Alem 1050, Piso 4º, Ciudad de Buenos Aires. La firmante del texto está autorizada por la Asamblea General Ordinaria de fecha 29.04.2010.

Abogada – María Eugenia Urbani

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 15/10/2010. Tomo: 102. Folio: 205.

e. 20/10/2010 Nº 124774/10 v. 20/10/2010

GEWAMUSIC ARGENTINA S.R.L.

Se hace saber por un (1) día que por Acta de reunión de Socios de fecha 15 de Enero de 2010, resolvió fijar la nueve sede social de la Sociedad en la Avenida Córdoba 679, 6º Piso, Oficina "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Firmado. Gustavo Nikitiuk. Socio Gerente designado por Contrato Social de fecha 5 de Marzo de 2007, inscripto en la Inspección General de Justicia el 28 de Marzo de 2007, bajo el Nº 2738, del Libro 126, Tomo -, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Socio Gerente – Gustavo Alejandro Nikitiuk

Certificación emitida por: Verónica A. Kirschmann. Nº Registro: 61. Nº Matrícula: 4698. Fecha: 20/1/2010. Nº Acta: 54. Nº Libro: 19.

e. 20/10/2010 Nº 126369/10 v. 20/10/2010

"H"

HAULOTTE ARGENTINA S.A.

Se hace saber por 3 días que por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 09/06/10 se resolvió a) reducir el capital social de $ 1.537.088,00 a $ 100.000,00.- Se informa: Denominación: Haulotte Argentina S.A. sede Social: Cerrito 1070, piso 3º, oficina 71 de la ciudad de Buenos Aires. Datos de inscripción: inscripta en la Inspección General de Justicia el 05/11/07, bajo el Nº 18233 del Folio 37 Libro – Tomo – de Sociedades por Acciones. Oposiciones: en la sede social de 10 a 12 hs. Gustavo Martin Alegre, abogado, autorizado según acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 09/06/10.

Abogado – Gustavo M. Alegre

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 15/10/2010. Tomo: 77. Folio: 128.

e. 20/10/2010 Nº 124761/10 v. 22/10/2010

"I"

INDUSTRIAS URETANICAS S.A.

Por Escritura 636 del 30/09/2010, Escribano Alejandro Gabriel Sajnin, Registro 1624 CABA, se protocolizó Acta Asamblea General Ordinaria del 26/02/2010, donde se nombra nuevo directorio: Presidente: Ester Olga Belfer; Director Suplente: Alberta Alba Hereñu, quienes aceptaron y distribuyeron los cargos y constituyen domicilio especial en Juncal 1769, CABA, conforme Acta de Directorio del 26/02/2010, que se protocoliza. Alejandro Gabriel Sajnin. Autorizado escritura 636 del 30/09/2010.

Escribano – Alejandro G. Sajnin

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 4/10/2010. Número: 101004480518/2. Matrícula Profesional Nº: 4041.

e. 20/10/2010 Nº 124787/10 v. 20/10/2010

INTRATOPIA S.R.L.

Por Acta de Gerencia Nº 10 del 6.9.10, se resolvió el cambio de sede social a la calle Juan Domingo Perón 1558, Piso 5º, CABA. Ana Laura Pitiot autorizada por Acta de Gerencia Nº 10 del 6.9.10.

Abogada – Ana Laura Pitiot

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 15/10/2010. Tomo: 95. Folio: 780.

e. 20/10/2010 Nº 124896/10 v. 20/10/2010

INVERSORA ANTU PEHUEN S.A.

1) Por Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio ambas del 09-04-2009: Se designa directorio: Presidente: Claudio Luis Appezzato con domicilio especial en Libertad 5856, San Martin, Pcia. de Bs. As.; y Director Suplente: Emilio Walter Miras con domicilio especial en Juana Manso 1550, CABA.- 2) Por Acta de Directorio del 01-07-2010: Se traslada la sede social a Avenida Cordoba 827 piso 12º departamento B, CABA. Claudio Luis Appezzato, Presidente designado por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio ambas del 09-04-2009.

Certificación emitida por: Mariela P. del Río. Nº Registro: 325. Nº Matrícula: 4780. Fecha: 12/10/2010. Nº Acta: 158. Nº Libro: 45.

e. 20/10/2010 Nº 124898/10 v. 20/10/2010

IUSIM S.A.

Comunica que por asamblea ordinaria de fecha 7-11-2009 y Acta de Directorio del 20/6/2010 se resolvió designar el siguiente directorio: Presidente: Ignacio Uranga y Vicepresidente: Francisco Uranga. Domicilio especial Montevideo 1053, 6 piso y Fijar la nueva sede social en Galileo 2446, piso 9 CABA. Autorizado por escritura pública del 1/10/2010. Escribano Martin R. Aran Registro Notarial Nro. 841.

Escribano – Martín R. Arana (h)

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 13/10/2010. Número: 101013495358/5. Matrícula Profesional Nº: 4370.

e. 20/10/2010 Nº 124828/10 v. 20/10/2010

"K"

KARATEX S.A.

Comunica que por Asamblea general Extraordinaria del 10/7/2008 pasada a escritura pública Nº 332 del 4/10/2010 se dispuso la designación de autoridades quedando el Directorio integrado de la siguiente forma: Presidente: Jorge Emilio Karagozlu, Vicepresidente: Arturo Teodoro Karagozlu quienes fijan domicilio especial en Santiago del Estero 453 Cap. Fed.- Guillermo A. Symens Autorizado por escritura pública Nº 332 del 4/10/2010 ante el Escribano Alejandro J. Deluchi Registro 753.

Certificación emitida por: Alejandro José Deluchi. Nº Registro: 735. Nº Matrícula: 2620. Fecha: 14/10/2010. Nº Acta: 64. Nº Libro: 80.

e. 20/10/2010 Nº 124715/10 v. 20/10/2010

"L"

LA AGE S.A.

Por Asamblea Ordinaria del 22-4-10 se eligió Directorio y por Acta de Directorio del 22-4-10 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Máximo Rainuzzo; Vicepresidente: Pedro Rafael Morrone; Directores Titulares: Diego Antonio Mendez Cañas, Joaquín José Chas y Thomas Lester Harrison Directores Suplentes: Guillermo Michel y Alejandro Miguel López Tilli; todos con domicilio especial en Reconquista 723, Piso 2º, C, Cap. Fed.; a excepción de Harrison y Tilli que lo hacen en 25 de Mayo 460, Piso 4º Cap. Fed.- Autorizada por Esc. 206 del 21-9-10, Registro 1011 de Sara Hurovich.

Abogada – Ana Cristina Palesa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 14/10/2010. Tomo: 91. Folio: 961.

e. 20/10/2010 Nº 124703/10 v. 20/10/2010

LAGUNILLA S.A.

Inscripta I.G.J. bajo Nº 3224; Libro 96, Tomo A de Sociedades Anónimas el 9/6/1982. Informa que por actas: I) Asamblea General Ordinaria unánime del 30/04/2010, se eligieron autoridades y Directorio de igual fecha se distribuyeron cargos: Presidente: Eduardo Raúl Vila Moret, Director Titular: Carlos Manuel Vila Moret II) Directorio Nº 63 del 28/6/2007, se decidió el cambio de domicilio de la sede social a Tucumán 1438, piso 6 oficina 602 Caba, en donde todos los directores constituyen domicilio especial; no implicando estas decisiones reformas de estatuto. Dichas actas se elevaron a escritura 367 el 8/9/2010, Registro 352. La Escribana. Carolina María Baraldo Trillo. Registro 352, Matrícula 4803, autorizada esc. 367 del 8/9/2010.

Escribana – Carolina M. Baraldo Trillo

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 29/09/2010. Número: 100929472713/A. Matrícula Profesional Nº: 4803.

e. 20/10/2010 Nº 125058/10 v. 20/10/2010

LAHAYE DIGITAL SOLUTION RENTAL S.R.L.

Por instrumento privado del 30/6/10 renunció como gerente Julio Alberto Funes. Autorizado por instrumento privado del 30/6/10.

Abogada – Gerardo D. Ricoso

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 15//10/2010. Tomo: 95. Folio: 02.

e. 20/10/2010 Nº 124944/10 v. 20/10/2010

LARANGEIRA S.A.

Por Acta de Asamblea de 29/05/2009, se designa Presidente: Andrea Soledad Muñoz, con domicilio especial en Gaucho Rivero 10.229 Rawson-Chubut; Director Suplente: Osvaldo Raúl Mastroianni, con domicilio especial en Arribeños 2.490 - 3er Piso - C.A.B.A. Rodolfo Jorge Brizi autorizado por Acta de Asamblea de fecha 29/05/2009.

Contador – Roldofo Jorge Brizi

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 13/10/2010. Número: 095864. Tomo: 0116. Folio: 195.

e. 20/10/2010 Nº 125190/10 v. 20/10/2010

"M"

MARIA POZO S.A.

Por Asamblea Extraordinaria del 10-9-10 se eligió el siguiente Directorio: Presidente: Beatriz Isabel Castellano; Director Suplente: Graciela Isabel Castellano; ambos con domicilio especial en Av. Cabildo 4416, Cap. Fed.- Autorizada por Acta de Directorio del 4-10-10.

Abogada – Natalia I. Medina

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 14/10/2010. Tomo: 90. Folio: 182.

e. 20/10/2010 Nº 124707/10 v. 20/10/2010

MARTA CALUCH S.A.

Ultima inscripción en Registro Público de Comercio el 05/05/2005, Nº 5484, Lº 28 Tº de Sociedades por Acciones.- En escritura pública Nº 29, 20/04/2005, fº 65, Registro 356 C.A.B.A.- Acta Asamblea 30/07/2010 de elección, autoridades, distribución y aceptación cargos: Titular Presidente: Marta Cecilia Caluch, domicilio real: Av. Gral Las Heras 3229, piso 14º; Titular-Vicepresidente: Jorge Alberto Rossi, domicilio real: Av. Gral. Las Heras Nº 3229, piso 14º; ambos en C.A.B.A., con datos consignados en constitución; Director Suplente: Abraham Miguel Nacud, D.N.I. Nº 4.699.761, nacido 03/08/1948, casado primeras nupcias, con María Isabel Ibáñez, licenciado en ciencias químicas, con domicilio real Avenida 122 Nº 687, La Plata, Pcia. Bs. As., cuil 20-04699761-2 y argentino; todos con domicilio especial en Córdoba Nº 1711, piso 3º, departamento "F", C.A.B.A.- Vencimiento del mandato: 30/04/2013. Carla Daniela Burgos, D.N.I. Nº 32.311.208 autorizada por escritura pública Nº 154 del 24/09/2010 fº 716, Registro 845 C.A.B.A.

Certificación emitida por: María Nélida Sagua. Nº Registro: 845. Nº Matrícula: 2626. Fecha: 27/09/2010. Nº Acta: 024. Nº Libro: 19.

e. 20/10/2010 Nº 124844/10 v. 20/10/2010

MEC-CAL S.A.

Por Asamblea Ordinaria del 16-07-09 se designó directorio y por Acta de Directorio del 17-07-09 se distribuyeron cargos: Presidente: Carlos Alberto Barbera. Vicepresidente: Mario Barbera. Directores Titulares: Ester Julia Mirayes y Mario Osvaldo Barbera. Director Suplente: Mariano Fabián Barbera, todos los nombrados con domicilio especial en Mariano Acosta 1343 CABA. María Silvia Ramos autorizada en Acta del 16-07-09.

Abogada - María Silvia Ramos

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 15/10/2010. Tomo: 13. Folio: 274.

e. 20/10/2010 Nº 125020/10 v. 20/10/2010

MICHAEL PAGE INTERNATIONAL ARGENTINA S.A.

Comunica que según Reunión de Directorio del 5.10.2010, resolvió cambiar el domicilio de la sede social, fijándolo en Carlos Pellegrini 1265, Piso 12, C.A. Bs. As. Agustín Isola, en carácter de autorizado según Reunión del 5.10.2010.

Abogado – Agustín Isola

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 15/10/2010. Tomo: 95. Folio: 458.

e. 20/10/2010 Nº 124770/10 v. 20/10/2010

MIL VEINTICUATRO S.A.

Inscripta bajo el Nº 8504 Libro 22 tomo de S.A. En la Asamblea General Ordinaria Nº 7 del 24 de abril de 2010, se ratifica el domicilio legal de su Sede Social sita en calle Córdoba 836 Piso 9 Oficina 911 de la C.A.B.A. Cdra. Ma. Alejandra Cattafesta CPCECABA Tº 201 Fº 119. En su carácter de contadora, autorizada por Acta de directorio Nº 31 del 24 de abril de 2010.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 15/10/2010. Número: 096382. Tomo: 0201. Folio: 119.

e. 20/10/2010 Nº 124749/10 v. 20/10/2010

MULTICONTROL S.A.

Comunica que por actas de Directorio del 2/08/10 y Asamblea General ordinaria unánime del 18/08/10 Se resolvió designar el siguiente directorio: Presidente Luis Iantosca domicilio constituido Coronel Escalada 1250, Tigre Pcia. Bs. As.; Vicepresidente Ferdinando Iantosca domicilio constituido Miguel Cané 663, Boulogne, Pcia. De Bs. As.; Directora Titular Marina Gisela Iantosca, domicilio constituido Coronel Escalada 1250, Tigre, Provincia Buenos Aires, todos plazo dos años y aceptaron los cargos. Dra. Ester Susana Litvac autorizada por instrumento fecha 1º de Octubre de 2010.

Abogada – Ester Susana Litvac

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 15/10/2010. Tomo: 26. Folio: 711.

e. 20/10/2010 Nº 125094/10 v. 20/10/2010

"O"

O DANZA ARGENTINA S.R.L.

Complementa publicación Nº 119778/10 del 08/10/2010. Hace saber que por Escritura complementaria Nº 534 folio 1368 del 18/10/2010 Reg. Not. 536 CABA, se ha modificado el capital social que será de $ 20.000 representado por 2.000 cuotas de VN $10 c/u. Autorizada por Escritura Pública Nº 429 folio 1097 Reg. Not. 536 CABA del 03/09/2010.

Abogada – María Agustina Lagos

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 19/10/2010. Tomo: 84. Folio: 271.

e. 20/10/2010 Nº 126332/10 v. 20/10/2010

OPAM S.A.

Por acta de directorio del 15/9/10 se trasladó la sede a Avenida Córdoba 1345, 13º piso, Oficina A, Cap. Fed. Autorizado por acta de directorio del 15/9/10.

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 15/10/2010. Tomo: 33. Folio: 201.

e. 20/10/2010 Nº 124941/10 v. 20/10/2010

"P"

PAIMUN INDUSTRIAL S.A.

Asamblea Ordinaria, 20/09/2010, resuelve por vencimiento de mandatos, reelegir Presidente y único Director Titular al Sr. Carlos Alberto Visci D.N.I. Nº 8.424.693, domicilio Indalecio Gomez 402 —Temperley y Directora Suplente a la Sra. María Rosa Andruszezen D.N.I. Nº 20348184 domicilio Cbte. Monte Santiago 1689 — Longchamps por un nuevo período estatutario de tres años. Carlos Alberto Visci. Presidente.

Certificación emitida por: Jorge Alberto Natiello. Nº Registro: 16. Fecha: 12/10/2010. Nº Acta: 369. Nº Libro: 42.

e. 20/10/2010 Nº 124981/10 v. 20/10/2010

PARPADEO PRODUCCIONES S.R.L.

Por Acta de Gerencia Nº 6 del 6.9.10, se resolvió el cambio de sede social a la calle Juan Domingo Perón 1558, Piso 5º, CABA. Ana Laura Pitiot autorizada por Acta de Gerencia Nº 6 del 6.9.10.

Abogada – Ana Laura Pitiot

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 15/10/2010. Tomo: 95. Folio: 780.

e. 20/10/2010 Nº 124900/10 v. 20/10/2010

PIDGLOBAL S.A.

Por Asamblea 4/08/2010. Designó Presidente: Mildenberger Miguel Angel Director Suplente: Je Wan Ko quienes fijan domicilio especial en Bartolome Mitre 2623 Cap. Fed. Autorizada por acta del 13/10/10.

Abogada – Graciela A. Paulero

e. 20/10/2010 Nº 124744/10 v. 20/10/2010

PLUMA DE PATO S.A.

Por Actas de Asamblea General Ordinaria de fecha 07/05/2010 y Directorio de fecha 07/05/2010 la sociedad procedió a la designación del nuevo Directorio por el término de tres años. Presidente: Martin de Tezanos Pinto DNI 22.422.138 con domicilio especial en Estancia La Magdalena Maggiolo Santa Fe, Vicepresidente: Rodolfo Azcueta Lizaso DNI 13.416.476 con domicilio especial en Reconquista 723 1º C.A.B.A. Director Titular: David Lacroze (h) DNI 21.488.001 con domicilio especial en Austria 2626 piso 8 B C.A.B.A. y Director Suplente: Felix Lacroze DNI 21.482.092 con domicilio especial en Reconquista 723 piso 1º C.A.B.A. Presidente: Martín de Tezanos Pinto Según acta de asamblea de fecha 07/05/2010 y acta de directorio de fecha 07/05/2010.

Certificación emitida por: Alejandro José Deluchi. Nº Registro: 735. Nº Matrícula: 2620. Fecha: 06/10/2010. Nº Acta: 046. Nº Libro: 80.
e. 20/10/2010 Nº 124716/10 v. 20/10/2010

PORTANTINO S.A.

Se comunica que: I) Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 26/04/2010 y Acta de Directorio del 26/04/2010, se resolvió reelegir al Sr. Jorge Luis Solano como Presidente y al Sr. Carmelo Indelicato como Director Suplente. Los directores elegidos aceptaron el cargo y constituyen domicilio especial en Vera 272, piso 3º dpto. A - C.A.B.A. Jorge Luis Solano Presidente, designado por Acta de Directorio del 26/04/2010.
Presidente – Jorge Luis Solano

Certificación emitida por: Beatriz S. Alvarez. Nº Registro: 2075. Nº Matrícula: 4410. Fecha: 07/10/2010. Nº Acta: 013. Nº Libro: 20.
e. 20/10/2010 Nº 124709/10 v. 20/10/2010

PRO EXCEL S.A.

Por escritura 191 27-7-2010 Registro 2 Cañuelas Directorio renunciante: Presidente Jose Reynaldo Tedesco Director Suplente Olga Esther Aguilar de Utge. Maria Virginia Milici DNI 32.111.481, autorizada por escritura 191 27-7-2010 Registro 2 Cañuelas.

Certificación emitida por: Juan Antonio Yacopino. Nº Registro: 788. Nº Matrícula: 3223. Fecha: 14/10/2010. Nº Acta: 187. Nº Libro: 21.
e. 20/10/2010 Nº 124771/10 v. 20/10/2010

PROFLOOR S.R.L.

Por Acta de Reunión de Socios Nº 1 del 07/06/2010, se resolvió el cambio de la sede social a la Avenida Juan B. Justo 2307 PB 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Adrián Javier Salgado. Socio Gerente. Designado en en Estatuto Constitutivo de Fecha 08/09/2009 que he tenido a la vista.

Certificación emitida por: Ernesto C. Mendizábal. Nº Registro: 234. Nº Matrícula: 2207. Fecha: 27/09/2010. Nº Acta: 147. Nº Libro: 94.
e. 20/10/2010 Nº 124889/10 v. 20/10/2010

PROUS SCIENCE S.A.

1) Por decisión del Consejo de Administración de fecha 8 de Junio de 2010, se decidió cambio de sede social a Tucumán 1471, piso 3º C.A.B.A.- Apoderado Cristian Madoery, s/esc. 4791 del 17/12/2007 del Notario de Barcelona, España, don Xavier Roca Ferrer.
Apoderado – Cristian Madoery

Certificación emitida por: Marta B. Marchese. Nº Registro: 32. Nº Matrícula: 3239. Fecha: 14/10/2010. Nº Acta: 156. Nº Libro: 24.
e. 20/10/2010 Nº 125164/10 v. 20/10/2010

"Q"

QUALEX S.A.

Informa que: por acta de directorio del 11/8/09 se resolvió fijar la nueva sede legal en Talcahuano 1023, 4º piso, departamento B, CABA. Instrumentada y autorizada en escritura 94 del 12/10/010.
Abogada – Yamila S. Rodríguez Foulon

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 15/10/2010. Tomo: 97. Folio: 542.
e. 20/10/2010 Nº 125082/10 v. 20/10/2010

"R"

RAPP COLLINS WORLDWIDE S.A.

Por Asamblea Ordinaria del 26-4-10 se eligió Directorio y por Acta de Directorio del 26-4-10 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Máximo Rainuzzo; Vicepresidente: Pedro Rafael Morrone; Directores Titulares: María Constanza Demuru y Thomas Lester Harrison; Directores Suplentes: Diego Antonio Mendez Cañas y Alejandro Miguel López Tilli; todos con domicilio especial en Reconquista 723, Piso 2º, C, Cap. Fed.; a excepción de Harrison y Tilli que lo hacen en 25 de Mayo 460, Piso 4º Cap. Fed.- Autorizada por Esc. 207 del 21-9-10, Registro 1011 de Sara Hurovich.
Abogada – Ana Cristina Palesa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 14/10/2010. Tomo: 91. Folio: 961.
e. 20/10/2010 Nº 124705/10 v. 20/10/2010

ROADWAY S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 16/07/2010 el Directorio a sido designado para un nuevo mandato de 3 ejercicios, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Natalia Carolina Munar, Director Suplente: Jonatan Munar. Todos con domicilio especial en: Carlos Pellegrini 1135, piso 1º. C.A.B.A. Alejandro Gustavo Caviglia autorizado en Acta de Asamblea de fecha 16/ 7/2010.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 15/10/2010. Número: 234148. Tomo: 0146. Folio: 109.
e. 20/10/2010 Nº 124783/10 v. 20/10/2010

ROUTE 27 S.A.

Por Acta de Directorio de 14/07/2010, se acepta la renuncia del Presidente: Sr. Alberto Spanier y se designa Presidente: Darío Dictar, con domicilio especial: Esmeralda 345 8º piso, de la C.A.B.A.; Director Titular: Constanza Dictar, domicilio especial: Esmeralda 345 8º piso de la C.A.B.A. Pedro Cano autorizado por acta de Directorio de 14/07/2010.
Cortador – Pedro F. Cano

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 13/10/2010. Número: 095862. Tomo: 0118. Folio: 244.
e. 20/10/2010 Nº 125206/10 v. 20/10/2010

"S"

SANTA ALE S.A.

Escritura Nro. 192, del 7 de Octubre del 2010; Comparce; Alejandra Inés Putignano, Designacion de las nuevas autoridades sociales. Por unanimidad se resuelve la eleccion de la Sra. Alejandra Tutignano como Presidente y a la Sra. Carolina Andrea Inés; Putignano como Director Suplente. Constituyen domicilio especial en la sede social Calle Parana 378 piso primero Cap. Fed. Autorizado por Escritura Nro. 192 del 7/10/2010, Registro Notarial Nro. 29 de la Capital Federal.
Escribano – Mauro Riatti

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 13/10/2010. Número: 101013494369/B. Matrícula Profesional Nº: 4722.
e. 20/10/2010 Nº 124767/10 v. 20/10/2010

SEGUCUER S.A.

Por Acta de Directorio de fecha 30/07/2010 se convoca a Asamblea General Ordinaria. Por Asamblea del 17/08/2010 se procedió a la designación del nuevo directorio, quedando el mismo conformado de la siguiente manera: presidente: Adriana Beatriz Paladino, Director suplente: Alejandro Javier Tarsitano; los miembros del directorio aceptan sus cargos y denuncian domicilio especial en la calle Vieytes 1721, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El suscripto se encuentra autorizado en el acta de directorio del 18/08/2010, instrumentada por instrumento privado.
Abogado – Juan Daniel Ucelli

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 14/10/2010. Tomo: 67. Folio: 570.
e. 20/10/2010 Nº 124764/10 v. 20/10/2010

SEREH S.A.

Asamblea unánime del 18/12/2009 resuelve: 1) finaliza mandato Presidente María Belén Oalucci Cornejo, D.N.I. 16.225.994; Director Suplente Juan Ricardo Sabrino, D.N.I. 17.233.520; 2) designa Presidente a Roberto Paulino Biancotto, L.E. 0.660.590; Director Suplente a Gabriela Catalano, D.N.I. 13.922.476 quienes aceptan fijando domicilio especial en Paraguay 2753 CABA Carmen Kena autorizada por Acta del 18/12/09.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 15/10/2010. Número: 096952. Tomo: 0085. Folio: 037.
e. 20/10/2010 Nº 125272/10 v. 20/10/2010

SIGLA S.A.

Comunica que por Asamblea Unánime de fecha 30-03-10 y Acta de Directorio de la misma fecha, se resolvió designar el siguiente directorio: Presidente: Ruy Fernando Varela. Vicepresidente: Mirta Graciela del Valle Silva. Director Titular: Gerardo Manhard. Director Suplente: Anatilde Beatriz Maria Bettati. Domicilio especial de todos los directores en Salguero 2745, 4º piso, oficina 43, Capital Federal. Autorizada por escritura pública número 106 de fecha 8 de octubre de 2010, Susana Gold, Registro Notarial 710 Escribana.
Escribana – Susana M. E. De Gold

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 13/10/2010. Número: 101013494349/1. Matrícula Profesional Nº: 2700.
e. 20/10/2010 Nº 124821/10 v. 20/10/2010

SPINETTO MEAT S.A.

Complementando el Aviso del 12/8/10. Factura Nº 69-00119255. En Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria 22 del 26/2/09 protocolizada en Esc. 45, del 04/08/2010 fue aceptada la renuncia de Ana Marta Mendez al cargo de presidente. Delia Lidia Olivera. Facultada en esc. Nº 45 del 4/8/10, Registro 1297, Esc. Nora Feldman.- C.A.B.A.

Certificación emitida por: Nora L. Feldman. Nº Registro: 1297. Nº Matrícula: 2599. Fecha: 07/10/2010. Nº Acta: 073. Nº Libro: 22.
e. 20/10/2010 Nº 125037/10 v. 20/10/2010

"T"

TCC TUCUMAN CABLE COLOR S.A.

Por actas del 5/10/09 y 6/10/09 se designan Presidente: Daniel Eduardo Vila, Vicepresidente: Alfredo Luis Vila Santander, Director Titular: José Luis Manzano, y Directores Suplentes: Eduardo Marcelo Vila y Germán Ranftl, fijan domicilio especial en Reconquista 672, piso 10, Capital Federal. Se fija la sede social en Reconquista 672, piso 10, Capital Federal. Autorizado en acta del 6/10/09.
Abogado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 15/10/2010. Tomo: 68. Folio: 594.
e. 20/10/2010 Nº 124724/10 v. 20/10/2010

THE EVALUATION PARTNERSHIP LIMITED SUCURSAL ARGENTINA

Con domicilio social en Juramento 2089 piso 4º oficina 405 CABA, inscripta en IGJ el 04/08/09 Nº 956 Lº 59 Tº B de Estatutos Extranjeros. El 19/01/10 se suscribió el compromiso de fusión por el cual Coffey International Development Limited (sociedad extranjera que se inscribirá en los términos del art. 118 de la ley 19.550, y que tendrá el mismo domicilio mencionado precedentemente), absorbió a The Evaluation Partnership Limited por lo que esta última se disolvió sin liquidarse. Ileana Cecilia Hiriart, apoderada por Escritura 116, Folio 351, del 26/07/2010, Registro 880 de la Ciudad de Buenos Aires.

Certificación emitida por: Walter F. Stankiewich. Nº Registro: 880. Nº Matrícula: 4754. Fecha: 15/10/2010. Nº Acta: 078. Nº Libro: 9.
e. 20/10/2010 Nº 124989/10 v. 22/10/2010

TONKA S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de directorio ambas de fecha 06/08/2010, se designan y distribuyen los cargos de: Presidente: Sr. Arturo Conrado Werner Kind, Vicepresidente: Sra. Betina Kind de Friedrich y Director Suplente: Sr. Joaquín Pedro Helmut Zimmermann. Todos constituyen domicilio especial en Av. Corrientes 327, Piso 3º, C.A.B.A. Duración: hasta 31/03/2011, considerándose prorrogado hasta la próxima asamblea general ordinaria que trate los estados contables a esa fecha. Autorizada: Angeles Martorell por Acta de Asamblea de fecha 06/08/2010.
Abogada – Angeles Martorell

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 15/10/2010. Tomo: 96. Folio: 860.
e. 20/10/2010 Nº 124811/10 v. 20/10/2010

"U"

UNTAMED ANGLING S.A.

Por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime del 29-11-07 se resolvió aumentar el capital social de $ 12.000 a $ 60.000 emitiéndose 48000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Por Asamblea Ordinaria Unánime del 23-04-10 se designó directorio: Presidente: Marcelo Jorge Pérez. Director Suplente: Francisca Sánchez de Pérez ambos con domicilio especial en Tres Sargentos 463 piso 2 oficina "A" CABA. Por Acta de Directorio del 20-05-10 se decide trasladar la sede social de Lavalle 1747 piso 6º oficina "D" CABA a Tres Sargentos 463 piso 2º oficina "A" CABA. Marcelo Jorge Pérez, Presidente designado en Asamblea Ordinaria Unánime del 23.04.10.

Certificación emitida por: Rubén E. Arias. Nº Registro: 1394. Nº Matrícula: 3479. Fecha: 14/10/2010. Nº Acta: 150. Nº Libro: 41.
e. 20/10/2010 Nº 125013/10 v. 20/10/2010

"V"

VANESS S.A.

Por AGO 13/09/10/ Renuncia Presidente Alfredo Raúl Herrera y Directora Suplente: Patricia Alejandra Rojas Olave. Se nombró Presidente Aníbal Eliseo Valenzuela y Director Suplente: Maximiliano Saúl Valenzuela, ambos con domicilio especial en Campana 56, Gral. Pacheco, Partido de Tigre, Prov. De Buenos Aires. Hugo Soria autorizado en AGO 13/09/10.
Contador – Hugo Soria

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 14/10/2010. Número: 096142. Tomo: 0252. Folio: 250.
e. 20/10/2010 Nº 125014/10 v. 20/10/2010

VC 1 S.R.L.

Comunica que por Reunión de Socios y de Gerencia del 8/9/10: a) se aceptó la renuncia Juan José Quiroga a su cargo de Gerente Titular por la clase A de cuotas y Presidente y se designó en su reemplazo a John P. Bohn; b) Se designó a María Laura Krauss como Gerente Titular por la clase A de cuotas y Vicepresidente en reemplazo de María Laura Krauss; c) se designó a Elisa Silvia Schaer y Esteban Torres Pedernera como Gerentes Suplentes por la clase A de cuotas, en reemplazo de Elisa Silvia Schaer y Ariel Orlievsky; y d) Los gerentes fijaron domicilio especial en la Av. Leandro N. Alem 928 piso 9 Cap. Fed. Santiago Caparra autorizado por escritura 1849 del 5/10/10 pasada al folio 9374 del Registro 15 de Cap. Fed.

Certificación emitida por: Eliana A. Hubaide. Nº Registro: 718. Nº Matrícula: 4925. Fecha: 13/10/2010. Nº Acta: 049. Nº Libro: 010.
e. 20/10/2010 Nº 124725/10 v. 20/10/2010

"W"

WIRELESS BUSINESS S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 20/1/10 se resolvió designar integrantes del directorio, distribuyendo cargos conforme a: Presidente: Giovanni Sebastiano Pietro María Lang. Directora Suplente: María Percaz. Domicilio especial de los directores: Carlos Pellegrini 1141 piso 2, C.A.B.A. Sebastián Ballestrin, autorizado por instrumento privado del 14/10/10.

Certificación emitida por: Ricardo A. G. Doldán Aristizábal. Nº Registro: 1879. Nº Matrícula: 4563. Fecha: 15/10/2010. Nº Acta: 15. Nº Libro: 97.
e. 20/10/2010 Nº 126251/10 v. 20/10/2010



LA INFORMACION OFICIAL, AUTENTICA Y OBLIGATORIA EN TODO EL PAIS

SUSCRIBASE

Edición en Internet

Suscripción Anual (*)



Las 3 secciones y los anexos no publicados en la edición gráfica

Búsqueda por palabra libre

Base de datos relacionada

Acceso a boletines de:

1ra. Sección desde 1895
2da. Sección desde 1962
3ra. Sección desde octubre de 2000

Primera Sección	$952.00
Segunda Sección	$952.00
Tercera Sección	$480.00

Edición Gráfica

Suscripción Anual



Primera Sección Legislación y Avisos Oficiales	$385.00
Segunda Sección Contratos sobre Personas Jurídicas, Convocatorias y Avisos Comerciales, Edictos Judiciales, Partidos Políticos, Información y Cultura	$545.00
Tercera Sección Contrataciones del Estado	$560.00

(*) Abono anual hasta 280 ejemplares de acuerdo a la Resolución S.L.y T. Nº 63/09. Incluye envío de la edición diaria en soporte papel para la 1ra. y 2da. sección, quedando excluida la 3ra.

www.boletinoficial.gob.ar



Ventas / Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sede Central: Suipacha 767 (11:30 a 16:00 hs.) Tel.: (011) 4322-4055 // **Delegación Tribunales:** Libertad 469 (8:30 a 14:30 hs.) Tel.: (011) 4379-1979 // **Delegación Colegio Público de Abogados:** Av. Corrientes 1441. Entrepiso (10:00 a 15:45 hs.) Tel.: (011) 4379-8700 (int. 236) // **Delegación Inspección General de Justicia:** Moreno 251 (8.30 a 11.30 hs.). Tel.: (011) 4343-0732/2419/0947 (int. 6074) // **NUEVA Delegación Consejo Profesional de Ciencias Económicas:** Viamonte 1549. Planta Baja (12:00 a 17:00 hs.) Tel.: 5382-9535.

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 1

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, de la Capital Federal, a cargo de la Dra. María R. Servini de Cubría, Secretaría N° 1, a mi cargo, cita y emplaza a Rubén Ángel González (D.N.I. n° 36.388.911) por el término de cinco días, para que comparezca al Tribunal a prestar declaración indagatoria, dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenar su inmediata captura, en la causa n° 8.495/09 (A-11833).
Secretaría n° 1, 14 de octubre de 2010.
María Inés Gambirassi, secretaria federal.
e. 20/10/2010 N° 125785/10 v. 26/10/2010

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, de la Capital Federal, interinamente a cargo de la Dra. María R. Servini de Cubría, Secretaría N° 1, a mi cargo, cita y emplaza a Pedro Emanuel Núñez (D.N.I. n° 39.273.466) por el término de cinco días, para que comparezca al Tribunal a prestar declaración indagatoria, dentro del tercer día de notificada, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenar su inmediata captura, en la causa n° 8753/09 (A-11943).
Secretaría n° 1, 08 de octubre de 2010.
Adolfo O. Piendibene, secretario.
María Inés Gambirassi, secretaria federal.
e. 20/10/2010 N° 125776/10 v. 26/10/2010

N° 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 7 a cargo del Dr. Norberto M. Oyarbide, sito en la Avenida Comodoro Py 2002 Piso 4° de esta Ciudad, Secretaria nro. 13 a cargo del Dr. Gustavo J. Russo, quien suscribe; cita, a saber que en el trámite de los autos 2450/10 que se le sigue a Dario Alejandro Acosta, argentino, nacido con fecha 5 de diciembre de 1980, titular del DNI N° 24.481.596, se ha ordenado la comparecencia del nombrado ante la sede de este Tribunal dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación y en horario hábil con el objeto de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía.
Buenos Aires, 12 de octubre de 2010.
Gustavo Javier Russo, secretario.
e. 20/10/2010 N° 124206/10 v. 26/10/2010

El Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Federal n° 7, a cargo del Dr. Norberto Oyarbide, sito en Av Comdoro Py 2002, 4° piso de esta Capital Federal, Secretaria n° 13 a cargo del Dr. Gustavo Russo, quien suscribe, cita emplaza y hace saber que en el tramite de la causa n° 15360/08, que se le sigue a Sandra Fabiana Coppa y a Maximiliano Segovia por el delito de apoderamiento indebido, se ha ordenado la citación de los nombrados dentro de los cinco días hábiles a contar desde su ultima publicación, en horario hábil y bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se decretaran sus rebeldías y se ordenaran sus inmediatas capturas.
Secretaria, 12 de octubre de 2010.
Gustavo Javier Russo, secretario.
e. 20/10/2010 N° 124185/10 v. 26/10/2010

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 30

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 30, Secretaría N° 164, cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación, a Jessy Adilon Orea Aspilcueta o José Castro Espinosa para que se presente ante el tribunal toda vez que se da en autos el estado de sospecha al que alude el Art. 294 del C.P.P.N. a fin de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en la Causa N° 23.785/10. Publíquese por cinco días hábiles consecutivos.
Buenos Aires, 13 de octubre de 2010.
Ignacio Belderrain, secretario.
e. 20/10/2010 N° 124314/10 v. 26/10/2010

N° 36

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 36, Secretaría n° 123, cita y emplaza a Julio César Ruiz para que comparezca ante el Tribunal en la causa n° 23.132/09, que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de ordenar su rebeldía y detención. Publíquese por tres días. Nota: Se deberá elevar al Tribunal constancia de fecha de publicación de los edictos ordenados, Secretaría n° 123, 12 de octubre de 2010.
Buenos Aires, 12 de octubre de 2010.
María Alejandra Testa, secretaria “ad hoc”.
e. 20/10/2010 N° 124318/10 v. 22/10/2010

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nro. 2, Secretaria Nro. 3 hace saber que en los autos ”Banco Mayorista del Plata S.A. s/Liquidación Judicial” se ha presentado el proyecto de distribución complementaria de fondos y se han regulado honorarios a los liquidadores judiciales. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 2010.
Mariana Grande, secretaria.
e. 20/10/2010 Nº 124741/10 v. 21/10/2010

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 2 a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Secretaría Nro. 4, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840/1842, Planta Baja, Edificio Anexo de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 17 de setiembre de 2010 se decretó la quiebra de Bantan S.A. con CUIT 30-53411844-5. El síndico designado en autos es el Contador Juan Carlos Facoltini, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 330, 2do. Piso, Oficina 45, Ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de noviembre de 2010. Para impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el 15/12/2010 y podrán contestar las impugnaciones, ante la sindicatura, hasta el día 01/02/2011. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 02/03/2011 y 18/04/2011, respectivamente. Intímase a los representantes de la fallida para que dentro del quinto día acompañen un estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación precisa acerca de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente el patrimonio, como así también su clave de identificación tributaria. Ordénese a la fallida y a los terceros a que dentro de cinco días entreguen al síndico los bienes que tuvieren en su poder. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 13 de octubre de 2010.
Héctor Luis Romero, secretario.
e. 20/10/2010 Nº 124069/10 v. 26/10/2010

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Hernán Osvaldo Torres, sito en Roque S. Peña 1211 P. 1º Cap. Fed., comunica por 5 días que con fecha 04.10.2010 fue decretada la quiebra de “Gysi S.A.”, en los autos caratulados “Gysi S.A. s/Quiebra, Expte. Nº 60784”, habiéndose designado síndico al Contador Raúl Horacio Trejo, con domicilio en la calle Corrientes 818 Piso 4º “409” y TE 4325-8135 y 4222-3550), donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 01.12.10. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y/o a sus administradores también para que cumplan con lo dispuesto por la lcq 86 y constituyan domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de octubre de 2010.
Hernán O. Torres, secretario.
e. 20/10/2010 Nº 124120/10 v. 26/10/2010

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale Secretaria Nº 7, a cargo del Dr. Hernan O. Torres, con domicilio en Avenida Presidente Roque Saenz Peña 1211, Piso 1º Capital Federal, hace saber por dos días que se ha presentado proyecto de distribución en los autos: “Rutisol S.A. s/Quiebra” (Expte. Nº 54.279), con la prevención de que el mismo será aprobado si no median impugnaciones dentro de los diez días habiles fijados por el art. 218 LCQ. Asimismo, se hace saber que se regularon honorarios a los profesionales intervinientes. Para ser publicado en el Boletín Oficial.
Dado, firmado y sellado en la Sala de mi Público Despacho, a los 7 del mes de octubre de 2010.
Hernán O. Torres, secretario.
e. 20/10/2010 Nº 124745/10 v. 21/10/2010

N° 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, sito en Callao 635 P. B. comunica por cinco días que en los autos “Blueberry Fields S.A. s/Concurso Preventivo” (Expte. 091591) se decretó con fecha 05-10-2010 la apertura del concurso preventivo de Blueberry Fields S.A. (CUIT 30-70938584-0). Se fijaron las siguientes fechas: 22-11-2010 presentación de los pedidos de verificación ante el síndico Ana Francisca Pennacchio, con domicilio en Cramer 2175 Piso 1º, “E” C.A.B.A.; informe art. 35 LC: 04-02-2011; informe art. 39 LC: 18-03-2011; informe art. 36 LC: 18/2/11 audiencia Informativa: 29-09-2011 a las 11:00 hs., vencimiento período exclusividad: 06/10/2011. Para ser publicado en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 15 de octubre de 2010.
Fernanda A. Gómez, secretaria.
e. 20/10/2010 Nº 125090/10 v. 26/10/2010

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaría N° 21 a cargo de la Dra. Marcela L. Macchi, en los autos caratulados “Geminis Cooperativa de Crédito Consumo y Vivienda Ltda. c/Oyulea Calixto y Otro s/Ejecutivo” (Expte. N° 101071/2009), cita a los ejecutados Calixto Oyuela, DNI 8.632.125 y Calixto Oyuela, DNI 25.894.778, para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento, de designar defensor oficial para que los represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario Clarín.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 2010.
Marcela Macchi, secretaria.
e. 20/10/2010 N° 124964/10 v. 21/10/2010

N° 17

El Juzgado en lo comercial N° 17, a cargo del Dr. Federico A. Güerri, Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 3° piso, hace saber por cinco días que con fecha 4 de Octubre de 2010 se ha decretado la quiebra de Active Argentina S.A. El síndico titular interviniente es el contador Héctor Ricardo Martinez con domicilio en la calle Tte. Gral Perón 1219 - 5to. Piso - 2do cuerpo - ofic “24”, Cap. Fed. Los acreedores posteriores a la presentación deberán verificar sus créditos por vía incidental. Fíjanse los días 18 de Noviembre de 2010 y 16 de Febrero de 2011 para que el síndico titular presente los informes previstos por los arts. 202 y 39 de la ley 24.522, respectivamente.- Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder c) Los Sres. Carlos Julio Mey, Miguel Adolfo Gomez Wrow y José Salomón deberán de abstenerse de salir del país sin autorización previa del Tribunal. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces.
Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, 4 de octubre de 2010.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 20/10/2010 N° 124325/10 v. 26/10/2010

El Juzgado en lo comercial N° 17, a cargo del Dr. A. Güerri , Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 3° piso, hace saber por cinco días que con fecha 16 de Septiembre de 2010 se ha decretado la quiebra de Torrejon, Guevara Alex (D.N.I. 94.051.938). El síndico titular interviniente es la contadora Andrea Lemos con domicilio en la calle Libertad 293 - Piso 6to., Cap. Fed., Tel. 5648-6550. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico, hasta el día 26 de Noviembre de 2010.- Fíjanse los días 8 de Febrero de 2011 y 22 de Marzo de 2011, para que el síndico titular presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente.- Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder c) la fallida deberá de abstenerse de salir del país sin autorización previa del Tribunal. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de 48 horas, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del tribunal. Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 5 de octubre de 2010.
Buenos Aires, 5 de octubre de 2010.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 20/10/2010 N° 124329/10 v. 26/10/2010

N° 21

El Juzgado Nacional de Ira. Inst. en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Paez castañeda, Secretaría N° 41, a cargo de la Dra. Andrea Rey, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de la Ciudad de Buenos Aires, comunica que en el expte. 54.247, caratulado: “Lockwood y Cía. S.A.I.C. s/Concurso preventive (conversión)”, con fecha 7 de Septiembre de 2010 se ha dispuesto la conversión de la quiebra y apertura del concurso preventivo de Lockwood y Compañía SAIC, CUIT 30-53447593-0. Continúa interviniendo la sindica Dra. Susana Edith Svetliza. Se fijó plazo hasta el día 7 de diciembre de 2010 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos por ante el Síndico (art. 14 inc. 3 L.C), en el domicilio de la sindicatura sito en Cramer 2111 piso 9 “B”, de la Ciudad de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 12 a 18 horas. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 23 de septiembre de 2010.
Andrea Rey, secretaria.
e. 20/10/2010 N° 124704/10 v. 26/10/2010

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 3º, de esta ciudad, en los autos: “Banco de la Ciudad de Buenos Aires c/Capasso Daponte Myriam Patricia s/Ejecutivo”, Expte. Nº 051001 cita por un día a Myriam Patricia Capasso Daponte para que en el plazo de cinco días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial y de mandar llevar adelante la ejecución. Para ser publicado por un día en el “Boletín Oficial”.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 2010.
Guillermo Carreira Gonzalez, secretario.
e. 20/10/2010 Nº 125096/10 v. 20/10/2010

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo de la Dra. Margarita

R. Braga, Secretaría Nº 43, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3º, comunica por un día que en los autos: "Cadehsur S.A. s/Concurso Preventivo" Expte. Nº 35.915, con fecha 31/08/10, se ha resuelto declarar cumplido el acuerdo homologado en el concurso preventivo del Cadehsur S.A., en los términos del art. 59 L.C.Q. Se hace saber que a los acreedores impagos se les ha depositado judicialmente el importe correspondiente a sus créditos correspondientes a los acreedores: "Co-Plast SRL, Emporio Gastronómico Argentino SA, Kreimer de Correch Norma Adela, Servicios Integrales Aduaneros Postales SA (SIAPSA), Papelera Manapel SA, Ampuero Manzano Patricio Hernán, Añazco Añazco Fabián Camilo Dorifo y Mastrangelo Nelio. Boletín Oficial de la Nación.

Buenos Aires, 4 de octubre de 2010.
Mariana Macedo Albornoz, secretaria.
e. 20/10/2010 Nº 125063/10 v. 20/10/2010

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N* 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaria N* 43, a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840 Piso 3* de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que el día 8 de octubre de 2010 se decreto la quiebra de Martin Ramon Viera (CUIT 20-08372985-7). El síndico desinsaculado es Perez Graciela Ramona con domicilio constituido en Lavalle 1566 Piso 10º B ante quien los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación hasta el día 15/12/2010 la sindicatura presentara los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la ley 24522 los días 1/03/2011 y 13/04/2011 respectivamente. se intima a cuantos tengan bienes del fallido a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces. Intimase al fallido y/o a sus administradores a constituir domicilio en el radio del juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 13 de octubre de 2010.
Mariana Macedo Albornoz, secretaria.
e. 20/10/2010 Nº 124111/10 v. 26/10/2010

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB hace saber por dos días que con fecha 6 de octubre de 2010 se ha decretado la quiebra de: Soul S.R.L. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos: "Soul S.R.L. s/Quiebra" (Expte. n 35306), Nº de Cámara 121.418/98 en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 6 de octubre de 2010.
Santiago Medina, secretario.
e. 20/10/2010 Nº 124137/10 v. 21/10/2010

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26 a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, Secretaría N° 52 a cargo de la Dra. María Elisa Baca Paunero, sito en Av. Callao 635, P. 1°, ciudad de Buenos Aires, en los autos: "Vadelsa S.R.L. s/Quiebra", Expte. N° 027832, comunica por dos días y pone en conocimiento de los acreedores y de la fallida, que se ha presentado el proyecto de distribución de fondos y se han regulado honorarios, haciéndose saber que –en caso de creerlo necesario– deberán formular las observaciones pertinentes dentro de los diez días de concluida la publicidad.

Buenos Aires, 12 de octubre de 2010.
María Elisa Baca Paunero, secretaria.
e. 20/10/2010 Nº 124228/10 v. 21/10/2010

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 2, sito en Talcahuano 490, 5° piso de esta Ciudad, en los autos caratulados "Gómez, Estelvina s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento" cita y emplaza a Estelvina Gomez a fin de que comparezca a estar a derecho. El presente deberá publicarse una vez por mes, durante seis meses en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 8 de junio de 2010.
Sergio Darío Betchakdjian, secretario.
e. 20/10/2010 Nº 80334/10 v. 20/10/2010

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 25, Secretaría Unica a cargo de la Dra María Victoria Fama, sito en Lavalle 1212, 6° Piso, Capital Federal, ha ordenado notificar a la Sra. Teresita Haydee Carrera por medio de edictos en los autos "Carrera Nahuel Esteban s/ Control de Legalidad Ley 26.061", Expediente N° 67.653/09, que el 6 de octubre de 2010 se ha declarado el estado de adoptabilidad del niño Nahuel Esteban Carrera. Publíquese por edictos en el Boletín Oficial durante el plazo de tres días. Firmado: Lucas C. Aón. Juez Nacional en lo Civil.

Buenos Aires, 7 de octubre de 2010.
María Victoria Famá, secretaria.
e. 20/10/2010 Nº 124214/10 v. 22/10/2010

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 25, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Victoria Fama, sito en Lavalle 1212, 6º Piso, Capital Federal, ha ordenado intimar a la Sra. Rocío Mabel Lescano por medio de edictos en los autos "Lescano Leandro Ariel s/Medidas Precautorias", Expediente Nº 73.427/08, a fin que formule propuestas concretas respecto de la forma en que asumirá la responsabilidad de su hijo Leandro y acredite la concurrencia a los encuentros en el hogar donde el niño se encuentra alojado, bajo apercibimiento en caso de silencio, de resolver la situación de Leandro teniendo en consideración su interés superior. Publíquese por edictos en el Boletín Oficial durante el plazo de tres días. Firmado: Lucas C. Aón. Juez Nacional en lo Civil.

Buenos Aires, 14 de octubre de 2010.
María Victoria Famá, secretaria.
e. 20/10/2010 Nº 125810/10 v. 22/10/2010

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 25, Secretaría Unica a cargo de la Dra María Victoria Fama, sito en Lavalle 1212, 6° Piso, Capital Federal, ha ordenado notificar a la Sra. Florencia Silva por medio de edictos en los autos "Pereyra Jonathan Angel Roman s/ Control de Legalidad Ley 26.061", Expediente N° 9.767/09, que el 27 de Setiembre de 2010 se ha declarado el estado de adoptabilidad del niño Jonathan Angel Pereyra. Publíquese por edictos en el Boletín Oficial durante el plazo de tres días. Firmado: Lucas C. Aón. Juez Nacional en lo Civil.

Buenos Aires, 14 de octubre de 2010.
María Victoria Famá, secretaria.
e. 20/10/2010 Nº 125803/10 v. 22/10/2010

N° 56

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 56, a cargo del Dr. Miguel M. Guiraldes, Secretaría Unica Ad-Hoc, sito en Lavalle 1212 Piso 2º de la Capital Federal, ha ordenado en autos "Giordano Soraya s/Información Sumaria" hacer saber que Soraya Giordano ha requerido la adición como primer nombre de pila el de "Meegham" y consecuentemente la modificación de su partida de nacimiento. Se ha ordenado publicar el pedido en el Boletín Oficial una vez por mes, durante dos meses.

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2010.
María I. Blanco, secretaria ad-hoc.
e. 20/10/2010 Nº 124933/10 v. 20/10/2010

N° 68

El Juzgado Nacional en lo Civil n° 68, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Aquiles Acquesta. Hilda Máxima Avila y Carlos Alberto Acquesta a los efectos de que hagan valer sus derechos. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 08 de septiembre de 2010.
Graciela Elena Canda, secretaria.
e. 20/10/2010 N° 114503/10 v. 22/10/2010

N° 92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 92, Secretaría Unica, con asiento en la calle Lavalle 1212, 9º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el art. 17 de la ley 18.248 que en los autos "Meilij, Franco y Meilij, Simon s/Información Sumaria" (Expte. Nº 55.150/2010) los menores Franco y Simon Meilij han solicitado, a través de sus representantes legales, la modificación de su apellido a fin de transformarlo en Meili. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial y en el diario "La Prensa" una vez por mes en el lapso de dos meses.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2010.
Diego Villar, secretario.
e. 20/10/2010 Nº 109359/10 v. 20/10/2010

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO NRO. 36 SECRETARIA UNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 36, sito en Roque Sáenz Peña 760 5º piso de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Yolanda L. Scheidegger, Secretaria a cargo de la suscripta, en los autos "Expreso Parque El Lucero S.A. c/Quiñones Mirta Casiana y Otro s/Consignación", Expte. Nº 33276/07, hácese saber por 1 día: "Buenos Aires, 1 de Septiembre de 2010. En atención a lo dispuesto en el art. 68 de la ley 18.345, sustituido por el art. 37 de la ley 24.635, córrase traslado de la acción a la demandada por el termino de 10 días, a fin de que conteste la demanda instaurada, ofrezca prueba y oponga las excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 71 de la ley 18.345, sustituido por el art. 40 de la ley 24.635 (art. 356 del C.P.C.C.N.). La carga prevista en el inc. 1 del art. 356 del C.P.C.C. no regirá respecto de los representantes designados en juicios universales. Cúmplase con la res. C.A.T. Nº 12/81, notifíquese a los codemandados Mirta Estrella de los Angeles Arriola, y García Andrea Fabiana mediante edictos (conf. Art. 52 LO y 145 del CPCCN), bajo apercibimiento de designar defensor oficial en caso de incomparecencia, a cuyo fin intimase a la parte actora para que, dentro del plazo de tres días acompañe a confronte los edictos, con los recaudos previstos por el art. 147 CPCCN, acredite su diligenciamiento dentro de lo diez días subsiguientes y cumpla con lo estatuido por el art. 146 del mismo cuerpo legal, todo bajo apercibimiento de tener por no presentada la demanda a su respecto, haciendo saber a la parte actora que los edictos se publicaran por el termino de un día, en el boletín oficial, en un diario de los de mayor circulación del lugar del ultimo domicilio de los codemandados y en la Mesa de Entradas del Juzgado y constancia de autos, previamente, cítase a García Andrea Fabiana, DNI: 17.330.619, para que, dentro del plazo de 10 días, conteste la demanda instaurada, ofrezca prueba y oponga las excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial".

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2010.
Alicia Nieves D'Alessandro, secretaria.
e. 20/10/2010 Nº 124835/10 v. 20/10/2010

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 36, sito en Roque Sáenz Peña 760 5º piso de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Yolanda L. Scheidegger, Secretaria a cargo de la suscripta, en los autos "Expreso Parque El Lucero S.A. c/Quiñones Mirta Casiana y Otro s/Consignación", Expte. Nº 33276/07, hácese saber por 1 día: "Buenos Aires, 1 de Septiembre de 2010. En atención a lo dispuesto en el art. 68 de la ley 18.345, sustituido por el art. 37 de la ley 24.635, córrase traslado de la acción a la demandada por el termino de 10 días, a fin de que conteste la demanda instaurada, ofrezca prueba y oponga las excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 71 de la ley 18.345, sustituido por el art. 40 de la ley 24.635 (art. 356 del C.P.C.C.N.). La carga prevista en el inc. 1 del art. 356 del C.P.C.C. no regirá respecto de los representantes designados en juicios universales. Cúmplase con la res. C.A.T. Nº 12/81, notifíquese a los codemandados Mirta Estrella de los Angeles Arriola, y Garcia Andrea Fabiana mediante edictos (conf. Art. 52 LO y 145 del CPCCN), bajo apercibimiento de designar defensor oficial en caso de incomparecencia, a cuyo fin intimase a la parte actora para que, dentro del plazo de tres días acompañe a confronte los edictos, con los recaudos previstos por el art. 147 CPCCN, acredite su diligenciamiento dentro de lo diez días subsiguientes y cumpla con lo estatuido por el art. 146 del mismo cuerpo legal, todo bajo apercibimiento de tener por no presentada la demanda a su respecto, haciendo saber a la parte actora que los edictos se publicaran por el termino de un día, en el boletín oficial, en un diario de los de mayor circulación del lugar del ultimo domicilio de los codemandados y en la Mesa de Entradas del Juzgado y constancia de autos, previamente, citase a Arriola Mirta Estrella de los Angeles, DNI 24.191.546, para que, dentro del plazo de 10 días, conteste la demanda instaurada, ofrezca prueba y oponga las excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial".

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2010.
Alicia Nieves D'Alessandro, secretaria.
e. 20/10/2010 Nº 124836/10 v. 20/10/2010

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 2 SECRETARIA NRO. 1 EN LO PENAL DE NEUQUEN-NEUQUEN

Cita y emplaza: El Sr. Juez Federal a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional. Nº 2 de Neuquén, Dr. Gustavo Eduardo Villanueva, sito en calle Periodistas Neuquinos 171 de Neuquén, Provincia homónima, Secretaría 1 a cargo del Dr. Javier Ernesto Cerletti, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de su ultima publicación del presente a Caniulef Ñancule Armulfo Eligio, DNI 92.603.224, de nacionalidad chilena, nacido el 21/05/1958, hijo de Silverio Caniulef Lefno y de Maria Ñanculef, con últimos domicilios informados en calle Tucumán Nº 65, de la ciudad de General Roca - Río Negro y, el de calle Coronel Belisle Nº 1.454 de Neuquén Capital, para que comparezca a estar a derecho y a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 200/06 caratulada: "Guzmán, Mauricio Antonio s/Delito c/La Fe Pública", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, ordenando en consecuencia su inmediata captura (arts. 150, 288 y cctes. del CPPN).

Neuquén, 23 de septiembre de 2010.
Javier Ernesto Cerletti, secretario.
e. 20/10/2010 Nº 124077/10 v. 22/10/2010

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 SAN MARTIN

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 1 - Secretaría Nro. 2 de San Martín - Provincia de Buenos Aires: San Martín, 15 de septiembre de 2010. Héctor Oscar Farias, D.N.I. 13.187.159 (...) cíteselo por edictos bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda, (...) dentro del quinto día de la última publicación, se presente ante este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1 de San Martín -sito en Mitre 3527 de esta localidad-, a fin de prestar declaración indagatoria (Art. 294 del C.P.P.N.), en la presente causa Nº 4906 de la Secretaría Nº 2, en orden al delito previsto y penado por el Art. 292 y 296 del C.P. Fdo. Daniel Omar Gutiérrez, Juez Federal Subrogante. Ante mí; Florencio L. Pinheiro, Secretario.

San Martín, 15 de septiembre de 2010.
Florencio L. Pinheiro, secretario.
e. 20/10/2010 Nº 124100/10 v. 26/10/2010

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1 de San Martín, interinamente a cargo del Dr. Daniel Omar Gutiérrez, cita y emplaza a Roberto Daniel Bisignano, D.N.I. Nº 12.153.224, argentino, pintor, nacido el día 13 de abril de 1956 en Capital Federal, hijo de Humberto y de Lucía Antonia Barrios, y con último domicilio en la calle Nuñez Nº 3.880 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la causa Nº 5.019 del registro de la Secretaria Nro. 3 de este Tribunal, instruida por el delito previsto por el art. 292/296 del Código Penal, para que comparezca dentro del tercer día de la última publicación del presente edicto ante esta Magistratura, sita en la calle Mitre Nro. 3527 de esta ciudad, a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. "///Martín, 21 de septiembre de 2010... Visto lo informado a fs. 698, 752 vta. y a fs. 771, y resultando ser el mismo domicilio que surge a fs. 700, sin que implique reasumir la dirección de la investigación de estos actuados, conforme fuera ordenado oportunamente en autos, cítese a Roberto Daniel Bisignano mediante la publicación de edictos por el término de cinco días (artículo 150 del Código Procesal Penal), para que comparezca a este Tribunal, a fin de prestar declaración indagatoria, dentro del tercer día de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho… Notifíquese. Fdo.: Daniel Omar Gutiérrez. Juez Federal Su-

brogante en lo Criminal y Correccional, Ante mí: Bruna Schwarz, Secretaria".

San Martín, 21 de septiembre de 2010.
Bruna Schwarz, secretaria.

e. 20/10/2010 Nº 124089/10 v. 26/10/2010

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 2 SECRETARIA NRO. 4 SAN MARTIN-BUENOS AIRES

Por orden del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional nro. 2 de San Martín, a cargo del Dr. Juan Manuel Yalj, Secretaría nro. 4, a cargo del Dr. Felipe Murella, sito en la calle San Lorenzo 2374 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, se ha dispuesto citar a Sergio Gastón Leiva, en la causa nro. 2010, autos caratulados "Leiva, Sergio Gastón s/Inf. Ley 23.737", que deberá comparecer a este Juzgado, dentro de los tres días de concluida la publicación de Ley, bajo apercibimiento de ordenarse su rebeldía y captura".

San Martín, 22 de septiembre de 2010.
Felipe José Murella, secretario.

e. 20/10/2010 Nº 124123/10 v. 26/10/2010

JUZGADOS FEDERALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LOMAS DE ZAMORA BUENOS AIRES

N° 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 1 de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., a cargo del Dr. Alberto P. Santa Marina, Secretaría Nº 2 del suscriptor, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, a Héctor Anibal Sansberro (D.N.I. Nº 16.768.090), a comparecer ante este Tribunal, a los fines de proceder a prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPPN), en la causa que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el artículo 277 inc 1ro apartado "C", agravado por el inc 3ro apratado "B" del Código Penal, registrada bajo el Nº 6915.-

Lomas de Zamora, 5 de octubre de 2010.
Jorge Leonardo D'Amore, secretario federal.

e. 20/10/2010 Nº 124117/10 v. 26/10/2010

N° 2

Por ante este Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Carlos Alberto Ferreiro Pella, sito en la calle Laprida Nº 662 de esta ciudad, Secretaría Nº 6, a cargo del suscripto, donde tramita la causa Nº 4008, caratulada: "Insaurralde, Gustavo Javier S/Pta. Inf. Art. 277 de CP", en la que se resolvió: //mas de Zamora, 05 de octubre de 2010. En virtud de no ser habido el encartado Gustavo Javier Insaurralde, DNI Nº 23.170.344, a los fines de obtener fichas decadactiloscópicas para la obtención de informes actualizado de antecedentes penales, emplácese a tales fines al nombrado en función de lo normado en el art. 150 del C. P. P. N, con último domicilio denunciado en la calle: Esteban Echeverri Nº 1150 de la ciudad de Monte Grande provincia de Buenos Aires, para que comparezca ante estos estrados judiciales dentro del quinto día de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de que en caso de no concurrir ante esta judicatura para estar a derecho, será declarado rebelde y se ordenará su captura (arts. 288 y 289 del C.P.P.N). Líbrese a los efectos referidos "Ut supra" oficio al Boletín Oficial, como recaudo transcríbase el auto que ordena dicha medida.". Fdo. Dr. Carlos Alberto Ferreiro Pella, Juez Federal. Ante mi: Dr. José Luis, Secretario Federal.

Dado, Sellado y Firmado en la Ciudad de Lomas de Zamora, 5 de octubre de 2010.
Carlos Alberto Ferreiro Pella, juez federal.
José Luis D'Abondio, secretario federal.

e. 20/10/2010 Nº 124103/10 v. 26/10/2010

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 2 SAN ISIDRO-BUENOS AIRES

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional nro. 2 de San Isidro, Secretaría nro. 5, cita y emplaza por el término de 48 horas a contar desde la última publicación del presente a Diego Francisco Navarro -DNI. nro. 32.451.284- para que comparezca a prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPPN.) en la causa nro. 3431, que tramita ante el tribunal aludido, bajo apercibimiento de ordenar su averiguación de paradero y comparendo a primera audiencia si no lo hiciere (art. 150 CPPN.). Firmado: Silvina Mayorga. Secretaria".

San Isidro, 30 de septiembre de 2010.
Silvina Mayorga, secretaria.

e. 20/10/2010 Nº 124085/10 v. 26/10/2010

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal nro. 2 de San Isidro, Secretaría nro. 6, cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la última publicación del presente a Alejandro Aversso o Alejandro Averssa para que comparezca a prestar declaración indagatoria en el marco de la causa nro. 3481, caratulada "Jaitín, Lidia Mónica (RNPA Tigre 4) su dcia. por inf. art. 292 CP.", que tramita ante este tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciera. Fdo: Fernando Goldaracena, Secretario".

San Isidro, 30 de septiembre de 2010.
Fernando Goldaracena, secretario.

e. 20/10/2010 Nº 124108/10 v. 26/10/2010

JUZGADO FEDERAL DE 1A INSTANCIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL NRO. 1 SECRETARIA NRO. 1

El Juzgado Federal de 1ª Instancia de la Seguridad Social N° 1, a cargo de la Dra. Adriana Hilda Lucas, Secretaría No. N° 1, a cargo de María Isabel Coppola de Capital Federal, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 1er. Piso, en autos "Badaracco, Ruben Darío y Otros c/Estado Nacional (M° de Defensa) s/Personal Militar y Civil de la FFAA y de Seg.", (Expte. N° 17310/2006) cha y emplaza por tres días a herederos del fallecido Sr. Avallone Mateo Camilo, para que comparezcan a estar a derecho en la forma requerida. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial".

María Isabel Coppola, secretaria.

e. 20/10/2010 N° 124960/10 v. 22/10/2010

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL, CONCILIACION Y FAMILIA DE ALTA GRACIA PCIA. DE CORDOBA

El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, cita y emplaza al Sr. Ariel Cesar a los fines de que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados "Jaime Ramon Martin y Otra c/ Ferrari Eugenio Raul y Otro - Daños y Perjuicios.- El presente debe ser publicado en el Boletín Oficial de la Republica Argentina por el término de cinco días.

Alta Gracia, 2 de setiembre de 2010.
Mariela Ferrucci, Secretaria.

e. 20/10/2010 N° 124734/10 v. 26/10/2010

3.2. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	UNICA	CECILIA KANDUS	27/09/2010	ELIDA ISABEL REALE	123986/10
5	UNICA	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	01/10/2010	EMMA AIDA HOYOS	124078/10
6	UNICA	SILVIA CANTARINI	05/10/2010	SCHNEIDER NARCISO EUGENIO	123978/10
11	UNICA	JAVIER A. SANTISO	07/10/2010	ELIDA ESPERANZA VAZQUEZ	124155/10
14	UNICA	CACILIA V. CAIRE	04/10/2010	CORA ALICIA CAMILLI	124152/10
16	UNICA	LUIS PEDRO FASANELLI	12/10/2010	JOSE PACHTER	124196/10
20	UNICA	JUAN CARLOS PASINI	30/09/2010	ANTONIETA ROSA MARIA DI LULLO Y JUAN CARLOS MORENO	124165/10
21	UNICA	HORACIO RAUL LOLA	14/10/2010	CELIA RODRIGUEZ	124202/10
22	UNICA	DOLORES MIGUENS	01/10/2010	SIGANEVICH MOISES Y LANGER DELIA	124138/10
24	UNICA	MAXIMILIANO J. ROMERO	13/09/2010	SILVIA SARA FERNANDEZ	124118/10
24	UNICA	MAXIMILIANO J. ROMERO	04/08/2010	ALEJANDRO JORGE CAAMAÑO	123960/10
27	UNICA	SOLEDAD CALATAYUD	06/10/2010	NINNO DELFA AURORA	124093/10
28	UNICA	NICOLAS FERNANDEZ VITA	12/10/2010	IVAN CALUDIO ZINGAROPOLI	123968/10
29	UNICA	GUSTAVO P. TORRENT	13/10/2010	GARCIA LUIS IGNACIO	124125/10
33	UNICA	CLEMENTINA MA. DEL V. MONTOYA	07/10/2010	JUAN MANUEL IRIARTE	123984/10
34	UNICA	SUSANA B. MARZIONI	28/09/2010	RODRIGUEZ OSCAR LUCIANO	124061/10
34	UNICA	SUSANA B. MARZIONI	29/09/2010	OSCAR ERNESTO ZAMORANO Y SUSANA CARLONI	124158/10
36	UNICA	MARIA DEL CARMEN BOULLON	04/10/2010	FLORENCIA GONZALEZ	123962/10
39	UNICA	MARIA VICTORIA PEREIRA	29/09/2010	HECTOR PEDRO CRESPO	123966/10
42	UNICA	CONSTANZA CAEIRO	04/10/2010	ZULEMA MERCEDES GOMEZ PINASCO	124035/10
43	UNICA	MARIA CRISTINA ESPINOSA DE BENINCASA	08/10/2010	NORMA ERMELINDA ULIAN	124232/10
43	UNICA	MARIA CRISTINA ESPINOSA DE BENINCASA	30/09/2010	RAUL MANUEL HERMIDA	123976/10
45	UNICA	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	20/08/2010	UNREIN ANA	124256/10
46	UNICA	DAMIAN ESTEBAN VENTURA	04/10/2010	RICARDO ALFREDO SEGAL y GABRIELA PAULA ALVAREZ	124365/10
48	UNICA	RUBEN DARIO ORLANDI	08/10/2010	CARLOS ALBERTO LAURIDO	123946/10
49	UNICA	VIVIANA SILVIA TORELLO	12/10/2010	GUNTHER MARIA ROSA	124191/10
50	UNICA	JOSE MARIA ABRAM LUJAN	15/09/2010	NESTOR ANTONIO PARENTE	124229/10
50	UNICA	JOSE MARIA ABRAM LUJAN	04/10/2010	RODOLFO GUILLERMO BECEYRO	124261/10
50	UNICA	JOSE MARIA ABRAM LUJAN	04/10/2010	FERNANDO RAUL COLOMB	124074/10
51	UNICA	MARIA LUCRECIA SERRAT	08/07/2010	MARIO GERONIMO CENTO	124000/10
53	UNICA	ALDO DI VITO	30/09/2010	CARLOS REY	123964/10
53	UNICA	ALDO DI VITO	28/09/2010	ROBERTO ANTONELLI	124182/10
53	UNICA	ALDO DI VITO	05/10/2010	ESTELA NOEMI CAVALLO	124274/10

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
58	UNICA	MARIA ALEJANDRA MORALES	06/10/2010	BAUTISTA DANIEL ARIZTIMUNÑO y GRACIELA GRANADO	124169/10
59	UNICA	CYNTHIA R. HOLZMANN	17/08/2010	OSMAR ANSELMO JUAREZ E ISABEL OJEDA BAHAMONDE	124001/10
61	UNICA	JUAN HUGO BUSTAMANTE	13/10/2010	BRACCO ROSA MANUELA	124067/10
62	UNICA	MIRTA LUCIA ALCHINI	17/08/2010	NOELIA ESTER PEDERNERA	123967/10
63	UNICA	CLAUDIA ANDREA BOTTARO	09/09/2010	KCERI JORGE	123983/10
70	UNICA	NESTOR ADRIAN BIANCHIMANI	30/09/2010	JUAN ZALEWSKI y LEOCADIA ZIENKIEWICZ	123965/10
72	UNICA	DANIEL H. RUSSO	09/09/2010	PABLO CARLOS ALONSO DIAZ	124219/10
72	UNICA	DANIEL H. RUSSO	01/10/2010	FERRIGNO EDGARDO RAMON FRANCISCO	123998/10
74	UNICA	GRACIELA SUSANA ROSETTI	03/05/2010	IDA MARGARITA HABICHT	123975/10
74	UNICA	GRACIELA SUSANA ROSETTI	06/09/2010	ANNERIS NOEMI SERINI	124268/10
75	UNICA	IGNACIO M. REBAUDI BASAVILBASO	08/10/2010	DELIA COLOMBO, OSCAR SOBRINO Y PEDRO SOBRINO	124220/10
79	UNICA	PAULA FERNANDEZ	13/09/2010	DOMINGO COCCIOLO	124071/10
80	UNICA	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	17/09/2010	MARTHA NORMA CARANO	124264/10
89	UNICA	JUAN PABLO IRIBARNE	08/10/2010	LIDIA MARIA ANTONIA STRACQUADANIO	123999/10
89	UNICA	JUAN PABLO IRIBARNE	08/10/2010	HECTOR BRAMUGLIA	123997/10
94	UNICA	GABRIELA PALOPOLI	16/09/2010	RIVERO RICARDO RUBEN	123939/10
94	UNICA	GABRIELA PALOPOLI	01/10/2010	MARIA ELSA LESIEUX	123991/10
94	UNICA	GABRIELA PALOPOLI	08/10/2010	MOISES GOLDBERG Y SARA PINSON	124362/10
95	UNICA	JUAN PABLO LORENZINI	14/07/2010	CARLOS BENTO Y ADELA PEREZ	124013/10
95	UNICA	JUAN PABLO LORENZINI	04/10/2010	AMALIA RAQUEL BENITEZ	124162/10
97	UNICA	MARIA VERONICA RAMIREZ	13/10/2010	MARIA AMALIA SENTOUS	124167/10
97	UNICA	MARIA VERONICA RAMIREZ	23/09/2010	YOLANDA VICTORIA MACRI	124011/10
98	UNICA	JOSE LUIS GONZALEZ	06/10/2010	NUAR ABED	124058/10
99	UNICA	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	17/09/2010	ISOLINA SUAREZ ALVAREZ Y BALBINO VILLAR FAYA	123994/10
99	UNICA	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	08/10/2010	ELEODORO HUGO LACROIX	124038/10
101	UNICA	ALEJANDRO CAPPA	12/10/2010	ETCHEPARE MIGUEL ANGEL	123941/10
104	UNICA	HERNAN L. CODA	08/10/2010	CONTE RICARDO OSCAR	123938/10
107	UNICA	OSVALDO LA BLANCA IGLESIAS	07/10/2010	ELBA NORIEGA	124161/10
109	UNICA	PILAR FERNANDEZ ESCARGUEL	06/10/2010	ELENA SIENKIEWICZ	124099/10

e. 20/10/2010 Nº 1705 v. 22/10/2010

3.3. REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 14

Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial N° 14, Secretaría 27, sito en Av. Callao 635 – 2° p., Capital, comunica por un día en autos "Chevrolet S.A. de Ahorro para f/Determinados c/Caro, Vivana Mabel (CUIT 27-16176890-7) s/ejecución prendaria (Expte. 101.933)", que el martillero Miguel de Elizalde rematará el jueves 28 de octubre de 2010 a las 10:45 hs. en punto, en Jean Jaures 545, Capital, el automotor Chevrolet, sedán 3 puertas, Corsa 3P City 1.6 N, año 2005 - Dom. ETM 973 - Motor 5K5015013 - Chasis 8AGSB08N05R119320 - Base $ 8.000.- Al contado y efectivo, comisión 10% + IVA-Arancel 0,25%. En el estado que se encuentra. En caso de corresponder el IVA será a cargo del comprador, Deudas a 13/7/10 $ 6775,20 serán a cargo del comprador. Queda prohibida la compra en comisión así como la ulterior cesión del boleto. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta dos días hábiles antes de la subasta. Exhibe en Av. Piedrabuena 3880, Capital, desde el jueves 21 de octubre de 14 a 17 hs. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2010.
Karin Martín Ferrario, secretaria.

e. 20/10/2010 N° 124795/10 v. 20/10/2010

N° 15

Juzgado de 1ª instancia en lo Comercial N° 15, Secretaría 29, sito en Av. Callao 635 – 3° p., Capital, comunica por un día en autos "Chevrolet S.A. de Ahorro para f/Determinados c/Santaliz Fernanda Fabiana (CUIT 27-16537200-5) s/ejecución prendaria (Expte. 91.327)", que el martillero Miguel de Elizalde rematará el jueves 28 de octubre de 2010 a las 10:35 hs. en punto, en Jean Jaures 545, Capital, el automotor Chevrolet, sedán 4 puertas, Corsa 4P GL A/A y D/P, año 2002 - Dom. EAL 124 – Motor QE5012218 – Chasis 8AGSE19N02R121909 - Base $ 15,000.- Al contado y efectivo. Comisión 10% + IVA. Arancel 0,25%. En el estado que se encuentra. En caso de corresponder el IVA será a cargo del comprador. Deudas a 12/3/10 $ 7.524,20 serán a cargo del comprador, por patentes y otros conceptos así como los gastos de transferencia de dominio. No se admite la compra en comisión y no será considerada en autos la eventual cesión de los derechos emergentes del boleto. Exhibe en Av. Piedrabuena 3880, Capital, desde el jueves 21 de octubre de 14 a 17 hs. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de octubre de 2010.
Ana Paula Ferrara, secretaria.

e. 20/10/2010 N° 124798/10 v. 20/10/2010

N° 16

Juz. Pra. Inst. Comercial 16, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, Juez. Sec. N° 32 a mí cargo, Callao 635, PB, de Capital, autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Zelikowicz Saul y Otros s/ Ejec." Exp. 0392714, el martillero Anibal Horacio Grimbe, Tel. 4293-8724, C.U.I.T. 20-12616776-9, Monotributista, el 25 de Octubre de 2010, a las 10:45 hs. En Jean Jures 545, Capital Federal (sala de Remates). Subastará al Contado y al Mejor postor 2/3 partes indiviso del inmueble sito en Pedro de Morán 5218/22 entre Calderon de la Barca y Alta Gracia, Matrícula FR 15-80470; Nomenclatura Catastral; Circ. XV, Sec. 89, Mza. 29ª, Parc. 10ª, Sup. Aprox. 40 m2. Estado de Ocupación desocupada a la fecha de constatación.- Tratase de lote terreno. Deuda; GBA fs. 250 $ 775,20 y fs. 251 $ 95,43, ambas al 26/02/09, OSN fs. 252 Sin Deuda, al 10/03/09, AA fs. 254 $ 39,11 al 26/02/09. Las deudas por Impuestos, hasta la toma de posesión serán solventadas con fondos de la Subasta. Venta: Contado, Efectivo y al Mejor Postor. Base: u$s 8.000.-, Seña: 30% Comisión: 3 %,- 0,25 % Acordada 10/99 (conf. Acordada Nro. 24/2000). El saldo deberá depositarse dentro de los 10 días de aprobada la Subasta, en la Suc. Trib, del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos, sin nec. de notific. alguna bajo aperc. De Ley. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado y se hará cargo de las deudas a partir de la toma de posesión. Queda prohibida la compra en comisión así también la ulterior cesión del boleto que se extienda. Que de optarse por registrar el inmueble a través de escritura pública, la totalidad de los gastos que irrogue dicho tramite serán a cargo exclusivo del comprador. Publ. 1 día Boletín Oficial. Visitar: El día 22 de Octubre de 2010, de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 14 de octubre de 2010.
Jorge H. Yacante, secretario.

e. 20/10/2010 N° 124697/10 v. 20/10/2010

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial No. 23 Secretaría No. 46, a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Juez, sito en Marcelo T de Alvear No. 1.840 P.B. C.A.B.A., comunica por dos días en los autos, "G.D.A. S.A. c/Almada Mónica Estela y Otros s/Ejecutivo", Expte. No. 39.913, que la Martillero Ofelia I. Capozzi, CUIT 27-03864631-7, rematará el día 17 de noviembre de 2.010 a las 10:30 hs. (en punto) en la Corporación de Rematadores sita en Jean Jaures No. 545 C.A.B.A., el 50% indiviso del inmueble sito en el Partido de Coronel Brandsen Provincia de Buenos Aires, con frente al Km. 74,500 de la Ruta Nacional No.2, Matrícula No. 10636; Nomenclatura Catastral: Circ. VIII, Parc.1137 "a", superficie una hectárea cincuenta y siete centiáreas dos mil ochocientos treinta y ocho centímetros cuadrados, se trata de un lote con una estación de servicio antigua, con instalaciones de gomería, engrase, taller mecánico, restaurante y bar, baños para damas, y caballeros, administración y casa de encargado, el único servicio que posee es luz eléctrica. Deudas: "ARBA" a fs. 290, 09/10/2.009, se encuentra exento de pago, Municipalidad: A fs. 322,-- 26/10/2.009, pesos mil ciento cincuenta y cuatro c/cincuenta y siete centavos, ($1.154,57), Certificados de Dominio a fs. 330, 12/03/2.010, Inhibición a fs. 338, 22/01/2.010. Base: Pesos treinta mil ($ 30.000). Exhibición: 12/11/2.010 y 15/11/2.010 de 13:00 a 15:00 hs., Comisión: 3% más 0,25% (Ac. 10/99, 24/00 CSJN) al contado y al mejor postor; Seña: 10%, el saldo de precio deberá ser depositado en la cuenta de los autos principales Bco. Ciudad de Buenos Aires Sucursal No. 75, dentro de los 10 días de realizada la subasta sin necesidad de notificación ni intimación alguna, bajo apercibimiento de lo previsto por el cpr 580, aun cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida aprobar el remate. Queda prohibida la compra en comisión ni la cesión del Boleto. El comprador deberá constituir domicilio en la C.A.B.A. De optarse por registrar el inmueble por Escritura Pública, los gastos de dicho trámite queda exclusivamente a cargo del comprador. Serán admitidas ofertas bajo sobre (conf. lo dispuesto por el art. 570 del Cpr. y 104/6 del Reglamento del Fuero (Acordada del 13/12/89) la recepción será hasta las 9.30 hs. del día inmediatamente anterior al remate, disponiendo la apertura en la sala de Audiencia del Juzgado a las 12:30 hs. del mismo día. Consultas: 15-32445121.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de octubre de 2010.
Mercedes Arecha, secretaria.

e. 20/10/2010 N° 124794/10 v. 21/10/2010

N° 26

Juzgado Comercial 26, Secretaría 52, sito en Av. Callao 635, 1° piso, Capital Federal, comunica por 2 días en el Juicio "Exero S.A. s/Quiebra" Expte. N° 031265, que el martillero Hugo C. Taquini, rematará el día 5 de Noviembre de 2010, a las 11.45 hs. en punto, en la Oficina de Subastas Judiciales, Jean Jaures 545, Cap. Fed., el 100% inmueble ubicado en la calle Gral. Arias 1365, entre Basavilbaso y Oncativo, Lanús, Pcia. de Bs. As. Matricula 50938. Lote 47, manz. "BB". Mide: 8.66m. de frente y c/fte. por 48.48 y 48.53 en sus costados. Sup. 419.98 M2. Nom. Cat.: Circ. II; Secc. N; Manz. 2; Parc. 6. Edificio industrial de 2 plantas, con entrada para camiones y personal mas un garage. Planta baja, libre de columnas cuenta con baños y vestuarios para personal. Primer piso, comprende un sector al frente, antiguamente destinado a oficinas, con 2 baños, mientras que el sector del fondo fue destinado a depósito. Existe además un pequeño entrepiso. Se encuentra en regular estado de conservación. Al momento de la constatación el 1° piso de estaba ocupado por la Sra. Mirna Sánchez Delvalle, paraguaya, C.I. paraguaya N° 3.517.917, quien manifestó habitar allí desde hace 3 meses aprox. con sus 3 hijos menores en calidad de ocupante, sin exhibir titulo habilitante alguno. Base $ 333.300.- Seña 30%, Acordada 10/99 0,25% Comisión 3%, mas IVA y el 1% del Sellado de ley a cargo del comprador. Todo al contado en efectivo en el acto del remate. El bien se enajenará en el estado en que se encuentre, señalándose que habiéndoselo exhibido adecuadamente no se admitirán reclamos de ningún tipo. En caso de adeudarse tasas, expensas, impuestos o contribuciones, los que correspondan al período anterior al decreto falencial deberán ser objeto de petición verificatoria; los impuestos inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebra y las fechas de entrega de posesión serán reconocidos como acreencias del concurso y serán solventados con la preferencia que corresponda: y, los devengados con posterioridad a la aprobación de la subasta estarán a cargo de los adquirentes, debiendo constar en los edictos sólo lo expresado en último término. Se excluye la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. La adjudicación

y extensión del respectivo instrumento recaerá en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. El saldo de precio deberá ingresarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires –Sucursal Tribunales– y a la orden del Tribunal en cuenta que se abrirá al efecto, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate sin necesidad de notificación al adquirente ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 584 CPCC). La posesión y el acto traslativo de dominio se cumplirá dentro de los treinta días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. El importe sobre la venta del bien que establece el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará, de corresponder, antes de inscribirse la transferencia. Visitar los días 2 y 3 de Noviembre de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Demás circunstancias obrantes en autos.

Buenos Aires, 14 de octubre de 2010.
María Elisa Baca Paunero, secretaria interina.
e. 20/10/2010 N° 124466/10 v. 21/10/2010

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

N° 43

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 43 a cargo del Dr. Gerardo Miguel Magno Secretaría a mi cargo sito en la calle Cerrito 264 – Piso 7° - Ciudad de Bs. As., comunica por un día, en autos: Perez Gonzalez Andrea Soledad c/Zhang Xue Hua s/Despido, Expte. N° 24428/04, que la martillera María R. Iglesias rematará el 28 de Octubre de 2010 a las 10:00 hs.en punto, en Jean Jaures 545 Ciudad de Bs. As. Lote 1: Una sierra sin fin marca Morelli; Lote 2: Una heladera de dos puertas funcionando, Lote 3: Una heladera carnicería exhibidora, Lote 4: Una heladera exhibidora fiambrería; Lote 5: Una máquina de cortar fiambre Salvador. Lote 6: Una caja registradora NCR 2050 Plus. Los bienes se subastarán en el estado en que se encuentran. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor la totalidad en dinero en efectivo en el acto de la subasta Comisión: 10%, asimismo el comprador deberá abonar el gasto del 0,25% del valor de la compra (según acordada 24/00 art. 4). La exhibición será el 25 de Octubre de 2010 de 10:00 a 12:00 hs. en Libertad 1082 entre 1078 y 1088. Ciudad de Bs As. Se hace saber al comprador que lo concerniente al acarreo y secuestro de los bienes subastados son a su exclusivo cargo y los mismos serán entregados una vez aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad de Bs. As. conforme al art. 133 del CPCC .

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2010.
Alejandra García, secretaria.
e. 20/10/2010 N° 124323/10 v. 20/10/2010

N° 55

El Juzgado Nacional del trabajo N° 55 a cargo de la Dra. Graciela Lucia Craig, secretaria unica a cargo del Dr. Ricardo Diego Hierrezuelo, sito en Lavalle 1268 1° piso de Cap. Fed., comunica por un día que en los autos caratulados: “Gutierrez Ricardo Lorenzo c/Chavez Ricardo Javier s/ ejec. de cred. laborales”; Expte N° 27496/08, en tramite por ante el juzgado de referencia, que el martillero Roberto Máximo Marti rematará el día 28 de octubre de 2010 a las 11.00 hs. en punto, en el local de la calle Jean Jaures 545 de, Cap. Fed., una heladera de acero inoxidable plateada de 2 puertas de aproximadamente 2x1,20mts, lo descripto - Sin Base y al mejor postor; Seña: 30%; Comisión: 10% y el 0,25% (Acordada 10/99 C.S.J.N.); Todo en dinero en efectivo y en el acto de la subasta. Dentro de los 5 días de aprobado el remate (art. 580 del C.P.C.C.N.), los adquirentes deberán depositar judicialmente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires el importe del precio que corresponda abonar al contado.- El comprador deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del juzgado, bajo el apercibimiento que establece, en lo pertinente, el Código Procesal. Exhibición: Día 26 de octubre de 2010, de 10 a 11 hs. en calle Traful 3885 de Capital Federal. Se hace saber a los posibles compradores que realizada eventualmente la subasta que se ordena, los gastos que demande su traslado seran a cargo del comprador. Publíquese el presente edicto, por un día en el Boletín Oficial.

Dado, por Mandato de su Señoría, firmado y sellado en la sala de mi Público despacho, en Buenos Aires a los 8 días del mes de octubre de 2010.
Ricardo D. Hierrezuelo, secretario.
e. 20/10/2010 N° 124463/10 v. 20/10/2010

N° 76

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 76, Sec. Unica, sito en calle Tte. Gral. J. D. Perón N° 990 Piso 4°, de Capital Federal, comunica por 1 día en autos “Barreto Ricardo Javier c/Derose Juan Horacio s/Despido”, Exp. 12634/2003, que la Martillera Andrea Karina Roldan, subastará el 25 de Octubre de 2010, a las 11:45 hs. en punto, en la calle Jean Jaures 545, de Capital, un departamento ubicado en la Calle Sarmiento 2147/49 entre las calles Junín y Presidente José E. Uriburu, Piso 5° departamento “A” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Nom. Cat.: Cir. (11); Secc. (9); Mz. (53); Parc. (28). Matrícula N-11-2016/47. Sup: (86,48m2). Porc: (2,50ml). Deudas: AySA fs. 404 $ 48,78, Fs. 405 $ 29,81. Al (20/05/2009). ABL fs. 411 $. 263,16, Fs. 412 $ 58,20 al (26/05/2009). Según constatación se trata de un departamento en calle Sarmiento 2147/49 Unidad Funcional N° 47 ubicado en el 5° piso departamento “A” (Frente), de tres ambientes; con entrada directa desde ascensor al departamento, hall de entrada con placar empotrado a pared, cocina amplia con servicio de gas y agua, paredes revestidas en cerámicos, pisos revestidos en cerámicos de muy buena calidad en muy buen estado de conservación, con lavadero en buen estado de conservación, libre de humedad, cuarto de servicio de mucama en buen estado de conservación, un dormitorio con pisos de parquet, placar empotrado a pared, baño en suite, en muy buen estado de conservación, un segundo dormitorio con piso de parquet, placar empotrado en la pared luminoso, que comunica con pasillo donde hay otro baño en muy buen estado de conservación, living-comedor amplio faltando pintura, libre de humedad, con pisos de parquet, con muebles empotrado a la pared con ventanas amplias luminoso en muy buen estado de conservación. Como extensión la Unidad Complementaria N° IX (baulera-guardamuebles) en buen estado de conservación. El inmueble se encuentra ocupado quien manifiesta ser el Propietario Sr. Juan Derose. Cond. de venta: Ad-Corpus, al contado y al mejor postor. Base: Pesos $ 440.000. Seña 5%. Comisión 3% y Arancel 0,25% sobre el precio de venta, todo en efectivo. Quien o quienes resulten compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del C. Procesal. Se deja constancia que se deberá abonar el importe del precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta (Art. 580 CP). Que en el supuesto en que la oportunidad citada precedentemente no fuese dentro del mes de efectuada la subasta deberá abonarse el saldo del precio, –con independencia de la actitud que pudieran haber asumido las partes–, con más el interés que se devengue hasta el momento del efectivo pago a la tasa pasiva que autoriza el decreto 941 del PEN. Que la doctrina plenaria recaída en los autos “Serv. Efic. S.A. c/ Yabra s/Ejecutivo”. No se admitirá la cesión del boleto de compra-venta en estos autos o cualquier otro negocio que importe sustituir al comprador en subasta. Se hace saber que a fin de evitar la abstención de los posibles interesados a hacer propuestas en la subasta decretada, no se autoriza a llevar a cabo la realización de una segunda subasta en forma simultánea con la base modificada, ello por cuanto, el fracaso de aquélla afecta no sólo los intereses del ejecutante –al no ver posibilidad de satisfacer su crédito-, sino también el interés de la jurisdicción, en nombre de la cual se ejecuta el acto (conf. Art. 61 ley 24.441). Ello, con mayor razón, si se tiene en cuenta que es deber del Tribunal vigilar el cumplimiento de las formas preceptuadas por la ley, para evitar la nulidad del acto. Exhibición: días 20 y 21 de Octubre de 13.00 a 15.00 hs.

En Buenos Aires, 6 de octubre de 2010.
Fernando Vilarullo, juez nacional.
Alberto César Vega, secretario.
e. 20/10/2010 N° 124766/10 v. 20/10/2010

JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA, SECRETARIA NRO 1 DE MERCEDES (B), BUENOS AIRES

El Juzgado Federal, Secretaria N° 1, de Mercedes (B), hace saber por 2 días que el Martillero Jorge Raúl Shedden, Mat. 3295, Libro VII, Folio 3295 del DJM, rematará, el día 18 de Noviembre de 2010 a las 10,00 horas, en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros, Avenida 29 n° 785, Mercedes (B), un inmueble ubicado en la calle 310 (Ex calle 4) entre 107 y 109 de Mercedes (B), Ocupado, según mandamiento de constatación de fs. 185 y vta. y se trata de una casa habitación de dos dormitorios, cocina, antecocina, comedor y baño. Superficie del Terreno: S/plancheta Reg. Prop. el terreno mide 15 mts. 39 cms de frente al N.E.; 15 mts, 39 cms. al S.O.; 40 mts. al N.O. y 40 mts. al S.E., con una Superficie Total de 600 metros cuadrados y linda: al N.E. calle en m/con manzana D.; al S.O. lote 14; al N.O. lotes 1 y 13 y al S.E. lote 3. Nomenclatura Catastral: C.: II, Secc. B; Chacra: 121 Manz.: 121-c; Parc.: 2. Matrícula (071) 10.616; Partida Inmobiliaria: 071-016547-5. Deudas de este Lote: Municipalidad de Mercedes (B): Alumbrado $ 1.371,--; Serv. Sanit. $ 806,50 y Obras Munic. (Agua) $ 556,-- todas al 08/03/10. Arba: Imp. Inmobiliario $ 1.354,50 al 01/03/10. Venta al contado – Base: $ 112.500,-- Seña: 30 %- Comisión: 4% a cargo comprador. Sellado: 1 %- Todo en efectivo acto de subasta - Dias de visita: 15 y 16 de Noviembre de 2010 de 10,00 a 12,00 horas. Se dispone la admisión de ofertas bajo sobre cerrado hasta las 11 horas del último día hábil antes de la subasta, las que deberán presentarse en la Secretaría 1 del Juzgado y cumplimentar lo que dispone el auto de venta de fs. 215 y vta., 216 y 244. Conforme lo dispuesto por el art. 598 del C.P.C.C. no se aceptarán compras en comisión. Los asistentes a la subasta deberán identificarse en planilla y no podrán retirarse hasta terminado el remate. El martillero está autorizado a disponer la ubicación de los mismos en la sala. No se aceptarán ofertas inferiores a $ 500,-- Venta decretada en autos “Banco de la Nación Argentina c/López, Pablo Gabriel s/Ejecución Hipotecaria” Expediente n° 50.553 Más informes en las oficinas del martillero, calle 31 n° 649 de Mercedes (B). TE: 02324-431289 Celular 02324-15564730. El presente Edicto será publicado por dos días en el Boletín Oficial de la Nación y en el Diario “El Oeste” de Mercedes (B).

Mercedes, 7 de octubre de 2010.
Sergio Daniel Rayes, secretario.
e. 20/10/2010 N° 125019/10 v. 21/10/2010

4. Partidos Políticos

NUEVOS

PARTIDO ACCION POR LA REPUBLICA

Distrito Provincia Buenos Aires

Partido Acción por la República de la Provincia de Buenos Aires

Carta Orgánica

Título I

Denominación y símbolos

Artículo 1° Este partido político se constituye bajo la denominación “Acción por la República”, rigiendo la presente carta orgánica su organización y funcionamiento. El partido adoptará los símbolos, colores y logotipos que establezcan oportunamente las autoridades de distrito o nacionales.

Título II

Objeto y finalidad

Artículo 2° Acción por la República declara como síntesis de su objeto y finalidad que defenderá el sistema democrático, participativo, representativo, republicano y federal.

Asimismo reafirma la necesidad de actuar conforme a las normas y principios consagrados por la Constitución Nacional y por la Constitución Provincial, rechazando toda forma de violencia como método de acción política, reivindicando los derechos humanos, la soberanía popular y la justicia social.

En consecuencia propenderá al cumplimiento de los objetivos básicos establecidos en la Declaración de Principios y Bases de Acción Programática aprobados en su acto fundacional.

Convoca a la ciudadanía de la provincia para que apoye desde este nuevo espacio político el fortalecimiento del federalismo, el desarrollo regional, la integración de la Nación y el bienestar del pueblo.

Título III

De los Afiliados y Adherentes

Artículo 3° Acción por la República (de la Provincia de Buenos Aires) esta constituido por los ciudadanos domiciliados en la provincia que adhieran a su Declaración de Principios y se afilien inscribiéndose en sus registros partidarios de conformidad con esta carta orgánica y lo dispuesto por la Ley 23.298 y sus modificaciones.

También podrán afiliarse los extranjeros empadronados según la legislación vigente en la provincia, los cuales quedan equiparados en sus derechos y obligaciones a los nacionales exclusivamente en el ámbito provincial.

Cualquier persona, argentina o extranjera empadronados según la legislación vigente en la provincia, los cuales quedan equiparados en sus derechos y obligaciones a los nacionales exclusivamente en el ámbito provincial.

Cualquier persona, argentina o extranjera, se encuentre o no empadronada, podrá adherir al partido sin afiliarse y tendrá los mismos derechos y obligaciones que los afiliados excepto en materia de cuestiones electorales.

Artículo 4° El registro de afiliados y adherentes estará permanentemente abierto salvo los periodos de cierre dispuestos con motivo de comicios internos que no podrán exceder de sesenta días corridos.

Título IV

De los Órganos de Gobierno

Artículo 5° El Gobierno de Acción por la República (de la Provincia de Buenos Aires) esta constituido por la partido son: la Convención Provincial, la Junta de Gobierno, las Juntas Seccionales y las Juntas de Distrito. También son órganos partidarios la Junta Electoral, el Tribunal de Ética y el Tribunal de Cuentas, con las atribuciones que se especifican en cada caso.

Título V

De la Convención Provincial

Artículo 6° La Convención Provincial es el órgano máximo del Partido. La misma se integra con 12 (Doce) miembros titulares y 4 (Cuatro) miembros suplentes que se elegirán por la provincia como distrito único. En todos los casos se presentaran listas completas y la elección se efectuara por el sistema D” Hont entre todas las listas que superen el 20% de los votos emitidos. Todos los miembros de la Junta de Gobierno integran la Convención y participan de sus deliberaciones con voz pero sin voto.

Articulo 7° Para ser convencional se requiere estar empadronado en el distrito y tener una antigüedad de un año como afiliado al partido.

Articulo 8° En todos los casos se presentaran listas completas y la elección se efectuara por el Sistema D” Hont entre todas las listas que superen el 20% de los votos emitidos.

Articulo 9° La Convención sesionara válidamente con la mitad mas uno de sus miembros. Transcurrida una hora de la fijada para sesionar podrá hacerlo con un tercio de los mismos. Dictara su propio reglamento, siendo de aplicación supletoria el de la Junta de Gobierno y el de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en ese orden.

Articulo 10º La Convención deberá reunirse en sesión ordinaria cada dos años, desde la entrada en vigencia de la presente, y en sesiones extraordinarias cuando sea convocada por la Junta de Gobierno o a solicitud de un tercio de los Convencionales titulares o del diez (10%) por cientos

de los afiliados. En estos últimos dos casos, los pedidos serán dirigidos a la Junta de Gobierno quien deberá convocar la sesión extraordinaria dentro de los 30 (treinta) días siguientes.

Artículo 11° Los Convencionales serán citados mediante la publicación de la convocatoria en un diario de circulación provincial con la transcripción del Orden del Día y con una anticipación mínima de 5 (cinco) días a la fecha de la reunión. Los convencionales que no pudieren asistir podrán otorgar poder con firma certificada a otro convencional titular, no pudiendo ninguno representar a mas de 2 (dos) convencionales.

Artículo 12° Reunidos los Convencionales bajo la presidencia provisional del que tenga mayor edad, designará un Secretarios y una Comisión de Poderes, que se expedirá sobre la calidad de los presentes. Aprobada la calidad de convencional de por lo menos el treinta y tres (33%) por ciento de quienes integran el cuerpo, se declarara constituida la Convención y se procederá a elegir sus autoridades.

La Convención elegirá de su seno, por votación a simple mayoría de miembros presente, un Presidente, Un Vicepresidente y un Secretario, quienes duraran cuatro años en sus cargos.

Artículo 13° La Convención tiene las siguientes atribuciones:

a. Aprobar la plataforma partidaria en el distrito para cada elección.

b. Ampliar o reformar, en todo o en parte, esta Carta Orgánica, la declaración de principios y el programa de acción política, ajustándolos, en su caso, a lo dispuesto por los órganos de conducción nacional del partido.

c. Juzgar como tribunal de apelación la conducta de todas las autoridades establecidas por esta Carta Orgánica. Resolver, en ultima instancia, las apelaciones deducidas contra los fallos del Tribunal de Ética.

d. Aprobar o desaprobar la gestión desarrollada por la Junta de Gobierno.

e. Solicitar informes e interpelar a los representantes y dirigentes del Partido quienes estarán obligados a concurrir personalmente al ser citados por el Cuerpo.

f. Concertar alianzas con otras agrupaciones políticas.

g. Designar las comisiones internas y asesoras, centros de estudio y formación e institutos que estime convenientes. Estos podrán integrarse con personas ajenas al cuerpo y extrapartidarios.

h. Elegir los integrantes del Tribunal de Ética, de la Junta Electoral y del Tribunal de Cuentas, conforme a lo que se establece en cada caso. Asimismo deberá dictar las normas a las que deberán sujetarse los mencionados órganos;

i. Entender y resolver en todos los asuntos no atribuidos expresamente a otros órganos del Partido.

j. Decidir la transformación, fusión y/o extinción del Partido en el distrito por mayoría absoluta.

La Convención resolverá siempre por simple mayoría de los miembros presentes salvo en aquellos casos en que expresamente se disponga una mayoría especial.

Título VI

De la Junta de Gobierno

Artículo 15° La Junta de Gobierno es la máxima autoridad del Partido en el Distrito. El Presidente de la Junta de Gobierno representa al partido en sus relaciones y tiene a su cargo la conducción, dirección y coordinación de la actividad partidaria. Los miembros de la Junta integraran la Convención con voz y sin voto.

Artículo 16° La Junta estará integrada por 10 (Diez) miembros titulares y 4 (Suplentes) elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados. Los mismos serán elegidos por distrito único, correspondiéndole 7 (Siete) titulares y 3 (Tres) suplentes a la lista ganadora y 3 (Tres) titulares y 1 (Uno) suplente a la lista que le siga en cantidad de votos siempre y cuando haya superado el 25% de los votos emitidos; en caso contrario los 10 (Díez) miembros titulares y 4 (Cuatro) suplentes serán para la lista ganadora.

También integrara la Junta de Gobierno el Presidente de la Juventud Partidaria de la Provincia, electo conforme a lo establecido en el Titulo XIV.

Artículo 17° Para ser miembro de la Junta se requiere estar empadronado en el Distrito y tener una antigüedad mínima de un año como afiliado al partido. La duración en el cargo será de Cuatro años, pudiendo ser reelegido. En caso de producirse por cualquier circunstancia un retraso en la Convocatoria a elecciones para cargos partidarios, los mandatos de losa miembros de la Junta de Gobierno podrán prorrogarse por el plazo de seis (6) meses.

Artículo 18° Los miembros electos serán citados a una reunión constitutiva por la Junta Electoral, dentro de los 15 (Quince) días posteriores a su proclamación. En el caso que no hubiese efectuado la citación, podrán auto convocarse por decisión del tercio de los miembros titulares.

Articulo 19° La Junta de Gobierno tendrá una Mesa directiva compuesta por un Presidente, Un Secretario General, un Tesorero y un Protesorero. Completándose la integración de la misma con Seis Vocales titulares y Cuatro suplentes

Las listas que se presenten a la convocatoria electoral deberán discriminar los 4 (Cuatro) primeros lugares para un Presidente, Un Secretario General, un Tesorero y un Protesorero, quienes ocuparan efectivamente dichos cargos en caso de ser vencedora. En caso de acefalia de alguna de las autoridades mencionadas, su reemplazo se efectuara por decisión de la Junta de entre sus miembros titulares.

Asimismo serán suplentes de los miembros de la Junta quienes sigan en el orden de la lista por la que hayan sido electos. La Junta de Gobierno podrá designar otros cargos para los integrantes de la propia Junta.

El presidente de la Convención Provincial podrá participar en las reuniones de la Junta con voz pero sin voto.

Artículo 20° La Junta de Gobierno podrá sesionar y tomar decisiones válidas con la mayoría de sus miembros.

Artículo 21° La Junta se reunirá una vez por mes en sesión ordinaria y en sesiones extraordinarias cuando lo requiera el Presidente o cinco de sus miembros, con especificación de los asuntos a tratar.

Artículo 22° Son atribuciones y deberes de la Junta de Gobierno:

a. Fijar la política del Partido dirigiendo su acción en el Distrito de acuerdo con los lineamientos fijados por la Convención Provincial.

b. Hacer cumplir las sanciones disciplinarias impuestas por la Convención o el Tribunal de Ética y suspender provisoriamente a un afiliado durante el transcurso de la tramitación de denuncias ante este ultimo Tribunal;

c. Convocar a la Convención Provincial a sesión extraordinaria con especificación del Orden del día.

d. Hacerse respetar por sus miembros en los actos partidarios;

e. Establecer su presupuesto de gastos y recursos.

f. Dictar y reformar su propio reglamento.

g. Designar y remover a los Apoderados en el Distrito.

h. Convocar a elecciones internas de autoridades y candidatos a cargos electivos;

i. Crear las comisiones e institutos que estime conveniente, pudiendo designar para su integración a afiliados que no pertenezcan a la Junta;

j. Coordinar la publicidad y la propaganda del Partido en el Distrito, pudiendo delegar esta función en las Juntas Seccionales;

k. Reglamentar la Carta Orgánica sin alterar sus fines;

l. Llevar los libros y registros que prescriba la legislación vigente;

m. Intervenir las Juntas Seccionales y de Distrito cuando considere que existen razones de gravedad. Para tomar tal decisión, deberá estar incluido en el Orden del día;

Título VII

De la Junta Electoral

Artículo 23° La Junta Electoral se compondrá de 3 (Tres) miembros titulares y 1 (Uno) suplente elegidos por la Convención Provincial de entre sus integrantes. Para tal elección se votara por listas, y si hubiera mas de una se elegirá por el sistema D' Hont.

Articulo 24° El mandato de los miembros de la Junta Electoral durara 4 años. La Junta deberá constituirse dentro de los diez días siguientes al de la designación de sus miembros, eligiendo en su primera reunión un Presidente y un Secretario.

La Junta Electoral podrá sesionar con la mayoría de sus miembros y tomar decisiones validas. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. El cuerpo se integrara con el suplente cuando vencido el plazo de convocatoria la ausencia de titulares impida el quórum.

Articulo 25° Son atribuciones de la Junta Electoral:

a) Confeccionar el padrón de afiliados y mantenerlo actualizado;

b) Imprimir el padrón de afiliados cuando fuere necesario a los efectos electorales;

c) Presidir, organizar y fiscalizar las elecciones internas convocadas por la Junta de Gobierno y oficializar la lista de candidatos, pudiendo verificar la autenticidad de las firmas, hacer el escrutinio definitivo de las elecciones, proclamando a los candidatos electos, cursando la notificación a los apoderados partidarios para su oficialización ante la Justicia Electoral. Para el caso de resultar oficializada una sola lista en una elección interna, proclamara en forma automática a los candidatos disponiendo la suspensión de la elección interna para la categoría de que se trate.

d) Fijar los lugares para el funcionamiento de las mesas electorales;

e) Velar por la preservación del fichero de afiliados compuesto por los duplicados de las fichas de afiliación obrantes en la Justicia Electoral, debiendo tener copia de los registros en soporte informático;

Artículo 26° Desde el llamado de elecciones internas y hasta la proclamación de los electos, la Junta Electoral podrá reunirse en cualquier momento y lugar, a fin de resolver las cuestiones que le fueran pertinentes, sin mas formalidad que el quórum para funcionar.

Título VIII

Tribunal de Etica

Artículo 27° El Tribunal de Ética estará integrado por tres (3) miembros designados en su primera sesión por la Convención Provincial. En el mismo acto se designara un (1) miembro suplente que reemplazara a los titulares en los casos que correspondan. Los miembros del Tribunal durarán cuatro años en sus funciones,

Artículo 28° El Tribunal de Ética elegirá de su seno un Presidente, podrá sesionar con dos de sus miembros, siendo este a su vez el mínimo de votos para tomar una decisión.

Artículo 29° El Tribunal de Ética podrá funcionar por denuncia de terceros o de oficio, pero garantizando en todos casos el derecho de defensa. Dictará el reglamento para su funcionamiento que deberá establecer normas de procedimiento.

Artículo 30° El Tribunal podrá aplicar las siguientes sanciones: amonestación, publica, suspensión de la afiliación y expulsión según la gravedad de la falta. Se considerara falta grave la presentación fraudulenta de fichas de afiliación, como así también la falsificación o adulteración de las mismas.

Artículo 31° Las resoluciones definitivas del Tribunal de Ética serán apelables ante la Convención Provincial en el plazo de 5 (cinco) días de notificadas. Las sanciones de suspensión y expulsión suspenderán los derechos partidarios durante la tramitación del recurso.

Título IX

Tribunal de Cuentas

Artículo 32° El Tribunal de Cuentas estará integrado por tres (3) miembros designados en su primera sesión por la Convención Provincial. En el mismo acto se designara un (1) miembro suplente que reemplazara a los titulares en los casos que correspondan. Los miembros del Tribunal durarán cuatro años en sus funciones, debiendo designar un Presidente. Las decisiones se adoptaran por mayoría.

Artículo 33° El Tribunal de Cuentas tendrá acceso permanente a los libros y documentación contable del Partido, y esta obligado a informar de inmediato a los Presidentes de la Junta de Gobierno y de la Convención Provincial sobre cualquier irregularidad que advierta. La Junta de Gobierno podrá solicitar la opinión del Tribunal con relación a los asuntos de su competencia.

Artículo 34° Derogado.

Título X

De las Juntas Seccionales

Artículo 35° Se constituirá una Junta Seccional por cada una de las secciones electorales en que se encuentre dividida la Provincia. Dicha junta estará integrada por el Presidente de la Junta homologada de cada uno de los distritos, o quien el designe, por cada uno de los distritos que componen dicha sección en los que el Partido se encuentre constituido. Durara cuatro años en sus funciones y elegirá a sus autoridades en la primera reunión que se convoque a ese efecto. En el caso de la 8ª Sección electoral, mientras este integrada por un solo distrito, la Junta Distrital cumplirá la doble función de seccional y distrital.

Articulo 36° Las Juntas Seccionales se reunirán al menos una vez por mes, y elegirán de sus integrantes un Presidente, un Secretario y un Tesorero, que constituirán la Mesa Directiva de la Sección.

Articulo 37° Son funciones de las Juntas Seccionales:

a) Estudiar los problemas de la respectiva sección y definir la posición del Partido a su respecto.

b) Colaborar con la Junta de Gobierno en las tareas que le encomiende.

c) Promover la solución amigable de los conflictos que pudieran suscitarse en los distritos, y en un caso recomendar a la Junta de Gobierno sobre las medidas que pueden corresponder.

d) Coordinar la acción de las Juntas de Distrito de la sección respectiva.

e) Organizar y coordinar la publicidad y propaganda dentro de la sección.

Título XI

Del Gobierno de los Distritos

Articulo 38° En cada distrito funcionara una Junta Directiva. Las mismas estarán compuestas por 3 (Tres) miembros titulares y 2 (Dos) suplentes. Los miembros titulares se dividirán en un Presidente, un Secretario y un Tesorero. Se elegirán Juntas en aquellos distritos en que los afiliados superen el uno por mil del padrón electoral, con un mínimo de 10 afiliados. En aquellos distritos en los que no se pueda elegir Junta Directiva por dicha circunstancia, la Junta de Gobierno Provincial designara una Junta Promotora en forma transitoria, la que podrá ampliar, modificar o remover, y representara al Partido en el distrito.

Articulo 39° Derogado.

Articulo 40° La Junta Directiva es el órgano ejecutivo local del Partido y tiene las siguientes funciones:

a) Dirigir y administrar el Partido en el Distrito, ejerciendo su representación en el orden local.

b) Definir la posición del Partido en los temas locales con arreglo a las directivas emanadas de la Convención Provincial y la Junta de Gobierno de la Provincia.

c) Decidir la apertura de locales partidarios o autorizar su funcionamiento ejerciendo sobre ellos superintendencia de acuerdo a la reglamentación que dicte.

d) Darse su propio reglamento interno.

e) Dirigir las campañas electorales en el distrito con sujeción a las pautas generales establecidas por la Convención Provincial y la Junta de Gobierno de la Provincia.

f) Darse su propio presupuesto y arbitrar los medios para cumplirlo.

g) Tramitar las fichas de afiliación al Partido, presentarlas a la Junta de Gobierno, y llevar un registro actualizado del padrón de afiliados del distrito.

h) Designar y remover al delegado ante la Junta Seccional.

i) Crear comisiones y organizar la capacitación de los afiliados en problemas locales.

Articulo 41° La Junta Directiva deberá expedirse dentro de los 30 (treinta) días con relación al pedido formal de afiliado/s para la apertura de un local partidario, siendo su silencio demostrativo de la aprobación. El rechazo deberá ser fundado y dará lugar a los afectados a apelar dentro del quinto día a la Junta de Gobierno.

Título XII

De la elección de los candidatos

Artículo 42° Los candidatos a cargos públicos electivos en representación del partido serán elegidos en elecciones abiertas, obligatorias y simultaneas, en los términos de la Ley 12.915.

Articulo 43° Para ser candidato a cualquier cargo electivo por el Partido no será requisito la afiliación partidaria.

Articulo 44° Para la elección de candidatos a diputados y senadores nacionales, y a gobernador y vice de la Provincia, el territorio provincial se tomara como distrito único.

Articulo 45° Para la elección de candidatos a diputados y senadores provinciales cada sección electoral deberá considerarse como distrito único.

Articulo 46° Para la elección de candidatos a intendente, concejales y consejeros escolares, cada municipio se tomara como distrito electoral.

Articulo 47° Para participar de las elecciones para candidatos a cargos públicos electivos deberán presentarse listas completas por categoría de cargos a elegir. Las listas para los cargos electivos provinciales deberán respetar lo establecido por la Ley Provincial N° 11.733 y su Decreto Reglamentario con respecto al mínimo de representantes por cada sexo que deben incluir.

Título XIII

Tesoro del Partido

Artículo 48° El Tesoro del Partido se integra:

a) Contribución de los afiliados que fije la Junta de Gobierno;

b) El diez por ciento (10%) mensual de las dietas que perciban los que ocupen cargos electivos.

c) Los aportes que reciba el Partido conforme a la Ley 26.215.

d) Las donaciones que se le efectúen.

Con respecto a la contabilidad, el cierre de cada ejercicio económico, se producirá el 31 de Diciembre de cada año.

Título XIV

De la juventud

Artículo 49° Está integrada por todos los afiliados al partido hasta la fecha en que cumplan 36 años de edad. Esta se organizara a nivel distrital, seccional y provincial, conforme al reglamento que ella misma elabore y someta a la Junta de Gobierno Provincial para su aprobación.

Una vez acreditada la constitución de la organización juvenil en cada distrito, sección o en la provincia, su Presidente se incorporara como miembro en la Junta que corresponda según su jurisdicción, con voz y voto.

Título XV

Causas de extinción del Partido y destino de sus bienes

Artículo 50° La extinción del Partido en la provincia sólo puede ser decidida por la Convención Provincial con mayoría de dos (2/3) tercios de los votos, sin perjuicio de las causas previstas legalmente.

Los bienes del partido extinguido tendrán el destino que determine la Convención Provincial y la legislación vigente.

Título XVI

Disposiciones transitorias

Artículo 51° Derogado.

Articulo 52° Derogado.

Articulo 53° La elección de Candidatos a Cargos Electivos se hará por medio de internas abiertas, simultaneas y obligatorias según lo establecido por la Ley Electoral vigente.

Articulo 54° Para el caso que la Ley 12915 fuera suspendida, anulada o derogada, los candidatos a cargos públicos electivos en representación del Partido serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados. La junta de Gobierno, por mayoría absoluta de sus miembros, podrá convocar a elecciones internas abiertas para dichos cargos cuando lo considere oportuno. Asimismo, la Convención Provincial podrá establecer similar metodología en el marco de las alianzas políticas que apruebe.
La Plata, 6 de octubre de 2010.

Dr. Daniel Darío Armellini, pro-secretario electoral nacional. Provincia de Buenos Aires.
e. 20/10/2010 N° 123702/10 v. 20/10/2010

PARTIDO MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO

Distrito Provincia Buenos Aires

Texto ordenado de Carta Orgánica del “Movimiento de Integración y Desarrollo” de la Provincia de Buenos Aires. Al 18/8/2007.

Capítulo I.-

Artículo 1: El “Movimiento de Integración y Desarrollo de la Provincia de Buenos Aires, se constituye dentro de la organización nacional del Partido Político “Movimiento de Integración y Desarrollo” Orden Nacional (MID) y consecuentemente se supedita a su “Declaración de Principios”, “Programa de Acción Política” y “Carta Orgánica Nacional”. Forman parte del mismo, los ciudadanos de ambos sexos que se encuentren inscriptos en sus registros oficiales.

Capítulo II.-

Artículo 2: Los registros estarán abiertos a los fines de la afiliación. Podrán afiliarse quienes figuren inscriptos en los Registros Electorales correspondientes a la Jurisdicción del respectivo Comité. No podrán afiliarse quienes se encuentren alcanzados por Interdicciones, inhabilitaciones e incapacidades prescriptas en las leyes electorales de la Nación o de la Provincia o haber tenido notoria inconducta política, cívica y moral.

Artículo 3: Podrán inscribirse en un registro especial que llevarán los Comité del Partido, en el carácter de adherentes, los argentinos entre las edades de 15 a 18 años y los extranjeros que solicitaren y hubiesen declarado su pública adhesión a la doctrina, programa y principios del Movimiento de Integración y Desarrollo.

Artículo 4: La inscripción debe ser gestionada por el interesado suscribiendo en forma autentica la ficha y solicitud de afiliación, que implica aceptación a las disposiciones de la Carta Orgánica Nacional, de ésta Carta Orgánica, la doctrina, los principios y el programa partidario. El Comité de la Provincia, dictará un reglamento que contenga igualdad de procedimientos en todos los Comité del Partido; justificación de la identidad del solicitante mediante exhibición del documento respectivo; recepción de la ficha de afiliación contra entrega de recibo con firma y fecha; exhibición de la ficha de afiliación en lugar visible del Comité durante Diez días; derecho de los afiliados a formular oposición por escrito de la que se correrá traslado al interesado por tres días. Las autoridades del Comité deberán resolver la cuestión mediante decisión fundada.

Artículo 5: Es obligación de los Comité del Partido remitir las fichas de afiliación al Comité de la Provincia. Es atribución de este cuerpo decidir la admisibilidad de la afiliación. El rechazo requerirá la mayoría de los dos tercios de los miembros presentes. La resolución podrá ser recurrida por el interesado ante la Junta Electoral Provincial dentro de los cinco días de su notificación. Las afiliaciones se considerarán admitidas si transcurrido Sesenta días subsiguientes a su presentación no han sido rechazadas.

Artículo 6: La afiliación se extingue, por fallecimiento, renuncia, expulsión, interdicciones e inhabilitaciones por causas que determinen las leyes electorales o por caducidad dé afiliaciones que decida el Comité Provincia fundada en la reorganización partidaria.

Artículo 7: La antigüedad de la afiliación se computa desde la fecha en que es aprobada por el Comité de la Provincia.

Capítulo III.-
Deberes y derechos de los Afiliados.

Artículo 8: Son deberes de los afiliados: a) observar y difundir la doctrina, los principios y programas que informan el “Movimiento de Integración y Desarrollo; b) Acatar la disciplina partidaria mediante el cumplimiento de las normas, resoluciones y directivas dictadas por los cuerpos orgánicos de orden Nacional y Provincial; c) contribuir con las finanzas partidarias.

Artículo 9: Son derechos de los afiliados: a) Ser elector y elegido para los cargos y funciones partidarias o candidato a cargos electivos; b) participar en los actos electorales internos, asambleas y consultas partidarias. Todos esos derechos, tanto el de elegir y ser elegidos como en el de participaren actos electorales, asambleas y consultas partidarias, podrá ejercerse una vez que los afiliados reúnan una antigüedad de seis meses de afiliación.

Capítulo IV.-
Padrones, comicios y sufragios.

Artículo 10: El padrón de afiliados se integrará con los inscriptos en el registro de la Justicia Electoral y con el listado complementario de nuevos inscriptos o de inscriptos omitidos en aquél, con excepción de los que no cuentan con la antigüedad de seis meses exigida por esta Carta Orgánica. El padrón electoral será confeccionado y actualizado por la Junta Electoral Provincial, la que dará amplia publicidad en los locales partidarios.

Artículo 11: El derecho electoral de los afiliados se ejercerá mediante la emisión de voto directo, secreto y obligatorio, y asimismo, participar y decidir en las asambleas, conforme con las respectivas convocatorias.

Artículo 12: Tendrán derecho a participar en los comicios y asambleas del partido quienes se encuentren inscriptos en los registros y padrones partidarios y cuente con la antigüedad en la afiliación establecida por el Artículo 9 de esta Carta Orgánica. En esas condiciones podrán elegir y ser elegidos en los siguientes cargos: a) Miembros del Comité de Partido; b) Delegados de la Honorable Convención Provincial; c) Miembros del Comité de la Provincia; d) Delegados de la Honorable Convención Nacional; e) Delegados al Comité Nacional; y f) candidato a cargos electivos nacionales, provinciales y municipales.

Artículo 13: El Comité de la Provincia convocará a elecciones internas de los afiliados para la designación por dos años a cargos partidarios de acuerdo a esta Carta Orgánica y normas reglamentarias que dicte el Comité y la Junta Electoral Provincial, para la elección de autoridades partidarias. La fecha será determinada por el Comité de la Provincia debiendo recaer en el día domingo o feriado nacional en el horario de 8 a 18 hs. La selección de candidatos a cargas electivos y cargos partidarios se hará en la forma y el procedimiento que determinen las leyes de cumplimiento obligatorio, esta carta orgánica y las resoluciones que adopten los cuerpos orgánicos partidarios para cada uno de los casos”.

Artículo 14: La convocatoria contendrá bajo pena de nulidad, día y hora de los comicios y cargos que se eligen. En caso de corresponder será hecha pública y comunicada a la Junta Electoral Provincial.

Artículo 15: Las listas de candidatos podrán designar fiscales para control de los distintos actos de la elección. Para emitir el sufragio se requiere el documento de Identidad. Son de aplicación las normas de la legislación electoral.

Artículo 16: Los comicios serán presididos por la Junta Electoral Provincial. Designará delegados o veedores para la fiscalización de los actos electorales en cada uno de los Comité de Partido.

Artículo 17: Las protestas e impugnaciones al acto electoral deberán ser formuladas con anterioridad al comienzo del escrutinio provisional, en cuyo caso se labrará acta por duplicado. Las pruebas podrán ofrecerse en ese acto o dentro del tercer día y producirse dentro de los cinco días subsiguientes. La Junta Electoral entenderá y decidirá las impugnaciones.

Artículo 18: Concluido los comicios, las autoridades de mesa y fiscales practicarán el escrutinio provisional, labrándose Actas: Se expedirán certificados con los resultados. El Delegado de la Junta Electoral procederá a reunir las Actas, padrones utilizados y restante documentación. Seguidamente, efectuará el cómputo provisional en Acta por duplicado. Remitirá dentro de las 24 horas siguientes un ejemplar del Acta a la Junta Electoral Provincial a los efectos del escrutinio definitivo y proclamación de los electos.

Capítulo V.-
Candidatos y listas de candidatos.

Artículo 19: La lista de candidatos a cargos partidarios deberá ser presentada por el apoderado de la misma a la Junta Electoral Provincial partidaria para su oficialización como mínimo con diez días de anticipación al fijado para la realización de los comicios.

Artículo 20.: Las listas de candidatos a cargos públicos electivos deberán ser presentadas a la Junta Electoral Provincial partidaria para su oficialización, como mínimo hasta 30 días antes al fijado para la celebración de los comicios, para su remisión en legal tiempo y forma a la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires. Para el caso de realizarse elecciones primarias internas abiertas obligatorias, las listas de candidatos deben ser presentadas ante la Junta Electoral Partidaria hasta 50 días antes de la elección primaria para su oficialización y contener: a) Número de precandidatos igual al número de cargos titulares y suplentes a seleccionar, respetando el porcentaje mínimo de precandidatos de cada sexo de conformidad con lo dispuesto por la ley 24.012 y su decreto reglamentario; b) Nómina de precandidatos acompañada de constancias de aceptación de la postulación suscriptas por el precandidato, indicación de domicilio, número de documento nacional de identidad, libreta de enrolamiento o libreta cívica, y declaración jurada de reunir los requisitos constitucionales y legales pertinentes; c) Designación de apoderado y responsable económico-financiero de lista a los fines establecidos en la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos y constitución de domicilio especial en la ciudad asiento de la junta electoral de la agrupación; d) Denominación de la lista, mediante color y/o nombre la que no podrá contener el nombre de personas vivas, de la agrupación política, ni de los partidos que la integraren; e) Avales establecidos en el artículo 21 de la ley 26571 y 5 de la ley provincial 14.086; f) Declaración jurada de todos los precandidatos de cada lista comprometiéndose a respetar la plataforma electoral de la lista; g) Plataforma programática y declaración del medio por el cual la difundirá. Las listas podrán presentar copia de la documentación descripta anteriormente ante la justicia electoral.

Artículo 21: Las listas de candidatos, para cargos partidarios y electivos deberán cumplimentar los siguientes requisitos: a) Número de candidatos o precandidatos igual al de los cargos titulares y suplentes de la convocatoria, integradas con el cupo femenino y con una representatividad geográfica de modo que las para el Comité de la Provincia deberán incluir candidatos correspondientes a no menos de quince Partidos, las listas a Convencionales Nacionales a no menos de treinta Partidos y las listas a Delegados al Comité Nacional no menos de tres Partidos; b) Firma del candidato o precandidato de aceptación de la postulación al cargo, con indicación de su domicilio, Partido y Sección Electoral y número de documento de identidad; c) Declaración jurada

de los candidatos de reunir los requisitos constitucionales, legales y estatutarios para el cargo al que aspiran; d) Designación de apoderado de la lista y constitución de domicilio especial; y E) Denominación de la lista mediante color, nombre o número. Las listas de candidatos al Comité de la Provincia y de delegados de la Honorable Convención Nacional y al Comité. Nacional deberán presentarse con un número mínimo de doscientas adhesiones con firma, domicilio y documento de identidad de quienes las suscriban.

Artículo 22: El número mínimo de adhesiones para la presentación de listas es de: Doscientos para los cargos electivos de Gobernador y Vice Gobernador; de Convencionales, Senadores y Diputados Nacionales: de sesenta adhesiones, como mínimo, por cada una de las Secciones Electorales para la presentación de lista a cargos electivos de Convencionales, Senadores y Diputados Provinciales: y de Cincuenta adhesiones, como mínimo, para poblaciones de más de 100.000 electores y de veinte, las que no alcancen esa cantidad, para la presentación de listas a cargos electivos de Intendentes, Concejales y Consejeros Escolares en cada uno de los Partidos de la Provincia.

Artículo 22 bis: Para el caso que los candidatos a diputados o senadores nacionales deban ser elegidos en elecciones primarias o internas abiertas obligatorias, las listas deberán estar avaladas por un número de afiliados no inferior al 2 por mil del total de los inscriptos en el padrón general del distrito hasta un máximo de un millón o por un número mínimo de afiliados a la agrupación política o partidos que la integran equivalente al 2 por ciento del padrón de afiliados de la agrupación política o de la suma de los padrones de los partidos que la integran, en el caso de alianzas, del distrito respectivo, hasta un máximo de cien mil (100.000), el que sea menor.

Artículo 22 ter: Para el caso que los candidatos a Gobernador y Vice deban ser elegidos en elecciones primarias o internas abiertas obligatorias, las listas deberán obtener la adhesión del 2 por mil del total del padrón general. Dicho porcentaje deberá alcanzarse proporcionalmente en todas las secciones electorales y, como mínimo en la mitad de los distritos que componen cada una. En este mismo supuesto las candidaturas a Senadores y Diputados Provinciales deberán obtener la adhesión del 4 por mil del padrón respectivo, el cuál deberá cumplirse en la mitad de los distritos que integran la sección electoral correspondiente, dicho porcentaje será computado hasta un máximo de un millón de electores. Para el caso de candidaturas locales, las listas deberán obtener la adhesión del 4 por mil del padrón general del distrito correspondiente, dicho porcentaje será computado hasta un máximo de cincuenta mil electores.

Artículo 23: Las listas no observadas por la Junta Electoral y no impugnada por apoderado de otra lista, dentro de las 48 horas de vencido el plazo de presentación, quedarán automáticamente oficializadas. Las observadas podrán ser subsanadas dentro de las 48 horas subsiguientes. Las listas que fueren impugnadas, su apoderado tendrá derechos a contestar y ofrecer pruebas en igual plazo. La Junta Electoral Provincial deberá decidir la cuestión dentro de las 48 horas subsiguientes mediante resolución irrecurrible.

Capítulo VI.-
Elección de candidatos a cargos partidarios y representaciones públicas.

Artículo 24: Las autoridades creadas por esta Carta Orgánica serán elegidas mediante el voto directo, secreto y obligatorio de los afiliados, con excepción del Tribunal de Conducta y la Junta Electoral Provincial.- La selección de candidatos partidarios a cargos electivos se hará en elecciones abiertas, simultáneas y obligatorias; en tanto y en cuanto estos trámites sean de observancia legal obligatoria; caso contrario o haberse oficializado una lista se seguirá el procedimiento previsto en los dos últimos párrafos del artículo 13 de la presente Carta Orgánica.

Artículo 25: En la elección de autoridades partidarias y de los candidatos a cargos electivos corresponderá los dos tercios de las representaciones a la lista que obtenga la mayoría simple de sufragios válidos emitidos y el otro tercio de las representaciones se distribuirá proporcionalmente entre las otras listas, mediante la aplicación del cociente resultante del cómputo de sufragios válidos obtenidos por todas las listas dividido por los cargos a cubrir. A la lista mayoritaria se le adjudicará la totalidad de los cargo de la Mesa Directiva del Comité; a la minoría se le adjudicarán los vocales en el orden siguiente de aquélla.

Artículo 26: La Junta Electoral partidaria proclamará los candidatos electos por orden de lista. No son acumulables los votos de candidatos que participen de distintas listas. Proclamados los candidatos a cargos titulares, los siguientes serán proclamados suplentes hasta completar el número. En el orden que ocupen en la lista de su elección reemplazarán a los titulares de la misma en caso de vacancia.

Artículo 27: La colocación en la lista de candidatos a oficializar para los cargos electivos, se hará en el siguiente orden: para el primero y segundo de los de la lista mayoritaria, el tercero para el primero de la minoría y así sucesivamente hasta la integración de la lista. Si hubiere otra minoría se intercalará a partir del noveno. Cuando la lista sea de solo tres candidatos, la minoría debe computar el 25% de los votos válidos para acceder al tercero. De igual modo para el caso de tres candidatos suplentes.

Artículo 28: El afiliado que ha sido consagrado para desempeñar un cargo electivo, antes de asumir, deberá presentar al Comité de la Provincia la declaración jurada de sus bienes. Lo mismo hará al cumplimiento del mandato.

Capítulo VII.-
Gobierno del Movimiento de Integración y Desarrollo

Artículo 29: Las funciones de gobierno del Movimiento de Integración y Desarrollo serán ejercidas en el orden Provincial por la Honorable Convención de la Provincia; por el Comité de la Provincia y en el orden local por los Comité de Partido La Convención Provincial se constituirá de la siguiente manera: Cada distrito de la Provincia elegirá un convencional basta los primeros 500 afiliados y por cada 500 afiliados que figuren en el padrón agregará un convencional más.

Artículo 30: Son atribuciones de la Honorable Convención de la Provincia:

1) Designar los miembros que componen el Tribunal de Conducta y la Junta Electoral Provincial;

2) Establecer la plataforma electoral en el orden Provincial teniendo en consideración la Declaración de Principios, el programa de Acción Política y la carta Orgánica Nacional;

3) Reunirse anualmente para recibir y considerar los informes del Comité de la Provincia sobre las actividades de organización y funcionamiento del partido y sobre las cuestiones políticas, económicas y sociales de interés general;

4) Reformar esta Carta Orgánica debiendo contar con el voto favorable de las dos terceras partes de los Convencionales presentes;

5) Establecer bases de organización y funcionamiento de los cuerpos partidarios y adoptar medidas de orden político destinadas a asegurar la vigencia de los principios del Movimiento de Integración y Desarrollo y el acatamiento de las resoluciones de sus organismos;

6) autorizar al Comité y a la Mesa Directiva a integrar alianzas electorales transitorias con otros partidos, federaciones o confederaciones políticas y proponer los candidatos partidarios;

7) Autorizar al Comité de la Provincia, a la Mesa Directiva y a la Junta Electoral Provincial a oficializar listas con ciudadanos o ciudadanas no afiliadas para las candidaturas de representación pública electiva de orden Nacional, Provincial y Municipal;

8) Ejercer el control de los asientos y estados contables, al cierre del ejercicio anual, del movimiento patrimonial y fondos del partido;

9) Decidirá con la mayoría votos de dos terceros partes de los miembros presentes la disolución del Partido, establecerá el procedimiento, procederá a la designación de liquidadores y determinará el destino de los bienes.

Artículo 31: Durante el receso de la Honorable Convención Provincial, las atribuciones de la misma serán ejercidas por el Comité de la Provincia y en el receso de éste, por la Mesa Directiva del Comité, con excepción de las conferidas en el artículo 30 incisos 4 y 8 de ésta Carta Orgánica.

Artículo 32: La Honorable Convención Provincial se constituirá y funcionará validamente con la mitad más uno de sus miembros elegidos por los Partidos en los cuales el Movimiento de Integración y Desarrollo se encuentre legalmente constituido. Si ese quórum no se obtuviera después de cuatro horas de espera al fijado en la convocatoria, el cuerpo podrá funcionar validamente con la presencia de la cuarta parte más uno de los convencionales que la integran.

Artículo 33: La Honorable Convención deberá constituirse y sesionar en la sede, día y hora que determine la convocatoria. El Comité de la Provincia efectuará la convocatoria con un plazo no mayor de noventa días ni inferior de quince días y establecerá el orden del día. La sesión constitutiva será presidida por el Presidente del Comité. Se designará una comisión de poderes, que informará sobre la validez y eficacia de los presentados por los delegados. Seguidamente se procederá, por el método que la Convención decida, a elegir sus autoridades en las siguientes funciones: Presidente, Vicepresidente Primero, Vicepresidente Segundo y Seis Secretarios quienes serán puestos en posesión de sus cargos de inmediato a su elección.- El Presidente de la Convención convocará a reunión de la misma si mediare petición por escrito de una quinta parte, como mínimo, de los miembros que la componen.

Artículo 34: El Presidente de la Honorable Convención o del Comité de la Provincia, en su caso, deberán remitir a las autoridades de los Comité de Partido con una anticipación de diez días como mínimo, el temario u orden del día que deberá tratar la Honorable Convención con el objeto de análisis y sugerencias de propuestas para ser consideradas en al reunión del cuerpo.

Artículo 35: Las autoridades de la Honorable Convención están facultadas para constituir comisiones de trabajos, estudios especiales y asesoramientos. El Presidente de la Honorable Convención es miembro nato de las Comisiones.

Artículo 36: La Honorable Convención podrá tratar asuntos de su competencia no comprendidos en el orden del día de la convocatoria, siempre que cuente con el voto de los dos tercios de los miembros presentes.

Artículo 37: Las designaciones que debe realizar la Honorable Convención deberán contar con la mayoría absoluta de los miembros presente que forman el quórum legal.

Capítulo VIII.-
Comité de la Provincia

Artículo 38: El Comité de la Provincia, se compone por un (1) Presidente, dos (2) Vicepresidentes, veinticuatro (24) Delegados titulares y doce (12) Delegados suplentes elegidos por el voto directo de los afiliados. Durarán dos años en el ejercicio de sus funciones.- Designará entre los Delegados: un Secretario General, un Secretario de Organización, un Secretario de Finanzas, un Secretario de Acción Política, un Secretario de Prensa, un Secretario de Asuntos Económicos y Sociales, un Secretario de Asuntos Universitarios y Profesionales, un Secretario de Asuntos Provinciales y Comunales, y un Secretario de Afiliaciones.

Artículo 39: La Mesa Directiva del Comité Provincia estará integrada por el Presidente del Comité, los Dos Vice Presidentes y los primeros cuatros Secretarios mencionados en el artículo anterior.

Artículo 40: Los Delegados al Comité Nacional por la Provincia de Buenos Aires y el Presidente de la Honorable Convención provincial están facultados para participar de las reuniones plenarios del Comité y la Mesa Directiva, con voz pero sin voto.

Artículo 41: La Mesa Directiva ejerce en plenitud todas las facultades del Comité de la Provincia durante el receso de éste. El Presidente del Comité de la Provincia tiene la representación legal en los términos del articulo 1880 del Código Civil para todos los asuntos civiles, administrativos y patrimoniales del Partido. Asimismo, tiene la representación y expresa la opinión política mientras no lo haga la Mesa Directiva, el plenario del Comité de la Provincia o la Honorable Convención.

Artículo 42: Son atribuciones del Comité de la Provincia:

1) Dirigir la marcha del Partido de acuerdo con el Programa de acción política y las declaraciones de la Honorable Convención de la Provincia;

2) Determinar las fechas de las elecciones internas de constitución, renovación total o parcial de los Comité de Partido; Delegados a la H. Convención nacional y al Comité Nacional, aunque en este caso deberá existir delegación expresa del Comité Nacional para la convocatoria; y organizar la selección de candidatos para las representaciones nacionales, provinciales y municipales;

3) Organizar la campaña electoral de las candidaturas seleccionadas;

4) Considerar y resolver los pedidos y consultas de orden político e institucional que formulen los Comité de Partidos;

5) Considerar y resolver las divergencias y conflictos internos;

6) Adoptar las medidas necesarias para la mejor observancia de esta Carta Orgánica, especialmente en lo relativo a la formación de los Comité, Plenarios y Asambleas Partidarias;

7) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones que en uso de sus atribuciones tomen la Honorable Convención Nacional, el Comité Nacional y la Honorable Convención Provincial;

8) Reglamentar las disposiciones contenidas en esta Carta-Orgánica;

9) Informar anualmente a la Honorable Convención de la Provincia sobre las actividades institucionales y la marcha general del Partido;

10) Intervenir por resolución fundada y por el voto de dos tercios de los miembros presentes a los Comité de Partido;

11) Juzgar y aplicar sanciones a los afiliados por inconducta, en los casos de inacción de los Comité de Distrito;

12) Autorizar al presidente a dar poderes generales y/o especiales para representar al partido en toda cuestión judicial contenciosa, voluntaria, extrajudicial y administrativa ante cualquier fuero o jurisdicción;

13) Organizar las actividades administrativas y contables del partido;

14) Realizar los actos de conservación, administración y disposición del patrimonio;

15) Determinar las contribuciones de afiliados y de las representaciones políticas;

16) Constituir Comisiones de trabajo, estudios especiales y asesoramiento;

17) Organizar cursos, seminarios, jornadas y conferencias con la finalidad de actualización, formación y perfeccionamiento doctrinario, científico y técnico con destino a los cuadros de dirigentes, afiliados y público;

18) Editar trabajos doctrinarios, científicos y técnicos;

19) Establecer una biblioteca pública y un banco de datos sobre información política, socioeconómica e institucional;

20) Aceptar donaciones y legados.

Artículo 43: Cuando un tercio del total de los miembros del Comité de la Provincia lo requiera por escrito con expresión de motivos, el Presidente deberá convocar a sesión plenaria para dentro de diez días a contar del siguiente a la presentación.

Artículo 44: El Comité de la Provincia funcionará con la mitad más uno de sus miembros. Si no se logra quórum pasada una hora del fijado en la convocatoria, funcionará validamente con el tercio más uno para tratar el orden del día.

Capítulo IX.-
Los Comité de Partido

Artículo 45: Los Comité de Partido se compondrán de un número de miembros titulares

entre seis y veinticuatro, que será determinado por el Comité de la Provincia en al Convocatoria a elecciones internas. La cantidad de miembros suplentes no superará a la mitad de los titulares. Se elegirán por el voto directo de los afiliados del partido, renovándose íntegramente cada dos años. Se elegirá un Presidente y el resto en calidad de vocales. Designará de su seno una Mesa Directiva integrada por el Presidente, VicePresidente, Secretario General, Secretario de Organización y Secretario de Finanzas. Podrán crear otras secretarías y comisiones auxiliares para el mejor funcionamiento de la actividad política. Durante el receso la mesa ejerce la totalidad de las atribuciones que la Carta Orgánica confiere a los Comité de Partido.

Artículo 46: Corresponde a los Comité de Partido:

1) Organizar y dirigir las actividades electorales de los candidatos del Partido;

2) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Carta Orgánica y las Resoluciones de los Cuerpos Orgánicos;

3) Realizar actos de propaganda y difusión de las actividades políticas del partido;

4) Organizar reuniones, asambleas, congresos sobre temas de incumbencia comunal y regional;

5) Informar al Comité de la Provincia sobre actividades y marcha del Partido y el estado de la opinión pública;

6) Reglamentar el funcionamiento de las comisiones auxiliares;

7) Juzgar y sancionar a los afiliados que violen las disposiciones de esta carta Orgánica, las resoluciones de los cuerpos orgánicos del Partido y en caso de inconducta;

8) Las sanciones requieren el voto de las dos tercera parte de los miembros presentes del Comité y serán apelables ante el Tribunal de Conducta dentro de los cinco días de notificado;

9) Proponer y sancionar el programa municipal, el que se confeccionará con la participación de afiliados y sectores sociales;

10) Los Presidentes de los Comité de Partido pondrán en conocimiento de los integrantes y afiliados los temarios e informe de la Honorable Convención y el Comité de la Provincia;

11) Convocará a reuniones para debatir y concretar recomendaciones.

Artículo 47: Los Comité de Partido o por solicitud de diez afiliados, residentes en barrios, centros urbanos y localidades que no sean cabecera de Partido, podrán constituir y establecer Juntas Partidarias que actuarán coordinadas con aquel y estarán integradas por Presidente, Vice-Presidente y Secretario elegidos en asamblea de afiliados. Duran dos años en sus funciones. Las renovaciones se harán en la fecha fijada para las autoridades del Comité.

Capítulo X.-
Junta Electoral de la Provincia.

Artículo 48: La Junta Electoral de la Provincia estará integrada por tres miembros titulares y tres suplentes elegidos por la Honorable Convención de la Provincia por el plazo de dos años debiendo seguir en sus funciones hasta la elección de nuevos miembros o reelección de los actuales.

Deberán reunir las mismas condiciones que los Delegados a la Honorable Convención. Para el caso de elecciones primarias o internas abiertas obligatorias luego de la oficialización de las listas, se incorporará. a la junta electoral, a propuesta de cada una de ellas, un miembro por cada una de las listas oficializadas.

Artículo 49: La junta Electoral funcionará en la misma sede del Comité de la Provincia. Designará entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Funcionará con quórum de dos miembros; en caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Para el caso de elecciones primarias o internas abiertas obligatorias, luego de oficializadas las listas, la Junta Electoral funcionará con quórum formado por la mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 50: Las resoluciones de la Junta Electoral de la Provincia serán inapelables y tendrán la autoridad de la cosa juzgada.

Solo la Honorable Convención de la Provincia puede modificarla, mediante el voto de dos tercios de los miembros presentes, con relación a la elección y proclamación de sus miembros.

Artículo 51: La Junta Electoral de la Provincia tiene las siguientes atribuciones:

1) Dictar normas para la regulación de los actos electorales y formación de padrones;

2) Designar los delegados y veedores Seccionales, de Partidos y las autoridades de mesa para dirigir y controlar los comicios y realizar el escrutinio provisorio de los actos electorales;

3) Aprobar y custodiar los Padrones de afiliados y publicarlos y distribuirlos en los Comité de Partido;

4) Conocer y decidir en definitiva de las tachas e impugnaciones que se formulen respecto de los inscriptos o de los candidatos;

5) Dentro de los tres días de la oficialización de listas notificarán a los apoderados, los locales donde funcionará el comicio y el nombre de las autoridades;

6) Conocer y decidir las protestas, observaciones e impugnaciones que formulen los fiscales y ratifiquen los apoderados de lista contra todo acto del proceso eleccionario;

7) Custodiar los documentos originales, fichas, matrices, soportes magnéticos o electrónicos relacionado con los registros de afiliados y autoridades electorales;

8) Realizar el escrutinio definitivo, las comunicaciones de los organismos públicos y proclamar los electos.

Artículo 52: Para los supuestos no previstos en la Carta Orgánica, Reglamentaciones y Resoluciones de los cuerpos orgánicos, la Junta Electoral podrá aplicar en subsidio y en cuanto sean compatibles y análogas las disposiciones de la ley electoral de la Provincia para resolver la cuestión.

Capítulo XI.-
Tribunal de Conducta.

Artículo 53: El Tribunal de conducta será integrado con tres miembros titulares y tres miembros suplentes elegidos por la Honorable Convención de la Provincia. Durarán dos años y deberán continuar en sus funciones hasta tanto se designen los nuevos miembros. Deberán tener las mismas condiciones para ser Delegado de la Honorable Convención y podrán ser reelectos.

Artículo 54: El Tribunal designará de su seno, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Funcionará con quórum legal de dos de sus miembros y las decisiones deberán ser acordadas con un mínimo de dos votos coincidentes.

Artículo 55: El Tribunal de conducta tiene las siguientes atribuciones:

1) Conocer y decidir en toda cuestión relativa a la conducta de los afiliados y a sus deberes de disciplina por vía de apelación o como instancia originaria;

2) Conocer y decidir en todos los recursos de apelación interpuestos contra las sanciones aplicadas por los Comité de Partido o por el Comité de la Provincia;

3) Aplicar sanciones disciplinarias;

4) Ordenar y realizar las investigaciones sumariales, formular las imputaciones y garantizar el debido proceso legal;

5) Aplicará supletoriamente la legislación de los Partidos Políticos y la ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia.

Artículo 56: Las decisiones del Tribunal de conducta serán inapelables, salvo que las sanciones alcancen a Delegados de la Honorable Convención Nacional, Delegados del Comité Nacional, Delegados de la Honorable Convención de la Provincia, Delegados del Comité Provincia, Miembros de la Junta Electoral e integrantes de representaciones públicas. Los sancionados podrán recurrir ante la Honorable Convención de la Provincia, dentro de los quince días de notificado mediante recurso fundado. Este cuerpo, por mayoría, podrá anular, confirmar total o parcialmente la Resolución impugnada.

Capítulo XII.-
Incompatibilidades.

Artículo 57: El cargo de miembro del Tribunal de conducta y de la Junta Electoral es incompatible con el desempeño de cualquier otro cargo en la organización partidaria de la Provincia, excepto el de apoderado partidario.

En caso de encontrarse en situación de incompatibilidad de cargos el afiliado deberá optar por uno de ellos en el plazo de cinco días. De lo contrario el Comité de la Provincia decretará el cese en el último que ha sido designado.

Capítulo XIII.-
Patrimonio-Régimen Administrativo y Contable.

Artículo 58: El patrimonio del Movimiento de Integración y Desarrollo, se compone:

1) Con el nombre, los símbolos, los emblemas, en número Uno;

2) Con las contribuciones de los afiliados;

3) Con las donaciones y legados que se acepten;

4) Con las cosas, bienes muebles, inmuebles y dinero que incorpore por distintos modos de adquisición del dominio;

5) Con las contribuciones que las representaciones electivas;

6) con las contribuciones del Estado Nacional para el financiamiento público para:

1- desenvolvimiento institucional

2- capacitación y formación política; y

3- campañas electorales generales".

7) Todo ingreso legalmente autorizado.

Artículo 59: Los bienes registrables que ingresen al patrimonio del partido deberán ser anotados a nombre del mismo.

Artículo 59 bis: Capacitación. El Comité Nacional deberá destinar por lo menos el veinte por ciento (20%) de lo que reciba en concepto de aporte anual para desenvolvimiento institucional al financiamiento de actividades de capacitación para la función pública, formación de dirigentes e investigación. Asimismo por lo menos un treinta por ciento (30%) del monto designado deberá afectarse a las actividades de capacitación para la función pública, formación de dirigentes e investigación para menores de treinta (30) años.

Artículo 59 ter: Prohibiciones. El Comité de la Provincia de Buenos Aires no podrá aceptar o recibir, directa o indirectamente:

a) contribuciones o donaciones anónimas. No podrá imponerse a las contribuciones o donaciones el cargo de no divulgación de la identidad del contribuyente o donante;

b) contribuciones o donaciones de entidades centralizadas o descentralizadas, nacionales, provinciales, interestaduales, binacionales o multilaterales, municipales o de la Ciudad de Buenos Aires;

c) contribuciones o donaciones de empresas concesionarias de servicios u obras públicas de la Nación, las provincias, los municipios o la Ciudad de Buenos Aires;

d) contribuciones o donaciones de personas fisicas o jurídicas que exploten juegos de azar;

e) contribuciones o donaciones de gobiernos o entidades públicas extranjeras

f) contribuciones o donaciones de personas fisicas o jurídicas extranjeras que no tengan residencia o domicilio en el país;

f) contribuciones o donaciones de personas que hubieran sido obligadas a efectuar la contribución por sus superiores jerárquicos o empleadores;

h) contribuciones o donaciones de asociaciones sindicales, patronales y profesionales.

Artículo 59 quater: Obligaciones del tesorero. Son obligaciones del tesorero:

a) llevar la contabilidad detallada de todo ingreso y egreso de fondos, con indicación del origen y destino de los fondos y de la fecha de la operación y del nombre y domicilio de las personas intervinientes. La documentación respaldatoria deberá conservarse durante diez (10) años;

b) elevar en término a los organismos de control la información requerida por la presente ley;

c) efectuar todos los gastos con cargo a la cuenta única correspondiente del partido

Artículo 60: Todo los movimientos patrimoniales de ingresos y egresos deberán estar respaldados con documentación contable y registrada en los asientos de los libros requeridos por la legislación de los Partidos Políticos.

Artículo 61: Los fondos pertenecientes al partido deberán ser depositadas en Banco Oficial, en cuenta única abierta a nombre del Movimiento de Integración y Desarrollo del distrito de la Provincia de Buenos Aires, a la orden conjunta o indistinta del Presidente del Comité de la Provincia, el Tesorero y dos miembros del Partido. Las autoridades de la Mesa Directiva del Comité de la Provincia designarán el Tesorero y dos miembros del partido para que actúen en forma indistinta con el Presidente y el Tesorero, debiendo las libranzas ser suscriptas por alguno de éstos últimos. Asimismo, designará un Tesorero Suplente.

Artículo 62: Responsables. La Mesa Directiva del Comité Nacional al iniciarse la campaña electoral por las candidaturas presentadas para cargos electivos nacionales designará un responsable económico-financiero y un responsable político de campaña, quienes serán solidariamente responsables con el presidente y el tesorero del partido por el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables. (Nota: requisito Art. 27 de la Ley 26.215).

Artículo 62 bis: El ejercicio contable cerrará el 30 de diciembre de cada año.

Capítulo XIV.-
Disposiciones generales.

Artículo 63: Los únicos organismos partidarios autorizados son los que establece la Carta Orgánica y que reconozcan las autoridades previstas en ella. Los afiliados que formen parte de organismos no autorizados ni reconocidos, incurren en inconducta partidaria.

Artículo 64: Las autoridades electas asumirán sus cargos dentro de los treinta días de haber sido proclamadas por la Junta Electoral.

Artículo 65: Los miembros y delegados suplentes reemplazan a los titulares en caso de fallecimiento, renuncia, incompatibilidad, interdicción, inhabilitación, ausencia justificada, suspensión y expulsión.

Artículo 66: Las sesiones de los cuerpos orgánicos son públicas. Las sesiones reservadas deben ser decididas por simple mayoría de los miembros presentes. En los debates se observarán las prácticas ordinarias de los cuerpos colegiados. El tratamiento sobre tabla de un asunto deberá contar con el voto favorable de las dos terceras partes de los presentes.

Artículo 67: Las sanciones que los organismos competentes pueden aplicar a los afiliados son las siguientes:

1) Amonestación;

2) Suspensión por tiempo determinado;

3) Expulsión. Las dos últimas llevan como accesoria la pérdida de la antigüedad de la afiliación.

Artículo 68: Los integrantes de los cuerpos orgánicos pueden excusarse y ser recusados con causa, en los asuntos que intervienen, por los interesados. Se aplicarán las normas del Código de Procedimiento Administrativo de la Provincia para el trámite y decisión del incidente que se promueva.

Artículo 69: Los términos establecidos en la Carta Orgánica y los que determinen las autoridades serán corridos, incluyendo feriados, y se computarán a partir del día siguiente al del acto o notificación, si esta estuviere expresamente ordenada.

Artículo 70: Las citaciones, convocatorias y notificaciones se harán por medio de cédulas, correspondencias, avisos en la prensa escrita, oral, televisiva y correo electrónico.

Artículo 71: El Movimiento de Integración y Desarrollo podrá concertar alianzas con fines electorales con otros partidos políticos, federaciones o confederaciones reconocidas, decidir y aceptar adhesiones electorales.

Las resoluciones en esta materia serán adoptadas por la Honorable Convención y durante su receso por el Comité de la Provincia.

Capítulo XV.-
Apoderados del Partido.

Artículo 72: El Comité de la Provincia y/o Mesa Directiva designarán hasta tres apoderados del Movimiento de Integración y Desarrollo Distrito de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 73: Son atribuciones de los apoderados:

1) Representar y ser parte en todas las contiendas, asuntos y peticiones, en los que exista un interés legítimo o un derecho de orden patrimonial, institucional o político del Partido y por ante todas las jurisdicciones y fuero del Poder Judicial, Legislatura, Juntas Electorales, Organismos Administrativos de la Nación, Provincia y Municipalidades y Entidades Públicas del cualquier naturaleza;

2) Prestar asesoramiento a las autoridades partidarias;

3) Asistir a las reuniones de los cuerpos orgánicos y brindar informes de las actividades de su atención y le requieran las autoridades del Partido.

Capítulo XVI.-
Disposiciones complementarias.

Artículo 74: El Comité de la Provincia está facultado para realizar adecuaciones e incorporar normativas a la presente Carta Orgánica que establezca la legislación al régimen electoral y de los Partidos políticos o sean requeridas por la Junta Electoral de la Provincia o por la Justicia Federal con competencia electoral, dando cuenta de ello en la primera reunión de la Honorable Convención.

Capítulo XVII.-
Disposiciones transitorias

El artículo 62 bis regirá a partir de enero de 2008, por lo cual el ejercicio contable del corriente año 2007 cerrará el 30 de diciembre de 2007.

Abel H. Arrese.– Presidente.

La Plata, 8 de octubre de 2010.
Dr. Daniel Darío Armellini, pro-secretario electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.
e. 20/10/2010 N° 123706/10 v. 20/10/2010

PARTIDO DE LA VICTORIA

Distrito Provincia Salta

Carta Orgánica
Título I
Denominación y Sede

Capítulo Único

Art. 1: Bajo la denominación “Partido de la Victoria”, constituye en el Distrito de la Provincia de Salta, lugar de sede, del Partido Político que se regirá por las disposiciones de esta Carta Orgánica y por la Ley de Partidos Políticos Nro. 23.298.

Podrá integrar un Partido Nacional con otros Partidos de Distrito que sustenten similares Principios y Bases de Acción Política.

Título II
Afiliados

Capítulo Primero: Afiliados, Derechos y Deberes

Art. 2: Para ser afiliado se requiere ser argentino, nativo o por opción, que haya cumplido dieciocho (18) años de edad, estén domiciliados en la Provincia de Salta y acepten la Declaración de Principios, esta Carta Orgánica y las Bases de Acción Política del “Partido de la Victoria”. La posibilidad de afiliarse se mantiene abierta indefinidamente en el tiempo. La solicitud de afiliación se presenta ante la Junta Ejecutiva, debiendo cumplimentarse con ella todos los recaudos y trámites que prevea la Junta Ejecutiva en la reglamentación a dictarse.

Art. 3: No pueden ser afiliados:

a) Los excluidos del padrón electoral, a consecuencia de las disposiciones legales vigentes;

b) El personal superior de las Fuerzas Armadas de la Nación en actividad, o en situación de retiro cuando haya sido llamado a prestar servicio;

c) El personal superior subalterno de las Fuerzas de Seguridad de la Nación o de las Provincias, en actividad o retiradas llamados a prestar servicios;

d) Los magistrados del Poder Judicial de la Nación que desarrollen su función en todos los Fueros actuales y/o a crearse;

e) Los inhabilitados por las leyes electorales, mientras dure la inhabilitación;

f) Los autores, cómplices o instigadores de fraude electoral que tuvieran condena firme de autoridad competente.

Art. 4: Son derechos de los afiliados:

a) Exponer libremente sus ideas y opiniones, participar en la toma de decisiones partidarias en la forma y condiciones que se implemente reglamentariamente;

b) Elegir y ser elegido para desempeñar cargos partidarios electivos y/o directivos;

c) Requerir la garantía del debido proceso en toda cuestión vinculada con el derecho de afiliación en los términos previstos en la Ley 23.298;

d) Peticionar a las autoridades partidarias;

e) Participar en la gestión y control del gobierno y administración del partido, en la forma que se implemente reglamentariamente;

f) Tener acceso permanente al registro de afiliaciones y adherentes, pudiendo obtener constancia fehaciente de la propia;

g) Participar de todo evento, acción y/o actividad que se emprenda partidariamente;

h) Contribuir al sostenimiento económico del partido.

Art. 5: Son obligaciones del afiliado:

a) Observar, cumplir y hacer cumplir las disposiciones y contenido de la Declaración de Principios, Carta Orgánica y Bases de la Acción Política del “Partido de la Victoria”;

b) Aceptar las disposiciones emanadas de los organismos partidarios creados y/o a crearse;

c) No realizar actos que lesionen o entorpezcan las decisiones adoptadas por los organismos de conducción del “Partido de la Victoria”;

d) Promover el cumplimiento del objeto y fines del partido;

e) Contribuir al sostenimiento económico del Partido, cuando se ocupen cargos públicos electivos o ejecutivos.

f) Votar en las elecciones internas;

g) Informar a las autoridades partidarias de toda situación personal que afecte, su afiliación y/o el ejercicio de un cargo partidario, conforme a disposiciones de esta Carga Orgánica y de legislación vigente.

Art. 6: Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones, ningún afiliado, núcleo o grupo de afiliados podrá atribuirse la representación del Partido o de sus organismos, o de otros afiliados, si no estuvieran legitimados o autorizados por la Junta Ejecutiva del “Partido de la Victoria”.

Capítulo Segundo: Pérdida o Extinción de la Afiliación

Art. 7: La afiliación se pierde o se extingue por:

a) El fallecimiento del afiliado;

b) La renuncia presentada en forma fehaciente y resuelta por la autoridad partidaria en el plazo que se fije reglamentariamente; la renuncia no resuelta en las formas y condiciones fijadas en el Reglamento se considera como aceptada;

c) La desafiliación expresada de forma fehaciente por ante las Juntas Vecinales y/o la Junta Directiva;

d) La expulsión; La desafiliación por expulsión y/o aplicación de sanciones partidarias de acuerdo a lo fijado por el Reglamento.

Capítulo Tercero: Registro y Ficheros de Afiliados

Art. 8: El registro de afiliados será llevado, actualizado, conservado, conforme a las disposiciones legales pertinentes. Su contenido servirá de base para la organización del fichero y del padrón de afiliados.

Art. 9: Para la primera elección de autoridades a que se convoque el registro de afiliados se cerrará al solo efecto de la confección del padrón electoral respectivo hasta 30 días antes de la fecha, fijada para su realización. El mismo padrón se utilizará también para la primera elección de candidatos a cargos públicos electivos.

Título III
Patrimonio

Capítulo Primero: Regimen Patrimonial

Art.10: El patrimonio del Partido se formará con:

a) El aporte voluntario de los afiliados; adherentes y simpatizantes;

b) El aporte de 10% de las dietas o retribuciones que perciban los afiliados que desempeñen funciones públicas electivas.

c) Las rentas que produzcan sus bienes y fondos;

d) Las cuotas que los organismos respectivos fijen a sus miembros;

e) Donaciones o legados que no encuadren en prohibiciones legales;

f) Las recaudaciones por publicaciones y entradas extraordinarias no prohibidas por las disposiciones;

g) Lo producido por cualquier otra actividad que legítimamente efectivice el partido para recaudar fondos;

h) Los bienes muebles e inmuebles incluidos en el inventario;

i) Los demás recursos previstos en el art. 39 en la Ley orgánica de lo Partidos Políticos.

Art. 11: Queda expresamente prohibido a las autoridades partidarias:

a) Aceptar donaciones, aportes o contribuciones prohibidos por la Ley Orgánica de Partidos Políticos y normas legales;

b) Aceptar donaciones anónimas, no obstante se podrán reservar los nombres y documentos de los donantes que así lo requieran conservándose los documentos respectivos;

c) Contribuciones o donaciones de entidades autárquicas o descentralizadas, nacionales o provinciales, o de empresas concesionarias de servicios y de obras públicas de la Nación; Provincias, Municipios o entidades autárquicas o descentralizadas o de empresas que exploten juegos de azar, o de gobiernos o entidades extranjeras;

d) Contribuciones o donaciones de asociaciones sindicales, patronales o profesionales.

Art. 12: Los fondos del Partido deben depositarse en una cuenta única del Banco de la Nación Argentina, a nombre del partido y a la orden de la persona o personas que designe la Junta Ejecutiva. La cuenta unica bancaria debe estar a la orden conjunta de tres afiliados como mínimo, de los cuales 2 (dos), deberán ser el presidente y el tesorero, quienes necesariamente, deberán en forma conjunta suscribir los libramientos que se efectúen. Los bienes inmuebles adquiridos con fondos partidarios o que provengan de donaciones y/o legados deben inscribirse a nombre del partido. La comisión de Contralor Patrimonial debe controlar el origen lícito de los fondos partidarios.

Art. 13: “Partido de la Victoria” debe destinar no menos del 10% de sus ingresos como fondos asignados a los institutos y otros organismos que se creen destinados a la capacitación de dirigentes y escuelas de formación política.

Art.14: Con el objeto de ordenar las finanzas partidarias, la Comisión de Contralor Patrimonial propondrá a la Junta Ejecutiva la reglamentación necesaria, debiendo esta última aprobarla por la mayoría simple de sus miembros.

Art.15: La formulación de estados contables en cumplimiento de las normas legales e impositivas vigentes es obligatoria a todos los niveles del partido y se practicara por ante la Comisión de Contralor Patrimonial cada doce (12) meses. Esta última tiene facultades para solicitar las informaciones necesarias a través de la documentación e información que consideren necesaria. Esta Comisión elevará un informe contable con toda la información a la Junta Ejecutiva en los tiempos y formas que la Reglamentación fije. Se establece como fecha de cierre del ejercicio económico el 31 de diciembre de cada año.

Art. 16: Dentro de los plazos legales vigentes la Comisión de Contralor Patrimonial debe presentar por ante las autoridades con competencia, los estados contables y memorias del ejercicio adjuntando a tales efectos el respectivo informe de auditoria. Se adoptarán las disposiciones necesarias para el más riguroso control legal y contable de los ingresos y egresos de los fondos partidarios observándose las disposiciones al respecto de las leyes 23.298, 25.600 o de las disposiciones legales concordantes o que se dicten en lo sucesivo.

Capítulo Segundo: Libros y Documentos

Art. 17: La Junta Ejecutiva llevará los libros establecidos por la Ley que rige el funcionamiento de los Partidos Políticos y todos los que la reglamentación determine

Art. 18: Los demás organismos colegiados establecidos por esta Carta Orgánica, llevarán libros rubricados y foliados por La Comisión de Contralor Patrimonial y, para las actas y contabilidad.

Título IV
Organos de Gobierno

Art. 19: Son órganos de gobierno del partido:

a) El Congreso de Delegados;

b) La Junta Ejecutiva;

c) La Comisión de Contralor Patrimonial;

d) El Tribunal de Disciplina;

e) La Junta Electoral.

Art. 20: Para ser miembro integrante de los Organos de Gobierno del Partido, al momento de asumir o ejercer su función deberá tener cumplimentada la afiliación al partido; debiendo desempeñar tales funciones en carácter adhonorem.

Capítulo Primero: El Congreso de Delegados

Art. 21: El Congreso de Delegado es el órgano supremo del partido. Tiene facultades deliberantes y resolutivas.

Serán elegidos a simple pluralidad de sufragios por voto directo de los afiliados en un solo acto electoral con la totalidad de los órganos de gobierno que correspondan al partido

Art. 22: El Congreso de Delegados se integrará de la siguiente manera:

a) Por congresales en representación de los Departamentos que componen la Provincia, en número igual al que correspondan por diputados Provinciales para cada uno de ellos, elegidos por sistema proporcional D'Hondt;

b) Las listas de congresales deberán llevar candidatos a cargos suplentes en igual cantidad que a los cargos titulares.

Art. 23: Los miembros del Congreso de Delegados durarán en sus mandatos 2 (dos) años, pudiendo ser reelectos. Para ser Congresal se requiere estar afiliado al partido y residir en el departamento por el cual fue elegido.

Art. 24: El Congreso de Delegados tendrá su sede en la misma del Partido. El quórum se forma con la mitad más uno del total de sus miembros. En la primera citación y con un tercio en la segunda.

Art. 25: Forman parte del congreso, con voz pero sin voto y sin integrar el quórum a) los miembros de la junta ejecutiva, b) los legisladores nacionales, provinciales y municipales, c) los Intendentes municipales.

Art. 26: El congreso de Delegados designa a sus autoridades en votación secreta y a simple mayoría de votos presentes. Las autoridades son: un Presidente; un Vicepresidente y cuatro Secretarios. Los mismos durarán un año en sus mandatos y podrán ser reelectos.

Art. 27: El Congreso de Delegados debe reunirse en sesiones ordinarias al menos dos veces al año y en sesiones extraordinarias cuando lo convoque la Junta Ejecutiva.

También deberá reunirse en sesiones extraordinarias toda vez que lo solicitan formalmente los dos tercios (2/3) de Congresales titulares. Y/o al menos el 20% de los afiliados.

Las sesiones extraordinarias también tendrán lugar por convocatoria de la totalidad de las autoridades del Congreso de Delegados.

Art. 28: Corresponde al Congreso de Delegados:

a) Fijar los lineamientos políticos a desarrollar por el partido;

b) Expedir los reglamentos necesarios para su mejor gobierno;

c) Reglamentar específicamente el funcionamiento de las formas de participación directa de afiliados y/o adherentes en la toma de decisiones partidarias;

d) Sancionar y modificar la Declaración de Principios y/o las Bases de Acción Política;

e) Aprobar las iniciativas en materia de política electoral, alianzas, frentes, abstenciones, etc. Y la inclusión de candidatos extrapartidarios en las listas de "Partido de la Victoria" que le sean propuestas por la Junta Ejecutiva, para cuyo rechazo será necesario el voto de los dos tercios (2/3) de los presentes.

f) Juzgar en definitiva, en grado de apelación la conducta de las autoridades establecidas en la presente Carta Orgánica, como asimismo la de todos los afiliados al "Partido de la Victoria". Resolver en segunda instancia las apelaciones deducidas contra el Tribunal de Disciplina.

g) Reformar la Carta Orgánica, necesitándose del voto de 2/3 partes de los congresales presentes para considerar oportuna tal reforma y simple mayoría para aprobarla.

h) Verificar los poderes de los Congresales siendo único Juez de la validez de sus mandatos.

i) Designar por simple mayoría de votos a los miembros integrantes del Tribunal de disciplina.

j) Considerar y aprobar la memoria y Estados Contables que presente la Junta Ejecutiva en los términos de la Legislación vigente.

Art. 29: En caso de renuncia, ausencia y/o fallecimiento de los miembros del Congreso de Delegados, estos serán remplazados por los Congresales Suplentes. Si durante el plenario del Congreso de Delegados se reincorporase el Congresal titular, éste reasumirá su cargo de pleno derecho. Una vez agotada la lista de Congresales Suplentes y cuando ocurra la renuncia, ausencia y/o fallecimiento de las 2/3 de los miembros del Congreso de Delegados, este se considerará acéfalo.

Dada la acefalía del Congreso de Delegados, las autoridades de la Junta Ejecutiva, procederán a convocar a nuevas elecciones por el voto directo de los afiliados dentro de los 180 días

Capítulo Segundo: Junta Ejecutiva

Art. 30: La Junta Ejecutiva del Partido ejerce la autoridad permanente del partido en todas aquellas cuestiones que no tuvieren exclusivamente destinadas al Congreso de Delegados. Es el órgano encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica, las Resoluciones del Congreso de Delegados y las Reglamentaciones que al efecto se dicten. Se deberá reunir al menos una vez por mes, y sesionará con la mitad más uno de sus miembros.

Art. 31: La Junta Ejecutiva estará formada por el Presidente del Partido, el Vicepresidente Primero, un Vicepresidente Segundo, un Secretario General, un Tesorero, un Pro Tesorero y dieciocho (18) Secretarios. El Presidente, los Vicepresidentes y Secretario General serán elegidos en formula y boleta separada de las que contengan candidaturas a cualquier otro cargo partidario o electivo, a simple pluralidad de sufragios por voto directo de los afiliados.

Los Secretarios de la Junta Ejecutiva serán elegidos por el voto directo de los afiliados por lista completa, de acuerdo al siguiente criterio: si la primera minoría obtiene al menos 20% de los votos válidos emitidos, le corresponderán dos (2) secretarías y en caso de superar el 35%, tres (3) secretarías.

Los restantes cargos se asignarán por sistema D'Hondt, entre todas las listas concurrentes a la elección.

Art. 32: Los miembros de la Junta Ejecutiva durarán 2 años en sus mandatos pudiendo ser reelegidos. Para ser miembros se requiere dos años de residencia en la Provincia de Salta, y dos años de afiliación al partido.

Serán elegidos a simple pluralidad de sufragios por voto directo de los afiliados en un solo acto electoral con la totalidad de los órganos de gobierno que correspondan al partido.

Art. 33: En caso de renuncia, ausencia y/o fallecimiento de la mitad de los miembros de la Junta Ejecutiva, esta se considerará acéfala, asumiendo las facultades plenas de las mismas las autoridades del congreso de delegados.

Dada la acefalía de la junta ejecutiva, las autoridades del congreso de delegados, procederán a convocar a nuevas elecciones por el voto directo de los afiliados dentro de los 90 días, siempre que falte mas de un año para la terminación del mandato. Los nuevos miembros serán elegidos para completar el periodo.

Art. 34: Son atribuciones de la Junta Ejecutiva:

a) La dirección general del partido en el distrito durante el receso del Congreso. La dirección sé efectivizará de acuerdo a la política y lineamientos que fije el Congreso y las facultades y obligaciones que le confiera esta Carta Orgánica.

b) Tener a su cargo el manejo de los fondos partidarios, así como su situación financiera y económica sobre la base de la legislación vigente y principios técnicos que rigen la materia.

c) Elaborar anualmente la memoria y los estados contables para ser sometidos a consideración del congreso de delegados.

d) Ejercer la representación del partido en la provincia y designar apoderados

e) Requerir al Congreso la convocatoria a sesiones extraordinarias, proponiendo el orden del día respectivo.

f) Centralizar y controlar la propaganda partidaria, que responderá a los lineamientos políticos del partido, formando para ello una Comisión permanente integrada por al menos tres (3) afiliados que no ocupen cargos ejecutivos o eleccionarios.

g) Convocar de forma permanente a reuniones temáticas a los fines del tratamiento de temas de interés general, coordinando el político que resulte de las mismas.

h) Convocar a toda autoridad electa en la provincia por el "Partido de la Victoria", cada vez que lo considere necesario.

i) Establecer su presupuesto de gastos y de recursos, y el de los organismos que de ella dependan, como así también fijar los sueldos a los empleados / as del partido.

j) Garantizar el cumplimiento de las resoluciones que adopte, así como las que emanen de los órganos de gobierno del partido.

k) Dictar su propio Reglamento.

l) Hacer efectivas las sanciones disciplinarias de acuerdo a lo establecido por esta Carta Orgánica.

m) En caso de faltas graves a la disciplina por parte de dirigentes partidarios, podrá suspender los preventivamente en el cargo y girar las actuaciones al Tribunal de Disciplina para que éste se expida con trámite sumario.

n) Presentar al Congreso, en cada una de sus sesiones ordinarias, un informe de lo actuado.

o) Convocar a internas partidarias, con una antelación de 60 (sesenta) días de antelación a la finalización del mandato de las autoridades en ejercicio, conforme a la legislación vigente.

Capítulo Tercero: Comisión de Contralor Patrimonial

Art. 35: Funcionará una Comisión de Contralor Patrimonial designada por el primer Congreso de Delegados a propuesta de la Junta Ejecutiva. Estará compuesta por tres miembros preferentemente profesionales de ciencias económicas, los cuales durarán dos años en sus funciones.

Cumplido su mandato, quienes lo reemplacen serán elegidos a simple pluralidad de sufragios por voto directo de los afiliados en un solo acto electoral con la totalidad de los órganos de gobierno que correspondan al partido.

Art. 36: Tiene a su cargo control del movimiento de los fondos partidarios, así como su situación financiera y económica,

Sobre la base de la legislación vigente y principios técnicos que rigen la materia, pudiendo dentro del ejercicio de sus funciones solicitar a todos los organismos partidarios la información y documentación que se considere necesaria para el mejor cometido de sus funciones.

Art. 37: La Junta Ejecutiva debe poner a disposición de la Comisión, sesenta (60) días antes de la reunión ordinaria anual del Congreso de Delegados, los estados contables, así como la memoria del ejercicio para que posteriormente, con el dictamen técnico de la Comisión sea elevado al Congreso de Delegados para su consideración.

Capítulo Cuarto: Tribunal de Disciplina

Art. 38: El Tribunal de Disciplina será designado por el Congreso de Delegados y durará dos años en sus funciones. Estará integrada por un Presidente y cinco vocales, preferentemente profesionales en ciencias jurídicas y sociales.

Art. 39: La función del Tribunal se centrará en juzgar los casos en que los afiliados incurran en inconductas partidarias

Capítulo Quinto: Junta Electoral

Art. 40: La Junta Electoral estará integrada al menos por tres (3) miembros elegidos por la Junta Ejecutiva, por simple mayoría de votos de sus miembros. A excepción de la primera elección que se llevará a cabo en el año 2004, para la cual los miembros de la mencionada junta serán nombrados por los miembros de la junta promotora Se elegirá un Presidente entre sus miembros, resultando los restantes vocales.

Art. 41: Los miembros de la Junta no pueden integrar los cuerpos ejecutivos del partido.

Art. 42: La Junta funcionará exclusivamente desde la convocatoria a elecciones internas hasta la proclamación de los electos, debiendo durante este proceso actuar como organismo independiente, conforme lo determine la reglamentación respectiva.

Capítulo Sexto: Apoderados

Art. 43: Los Apoderados del Partido son designados por la Junta Ejecutiva. Los mismos representan al Partido ante las autoridades judiciales, electorales, administrativas y municipales, a fin de que realicen todos los trámites y gestiones que se les encomiende.

Art.44. Se designaran dos (2) apoderados, quienes desempeñaran sus funciones en forma conjunta.

Capítulo Séptimo: Consejo Departamentales y/o Municipales

Art. 45: En cada departamento y/o Municipio en que se divide la Provincia se constituirá el Consejo Departamental o Municipal el cual tendrá su sede dentro del territorio del mismo.

EL número de sus integrantes deberá estar entre un mínimo de tres (3) y un máximo de nueve (9).

Se elegirán por el voto directo de los afiliados, en un mismo acto electoral con los demás órganos partidarios
Agregado

Art. 46: Los Consejos Departamentales tendrán las siguientes atribuciones.

a) Ejercer la dirección del partido en sus respectivos departamentos.

b) Cumplir y hacer cumplir la Carta Orgánica, las resoluciones del Congreso de Delegados y las disposiciones de la Junta Ejecutiva.

Capítulo Octavo: Del Congreso Nacional

Art. 47: Los delegados del Congreso Nacional del Partido serán en el número establecido por la Autoridad Partidaria Nacional con igual cantidad de miembros suplentes. Serán designados por el Congreso de Delegados y su mandato será de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica. Nacional del Partido.

Capítulo Noveno: De la Mujer

Art. 48: Los cargos partidarios en todos sus niveles electivos nacionales, provinciales, y municipales y para los que postule candidatos el Partido de la Victoria, deberán contar con la representación femenina correspondiente.

Capítulo Décimo: Del Consejo Federal de Planificación.

Art. 49: Se crea el Consejo Federal de Planificación cuyo funcionamiento e integración será reglamentado por la Junta Ejecutiva que tendrá por finalidad el estudio y elaboración de programas de gobierno y políticas para las instituciones del sector social, gremial, profesional y universitario

Capítulo Décimo Primero. De la Disolución del Partido

Art. 50: El Partido de la Victoria, solo se disolverá, además de las causales previstas por las leyes, por la voluntad de sus afiliados, que deberán expresarse por el Congreso de Delegados del partido, en decisiones unánimes de sus miembros.

Capítulo Duodécimo: Cláusulas Transitorias

Cláusula 1: El mandato de la actual Junta Ejecutiva concluye el 03 de diciembre de 2007, conjuntamente con los demás Organos de Gobierno del partido

Cláusula 2: Los miembros suplentes que integraran el actual Congreso de Delegados y los miembros integrantes de los Consejos Departamentales o Municipales a constituirse por primera vez, serán por esta única vez designados por el congreso de delegados del Partido.

Cláusula 3: Por ser un partido nuevo y en proceso de formación, por esta única vez, no se exigirán los requisitos de antigüedad en la afiliación y domicilio legal para ser miembro integrante de los órganos de gobierno.

Cláusula 4: Con respecto al art. 32 se establece como cláusula transitoria N° 4, que el requisito de 2 (dos) años de afiliación al partido para ser miembro de cualquier Organo de Gobierno del Partido, queda suspendido para las próximas elecciones internas partidarias.

José Antonio Vilariño, Vice-Presidente.– Osvaldo R. Sánchez, Tesorero.– Marcos A. Segura Alzogaray, Apoderado.

Adolfo Aráoz Figueroa, Secretario Electoral.
e. 20/10/2010 N° 124198/10 v. 20/10/2010

5. Información y Cultura

5.2. PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

ACTO ADMINISTRATIVO. Acto de alcance general. Impugnación. Reclamo impropio. Recursos administrativos. Improcedencia. Fundamento. Razones de oportunidad mérito y conveniencia. Requisitos esenciales. Debido proceso adjetivo. Motivación. Reglamentos. Diferencias. Causa. Distinción. Objeto. Finalidad. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Régimen jurídico. Interpretación. Régimen de impugnación. COMPETENCIA. Concepto. Alcance. Organo inferior. Efectos. MINISTERIOS. Competencias.

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Titular. Competencia. HIDROCARBUROS. Contralor estatal. Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Autoridad de aplicación.

Los actos de alcance general son una manifestación de voluntad de órganos administrativos, creadora de status generales, impersonales y objetivos.

El planteo efectuado por la recurrente contra la resolución del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a través de la cual se estableció que los servicios para la realización de auditorías técnicas, ambientales y de seguridad estarán a cargo de las Universidades Nacionales que acrediten y cumplan los requisitos para ser inscriptas en los respectivos Registros, debe ser caracterizado como un reclamo impropio por tratarse, el impugnado, de un acto de alcance general. Asimismo, corresponde reformular el proyecto de decreto remitido en consulta, ya que tales reclamos deben ser resueltos por la misma autoridad que emitió el acto general impugnado —en el caso el Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios—, siendo esa decisión irrecurrible.

Tratándose de la impugnación directa de un acto de alcance general, la vía recursiva resulta improcedente, ya que en tales situaciones sólo resulta viable el llamado reclamo administrativo impropio del artículo 24, inciso a), de la Ley de Procedimientos Administrativos (conf. Dict. 233:248; 236:212; 239:90).

Admitir la procedencia de recursos administrativos directos contra actos de alcance general, obligaría a exigir el agotamiento de la vía administrativa a su respecto, imponiendo más formalidades y trámites que los previstos expresamente en la ley para el acceso a la jurisdicción, en perjuicio de los administrados, extremo en el que debe repararse si se piensa que no todos los actos de alcance general son emitidos por la autoridad ministerial (conf. Dict. 237:13; 254:277).

No asiste razón a la reclamante en lo que se refiere a la queja relacionada con el vicio en la causa. En tal sentido, la decisión adoptada a través del acto impugnado, excede la calificación que el juez penal pudiera entender le correspondía a los hechos denunciados; razón por la cual el derrotero que siga el expediente judicial, en modo alguno puede condicionar las razones de oportunidad, mérito o conveniencia que fundaron la decisión del titular de ese Departamento de Estado. Lo dicho permite responder, asimismo, a la queja referida al encuadre jurídico del acto impugnado, puesto que, la decisión ministerial se sustentó en razones de oportunidad, mérito y conveniencia a las que se refiere el artículo 18 de la Ley N° 19.549.

No existe violación alguna de derechos adquiridos por la reclamante. En efecto, la resolución SE N° 419/93, texto conforme las modificaciones que se le incorporaron hasta el dictado del acto recurrido, es un acto administrativo de alcance general o reglamento, por medio del cual el Estado, ejerciendo su específica función de contralor del mercado de hidrocarburos, y con el objetivo de proteger y brindar seguridad al consumidor, como función estatal esencial derivada de su obligación de velar por el bien común, creó el Registro de Profesionales Independientes y Empresas Auditoras de Seguridad. En este sentido, los únicos derechos subjetivos con que contaban los profesionales y empresas inscriptas en dicho registro eran el de mantenerse en él y el de ejercer las tareas de auditoria que tal inscripción representaba, en tanto y en cuanto no fueran válidamente dadas de baja o el sistema de contralor siguiese vigente. Y es esto último, precisamente, lo que no genera derecho adquirido alguno a favor de la recurrente, por aplicación del principio según el cual nadie tiene un derecho adquirido al mantenimiento de leyes o reglamentos ni a la inalterabilidad de los gravámenes creados por ellos. A lo que sí tenía derecho la recurrente —y todas las empresas y profesionales inscriptos en el Registro sustituido—, era a concluir aquellas auditorias en trámite; cuestión que contempló expresamente la resolución cuestionada, en su artículo 14, otorgando un plazo para su conclusión.

La queja de la recurrente se basa también en la violación de su derecho de defensa y sus derechos adquiridos, cuyo sustento sería la última parte del inciso c) del artículo 7° de la Ley de Procedimientos Administrativos. Son intrascendentes aquellos vicios de procedimiento respecto de los cuales no se demuestra el perjuicio que de ellos resultó para la defensa de los derechos en particular. En este sentido, la nulidad del procedimiento no debe declararse para satisfacer un principio teórico sino cuando realmente los vicios incurridos en su curso han irrogado un perjuicio positivo para el derecho de quien lo plantea. Asimismo con relación a la violación del derecho de defensa, se registran fallos en el sentido de que este vicio es subsanable por ulterior intervención del interesado en el procedimiento administrativo o judicial. En el caso corresponde rechazar lo alegado por la recurrente, máxime cuando el tratamiento que se le ha dado al reclamo impropio y a las demás presentaciones efectuadas por la reclamante, demuestra con elocuencia que ha contado con la oportunidad de ejercer su derecho de defensa. Tampoco pueden prosperar las impugnaciones basadas en la falta de motivación y el vicio en la finalidad del acto cuestionado.

Es en el acto individual donde con mayor severidad cabe reclamar la debida motivación, pudiéndose admitir en cambio mayor latitud en los actos de alcance general, de suyo más difíciles, por su misma generalidad, de ser concretamente fundados en cada una de sus disposiciones.

La distinción entre causa y motivación estriba en que la causa son los antecedentes de hecho y de derecho que justifican el dictado del acto, mientras que la motivación comprende la obligación de expresar, consignar tales antecedentes en el texto del acto administrativo.

Todo acto administrativo responde genéricamente a una finalidad que se tuvo en cuenta al distribuirse la competencia. El objeto o contenido del acto, consecuencia de esa competencia, debe perseguir aquella finalidad general y la específica que le corresponde.

La lectura de la resolución recurrida permite afirmar que el fin perseguido con su dictado no fue otro que el de evitar una indebida utilización del sistema de supervisión imperante. A tales efectos, ponderando los conocimientos científicos, técnicos y prácticos de las universidades nacionales, se juzgó adecuado prevenir los riesgos que entrañaba el régimen en vigor encomendando las tareas de contralor a las citadas Casas de altos estudios. Y ello fue, precisamente, lo decidido por el acto cuestionado, de modo que no se advierte desviación alguna en el contenido de la decisión respecto de la causa declarada. Además existe un innegable correlato —y proporcionalidad— entre el medio utilizado y el fin de la norma dictada.

Una razonable hermenéutica de los principios de la Ley N° 19.549 y su reglamentación ha llevado a sostener que se estableció un sistema para la impugnación de actos administrativos de alcance particular (aun cuando se tratara de actos de ejecución o aplicación de actos generales), consistente en el otorgamiento de recursos administrativos que exigen su agotamiento para habilitar la ocurrencia ante el Poder Judicial; y, paralelamente, se contempló un régimen diferente para la impugnación directa de los actos de alcance general, a través del reclamo impropio y su denegatoria, por sí, el único recaudo para acceder a la instancia judicial (conf. Dict. 210:137; 235:143; 237:13; 254:277).

La competencia, conforme una de las tantas definiciones que se han propuesto, ha sido conceptualizada como el conjunto de facultades que un órgano puede legítimamente ejercer, en razón de la materia, el territorio, el grado y el tiempo. Lo permitido al órgano no consiste únicamente en lo permitido en forma expresa, sino también lo tácito incluido en la permisión expresa.

El alcance de la competencia de un órgano o ente estatal se debe determinar, sobre la base de los siguientes elementos: en primer lugar, el texto expreso de la norma que la regule; en segundo, el contenido razonablemente implícito, inferible de ese texto expreso y, en tercer término, los poderes inherentes derivables de la naturaleza o esencia del órgano o ente de que se trate, interpretados, los dos últimos, a la luz de la especialidad.

Con respecto al argumento impugnatorio de la recurrente que se basa en la circunstancia de que la Secretaría de Energía tiene asignada la competencia en forma directa a través de normas legales y reglamentarias; la asignación directa de la competencia a un órgano específico inferior, no determina necesariamente la exclusión de la competencia superior. En el marco de las normas de competencia vigentes, el titular de un ministerio tiene dentro de sus propias facultades todas aquéllas que resulten atribuidas a sus órganos inferiores, lo que significa que cuenta con la potestad para resolver sobre todos los asuntos relativos a la competencia de tales dependencias.

En la nota mediante la cual el Poder Ejecutivo Nacional acompañó el proyecto que luego se convertiría en la Ley N° 22.520 se expresó, en el capítulo I: Consideraciones Generales, que, con el fin de procurar unidad, coherencia y eficacia a la función de gobierno se ha recurrido nuevamente a los criterios de coordinación vigentes desde 1967 –incorporados desde entonces a los digestos administrativos de las distintas jurisdicciones– que establecen a través de los términos “entender”, “intervenir”, “participar” y “coordinar” el grado de competencia que a cada ministerio le corresponde en la atención de los negocios de la Nación. Los mencionados conceptos, cuya recepción no es novedad en la legislación ministerial deben ser interpretados de la siguiente forma: Entender: ocuparse directamente de un asunto con responsabilidad primaria; Intervenir: tomar parte de un asunto, interponiendo su autoridad sin ser el responsable primario de ese asunto; Participar: tomar parte de un asunto determinado y; Coordinar: disponer actividades o cosas con método; ponerlas en orden. Normalmente coordina el responsable primario (conf. Dict. 240:184; 224:20; 161:265).

El titular de la Cartera de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios tiene responsabilidad primaria (entiende) en a) la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia, b) en la elaboración y ejecución de la política energética nacional y c) en la elaboración y fiscalización del régimen de combustibles. Ello, además, de ejercer las funciones de Autoridad de Aplicación de las leyes que regulan el ejercicio de las actividades de su competencia. En este sentido, la decisión de establecer un tipo de control distinto al previsto por la resolución SE 419/93, constituye sin lugar a dudas una determinación de política energética y de política de fiscalización del régimen de combustibles, incluida entre las facultades que, como responsable primario, tiene el Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Desde esta perspectiva, no resulta válido sostener la incompetencia en razón de la materia del titular de ese Departamento de Estado.

La determinación de que el ejercicio del contralor estatal en el mercado de hidrocarburos debe ser hecho por el Estado Nacional a través de las Universidades Nacionales, no es otra cosa que establecer cuál será la política energética nacional y cuál será su régimen de fiscalización. Por lo demás, no puede soslayarse que entre las competencias primarias atribuidas al Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, tiene encomendado el ejercicio de las funciones de Autoridad de Aplicación de las leyes que regulan el ejercicio de las actividades de su competencia.

Dict. N° 159/10, 16 de julio de 2010. Expte. N° 01—0170550/08. Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. (Dictámenes 274:64).

Expte. N° 01—0170550/08 y
Agreg. sin acumular Expte. N° 01—0004203/08
MINISTERIO DE PLANIFICACION
FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

BUENOS AIRES, 16 de julio de 2010.

SEÑOR SUBSECRETARIO LEGAL
DEL MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS:

Se requiere la opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación respecto del recurso jerárquico interpuesto por la empresa HSE S.A. contra la Resolución N° 266/08 (B.O. 15—4—08) de ese Departamento de Estado, a través de la cual se estableció que los servicios para la realización de auditorias técnicas, ambientales y de seguridad estarán a cargo de las Universidades Nacionales que acrediten y cumplan los requisitos para ser inscriptas en los respectivos Registros.

– I –

RESEÑA DE HECHOS

1. Las actuaciones principales se iniciaron con el escrito presentado por HSE S.A. interponiendo recurso jerárquico contra la citada Resolución N° 266/08 de ese Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, con fundamento en las razones de ilegitimidad que enumeró (v. fs. 1/38 y 39/239).

Solicitó que hasta que se resolviera el recurso interpuesto, se suspendieran los efectos del acto impugnado y, a la vez, expresó reserva de acudir a la Justicia a través de una medida cautelar autónoma, para el supuesto en que la Administración Pública le denegara esta petición o no se pronunciara en un plazo prudencial.

Asimismo, dejó planteado su reclamo a ser íntegramente resarcida.

Desde el punto de vista formal, sostuvo que la norma impugnada afectaba ilegítimamente derechos sujetivos adquiridos, de rango constitucional y en ejecución, así como intereses legítimos de HSE S.A.

Añadió, que se trataba de un acto administrativo que, respecto de la recurrente, era definitivo y producía efectos directos, inmediatos y particularizados.

Destacó, sobre esto último, que el acto impugnado sustituía los Registros creados por las Resoluciones N° 419/93 (B.O. 17—12—93), N° 404/94 (B.O. 29—12—94) y N° 785/05 (B.O. 23—06—05), todas de la Secretaría de Energía de esa Cartera Ministerial, por los Registros de Universidades Nacionales para la realización de auditorias técnicas, ambientales y de seguridad, lo que conllevaba la supresión de la inscripción de HSE S.A. en los registros reemplazados y su inhabilitación para seguir trabajando.

En tal sentido, entendió que la Resolución MPFIPyS N° 266/08 revestía la doble naturaleza de acto de alcance general y particular, toda vez que, por un lado, podía considerarse un acto de alcance general para quienes tenían una simple expectativa de incorporarse al régimen anterior, o para aquellos que ahora podrían inscribirse en el nuevo Registro creado; mientras que, por otra parte, la situación de HSE S.A. se encontraba consolidada bajo el régimen que se pretendía sustituir.

Añadió que, en tal contexto, poseía un derecho adquirido que, en su opinión, no era otro que el de trabajar y ejercer industria lícita al amparo del artículo 14 de la Constitución Nacional.

Impugnó expresamente el artículo 14 del acto administrativo cuestionado, referido a las auditorías inscriptas en los Registros sustituidos con trabajos pendientes de finalización. Señaló que el plazo allí fijado era insuficiente para culminar con dichos trabajos.

Desde el punto de vista procedimental, expresó que a su presentación debería imprimírsele el trámite de recurso jerárquico, sobre todo teniendo en cuenta que la Cámara Argentina de Auditores –CAdA— también había interpuesto contra la mentada Resolución un recurso jerárquico que sería resuelto por el Poder Ejecutivo Nacional, con lo que la unidad del trámite administrativo y los principios de jerarquía, economía y sencillez, aconsejaban que tramitaran en la misma instancia.

Expresó que la presentación se efectuó dentro del plazo legal correspondiente, habida cuenta que HSE S.A. nunca había sido notificada particularmente (v. art. 90 y 44 del *Reglamento de Procedimientos Administativos. Decreto 1759/72 T.O.* 1991; B.O. 24—9—91).

Desde el punto de vista sustancial, citó la normativa vinculada con el tema en cuestión.

Explicó, en lo que aquí interesa, que por Resolución SE Nº 419/93 se había creado el Registro de Profesionales y Empresas Auditoras de Seguridad en almacenamientos, bocas de expendio de combustibles, plantas de fraccionamiento de gas licuado de petróleo y refinerías de petróleo. Agregó que dicha norma estableció el sistema de control mediante auditorias periódicas por parte de empresas externas que otorgarían las certificaciones correspondientes.

Indicó que la referida Resolución había sido reordenada y sustituida en parte por la Resolución SE Nº 404/94, en virtud de la cual aquel registro había sido sustituido por el Registro de Profesionales Independientes y Empresas Auditoras de Seguridad.

Manifestó que, por Resolución SE Nº 785/05, la Secretaría de Energía había ampliado su control, atendiendo a la situación de los tanques aéreos de almacenamiento de hidrocarburos y sus derivados. Señaló que por esa Resolución se había creado el Programa Nacional de Control de Pérdida de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus Derivados, aprobándose, en ese marco, el Reglamento del Programa Nacional de Control de Pérdidas de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus Derivados, en el que se estableció que las empresas que se inscribieran en el Registro pertinente se clasificarían en: a) auditoras técnicas, b) auditoras ambientales, c) reparadoras y d) remediadoras. Añadió que las inscripciones tendrían una vigencia de dos años a partir de la fecha de aceptación, debiendo las empresas solicitar 60 días antes del vencimiento de ese plazo la pertinente renovación.

Se refirió, asimismo, a la modificación que se había efectuado a la Resolución SE Nº 419/93.

Finalmente, enfatizó en los requisitos que debían cumplimentar las empresas interesadas en participar en Auditorias Técnicas y Ambientales.

Expresó luego que las empresas auditoras de seguridad y ambientales correspondientes a los Registros creados por la Resolución SE N° 404/94 y la Resolución SE N° 785/05 se nucleaban en la CadA.

Destacó que el 26 de octubre de 2006 se había llevado a cabo el Acuerdo de Colaboración y Asistencia Técnica con la CAdA, aprobado por Resolución SE N° 222/07 (B.O. 24—1—07).

Agregó que dicho Acuerdo tendría una duración de ocho años contados desde su entrada en vigencia y que se prorrogaría automáticamente por períodos de cuatro años si ninguna de las partes manifestaba a la otra, en forma fehaciente, su voluntad en sentido contrario con una anticipación de sesenta días al vencimiento del plazo inicial o su prórroga, según correspondiere (v. cláusula 7ma.). Asimismo, destacó lo establecido en la cláusula octava, en la que se enunciaron las modalidades de conclusión del Acuerdo.

Respecto de la Resolución MPFIPyS N° 266/08, adujo su nulidad manifiesta y absoluta por encontrarse viciada de manera grave en todos y cada uno de sus elementos esenciales, es decir, en la competencia, en la causa, en el objeto, en la forma, en la motivación y en la finalidad.

Resaltó que el Ministro del área no se encontraba autorizado para avocarse en las competencias de la Secretaría de Energía, ya que habían sido atribuidas a esta última dependencia en forma exclusiva y en virtud de una idoneidad especial.

Señaló que la decisión del Ministro se emitió ante la abierta oposición de la Secretaría de Energía. Agregó que ello se desprendía de las actuaciones tramitadas en oportunidad de analizarse un proyecto de resolución de contenido similar al del acto recurrido.

Asimismo, destacó la ausencia de antecedentes de hecho.

En tal sentido, expresó que la resolución atacada revocó la Resolución SE N° 222/07 que aprobó el Acuerdo de Colaboración y Asistencia Técnica y sustituyó las normas referidas a los Registros en sus similares Nº 419/93, Nº 404/94 y Nº 785/05 sin haberse cumplido los requisitos exigidos en los artículos 17 y 18 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 (B.O. 27—4—72).

Manifestó que del expediente administrativo y los antecedentes del acto impugnado no surgieron cuestionamientos a la legitimidad de las normas citadas.

Afirmó que, aun en el supuesto en que se hubieran alegado y probado vicios en su emisión, tampoco se podía revocar en sede administrativa, ya que se trataba de actos estables, es decir, firmes, consentidos y que generaron derechos subjetivos que se estaban cumpliendo.

Manifestó que, de haber obedecido la revocación a razones de oportunidad, mérito o conveniencia, debía cumplimentarse el requisito esencial de disponer el pago de una indemnización previa.

Así, sostuvo la inexistencia de antecedentes que permitieran sustentar la causa del acto impugnado.

Añadió que, de los argumentos vertidos en el Considerando del acto administrativo recurrido, no surge con claridad la voluntad de la Administración, es decir, si se quiso encausar la revocación por razones de ilegitimidad o de oportunidad, mérito o conveniencia.

Sin perjuicio de ello, reconoció la alusión allí efectuada a la necesidad de detectar eventuales deficiencias, a la posibilidad de que el Sistema de Supervisión pudiera generar su indebida utilización y a razones de interés público, invocándose los conocimientos desarrollados por las Universidades Nacionales.

No obstante, indicó que ninguna de esas circunstancias fue probada dentro del ámbito administrativo o judicial.

En cuanto a los antecedentes de derecho –encuadre legal de la resolución atacada–, sostuvo que, por las razones antes explicitadas, las normas citadas por la Resolución en crisis no justifican la decisión adoptada, lo cual demostraba que el acto no era producto de la legalidad.

En punto al vicio en el objeto sostuvo, en primer lugar, que el accionar intempestivo de la Administración, de oficio y sin dar a la empresa la oportunidad de ser oída, importó una clara violación al derecho de defensa.

En segundo lugar, destacó la violación de los derechos adquiridos por HSE S.A. al amparo de las Resoluciones S.E. Nº 419/93, Nº 404/94 y Nº 785/05 y sus modificatorias, a la legítima confianza derivada del Acuerdo de Colaboración y Asistencia Técnica aprobado por la Resolución S.E. Nº 222/07 y al derecho de desempeñar su trabajo o industria lícita para la que fue habilitada.

Respecto del vicio en la forma, recordó que el artículo 8° de la LNPA contempla, además de los requisitos extrínsecos de emisión de todo acto administrativo, los requisitos de índole procesal previos a la declaración e, incluso, los posteriores que son necesarios para la producción de sus efectos. A ese respecto, sostuvo que en tal sentido es que debe entenderse el artículo 14, inciso b), del régimen citado, cuando menciona la violación de las formas esenciales como causal de nulidad absoluta de los actos administrativos.

A su criterio, con la Resolución MPFIPyS Nº 266/08 se violaron las formas esenciales, en especial la garantía de defensa consagrada en el artículo 18 de la Constitución Nacional, receptada también en los artículos 1º, inciso f) y 7°, inciso d), de la LNPA.

Sobre el punto, expresó que ninguno de los preceptos fue cumplido satisfactoriamente, ya que se soslayó la posibilidad de dar intervención a HSE S.A., cuyos derechos adquiridos resultaron menoscabados por la medida adoptada.

Por otro lado, agregó que los dictámenes jurídicos emitidos en la causa por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del ministerio de origen, lejos de subsanar los defectos manifiestos, solo procuraron convalidar el accionar administrativo a costa de la legalidad del procedimiento.

Remarcó también el vicio en la motivación, señalando que el Ministro del área se había arrogado atribuciones que fueron ejercidas con absoluta discrecionalidad y sin motivación alguna que respaldara ese ejercicio. Asimismo, invocó un *Informe* —obrante en el Expte. N° S01—0000133/08—, emitido por la Secretaría de Energía, oponiéndose, a su entender, a la medida entonces proyectada.

Sostuvo, asimismo, que desde el momento que el Ministro se atribuyó competencias que no le correspondían, la finalidad del acto se desvirtuó y que ello se acentuó al no precisarse el objeto, la causa y los fundamentos de la resolución atacada.

Puso de relieve la ausencia de adecuación de la medida al interés público, restándole ello, a su juicio, razonabilidad a la medida adoptada.

Calificó a los vicios que, en su opinión, porta la Resolución MPFIPyS Nº 266/08 como de una manifiesta gravedad e hizo hincapié en la vulneración de sus derechos fundamentales.

Por todo ello, estimó imprescindible el restablecimiento sin dilaciones, por parte del Poder Ejecutivo, de la plena vigencia de la juridicidad, revocando la mentada resolución, y solicitó, hasta tanto se resolviera el fondo de la cuestión, la suspensión de los efectos de la Resolución MPFIPyS Nº 266/08, conforme lo previsto en el artículo 12 de la LNPA.

Finalmente, hizo reserva del caso federal.

2. El Subsecretario Legal, solicitó a su par de Combustibles la confección de un informe pormenorizado con los antecedentes relacionados con el dictado de la Resolución MPFIPyS Nº 266/08 y la fecha y el nombre de la persona a la cual se le concedió vista de las actuaciones (v. fs. 244).

3. Luego, HSE S.A. solicitó vista y amplió fundamentos del recurso jerárquico interpuesto, con reclamo impropio en subsidio. Asimismo, impugnó todos los actos dictados o a dictarse en consecuencia de la Resolución MPFIPyS Nº 266/08, con reserva de volver a ejercer ese derecho a resultas de la vista solicitada (v. Exp. CUDAP N° S01:0329667/08, agregado a fs. 245 –fs. 1/36—).

Recordó que la denuncia anónima mencionada en el Considerando de la referida resolución, fue considerada el motivo primordial de la medida (v. 7º párr. del Consid.).

Al respecto, agregó copia de la resolución judicial de sobreseimiento del 19 de mayo de 2008, recaída en la causa N° 17.134/07, caratulada *Folgar, Cristian y otros s/Estafa*, que tramitó en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 9, por no encuadrar los hechos en una figura legal.

Criticó también la Disposición Nº 20/08 de la Subsecretaría de Combustible (B.O. 12—05—08), emitida con posterioridad a la interposición del recurso contra la resolución impugnada.

Expresó que el Estado propuso, ante el vencimiento de las certificaciones, prorrogarlas a ciegas sin ningún análisis ni evaluación técnica que justificara esa prórroga, la que, además, sostuvo que no resultaba suficiente.

Por otra parte, señaló que un magistrado federal le dio la razón en el marco de una medida cautelar intentada ante la Justicia, por la imperiosa necesidad de continuar trabajando y que lo mismo hicieron otros dos magistrados respecto de otras dos empresas que también interpusieron acciones judiciales.

De esa manera, dijo, en sede judicial se resolvió la suspensión, en sentido amplio, de la Resolución MPFIPyS Nº 266/08, así como de todos sus actos de aplicación dictados o a dictarse en consecuencia y agregó copia de esas sentencias.

Glosó también a su presentación copia de Actas Operativas del Comité de Coordinación del Acuerdo de Colaboración y Asistencia Técnica aprobado por Resolución SE Nº 222/07.

4. A fojas 258, a través del Expediente CUDAP:EXP—N° S01:0460806/08, HSE S.A. solicitó nuevamente vista del expediente y actuaciones relacionadas, la cual se concedió por diez días hábiles (v. fs. 259, 265 y 266/267).

5. El Subsecretario Legal de ese ministerio se dirigió, a través de la Nota SSL Nº 019060/08, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de dicha cartera de Estado, requiriendo su asesoramiento respecto del proyecto de decreto que propiciaba rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la empresa HSE S.A. contra la Resolución MPFIPyS Nº 266/08 (v. fs. 269/270).

Señaló los agravios de la recurrente y manifestó que, a su entender, no le asistía derecho al mantenimiento de las condiciones establecidas en las Resoluciones SE Nº 419/93, Nº 404/94 y Nº 785/05.

Resaltó que en ningún momento tuvo derecho adquirido a la vigencia del régimen normativo y que la habilitación que tenía no la colocaba en situación de permanencia en la actividad que realizaba.

Entendió que el planteo de la actora carecía de sustento, ya que la Administración cuenta con facultades discrecionales para optar por una u otra forma de control. Agregó que en el dictado de la Resolución MPFIPyS Nº 266/08 se habían cumplido y respetado todos los elementos a que se refieren los artículos 7º y 8º de la LNPA.

Sostuvo que el núcleo del conflicto radicaba en dilucidar si el dictado de la resolución impugnada había vulnerado derechos o garantías constitucionales de la actora y recalcó que la reclamante no había acreditado ningún perjuicio, más allá de su disconformidad por la modificación de una situación, cuya permanencia y estabilidad, no constituían derechos adquiridos.

6. La Dirección General de Asuntos Jurídicos del ministerio de origen comenzó por destacar que la Resolución MPFIPyS Nº 266/08 era un reglamento o acto administrativo general, en tanto reguló una situación impersonal y abstracta, destinada a ser aplicable a todas las personas comprendidas en las condiciones previstas en su texto (v. fs. 271/283).

Negó que la empresa tuviera un derecho adquirido a la permanencia en la consecución de los trabajos de auditoría que realizaba, y añadió que, a través de la resolución impugnada, se había entendido que era necesaria la implementación de un nuevo actor dentro de los regímenes antes citados.

Sin perjuicio de lo expuesto, sostuvo que la medida no vulneró el derecho a trabajar de la empresa, ya que nada impedía que suscribiera convenios de asistencia técnica con las Universidades Nacionales habilitadas en los nuevos registros.

En punto a la incompetencia del Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios para el dictado de la Resolución Nº 266/08, citó el Decreto Nº 1283/03 (B.O. 27—05—03), en atención a las normas que definen el ámbito de su competencia para elaborar y establecer los marcos generales y particulares en materia de hidrocarburos.

Agregó que el Decreto N° 1142/03 (B.O. 28—11—03) estableció, dentro de la órbita de la Secretaría de Energía, Subsecretaría de Combustibles, la colaboración y asistencia que debían mantener esas reparticiones para con el Ministro del área y, en sintonía con ese precepto, resaltó el artículo 21 de la Ley Nº 26.338 (B.O. 7—12—07) y cito una vasta doctrina al respecto.

Destacó que la norma impugnada se encuentra motivada y ha observado el principio de legalidad en la actuación del órgano estatal que la ha dictado, que expresó de una manera efectiva los antecedentes de hecho y de derecho que justificaron llevarla a cabo.

Por todo ello, no advirtió razones que permitieran considerar procedente el recurso impetrado, por lo cual no opuso reparos al proyecto analizado.

7. La Subsecretaría Legal del ministerio de origen remitió las actuaciones, sin oponer reparos de orden legal al proyecto de decreto, a la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión (v. fs. 284, 285 y 286/298).

8. La Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación sostuvo que, tratándose de una impugnación directa a un reglamento, el recurso intentado por HSE S.A. debía ser encausado como un reclamo administrativo impropio en los términos del artículo 24, inciso a), de la Ley Nº 19.549 (v. fs. 299/300 y 301/313).

Finalmente, estimó que, con el objeto de unificar el criterio de los distintos servicios jurídicos intervinientes en las actuaciones, correspondía requerir la opinión de esta Casa.

9. A fojas 314 la Subsecretaría Técnica de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación remitió los presentes actuados a esta Procuración del Tesoro de la Nación.

10. En dicha intervención, este Organismo Asesor requirió, en forma previa, el expediente que concluyera con el dictado de la resolución recurrida (v. fs. 315).

11. A fojas 316/317, intervino la Subsecretaría Técnica de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, la cual efectuó observaciones técnico – formales al proyecto de decreto.

12. A fojas 318/330 se agregó el proyecto de decreto en trámite, refrendado por el Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

13. Por último, por indicación del Subsecretario Legal de ese Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el Jefe de Gabinete de Asesores de la citada Subsecretaría remitió las actuaciones a este Organismo Asesor, con los antecedentes requeridos y que se reseñan en el capítulo siguiente (v. fs. 331).

– II –
ANTECEDENTES

1. Por el Expediente CUDAP: EXP—N° S01:0004203/08, tramitó el Expediente CUDAP: EXP—N° S01:0001276/08, en el cual el Subsecretario de Combustibles de la Secretaría de Energía de ese Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, elevó al Secretario Legal del Area un proyecto de resolución que contempló la unificación de los Registros para las Auditorías Técnicas, Ambientales y de Seguridad, reconociendo en las Universidades Nacionales del país, la capacidad para la ejecución de esas auditorías, por sí mismas o por convenios de asistencia técnica, tanto de recursos humanos como de equipamiento tecnológico (v. fs. 25 y 26/28).

Estimó importante la presencia de las universidades en todo el territorio del país, lo cual, a su criterio, favorecía la aplicación de este nuevo esquema de auditorías.

De ese modo –dijo— se unificarían todos los registros de auditorias técnicas, ambientales y de seguridad que atienden a los diversos operadores y sujetos del sistema auditado, posibilitando un esquema de gestión que persigue los siguientes objetivos: a) mejorar la operatividad del sistema en su conjunto, b) acercar las herramientas de fiscalización a los sujetos auditados y c) adaptar el sistema a las particularidades técnicas y legales de la problemática, en cuanto a su localización geográfica.

A la vez se fijó un plazo de transición para la finalización de las actividades que estuvieran en ejecución.

2. La Dirección General de Asuntos Jurídicos de esa Cartera de Estado destacó que el proyecto propiciado se refería a cuestiones de oportunidad o conveniencia, ajenas al control de legalidad de ese servicio jurídico.

Agregó que el Secretario de Energía se encontraba facultado para adoptar la medida propiciada, por lo cual no tenía reparos de orden legal que oponer a esa decisión (v. fs. 31/33).

3. Recibidas las actuaciones por el Subsecretario de Combustibles, éstas fueron elevadas a la Secretaría de Energía con un proyecto de resolución a ser suscripto por su titular, por medio del cual se propiciaba sustituir el artículo 1º de la Resolución SE N° 419/93 con sus modificaciones (v. fs. 35, 36 y 40/55).

4. De fojas 56 a 557 obran antecedentes normativos, reglamentarios y de actuaciones administrativas, todo ello atinente a la medida proyectada.

Entre tales actuaciones, cabe resaltar el Informe elaborado por la Auditoria General de la Nación (v. fs. 478/532).

5. A fojas 558/587, obra el *INFORME EXPTE. S01—0000133/2008*, relativo al proyecto de resolución elevado por la Subsecretaría de Combustibles, donde se hizo mención a un nuevo proyecto por medio del cual se proponía crear la Comisión de Revisión de las Resoluciones SE Nº 419/93, Nº 404/94, Nº 136/03, (B.O. 16—4—03), Nº 800/04 (B.O. 2—8—04) y Nº 785/05 y sus modificatorias, con el objeto de realizar una revisión conforme los objetivos del proyecto original.

El informe analizó la normativa vigente y aplicable, la estructura organizativa, la normativa sobre hidrocarburos, los controles ejercidos por el Estado Nacional, la descripción de los hechos, la medida propiciada, sus lineamientos y criterios de elaboración y fundamentos.

Finalmente, concluyó que, previo a realizarse una modificación sustancial en el sistema vigente, debía asegurarse que la consecuencia que se obtendría sería la de controles de seguridad, técnicos y ambientales iguales o mejores que los actuales, así como también la existencia de un período de transición que demostrara tal situación.

Cabe mencionar que el reseñado informe cuenta con iniciales puestas al costado de cada página que lo compone, sin aclaración alguna, y no se encuentra firmado en su parte final, por lo que no resulta posible afirmar con certeza a qué área y funcionario cabe atribuir su confección.

6. A fojas 599, obra el Expediente N° CUDAP–S01:0023798/08, en el que tramitó la Nota N° 343/2008, dirigida por el Subsecretario Legal de ese Departamento de Estado al Secretario de Energía, requiriéndole, por indicación del Ministro, la urgente remisión de las actuaciones vinculadas al proyecto de resolución en cuestión.

7. En respuesta a ello, el Secretario de Energía remitió las actuaciones solicitadas y adjuntó un nuevo proyecto de resolución –contemplando la creación de la Comisión de Revisión a que se aludiera en el *informe* reseñado en el punto 5 que antecede–, solicitando la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la jurisdicción (v. fs. 594).

8. El expediente fue remitido por la Subsecretaría Legal del ministerio de origen a su Dirección General de Asuntos Jurídicos, con un nuevo proyecto de resolución, esta vez a ser firmado por el Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a través del cual se dejaría sin efecto la Resolución SE N° 222/07 y se sustituirían los Registros creados por las Resoluciones SE N° 419/93, N° 404/94 y N° 785/05, estableciéndose que los servicios para la realización de auditorias técnicas, ambientales y de seguridad estarían a cargo de las Universidades Nacionales (v. fs. 621).

9. El servicio jurídico, al tomar intervención, se refirió, en primer lugar, al instituto de la avocación, con cita de asesoramientos de esta Casa, y resaltó que los fundamentos de la medida propiciada dejaban traslucir la conveniencia de dictar un acto administrativo como el propuesto, si bien se trataba de una cuestión de oportunidad, mérito y conveniencia ajenos a su competencia (v. fs. 622/626).

Finalmente, sostuvo que el Ministro contaba con facultades para el dictado del acto y que el proyecto cumplía con los requisitos esenciales del acto administrativo, por lo que no opuso reparos para su emisión.

10. El Subsecretario Legal de esa Cartera de Estado compartió lo opinado por el servicio jurídico y elevó las actuaciones a la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión (v. fs. 628).

11. A fojas 629/648 obra agregada copia fiel de la Resolución MPFIPyS Nº 266 del 11 de abril de 2008.

12. A fojas 650, luce la nota notificación de la referida resolución a la CAdA, del 16 de abril de 2008.

13. La Dirección Nacional de Refinación y Comercialización de la Subsecretaría de Combustible de la Secretaría de Energía de ese ministerio se dirigió al Subsecretario del área señalándole que, como consecuencia del dictado de la referida resolución, a fin de operativizar el nuevo sistema que se implementaba, resultaba conveniente fijar el plazo de validez de las auditorías técnicas hasta el 30 de junio de 2008, por lo cual proyectó el acto pertinente (v. fs. 651 y 653).

14. La Dirección General de Asuntos Jurídicos del ministerio de origen intervino una vez más, en esta ocasión con motivo del proyecto de Disposición mencionado (v. fs. 656/658).

Destacó que la Resolución MPFIPyS Nº 266/08, a efectos de no vulnerar los eventuales derechos adquiridos de los profesionales independientes y/o empresas auditoras que se encontraban con tareas y/o servicios pendientes de realización en el marco de los Registros que por dicha medida se sustituyeron, estableció un plazo de cuarenta y cinco (45) días en el cual aquéllos debían finalizarse.

Señaló que la medida propuesta –destinada a ampliar la validez de las auditorías técnicas, ambientales y de seguridad en trámite– tenía por finalidad resguardar las áreas de almacenaje, bocas de expendio, plantas de procesamiento, de fraccionamiento, refinerías, tanques de almacenaje subterráneos y no subterráneos, cisternas para transporte de hidrocarburos y sus derivados, sin menoscabar las condiciones de seguridad.

Indicó que la conveniencia del dictado de la disposición de marras era una cuestión de oportunidad, mérito y conveniencia, motivo por el cual debía abstenerse de opinar sobre los aspectos técnicos o económicos de los proyectos de modificación o creación de normas legales o reglamentarias.

No obstante, recordó que la Resolución MPFIPyS Nº 266/08 había delegado en la Subsecretaría de Combustibles el ejercicio de las facultades inherentes a esa normativa, lo cual le permitió afirmar que dicha dependencia era competente para el dictado de la medida propiciada.

15. A fojas 661/664 se agregó copia fiel de la Disposición Nº 20/08 de la Subsecretaría de Combustibles.

16. A través de la Nota Nº 1677/08, la Subsecretaría de Combustible notificó a la CAdA los requerimientos necesarios para la implementación del Registro de Universidades Nacionales para la realización de Auditorías Técnicas, Ambientales y de Seguridad creado por la Resolución MPFIPyS Nº 266/08 (v. copia obrante a fs. 666).

Y, mediante su similar Nº 1678/08, le requirió que, de acuerdo a lo establecido en la Disposición SSC Nº 20/08, arbitrara los medios necesarios para que se reflejara en el sistema informático de la página web de la Secretaría de Energía, la ampliación del plazo de validez de las auditorías técnicas, ambientales y de seguridad, cuyos vencimientos hubieren operado u operaran entre el 16 de abril de 2008 y el 30 de junio de 2008 (v. copia de la obrante a fs. 667).

17. La CAdA se presentó ante la Secretaría de Energía, indicando que lo hacía en el marco del recurso jerárquico que interpusiera el 7 de mayo de 2008 contra la Resolución MPFIPyS Nº 266/08 (en el Expediente Nº S01:0004203/08, presentación a la que se le otorgó el Nº S01:170569/08), con motivo de las Notas y de la Disposición antes referidas (v. fs. 669/671 y 672/701).

Así, señaló que tales requerimientos importaban un nuevo incumplimiento del Acuerdo de Colaboración y Asistencia Técnica suscripto con ella y que, además, excedían las previsiones del artículo 2° de la Resolución MPFIPyS Nº 266/08, por lo cual incluía tales reclamos en el recurso jerárquico interpuesto.

A pesar de ello, sin consentir y a título de colaboración, expresó que estaría, en lo material y jurídicamente posible, a las Notas antes mencionadas, sin que ello significara limitación de su recurso.

18. A fojas 702, por el Expediente CUDAP: EXP—N° S01:0150600/08, tramitó el pedido de vista de la apoderada de REPSOL—YPF GAS S.A., la que le fue concedida por el plazo de diez días (v. fs. 1/7, 8 y vta.).

19. A fojas 703, por el Expediente CUDAP: EXP—N° S01:0141235/08, tramitó el pedido de vista del representante de Shell Compañía Argentina de Petróleo S.A. (v. fs. 1/6).

20. A fojas 704/705 obra la Resolución Nº 00225/08 del Defensor del Pueblo de la Nación, por la que se comisionó al Director de Derechos Económicos de esa Institución y a otros agentes, para que procediesen a tomar vista de las estas actuaciones, lo que así se cumplió (v. fs. 705 *in fine* y vta.).

– III –
ANALISIS DE LA CUESTION EN CONSULTA

1. Como ha quedado dicho en la reseña de antecedentes que precede a este capítulo, la recurrente se encontraba inscripta en el Registro de Profesionales Independientes y Empresas Auditoras de Seguridad, creado por la Resolución SE N° 419/93, texto ordenado por la Resolución SE N° 404/94, modificada por la Resolución SE N° 785/05 que decía: Créase a los fines de la aplicación de la presente resolución, el REGISTRO DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES Y EMPRESAS AUDITORAS DE SEGURIDAD en áreas de almacenaje de hidrocarburos, refinerías de petróleo, bocas de expendio de combustibles, plantas de comercialización de combustibles, plantas de fraccionamiento de gas licuado de petróleo en envases o cilindros, que funcionará en el ámbito de la DIRECCION NACIONAL DE REFINACION Y COMERCIALIZACION de la SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES de la SECRETARIA DE ENERGIA, o del organismo que la reemplace en el futuro en sus funciones y facultades.

Los profesionales independientes y las empresas que se habiliten en el registro ejercitarán los controles materiales que se establece en la presente resolución, y reportarán sus informes técnicos dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de producidos a la DIRECCION NACIONAL DE REFINACION Y COMERCIALIZACION, a las firmas auditadas, a las empresas de bandera que corresponda, y a las autoridades provinciales y, municipales competentes de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 1212 del 8 de noviembre de 1989 (B.O. 14—11—89) a los efectos de su notificación, para su evaluación, e implementación de las medidas correctivas que pudieren corresponder.

Posteriormente, la Secretaría de Energía celebró con la CAdA el Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica aprobado por la Resolución SE N° 222/07.

Finalmente, a través de la Resolución MPFIPyS N° 266/08, se dejó sin efecto la precedente Resolución SE N° 222/07, y se sustituyó el artículo 1° de la Resolución SE N° 419/93, y sus modificatorias, creándose …el REGISTRO DE UNIVERSIDADES NACIONALES PARA LA REALIZACION DE AUDITORIAS TECNICAS, AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD en áreas de almacenaje, bocas de expendio, plantas de procesamiento, de fraccionamiento y almacenamiento, refinerías, tanques de almacenaje subterráneos y no subterráneos, cisternas para transporte de hidrocarburos y sus derivados, que funcionará en el ámbito de la DIRECCION NACIONAL DE REFINACION Y COMERCIALIZACION de la SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES de la SECRETARIA DE ENERGIA, o del organismo que la reemplace en el futuro en sus funciones y facultades (art. 2°).

Es precisamente este último acto administrativo el que la recurrente impugna, por considerarlo violatorio de los derechos por ella adquiridos al amparo de las disposiciones dejadas sin efecto y las sustituidas, entendiendo que se encuentra viciado en sus elementos competencia, causa, objeto, motivación, finalidad y forma.

2. Antes de ingresar al examen del fondo de la cuestión en consulta, corresponde hacer dos precisiones preliminares desde el punto de vista formal.

2.1. En primer lugar, coincido con el servicio jurídico de la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, en cuanto caracterizó el planteo de la recurrente como un reclamo impropio por tratarse, el impugnado, de un acto de alcance general.

En efecto, la doctrina ha dicho, acerca de este tipo de actos, que son: …una manifestación de voluntad de órganos administrativos, creadora de status generales, impersonales y objetivos (Marienhoff, Miguel S.: Tratado de Derecho Administrativo; quinta edición, Tomo I, págs. 250 y 255/256, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1995).

Siendo así, debo recordar que es doctrina de esta Procuración del Tesoro que tratándose –como en la especie– de la impugnación directa de un acto de alcance general, la vía recursiva resulta improcedente, ya que en tales situaciones sólo resulta viable el llamado reclamo administrativo impropio del artículo 24, inciso a), de la Ley de Procedimientos Administrativos (conf. Dict. 233:248; 236:212; 239:090).

Ello así, puesto que admitir la procedencia de recursos administrativos directos contra actos de alcance general, obligaría a exigir el agotamiento de la vía administrativa a su respecto, imponiendo más formalidades y trámites que los previstos expresamente en la ley para el acceso a la jurisdicción, en perjuicio de los administrados, extremo en el que debe repararse si se piensa que no todos los actos de alcance general son emitidos por la autoridad ministerial (conf. Dict. 237:13 y 254:277).

Una razonable hermenéutica de los principios de la Ley Nº 19.549 y su reglamentación ha llevado a sostener que se estableció un sistema para la impugnación de actos administrativos de alcance particular (aun cuando se tratara de actos de ejecución o aplicación de actos generales), consistente en el otorgamiento de recursos administrativos que exigen su agotamiento para habilitar la ocurrencia ante el Poder Judicial; y, paralelamente, se contempló un régimen diferente para la impugnación directa de los actos de alcance general, a través del reclamo impropio y su denegatoria, que constituyen, por sí, el único recaudo para acceder a la instancia judicial (conf. Dict. 210:137; 235:143; 237:13; 254:277).

Desde esta perspectiva, la impugnación de la Resolución MPFIPyS N° 266/08, como acto administrativo de alcance general, debe tramitar como reclamo impropio, conforme lo dispuesto por el artículo 24, inciso a), de la Ley N° 19.549.

2.2. En segundo lugar, es preciso aclarar que sólo me ocuparé, en este asesoramiento, del examen de los aspectos de su impugnación atinentes al régimen sustituido, en tanto HSE S.A. los considera violatorios de sus derechos.

Ello, teniendo en cuenta que el recurrente carece de legitimación para impugnar la Resolución MPFIPyS N° 266/08, en el aspecto referido a la revocación del Convenio de Colaboración celebrado entre la Administración Pública y la CAdA, en tanto dicho acuerdo no reconoció en su favor derecho alguno susceptible de agravio (v. art. 3° y 74 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 T.O. 1991).

3. Así delimitado el alcance de este asesoramiento, adelanto desde ya que, en coincidencia con lo opinado por los servicios jurídicos que me precedieron, entiendo que corresponde rechazar el reclamo impropio en trámite, por las razones que seguidamente expondré.

4. No existe, en mi criterio, violación alguna de derechos adquiridos por HSE S.A.

En efecto, la Resolución SE N° 419/93, texto conforme las modificaciones que se le incorporaron hasta el dictado del acto recurrido, es un acto administrativo de alcance general o reglamento, por medio del cual el Estado, ejerciendo su específica función de contralor del mercado de hidrocarburos, y con el objetivo de proteger y brindar seguridad al consumidor, como función estatal esencial derivada de su obligación de velar por el bien común, creó el Registro de Profesionales Independientes y Empresas Auditoras de Seguridad.

En este sentido, los únicos derechos subjetivos con que contaban los profesionales y empresas inscriptas en dicho registro eran el de mantenerse en él y el de ejercer las tareas de auditoria que tal inscripción representaba, en tanto y en cuanto no fueran válidamente dadas de baja o el sistema de contralor siguiese vigente.

En otros términos: la recurrente confunde su derecho a no ser excluida arbitrariamente del registro en el que se hallaba inscripta –y por añadidura, a ejercer las tareas de auditoria para las que esa inscripción la habilitaba–, con el mantenimiento del sistema mismo de contralor que el Estado eligió para supervisar el mercado de hidrocarburos, en ejercicio de su legítimo deber de perseguir el bien común.

Y es esto último, precisamente, lo que no genera derecho adquirido alguno a favor de HSE S.A., por aplicación del principio inveteradamente reconocido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y seguido por esta Casa, según el cual: …nadie tiene un derecho adquirido al mantenimiento de leyes o reglamentos ni a la inalterabilidad de los gravámenes creados por ellas… (Fallos 319:2658; 268:228; v. en el mismo sentido, Dictámenes 270:235; 257:129, entre otros).

En todo caso, a lo que sí tenía derecho la recurrente –y todas las empresas y profesionales inscriptos en el Registro sustituido–, era a concluir aquellas auditorias en trámite; cuestión que contempló expresamente la Resolución MPFIPyS N° 266/08, en su artículo 14, otorgando un plazo para su conclusión.

Correlato de ello es que también carece de asidero el planteo de la recurrente basado en que la sustitución del régimen anterior afectaría su derecho a trabajar y a ejercer una industria lícita, en razón de que su objeto social sólo le permitiría cumplir con las tareas de supervisión que venía llevando a cabo.

Ello, puesto que, de ser realmente así, se trataría de una situación particular de HSE S.A., atribuible a quienes constituyeron la empresa, que en modo alguno puede condicionar la actividad del Estado y las decisiones que se juzguen más adecuadas para la concreción del bien común.

Por ello, reiterando lo dicho más arriba, la única situación que la Resolución MPFIPyS N° 266/08 debía contemplar, era la derivada de las auditorias en curso al momento de su dictado, para la cual, como se dijo, fue expresamente prevista la solución consignada en el mencionado artículo 14.

5. Tampoco comparto la postura del recurrente en torno a la incompetencia del Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios para el dictado del acto impugnado.

5.1. En efecto, la competencia, conforme una de las tantas definiciones que se han propuesto, ha sido conceptualizada como el conjunto de facultades que un órgano puede legítimamente

ejercer, en razón de la materia, el territorio, el grado y el tiempo (v. Gordillo, Agustín: Tratado de Derecho Administrativo, Tomo 3, pág. VIII—33, ed. Fundación de Derecho Administrativo, Buenos Aires, 2007).

Concepto que resulta válido complementar, en cuanto a sus alcances, según la fórmula acuñada por Linares, para quien lo permitido al órgano no consiste únicamente en lo permitido en forma expresa, sino también lo tácito incluido en la permisión expresa (v. Linares, Juan Francisco: La Competencia y los Postulados de la Permisión, RADA N° 2, pág. 13—32; citado por Mata, Ismael, en La Competencia como Requisito Esencial del Acto Administrativo (desde la visión sistemática y económica), en la obra colectiva, Acto Administrativo y Reglamento, Jornadas Organizadas por la Universidad Austral, pág. 29, Buenos Aires, 2002).

En la misma línea, examinando los distintos temperamentos sostenidos acerca de los alcances de la competencia del órgano y a fin de compatibilizar en el contenido del concepto los poderes razonablemente implícitos en los expresos y el principio de la especialidad, se ha dicho que: A modo de síntesis podemos decir que el alcance de la competencia de un órgano o ente estatal se debe determinar, en nuestra opinión, sobre la base de los siguientes elementos: en primer lugar, el texto expreso de la norma que la regule; en segundo, el contenido razonablemente implícito, inferible de ese texto expreso y, en tercer término, los poderes inherentes derivables de la naturaleza o esencia del órgano o ente de que se trate, interpretados, los dos últimos, a la luz de la especialidad (v. Comadira, Julio Rodolfo: El Acto Administrativo, pág. 26 y 27, ed La Ley, Buenos Aires, 2005).

5.2. A tono con el criterio expuesto, corresponde repasar las competencias del Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

5.2.1. La Ley de Ministerios N° 22.520 (B.O. 23—12—81; T.O. por Decreto N° 438/92 –B.O. 20—3—92—), dispone en su artículo 21, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 26.338, que: Compete al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios asistir al Presidente de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros, en orden a sus competencias, en todo lo inherente al transporte, las comunicaciones, la minería, la energía, el saneamiento y en las obras públicas, la vivienda, las obras de explotación y aprovechamiento sustentable de los recursos hídricos, la actividad vial y la planificación de la inversión pública tendiente a un equilibrado desarrollo geográfico regional que consolide el federalismo. En particular, tendrá a su cargo: 1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia (…) 7. Ejercer las funciones de Autoridad de Aplicación de las leyes que regulan el ejercicio de las actividades de su competencia (…) 35. Entender en la elaboración y en la ejecución de la política energética nacional. 36. Entender en la elaboración y fiscalización del régimen de combustibles y en la fijación de sus precios, cuando así corresponda, acorde con las pautas respectivas… (el subrayado no es original).

A fin de aprehender el alcance de las potestades descriptas, viene al caso traer a colación lo dicho por esta Procuración del Tesoro acerca de la terminología legislativa adoptada por la actual Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92).

Así, recordó esta Casa que, en la nota mediante la cual el Poder Ejecutivo acompañó el proyecto que luego se convertiría en la Ley N° 22.520 se expresó, en el capítulo I: Consideraciones Generales, que, con el fin de procurar unidad, coherencia y eficacia a la función de gobierno *…se ha recurrido nuevamente a los criterios de coordinación vigentes desde 1967 –incorporados desde entonces a los digestos administrativos de las distintas jurisdicciones– que establecen a través de los términos "entender", "intervenir", "participar" y "coordinar" el grado de competencia que a cada ministerio le corresponde en la atención de los negocios de la Nación (…) Los mencionados conceptos, cuya recepción no es novedad en la legislación ministerial deben ser interpretados de la siguiente forma:*

Entender: Ocuparse directamente de un asunto con responsabilidad primaria.

Intervenir: Tomar parte de un asunto, interponiendo su autoridad sin ser el responsable primario de ese asunto.

Participar: Tomar parte de un asunto determinado.

Coordinar: Disponer actividades o cosas con método; ponerlas en orden. Normalmente coordina el responsable primario (Dictámenes 240:184; 224:20; 161:265).

Siendo así, no parece dudoso que el titular de la Cartera de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios tiene responsabilidad primaria (entiende) en: a) la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia (punto 1), b) en la elaboración y ejecución de la política energética nacional (punto 35) y c) en la elaboración y fiscalización del régimen de combustibles (punto 36). Ello, además de ejercer las funciones de Autoridad de Aplicación de las leyes que regulan el ejercicio de las actividades de su competencia (punto 7).

En este sentido, la decisión de establecer un tipo de control distinto al previsto por la Resolución SE N° 419/93, constituye sin lugar a dudas una determinación de política energética y de política de fiscalización del régimen de combustibles, incluida entre las facultades que, como responsable primario, tiene el Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Desde esta perspectiva, no resulta válido sostener la incompetencia en razón de la materia del titular de ese Departamento de Estado.

5.2.2. No obstante, el argumento impugnatorio de la recurrente se basa en la circunstancia de que la Secretaría de Energía tiene asignada la competencia en forma directa a través de normas legales y reglamentarias.

Sobre el particular, cabe señalar que la asignación directa de competencia a un órgano específico inferior, no determina necesariamente la exclusión de la competencia del superior.

En rigor, tiene dicho este Organismo Asesor que, en el marco de las normas de competencia vigentes, el titular de un ministerio tiene dentro de sus propias facultades todas aquéllas que resulten atribuidas a sus órganos inferiores, lo que significa que cuenta con la potestad para resolver sobre todos los asuntos relativos a la competencia de tales dependencias (v. Dictámenes 259:388).

En dicho asesoramiento, se dijo …trátase de facultades atribuidas a un órgano de la Administración centralizada, cuya competencia genérica tiene la impronta de la asistencia al titular de la jurisdicción y de la ejecución de sus órdenes. Estas facultades se subsumen dentro de las competencias propias del titular de la jurisdicción (…) y están asignadas a órganos inferiores por razones de tipo organizacionales.

La doctrina expuesta resulta plenamente aplicable en la especie, en tanto –como se ha dicho— el titular de esa jurisdicción tiene asignada, como responsabilidad primaria –reitero: entiende—, la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia, en la elaboración y ejecución de la política energética nacional y en la elaboración y fiscalización del régimen de combustibles.

En este orden de ideas, a mi juicio, la determinación de que el ejercicio del contralor estatal en el mercado de hidrocarburos debe ser hecho por el Estado Nacional a través de las Universidades Nacionales, no es otra cosa que establecer cuál será la política energética nacional y cuál su régimen de fiscalización.

Por lo demás, no puede soslayarse que entre las competencias primarias atribuidas al Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el punto 7 le encomienda el ejercicio de … las funciones de Autoridad de Aplicación de las leyes que regulan el ejercicio de las actividades de su competencia.

6. Tampoco asiste razón a HSE S.A., en lo que se refiere a la queja relacionada con el vicio en la causa.

Independientemente de la evidente discrepancia del recurrente, diversos párrafos del Considerando de la Resolución MPFIPyS N° 266/08 explican los hechos puntuales que le dieron origen, cuyo objetivo básico ha sido evitar una indebida utilización del sistema de supervisión aprobado por la Resolución SE N° 419/93, recurriendo a la utilización de los conocimientos científicos, técnicos y prácticos de las Universidades Nacionales. Ello, más allá de que los hechos denunciados penalmente no hayan tenido mérito, a juzgar por las copias de las resoluciones judiciales acompañadas, para ser considerados delitos por el magistrado interviniente.

Téngase en cuenta que la decisión adoptada a través del acto administrativo impugnado, excede la calificación que el juez penal pudiera entender le correspondía a los hechos denunciados; razón por la cual el derrotero que siga el expediente judicial, en modo alguno puede condicionar las razones de oportunidad, mérito o conveniencia que fundaron la decisión del titular de ese Departamento de Estado.

Lo dicho permite responder, asimismo, a la queja referida al encuadre jurídico del acto impugnado, puesto que, a mi entender, la decisión ministerial se sustentó en razones de oportunidad, mérito y conveniencia a las que se refiere el artículo 18 de la Ley N° 19.549.

7. También cuestionó la recurrente la legitimidad de la Resolución MPFIPyS N° 266/08, por encontrarla viciada en su objeto, forma y procedimiento, aspectos que trataré conjuntamente por el modo en que los planteos han sido formulados por HSE S.A.

7.1. En primer lugar, debo recordar que el objeto del acto administrativo es el contenido del acto; consiste en la resolución, en las medidas concretas que dispone, las que, de acuerdo con la Ley N° 19.549, deben reunir los caracteres de certeza y posibilidad física y jurídica (conf. Hutchinson, Tomás: Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, Tomo 1, pág. 155, ed. Astrea, Buenos Aires 1993), perspectiva desde la cual no advierto vicio alguno en el objeto del acto cuestionado, en tanto lo decidido por el Ministro de esa jurisdicción, indudablemente cumple con tales recaudos.

7.2. La queja de HSE S.A. se basa también en la violación de su derecho de defensa y sus derechos adquiridos, cuyo sustento sería la última parte del inciso c) del artículo 7° de la Ley de Procedimientos Administrativos, que prescribe que el objeto …debe decidir todas las peticiones formuladas, pero puede involucrar otras no propuestas, previa audiencia del interesado y siempre que ello no afecte derechos adquiridos, y que el recurrente reitera en su impugnación referida a la forma y al procedimiento.

Sobre el particular, en doctrina se ha sostenido que: …en numerosas oportunidades se han considerado intrascendentes o saneables los vicios de procedimiento incurridos. Son intrascendentes aquellos vicios de procedimiento respecto de los cuales no se demuestra el perjuicio que de ellos resultó para la defensa de los derechos del particular. En este sentido, la sala II de la Cámara del fuero contencioso federal ha sentado la regla de que la nulidad del procedimiento no debe declararse "para satisfacer un principio teórico" sino cuando realmente los vicios incurridos en su curso han irrogado un perjuicio positivo para el derecho de quien los plantea (Marial, Héctor A.: Los Vicios del Acto Administrativo y su Recepción por la Jurisprudencia, La Ley 1989—C—1014, con cita de Fallos 265:104, y CNCAFed., Sala II, in re Di Giovanni c. Dirección Nacional de Vialidad, La Ley 1981—C, pág. 70).

Y viene al caso transcribir lo que agrega este autor en ese mismo trabajo, por la invocación de HSE S.A. relativa a la violación del derecho de defensa, al señalar que a este respecto no existe jurisprudencia uniforme, pero …se registran fallos en el sentido de que este vicio es subsanable por ulterior intervención del interesado en el procedimiento administrativo o judicial (ob. cit., con la cita de Fallos 310:272; 304:769; y 273:134).

A tenor de esta doctrina y teniendo en cuenta lo dicho respecto del perjuicio a sus derechos que pudo haberle causado a la recurrente el acto impugnado (v. punto 4. de este capítulo), se impone rechazar los vicios alegados. Máxime teniendo en cuenta el tratamiento que se le ha dado al reclamo impropio aquí examinado y a las demás presentaciones efectuadas por HSE S.A., lo que demuestra con elocuencia que ha contado con la oportunidad de ejercer su derecho de defensa.

8. Tampoco pueden prosperar las impugnaciones basadas en la falta de motivación y el vicio en la finalidad del acto cuestionado.

8.1. En cuanto a la motivación, entendida como la exposición de las razones que han movido a la Administración a dictar el acto (conf. Hutchinson, Tomás, ob. cit., pág. 159), no encuentro reproche que formular a la Resolución en crisis.

Pese a los esfuerzos de la recurrente, su argumentación, a mi entender, sólo demuestra su discrepancia con la decisión adoptada, pero ello no implica que ésta carezca de suficiente fundamento como para tornarla ilegítima.

Cabe destacar que, con respecto a la motivación de los reglamentos, se ha sostenido que: Es en el acto individual donde con mayor severidad cabe reclamar la debida motivación, pudiéndose admitir en cambio mayor latitud en los actos de alcance general, de suyo más difíciles, por su misma generalidad, de ser concretamente fundados en cada una de sus disposiciones (Gordillo, Agustín: Tratado de Derecho Administrativo, Tomo 3, pág. IV—6 y IV—7, ed. Fundación de Derecho Administrativo, Buenos Aires, 2007).

Vale recordar, por lo demás, que la distinción entre causa y motivación estriba en que la causa son los antecedentes de hecho y de derecho que justifican el dictado del acto, mientras que …la motivación comprende la obligación de expresar, consignar tales antecedentes en el texto del acto administrativo (conf. Hutchinson, Tomás, ob. cit., pág. 160).

En la especie, según mi parecer, las razones que explican el dictado del acto se encuentran claramente expuestas en su Considerando, tal como se dijo en el punto 6. de este capítulo acerca de la causa del acto impugnado, a lo que me remito a fin de evitar innecesarias reiteraciones.

8.2. Similar conclusión corresponde extraer respecto de la finalidad de la Resolución MPFIPyS N° 266/08.

Como se ha dicho en doctrina, todo acto administrativo responde genéricamente a una finalidad pública, razón de ser de la norma constitucional que le dio origen, y específicamente al aspecto de esa finalidad que se tuvo en cuenta al distribuirse la competencia. El objeto o contenido del acto,

consecuencia de esa competencia, debe perseguir aquella finalidad general y la específica que le corresponde (conf. Hutchinson, Tomás, ob. cit., pág. 160).

Así, la Ley N° 19.549 concreta este criterio en el primer párrafo del inciso f) de su artículo 7° prescribiendo: Habrá de cumplirse con la finalidad que resulte de las normas que otorgan las facultades pertinentes del órgano emisor, sin poder perseguir encubiertamente otros fines, públicos o privados, distintos de los que justifican el acto, su causa y objeto. Las medidas que el acto involucre deben ser proporcionalmente adecuadas a aquella finalidad (…).

En este sentido, la lectura de la resolución recurrida permite afirmar que el fin perseguido con su dictado –como ya se ha dicho– no fue otro que el de evitar una indebida utilización del sistema de supervisión imperante. A tales efectos, ponderando los conocimientos científicos, técnicos y prácticos de las universidades nacionales, se juzgó adecuado prevenir los riesgos que entrañaba el régimen en vigor encomendando las tareas de contralor a las citadas Casas de altos estudios.

Y ello fue, precisamente, lo decidido por el acto cuestionado, de modo que no se advierte desviación alguna en el contenido de la decisión respecto de la causa declarada.

Por lo demás, existe un innegable correlato –y proporcionalidad— entre el medio utilizado y el fin de la norma dictada.

9. Finalmente, teniendo en cuenta que, conforme lo dicho en el punto 2.1. de este capítulo, la impugnación objeto de estas actuaciones debe tramitar como un *reclamo impropio*, corresponderá reformular el proyecto de decreto remitido en consulta, toda vez que tales reclamos deben ser resueltos por la misma autoridad que emitió el acto general impugnado, siendo esa decisión irrecurrible (conf. art. 24, inc. a, de la Ley de Procedimientos Administrativos).

En consecuencia, en la especie, deberá elaborarse una resolución a ser suscripta por el Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

– IV –
CONCLUSION

En conclusión, en orden a las razones desarrolladas a lo largo del presente, considero que deberá ser rechazado el reclamo impropio interpuesto por HSE S.A. contra la Resolución MPFIPyS N° 266/08, a través de una resolución del Titular de esa Cartera de Estado.

DICTAMEN N° 159

JOAQUIN PEDRO DA ROCHA
Procurador del Tesoro de la Nación
e. 20/10/2010 N° 123059/10 v. 20/10/2010

5.5. SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DICTAMENES

DECRETO N° 577/03. COMPETENCIA PARA APROBAR CONTRATACIONES.

Dado que la contratación que se propicia desde el 1 de marzo de 2009, se equipara al Nivel B Grado 6 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO, homologado por el Decreto N° 2098/08 con una remuneración mensual superior al monto establecido en la normativa aplicable, correspondería su tramitación por decisión administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros.

BUENOS AIRES, 21 de julio de 2010

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.— Ingresan las presentes actuaciones por las que tramita un proyecto de decisión administrativa en cuyo artículo 1º se da por exceptuado al Dr. … de la restricción contenida en el artículo 5°, inciso f) del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, a partir del 1° de marzo de 2009, a los efectos de proceder a su contratación para desempeñar funciones de Asesor Contable Especializado en la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado dependiente del MINISTERIO DE SALUD, equiparado al Nivel B Grado 6 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (Decreto N° 2098/08) de acuerdo con las previsiones del artículo 9° del Anexo de la ley citada, su reglamentación dispuesta por el Decreto N° 1421/02 y de la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA N° 48/02 y sus modificatorias.

II.— A fojas 2/15 se agrega copia de la Resolución Ministerial Nº 87/09 por la cual se aprobó la contratación del agente … en el Nivel C, Grado 10 desde el del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO, homologado por el Decreto N° 2098/08 desde el 1º de enero de 2009 hasta el 30 de junio de 2009.

A fojas 16/17 el señor Superintendente solicita la recategorización del agente … en un Nivel B, Grado 6 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO, homologado por el Decreto N° 2098/08.

A fojas 18/23 se agregan los términos de contratación y su respectivo contrato con vigencia desde el 1º de marzo de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009.

A fojas 24/41 obran antecedentes laborales, personales, académicos, declaraciones juradas y certificaciones de servicios del interesado a los que nos remitimos en mérito a la brevedad.

A fojas 42 la Subgerencia de Recursos Humanos y Organización informa que con la contratación que se propicia no se supera el quince (15) por ciento (%) de la planta asignada a ese Organismo, ni se suple cargo o función eliminada. Asimismo certifica la real y efectiva prestación de servicios del agente en cuestión en forma ininterrumpida desde el 1º de marzo de 2009. A fojas 46 informa que el señor … declara no hallarse comprendido en la incompatibilidad prevista en el artículo 1º del Decreto Nº 894/01.

A fojas 47 la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expide sin formular observaciones.

III.— A fojas 50 la Dirección General de Despacho y Decretos de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación señala que desde el punto de vista técnico, se señala que con relación al cumplimiento de la normativa vigente, aplicable al caso que nos ocupa, deberá estarse a lo que oportunamente dictamine la Secretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Asimismo deberá tomar intervención la mencionada Secretaría y la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Presidencia de la Nación, las cuales deberán expedirse en particular respecto de si resulta resorte del Jefe de Gabinete de Ministros aprobar también la respectiva contratación, teniendo en cuenta que el período de la misma habría comenzado el 1º de marzo de 2009. De ser ello así, debería adecuarse la medida en la parte correspondiente y acompañarse el respectivo contrato “ad referendum” del Jefe de Gabinete de Ministros.

A fojas 51/53 el Servicio Jurídico de la Secretaría preopinante considera que dado que la contratación en cuestión se realizará equiparándose al Nivel B, Grado 6, cuyo retribución asciende a una suma mensual superior a $ 5.700, por el acto administrativo en gestión se debería aprobar también el contrato del interesado, al cual se le deberá acompañar una addenda o una nota aclaratoria emitida por la autoridad competente que certifique que el mismo fue suscripto “ad referendum” del Jefe de Gabinete de Ministros.

IV.— En este estado toma intervención esta Oficina Nacional señalando que en cuanto a la excepción solicitada en el Artículo 1º de la medida en trámite, el Artículo 5°, del Anexo I a la Ley N° 25.164 establece los impedimentos para el ingreso y su inciso f) dispone que no podrá ingresar: “...El que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional, salvo aquellas personas de reconocida aptitud, las que no podrán ser incorporadas al régimen de estabilidad...”.

Complementa este inciso el 2º párrafo del artículo 5° del Anexo I del Decreto Nº 1421/02 que establece: “...El Jefe de Gabinete de Ministros, previo dictamen favorable de la autoridad de aplicación, podrá autorizar la incorporación de las personas comprendidas en el alcance del inciso f) del artículo reglamentado en las condiciones allí establecidas, a propuesta circunstanciada y fundada del titular de la jurisdicción u organismo descentralizado...”

En función a lo establecido por la normativa aplicable al tema traído a estudio, se considera que previo al análisis de la excepción solicitada, deberá agregarse la propuesta circunstanciada y fundada del titular del Organismo descentralizado del acuerdo a lo solicitad por el 2º párrafo del artículo 5º del Anexo I del Decreto Nº 1421/02.

V.— En otro orden de ideas y en atención a lo señalado por la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, en su intervención de fojas 50/53, es de destacar que dado que la contratación que se propicia desde el 1 de marzo de 2009, se equipara al Nivel B Grado 6 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO, homologado por el Decreto N° 2098/08 con una remuneración mensual superior al monto establecido en la normativa aplicable, correspondería su tramitación por decisión administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros.

VI.— No obstante lo expresado anteriormente, se hace saber que al momento de la tramitación de la contratación del señor …, deberán agregarse las respectivas certificaciones que avalen la equiparación al Grado propuesto.

VII.- Por lo precedentemente expuesto, esta Oficina Nacional de Empleo Público, dentro del ámbito de su competencia señala que una vez receptadas las observaciones formuladas en los puntos IV (tercer párrafo), V y VI, se encontraría en condiciones de emitir dictamen definitivo.

Secretaría de la Gestión Pública

PROY JGM Nº 909/2010 – MINISTERIO DE SALUD
DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO Nº 2302/10

JUAN MANUEL ABAL MEDINA
Secretario de la Gestión Pública
Jefatura de Gabinete de Ministros
e. 20/10/2010 N° 122433/10 v. 20/10/2010

DESIGNACIONES TRANSITORIAS. REMUNERACIONES.

No corresponde abonar el Suplemento por Agrupamiento Profesional a la agente designada transitoriamente en un cargo de la planta permanente sin que se hayan sustanciado los procesos de selección correspondiente.

Se resalta que habiendo sido la agente reencasillada en el Nivel B Grado 4 del Agrupamiento Profesional, que la misma percibió hasta 13.07.2009 la asignación correspondiente a dicho Agrupamiento, que la remuneración del Nivel B Grado 4 del Agrupamiento Profesional es mayor a la del Nivel A Grado 0 que hoy ostenta la agente, corresponde que la misma perciba el Suplemento por Cambio de Situación Escalafonaria contemplado en el Decreto N° 5592/68, a los fines de evitar la disminución de su retribución, conforme Acta N° 89/10 de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial.

BUENOS AIRES, 22 de julio de 2010

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I. — Reingresan las presentes actuaciones en las cuales la Presidencia del Tribunal Fiscal de la Nación solicita la intervención de la Secretaría de la Gestión Pública respecto al reclamo de una

agente de ese Tribunal, Letrada Interina de la Vocalía 2da. Nominación Dra. …, respecto al pago del Adicional por Ejercicio Profesional comprendido en el Anexo al Decreto Nº 2098/08 (SINEP).

A fojas 23/25, se expidió esta dependencia mediante Dictamen ONEP Nº 560/10, al que en honor a la brevedad se remite.

A fojas 26/27, se expidió la Comisión Técnica de Asesora de Política Salarial del Sector Público quien expresa que corresponde destacar que el artículo 1º del Decreto Nº 5592/68 establece que las remuneraciones del personal que pase de un escalafón a otro, como del que varía de categoría dentro de un mismo escalafón, no serán nunca disminuidas aunque la retribución que perciba sea superior a la del cargo en el cual se lo reubica. En este supuesto, la parte que exceda de la remuneración fijada para el escalafón por todo concepto, subsistirá como "Suplemento por Cambio de Situación Escalafonaria".

Concluyendo que, atento la naturaleza y la finalidad del Suplemento por Cambio de Situación Escalafonaria establecido por el Decreto Nº 5592/68, corresponde que la reclamante perciba el suplemento aludido a los fines de evitar la disminución de su retribución de su situación de revista en el Nivel B grado 4 alcanzado.

II.— Se reitera que no corresponde abonar el Suplemento por Agrupamiento Profesional a la agente designada transitoriamente en un cargo de la planta permanente sin que se hayan sustanciado los procesos de selección correspondiente.

Sin perjuicio de ello, se resalta que habiendo sido la agente reencasillada en el Nivel B Grado 4 del Agrupamiento Profesional, que la misma percibió hasta 13.07.2009 la asignación correspondiente a dicho Agrupamiento, que la remuneración del Nivel B Grado 4 del Agrupamiento Profesional es mayor a la del Nivel A Grado 0 que hoy ostenta la agente, corresponde que la misma perciba el Suplemento por Cambio de Situación Escalafonaria contemplado en el Decreto Nº 5592/68, a los fines de evitar la disminución de su retribución, conforme Acta N° 89/10 de la citada Comisión Técnica Asesora de Política Salarial

Secretaría de la Gestión Pública

Expediente JGM Nº 45979/10. TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION.
DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO Nº 2455/10

JUAN MANUEL ABAL MEDINA
Secretario de la Gestión Pública
Jefatura de Gabinete de Ministros
e. 20/10/2010 N° 122431/10 v. 20/10/2010

SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA. SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO. ASIGNACION DE GRADOS ESCALAFONARIOS.

Se señala que el artículo 31 inciso c) del SINEP alcanza únicamente a las personas que sean elegidas mediante el debido proceso de selección cumplido bajo la vigencia de dicho convenio sectorial.

Considerando que el causante ingresó al Nivel C Grado 0 a través de un proceso de selección estatuido por el ex Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SINAPA) no resulta aplicable dicha previsión.

BUENOS AIRES, 30 de agosto de 2010

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.— En las presentes actuaciones el agente Ing. ... del Instituto Nacional de Agua consulta sobre la posibilidad de que se reconozca por vía de excepción el grado asignado a los agentes que promovieron por concurso a un nivel superior en el período de los años 2006 a 2007 inmediatamente anterior a la entrada en vigencia del SINEP.

Señala que agentes con más de 20 años de carrera que se presentaron y ganaron sus respectivos concursos de promoción a un nivel superior (B a A, C a B y de D a C) en el ámbito del SINAPA y que se resolvieron con anterioridad a la entrada en vigencia del SINEP, pasaron al nivel superior en el grado 0 como lo establecía la norma vigente en ese momento, a pesar de haber llegado a los grados superiores en el nivel anterior que ocupaban.

Para los agentes cuyos concursos se resolvieron en fecha posterior a la entrada en vigencia del SINEP (aún cuando alguno de estos concursos fueron llamados en el año 2007), fueron beneficiados por lo establecido en el artículo 31 del SINEP, inciso a) que dice "reconocer un grado del nivel superior, por cada dos grados alcanzados en el nivel anterior, a contra desde el grado inicial del nuevo nivel al que asciende, cuando este fuera el inmediato anterior".

Como consecuencia de esto quienes ascendieron a la promoción después de la entrada en vigencia del SINEP y que en muchos casos habían quedado en 22 lugar en la tanda de concursos anteriores, hoy en día se encuentran en el mismo nivel pero con grados superiores a los de sus pares que ganaron los primeros concursos.

Asimismo, solicita la intervención de la Co.P.I.C.

A fojas 7, la Dirección de Recursos Humanos y Organización señala que la excepción solicitada a fojas 1/2 no se encuentra prevista en el SINEP, ni aún por vía de excepción.

Por otra parte, manifiesta que teniendo en cuenta que en la reglamentación de los tramos —en estudio— pudiera aplicarse el criterio de los grados alcanzados para definir el tramo al que cada agente accederá sería conveniente que la situación planteada fuera tenida en cuenta a los efectos de medidas que pudieran dictarse por vía de excepción.

A fojas 3/6, obra copia del Decreto N° 203 de fecha 06.03.2007 por el cual se designaron en la Planta Permanente del INA a varios agentes, entre los cuales se encuentra ... en el marco del proceso de selección para a cobertura de diversos cargos vacantes pertenecientes al Agrupamiento Científico Técnico del SINAPA.

A fojas 8, la Asesoría Jurídica dictamina que si bien se entiende que no procedería formular consulta a la Co.P.I.C., en razón de no estar contemplado en el Decreto N° 2098/08 la situación denunciada en autos, si bien se considera razonable hacer saber la inquietud expresada por la Dirección de Recursos Humanos y Organización, en el sentido que en la reglamentación de los Tramos, se tuviera en cuenta el criterio de los grados alcanzados por los agentes, para definir el sector inicial, intermedio o avanzado al que accederá.

A fojas 9, la Presidencia eleva los actuados a esta dependencia para la consideración de la solicitud planteada de elevar la consulta a la Co.P.I.C.

II.— El artículo 31 del SINEP dice así "El personal podrá promover de nivel escalafonario mediante el régimen de selección establecido de conformidad con el presente Convenio.

A este efecto se establece que hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) de las vacantes para cuya cobertura proceda mediante sistema de selección abierto, con excepción de la cobertura de cargos con Funciones Ejecutivas, pueda ser efectuada mediante sistema de selección general.

En los procesos que se establezcan como consecuencia de lo establecido en el párrafo precedente, se valorará específicamente a quienes hayan accedido a tramos más elevados.

El personal que accediera a un nivel escalafonario superior dentro de su agrupamiento de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo, continuará con su carrera a partir del grado del Tramo inicial equivalente al alcanzado en su nivel anterior. A este efecto se considerará grado equivalente al resultante de:

a) reconocer UN (1) grado del nivel superior, por cada DOS (2) grados alcanzados en el nivel anterior, a contar desde el grado inicial del nuevo nivel al que asciende cuando éste fuera el inmediato superior;

b) reconocer UN (1) grado del nivel superior, por cada TRES (3) grados alcanzados en el nivel anterior, a contar del grado inicial del nuevo nivel al que asciende, cuando éste no fuera el inmediato superior.

c) En el supuesto que el personal viniera desarrollando tareas afines con el puesto o función correspondiente al nivel superior, será ubicado en el grado siguiente al grado que resultara de la aplicación del procedimiento establecido en los incisos a) o b) del presente artículo.

En todos los casos, si correspondiera, será de aplicación lo dispuesto por el Decreto N° 5592 del 9 de septiembre de 1968.

Los créditos de capacitación y las calificaciones no utilizadas para la satisfacción de las exigencias de promoción de grado en el nivel escalafonario anterior solo podrán ser reconocidos para la promoción de grado en el nuevo nivel cuando guarden relación de pertinencia con las funciones prestadas en este último.

III.—Por Decreto N° 203 de fecha 06.03.2007 se designaron en la Planta Permanente del INA a varios agentes, entre los cuales se encuentra ..., en el marco del Proceso de Selección para a cobertura de diversos cargos vacantes pertenecientes al Agrupamiento Científico Técnico del SINAPA, régimen vigente al momento de sustanciarse el debido concurso.

Esta dependencia ya se ha expedido en un caso similar al plantado en autos mediante Dictamen ONEP N° 3498/09 publicado en el Boletín Oficial del 09.12.2009, en el cual se ha dicho que "con relación al artículo 31 inciso c) del SINEP, invocado por la causante en su presentación de fojas 1/2, se señala que dicho artículo alcanza únicamente a las personas que sean elegidas mediante el debido proceso de selección cumplido bajo la vigencia de dicho convenio sectorial. Consecuentemente, considerando que el causante ingresó al Nivel C Grado 0 a través de un proceso de selección estatuido por el ex Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SINAPA) no resulta aplicable dicha previsión" (se acompaña copia del referido dictamen) y otro similar N° 2417/09 (B.O. 14/10/09).

IV.—Por lo expuesto, se concluye que la solicitud incoada no puede prosperar, debiendo ser rechazada por el área de origen.

Secretaría de la Gestión Pública

EXPEDIENTE JGM N° 53135/10. INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (INA)
DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO N° 3025/10

JUAN MANUEL ABAL MEDINA
Secretario de la Gestión Pública
Jefatura de Gabinete de Ministros
e. 20/10/2010 N° 122438/10 v. 20/10/2010

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

“A”

ACINTER S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de Acinter S.A. para el 15 de noviembre de 2010, a las 15:00 horas, en el domicilio de la Sede Social, Melincue 2805 (EP) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta de asamblea.
2º) Consideración de los documentos: Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo y Anexos del Ejercicio Cerrado el 30 de Junio de 2010.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Destino de los Resultados del Ejercicio.

Ing. Ricardo Guillermo Freijo. Presidente, designado en su cargo por Asamblea General Ordinaria del 21 de agosto de 2009.

Certificación emitida por: Carlos I. Allende. Nº Registro: 1495. Nº Matrícula: 3799. Fecha: 14/10/2010. Nº Acta: 020. Nº Libro: 62.
e. 19/10/2010 Nº 124147/10 v. 25/10/2010

AMERICAN TRAFFIC S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 1 de noviembre de 2010 a las 15 hs. en primera convocatoria y para la misma fecha una hora después en segunda convocatoria en la sede social de Av. Belgrano 485 p. 9º of. 20, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Distribución del saldo de la cuenta “Reserva Facultativa”.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Pablo Horacio Vainberg, Presidente del Directorio designado en Acta de Directorio del 15 de marzo de 2010.
Presidente – Pablo Vainberg

Certificación emitida por: Daniel E. Pinto. Nº Registro: 1396. Nº Matrícula: 3325. Fecha: 12/10/2010. Nº Acta: 137. Nº Libro: 47.
e. 15/10/2010 Nº 124091/10 v. 21/10/2010

ANTONIO GONZALEZ S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de noviembre de 2010 a las 12.00 horas, en el domicilio social de José Cubas 2729 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta en el Artículo 234 Inciso 1 de la Ley 19550 y dispensa al Directorio de la confección de la Memoria de acuerdo a los requisitos establecidos por la R.G. (IGJ) 4/2009 correspondiente al 43º ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2010.
2º) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio.
3º) Consideración de las retribuciones al Directorio. De corresponder, dar tratamiento expreso al exceso del límite fijado por el Artículo 261 de la Ley 19550.
4º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
5º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Antonio González Iglesias, Presidente electo por Asamblea General Ordinaria del 8-11-2009 y Reunión del Directorio del 8-11-2009.
Presidente - Antonio González Iglesias

Certificación emitida por: Susana Montenegro. Nº Registro: 1806. Nº Matrícula: 4436. Fecha: 12/10/2010. Nº Acta: 172. Libro Nº: 8.
e. 19/10/2010 Nº 124360/10 v. 25/10/2010

“B”

BAHIA MAZARREDO S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5-11-10 en la calle Suipacha 211, Piso 5º Departamento J, Cap. Fed.; a las 10:00 horas en 1º convocatoria y a las 11.00 horas en 2º convocatoria; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Tratamiento de la renuncia del Presidente, Aprobación de su gestión y elección de directorio por nuevo período
3º) Consideración de los Estados Contables cerrados al 31/12/2006; 31/12/2007; 31/12/2008 y 31/12/2009. Motivo por el cual se aprueban fuera de término;
4º) Aumento de capital y en su caso, reforma del Artículo Cuarto;
5º) Cambio de sede social;
6º) Autorización de inscripción ante IGJ

Mario César Gómez: Presidente electo en Asamblea del 12-07-2007.
Mario César Gómez

Certificación emitida por: Débora Villanueva. Nº Registro: 1011. Nº Matrícula: 4971. Fecha: 12/10/2010. Nº Acta: 100. Libro Nº: 031.
e. 19/10/2010 Nº 124097/10 v. 25/10/2010

BERSA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria día 09 de noviembre de 2010 a las 14.00 horas a realizarse en Tte. Gral. J. D. Perón 1409 3º “E” C.A.B.A.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Síndico, cuadros y anexos, de acuerdo con lo prescripto por el Art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010.
4º) Consideración de las remuneraciones del Directorio en exceso del Art. 261 de la Ley 19.550 por el ejercicio de funciones técnico administrativas de carácter permanente, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010.
5º) Consideración de la remuneración de la Sindicatura por la labor desempeñada por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010.
6º) Consideración del destino a dar a los resultados del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010.
7º) Autorizaciones Registrales.

NOTA Los Accionistas deberán comunicar por nota a la sociedad su asistencia (Art. 238 Ley 19.550) dicha comunicación deberá efectuarse en la sede social de la sociedad de lunes a viernes en el horario de 10:00 horas a 17:00 horas. La decisión de convocar a la presente asamblea, se aprobó por reunión de directorio de la sociedad celebrada con fecha 05/10/2010, Acta Nº 344 transcripta al folio 179 del libro de Actas de Directorio Nº 2 Benso Bonadimani, Presidente, según Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 51 del 10-11-2008.
El Presidente

Certificación emitida por: Mónica M. Aguerregaray. Nº Registro: 613. Nº Matrícula: 3009. Fecha: 13/10/2010. Nº Acta: 004. Libro Nº: 061.
e. 19/10/2010 Nº 124237/10 v. 25/10/2010

BINARIA SOCIEDAD ANONIMA DE SISTEMAS Y ORGANIZACION

CONVOCATORIA

Registro Nro. 20.615. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Noviembre de 2010, a las 18:30 horas, en Viamonte 610, piso 4º, C1053ABN, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Gestión de los Directores.
3º) Tratamiento dispensa art. 2º Resolución General I.G.J. Nº 6/2006 y su modificatoria.
4º) Consideración documentos art. 234, inc. 1º, Ley Nº 19.550, ejercicio al 30 de Junio de 2010. Destino de los resultados.
5º) Consideración remuneraciones abonadas al Directorio en exceso, Art. 261, Ley Nº 19.550.
6º) Fijación número y elección de Directores Titulares y Suplentes. El Directorio.

Ciudad de Buenos Aires, 5 de Octubre de 2010.

Presidente designado por Acta de Asamblea Nº 47 y de Directorio Nº 247 del 11/11/2009.
Presidente - Armando M. Carretto

Certificación emitida por: Jorge A. Ibáñez. Nº Registro: 864. Nº Matrícula: 2936. Fecha: 13/10/2008. Nº Acta: 156. Libro Nº: 37.
e. 19/10/2010 Nº 124156/10 v. 25/10/2010

“C”

CARDENAS S.A.

CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Noviembre de 2010, a las 16 horas, en Cafayate 1662, Ciudad Autónoma de Buenos de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para que firmen el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos e Informe del Sindico correspondiente al Ejercicio Nº 15, cerrado el 30 de Junio de 2010.
3º) Elección de Autoridades.

El señor Emilio Polito elegido presidente según acta de asamblea gral. Ordinaria de fecha 26-11-2008 y con el acta de directorio Nº 925 de fecha 03-12-2008 autorizado a firmar el presente documento.
Presidente – Emilio Polito

Certificación emitida por: Jorge A. J. Dusil. Nº Registro: 1568. Fecha: 6/10/2010. Nº Acta: 074. Nº Libro: 72.
e. 15/10/2010 Nº 122768/10 v. 21/10/2010

CENTRO MEDICO NEUROPSIQUIATRICO PRIVADO S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de noviembre de 2010 a las 17.30 horas en Av. Callao 1924 7mo piso Capital Federal a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los accionistas que firmarán el Acta de Asamblea.
2º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás notas y Cuadros Anexos del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010.
3º) Consideración de la Memoria del Directorio e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010.
4º) Distribución de Utilidades acumuladas del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010.
5º) Tratamiento Resolución 04/2009 IGJ.
6º) Determinación del número de miembros del Directorio y la elección de los mismos.
7º) Elección del Síndico Titular y, Suplente.

Se pone a disposición de los señores Accionistas en la sede social los, (2) Estados Contables, (3) Memoria e Informe del Síndico y de auditoria Externa a partir del 11 de octubre de 2010.
El firmante es presidente de la Sociedad, designado por Asamblea General Ordinaria Acta Nº 28 del 27 de noviembre de 2009 y distribución de cargos por reunión de Directorio Acta Nº 332 del 30 de noviembre de 2009. El Directorio.
Presidente – Federico Eduardo Micheli

Certificación emitida por: Fernando de Abreu. Nº Registro: 2095. Nº Matrícula: 4337. Fecha: 6/10/2010. Nº Acta: 56. Libro Nº: 23.
e. 14/10/2010 Nº 122106/10 v. 20/10/2010

CON.PE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Noviembre de 2010, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, Montevideo 373, 6º piso, oficina “63”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación consignada en el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 17, finalizado el 30 de Junio de 2010.
2º) Consideración de los Resultados del Ejercicio.
3º) Consideración de la gestión del Directorio.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El que suscribe lo hace en carácter de Presidente según Acta de Asamblea de fecha 18/11/2008.
Presidente – Jorge Daniel Cerezo

Certificación emitida por: Hilda F. Migdal. Nº Registro: 1347. Nº Matrícula: 3690. Fecha: 6/10/2010. Nº Acta: 109. Nº Libro: 80.
e. 15/10/2010 Nº 122820/10 v. 21/10/2010

COOPERATIVA OCEAN DE PROVISION DE SERVICIOS PARA FERIANTES Y COMERCIANTES LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Socios de la Cooperativa Ocean de Provisión de Servicios para Feriantes y Comerciantes Limitada a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse el día 4 de Noviembre de 2010, en la sede del Club Yupanqui, sito en la calle Guaminí nº 4502, piso 1º de Villa Lugano, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (esquina Autopista Ricchieri). La Asamblea General Ordinaria se llevará a cabo en primera convocatoria a partir de las 9:00 horas, en caso de no alcanzarse el quórum previsto, queda convocada para el mismo día y mismo lugar a las 10:00 horas y se llevará a cabo con los socios presentes. La Asamblea General Extraordinaria se llevará a cabo en primera convocatoria, a partir de las 12:30 horas; en caso de no alcanzarse el quórum previsto, queda convocada para el mismo día y mismo lugar a las 13:30 horas y se llevará a cabo con los socios presentes.- En sendas Asambleas se procederá a considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º) Designación de dos socios para firmar Actas.
2º) Consideración y aprobación, en su caso, de la memoria y balance, y documentación pre-

vista en el artículo 41 de los Estatutos Sociales referente al ejercicio económico año 2009 finalizado el 31 de diciembre de 2009.

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º) Designación de tres socios a fin de integrar la Comisión de Credenciales, Poderes y Escrutinio.
2º) Realización de los comicios para la renovación de autoridades en el Consejo de Administración y en la Sindicatura conforme el Reglamento de Elecciones de Consejeros y Síndicos de la Cooperativa Ocean de Provisión y Servicios para Feriantes y Comerciantes Limitada.

Suscriben la presente convocatoria el Presidente en ejercicio Don Walter Fernandez Torrico (DNI 92.465.986) y el Secretario en ejercicio Don Juan Raúl Zenteno (DNI 17.825.459), quienes acreditan personería con la siguiente documentación: Actas de fojas 139, 144 y 147 del Libro de Actas de Reuniones de Consejo de Administración y del Testimonio del Estatuto de la Cooperativa Ocean de Provisión de Servicios para Feriantes y Comerciantes Limitada.

Presidente – Walter Fernández Torrico
Secretario General – Juan Raúl Zenteno

Certificación emitida por: Octavio J. Gillo. Nº Registro: 1618. Nº Matrícula: 4111. Fecha: 18/10/2010. Nº Acta: 135. Nº Libro: 032.

e. 19/10/2010 Nº 125784/10 v. 21/10/2010

“D”

DIALENA S.A.R.F.

CONVOCATORIA

El Directorio de Dialena SARF convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas en segunda convocatoria para el día 3 de noviembre de 2010 a las 17 horas, en la sede social sito en la calle 25 de Mayo 596, piso 15, de esta Ciudad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea;
b. Elección de miembros titulares del Directorio, por el período de un ejercicio, por vencimiento del mandato conferido a los actuales miembros del directorio.
c. Elección de Síndico titular y suplente, por el período de un ejercicio, por vencimiento del mandato conferido a los actuales miembros de la sindicatura.
d. Informe sobre lo actuado por Martín Ríos y Peter Bulacia en representación de la Sociedad en el expediente caratulado “Peña Juan Bautista c/Dialena SARF y otros s/ordinario” y sus incidentes relacionados. Aprobación y ratificación de su gestión. Jose María Cambón, LE 7.668.230, Síndico, designado por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha seis de abril del año 2009.

Certificación emitida por: José Luis Fernando Pereyra Lucena (h). Nº Registro: 465. Nº Matrícula: 2180. Fecha: 15/10/2010. Nº Acta: 180. Libro Nº: 107.

e. 18/10/2010 Nº 124963/10 v. 20/10/2010

“E”

EL NUEVO HALCON S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de El Nuevo Halcón S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el 5 de noviembre de 2010 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 en segunda, en B. Irigoyen 330 3º Piso Oficina 150 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos mencionados en el Artículo 234 Inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2010.
3º) Consideración de los resultados del ejercicio.
4º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración de las remuneraciones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Elección de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora que vencen su mandato.

Conforme lo dispuesto por el Estatuto y la Ley de Sociedades los Señores Accionistas deberán solicitar su inscripción en el Registro de Asistencia por lo menos con tres días hábiles de anticipación.
Rodolfo González Presidente designado por Acta de Asamblea General Ordinaria del 18/11/2009, pasada al Folio Nº 40 del Libro de Actas de Asambleas Nº 1 y Acta de Directorio de Distribución de Cargos de fecha 18/11/2009 pasada al Folio Nº 148 del Libro de Actas de Directorio Nº 1.

Presidente - Rodolfo González

Certificación emitida por: Mirta Lidia Molina. Nº Registro: 2, Pdo. de Berazategui. Fecha: 12/10/2010. Nº Acta: 264. Libro Nº: 29.

e. 19/10/2010 Nº 124042/10 v. 25/10/2010

“G”

GRAAPO S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Noviembre de 2010, a las 11 hs en primera convocatoria y a las 12 hs en segunda convocatoria en la sede social cita en la calle Costa Rica 4001 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea
2º) Capitalización de parte la deuda mantenida con el Sr. Lalín por la suma total de $ 200.000 (Pesos Argentinos doscientos mil) en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550
3º) Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico irregular de 114 días cerrado el 30 de Junio de 2009 y al ejercicio económico cerrado el día 30 de Junio de 2010.
4º) Elección de autoridades por un nuevo período.

José David Bruni. Presidente. Designado por Estatuto de Fecha 9 de Marzo de 2009.

David Bruni

Certificación emitida por: Héctor Enrique Lanzani. Nº Registro: 391. Nº Matrícula: 1528. Fecha: 13/10/2010. Nº Acta: 022. Libro Nº: 196.

e. 19/10/2010 Nº 124225/10 v. 25/10/2010

“H”

HOSPITAL BRITANICO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

Se convoca a los señores fideicomisarios y suscriptores a la Asamblea General Ordinaria Anual que se realizará el jueves 28 de octubre de 2010, a partir de las 18 horas en el Salón de Actos del Hospital Británico de Buenos Aires, calle Perdriel 74, C.A.B.A., para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de junio de 2010.
2º) Consideración del destino del superavit acumulado hasta el 30 de junio de 2010
3º) Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.
4º) Elección de nuevos Fideicomisarios a propuesta de Consejo de Administración.
5º) Elección de cinco miembros titulares del Consejo de Administración por el término de tres años, y de doce miembros suplentes por el término de un año.
6º) Designación de dos Fideicomisarios para firmar el acta.

NOTA: el nombre de todo candidato a ser electo deberá ser propuesto por escrito al Secretario Honorario por dos suscriptores, por lo menos tres días antes de la fecha en que deberá efectuarse la Asamblea General Ordinaria, cerrándose la inscripción el día 22 de octubre de 2010 a las 15.30 hs.

Ricardo Chevallier Boutell D.N.I. 4.289.657 Secretario Honorario Acta de Consejo de Administración del 29-10-2010, Libro 16, f. 152.

Certificación emitida por: Isabel Martínez Diego. Nº Registro: 2011. Nº Matrícula: 4452. Fecha: 5/10/2010. Nº Acta: 475.

e. 18/10/2010 Nº 120583/10 v. 28/10/2010

“I”

INSTITUTO ORAL MODELO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 12 de Noviembre de 2010 a las dieciocho horas, en la calle Presidente Juan Domingo Perón 2239, de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración documentos artículo 234 de la Ley 19.550 al 31 de Julio de 2010;
3º) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio;
4º) Distribución de utilidades, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución 25/04 de la Inspección General de Justicia; El Directorio

Presidente - Señor Percival Jorge Denham

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que transcurrida una hora de la fijada, la Asamblea será celebrada en segunda convocatoria y se iniciará con cualquier número de socios presentes (artículo décimo tercero del Estatuto Social y artículo 237, Ley 19550).

Presidente designado por Asamblea ordinaria de Accionistas de fecha 13 de noviembre de 2009 e inscripto ante la Inspección General de Justicia el día 30 de Marzo de 2010 bajo el número 8707 del Libro 49 de Sociedades por Acciones.

Certificación emitida por: Juan J. Vásquez Carruthers. Nº Registro: 278. Nº Matrícula: 3563. Fecha: 12/10/2010. Nº Acta: 072. Nº Libro: 24.

e. 18/10/2010 Nº 123563/10 v. 22/10/2010

INTERNACIONAL DINA S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el dia 11 de Noviembre de 2010 a la hora 14,00 en primera convocatoria y a la hora 15,00 en segunda convocatoria, si fuere necesario; y a Asamblea General Extraordinaria para el mismo día a la hora 16,00 en primera convocatoria y a la hora 17,00 en segunda convocatoria, si fuera necesario, en el domicilio social de Azcuénaga 1171, 1er Piso “A” de esta ciudad, para tratar los siguientes puntos:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Celebración de la Asamblea General Ordinaria fuera de término. Informe sobre las razones que motivaron la demora de la convocatoria.
3º) Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19550 correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre 2008 y 31 de diciembre de 2009.
4º) Consideración del Resultado del Ejercicio.
5º) Remuneración del Directorio.
6º) Consideración de las Reservas.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Tratamiento del cambio de domicilio social.
3º) Ratificación de la resolución del Directorio de fecha 24 de setiembre de 2010, de solicitar la apertura del concurso preventivo de la sociedad (art. 6 Ley 24.522).

Designado por Asamblea fecha 14/9/10.

Presidente - Miguel Angel Vermeulen

Certificación emitida por: Mirta Diana Salgado. Nº Registro: 1319. Nº Matrícula: 3902. Fecha: 12/10/2010. Nº Acta: 12. Libro Nº: 97.

e. 19/10/2010 Nº 124244/10 v. 25/10/2010

“J”

J. ROGER BALET E HIJOS S.A.

CONVOCATORIA

Se comunica que por acta de directorio se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 1 de noviembre de 2010, a las 11 hs. en Av. Leandro N. Alem 449, Piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta.
2º) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e información complementaria e Informe del Sindico, correspondiente al ejercicio económico Nº 51 finalizado el 30 de junio de 2010.
3º) Consideración de los resultados acumulados y su eventual distribución.
4º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y la Sindicatura.
5º) Determinación de los Honorarios al Directorio por todo concepto, incluso por el ejercicio de funciones técnico administrativas de los Directores durante el ejercicio económico Nº 51, habiéndose imputado a los resultados del mismo y por dichos conceptos, la suma de $ 1.120.491,42.- de los cuales $ 152.005,98.- son en exceso de los límites, ahora determinables, del art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550.
6º) Determinación de los honorarios de la Sindicatura.
7º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
8º) Elección de síndico titular y suplente.

NOTA: para asistir a la Asamblea deben depositarse las acciones y/o certificados necesarios en la Av. Leandro N. Alem 449 Piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 18:00 horas con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la Asamblea.

Firmante designado por Acta de Directorio Nº 480 del 16 de noviembre de 2009.

Presidente – Enrique J. J. Roger

Certificación emitida por: Luisa M. Zuloaga de Quintela. Nº Registro: 1812. Nº Matrícula: 3601. Fecha: 7/10/2010. Nº Acta: 139. Libro Nº: 57.

e. 14/10/2010 Nº 122170/10 v. 20/10/2010

“L”

LABORATORIOS RICHET S.A.

CONVOCATORIA

Por cinco días, convocase a los Sres. Accionistas de “Laboratorios Richet Sociedad Anónima”, Registro Nº 13.556, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede administrativa de Tres Arroyos 1829 - Capital Federal, el día 10 de Noviembre de 2010 a las 13:00 horas en primera convocatoria, y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del Art. 234 Inciso 1 Ley 19.550 del Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2010;
2º) Designación de Miembros del Directorio y elección de los mismos por el término de tres años;
3º) Designación de Síndico Titular y Suplente y elección de los mismos por el término de un año;
4º) Distribución de Utilidades;
5º) Distribución de Honorarios al Directorio;
6º) Elección de dos Accionistas para firmar el acta.

Los Accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anti-

cipación a la fecha fijada para la Asamblea. El Directorio.

Presidente – Víctor Rodolfo Bernardo Tavosnanska

Designado por Acta Directorio Nº 493 de fecha 02/11/2007 y Ratificado por Acta Asamblea General Ordinaria Nº 73 de fecha 29/06/2009.

Certificación emitida por: Luis Andrés Pietrani. Nº Registro: 456. Nº Matrícula: 1724. Fecha: 29/9/2010. Nº Acta: 132. Libro Nº: 60.

e. 14/10/2010 Nº 122223/10 v. 20/10/2010

LANERO S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los accionistas de Lanero S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de noviembre de 2010, a las 15:30 horas en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en Av. Alicia Moreau de Justo 740, 1º piso, oficina 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas firmar el acta de Asamblea;
2º) Consideración de la gestión de los Directores;
3º) Determinación del número de miembros del directorio y elección de los mismos;
4º) Tratamiento de los estados contables correspondientes al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2009.

NOTA: Los señores accionistas que deseen participar de dicha reunión deberán depositar sus acciones en la sede social con una anticipación mínima de hasta tres días hábiles de la fecha fijada o hacerlo saber mediante notificación fehaciente.

Ezequiel María Díaz Cordero - Funcionario judicial designado Presidente Ad Hoc de la Asamblea, conforme resolución del 05 de octubre de 2010, en los autos "Toselli, Juan Carlos c/Lanero S.A. s/ordinario", Expediente nº 057949 que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23 a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Secretaría Nº 45, a cargo del Dr. Rafael F. Bruno.

Certificación emitida por: Agustín Mihura Gradin. Nº Registro: 137. Nº Matrícula: 5109. Fecha: 18/10/2010. Nº Acta: 172. Nº Libro: 4.

e. 19/10/2010 Nº 125661/10 v. 25/10/2010

LIPSIA S.A. INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los Señores Accionistas de Lipsia S.A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 8 de Noviembre del 2010, a las 11 horas en Av. Corrientes 316, Piso 7º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio anual Nº 75 cerrado el 30 de Junio de 2010.
3º) Consideración de los resultados, aplicación parcial de Reservas Facultativas y distribución de utilidades.
4º) Consideración de la remuneración del Directorio y Sindicatura. Ratificación especial prescripta por el artículo 261 de la Ley 19.550.
5º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.
6º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
7º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
8º) Someter ad referéndum de la asamblea la dispensa de confeccionar la Memoria en los términos del artículo 1 de la resolución general (IGJ) 6/2006 y su modificatoria.
9º) Aumento del capital social por capitalización de la Reserva Facultativa en la suma de $ 9.400.000.- (Nueve Millones Cuatrocientos Mil Pesos), elevándolo de $ 100.000.- (Cien Mil Pesos) a $ 9.500.000.- (Nueve Millones Quinientos Mil Pesos) ad referéndum de la reforma de estatutos correspondiente a tratarse en el punto siguiente.
10) Reforma de los artículos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, duodécimo, decimotercero, decimocuarto, decimoquinto y decimosexto del Estatuto Social. El Directorio.
Resuelto en Reunión de Directorio de fecha 08 de octubre 2010, Fojas 342 y 343 del Libro Actas del Directorio Nº 2, Acta Nº 1041.

Presidente - Carlos Ernesto Román Baumgart

Certificación emitida por: María A. Craviotto de Guthmann. Nº Registro: 219. Nº Matrícula: 3338. Fecha: 08/10/2010. Nº Acta: 144. Libro Nº: 48.

e. 19/10/2010 Nº 124245/10 v. 25/10/2010

LUGANO TENNIS CLUB ASOCIACION CIVIL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Consorcio: La Comisión Directiva de acuerdo con lo dispuesto en el art. 48 incs. A) y b) del estatuto en vigencia cita a Ud. A la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en lá sede social de la calle Murguiondo 3915 de la Capital Federal el día 24 del mes de octubre de 2010 a las 10 hs. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.
3º) Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventarío y Balance General del ejercicio económico 01/06/08 al 31/05/09;
4º) Temas aclaratorios por el Sr. Santiago Hernando.
5º) Renovación total de Comisión Directiva: a) Presidente por dos años por término de mandato, b) Vicepresidente por un año por término de mandato, c) Secretario por dos años por término de mandato, d) Prosecretario por un año por término de mandato, e) Tesorero por dos años por término de mandato, f) Pro tesorero por un año por término de mandato, g) Tres Vocales titulares por dos años por término de mandato y Tres Vocales titulares por un año por término de mandato, h) Seis Vocales suplentes por un año por término de mandato, i) Dos Revisores de cuentas por un año por término de mandato.

Se recuerda al Sr. Consorcio el art. 51 del estatuto en vigencia que textualmente expresa: "Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias" quedarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de la mitad mas uno de los socios activos con derecho a voto y con el número de socios presentes una hora después en segunda convocatoria y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes.
Firma Santiago Hernando Prieto en carácter de Presidente designado por acta de fecha 04/12/2005.

Santiago Hernando

Certificación emitida por: Luisa Palma. Nº Registro: 1063. Nº Matrícula: 2905. Fecha: 13/10/2010. Nº Acta: 066. Nº Libro: 163.

e. 19/10/2010 Nº 125538/10 v. 21/10/2010

"M"

MAENJA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 9 de Noviembre de de 2010 en primera Convocatoria a las 10 hs., en Avenida Corrientes 587 - Piso 5º - Oficina 52, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Reducción del Capital Social mediante el rescate de Acciones - Aprobación del Balance Especial de Reducción al 31 de Agosto de 2010.
3º) Emisión de Acciones - Canje de Acciones en Circulación.
4º) Modificación del Artículo 4º del Estatuto Social.

Presidente: Martin Kleiman. El cargo que reviste surge de: Acta de Asamblea Nº 31 del 14/8/2009 - Nombramiento Directores Acta de Directorio Nº 115 del 14/8/2009 - Distribución de cargos.

El Presidente

Certificación emitida por: María de las Mercedes Nacarato. Nº Registro: 73. Nº Matrícula: 2995. Fecha: 12/10/2010. Nº Acta: 079. Libro Nº: 082.

e. 19/10/2010 Nº 124044/10 v. 25/10/2010

MAMANGO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Noviembre de 2010, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la calle Montevideo 373, 6º piso, oficina "64", Capital Federal, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación consignada en el artículo 234, inc. 1, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 26, finalizado el 30 de Junio de 2010.
2º) Consideración del Resultado del Ejercicio.
3º) Consideración de la gestión del Directorio.
4º) Fijación del número y designación de los nuevos miembros del directorio
5º) Autorización para instrumentar e inscribir las resoluciones que se adopten.
6º) Designación dos accionistas para firmar el acta.

El que suscribe lo hace en carácter de Presidente según Acta de Asamblea de fecha 22/19/2008.

Presidente – Carlos Gabriel Yañez

Certificación emitida por: Hilda F. Migdal. Nº Registro: 1347. Nº Matrícula: 3690. Fecha: 7/10/2010. Nº Acta: 112. Nº Libro: 80.

e. 15/10/2010 Nº 122821/10 v. 21/10/2010

MANUELA S.A.A. Y C.

CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas de Manuela S.A.A.y C. a Asamblea General Ordinaria-Extraordinaria, para el día 5 de Noviembre de 2010, a las 13.00 horas en el domicilio de Suipacha 1294 – 5º "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el presidente.
2º) Consideración de La Memoria, Inventario, Balance General, Estados De Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 2010, e Informe del Síndico.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio, durante el ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 2010.
4º) Distribución de Resultados, consideración de los Honorarios del Directorio y de la Sindicatura, por el ejercicio cerrado al 31 de Mayo de 2010.
5º) Determinación del número de Directores y elección de autoridades por un nuevo período.
6º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente, por un nuevo período.
7º) Aumento de Capital Social consideración de la Reforma del Estatuto Social.
8º) Consideración de los motivos por los cuales la convocatoria a Asamblea se realiza fuera de lo establecido por el Art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales.
Designado por Acta 246 del 30 de Septiembre de 2009.

Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán depositar las Acciones o su correspondiente certificado en la sede social con 3 (tres) días hábiles de anticipación, en el horario de 10 a 17 hs.

Presidente – Eduardo Iván Lupetrone

Certificación emitida por: Fernando Luis González Victorica. Nº Registro: 623. Nº Matrícula: 3761. Fecha: 12/10/2010. Nº Acta: 039. Nº Libro: 054.

e. 18/10/2010 Nº 123640/10 v. 22/10/2010

MBM ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de MBM Argentina SA a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 4 de Noviembre de 2010 a las 11.30 hrs en primera convocatoria y a las 12.30 hrs. en segunda convocatoria en calle Reconquista 1088, 9º piso, de esta Ciudad de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Reestructuración del organo de Administración y Representación de la Sociedad.

Silvina Klappenbach, Presidente, según Acta de Asamblea de fecha 15/03/2010.

Certificación emitida por: Federico J. Leyria. Nº Registro: 19. Nº Matrícula: 4441. Fecha: 7/10/2010. Nº Acta: 109. Libro Nº: 35.

e. 14/10/2010 Nº 122128/10 v. 20/10/2010

"N"

NAHUEL 4933 S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDIANRIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 01 de Noviembre de 2010 a las 11 hs, en primera convocatoria, en el domicilio legal sito en Bernardo de Irigoyen 722, piso 4º, Oficina "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente Orden del día, instruyendo al Sr. Presidente a los fines de realizar las publicaciones legales:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
2º) Consideración de la Memoria del Directorio.
3º) Consideración de los Estados Contables por el Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2010.
4º) Consideración de resultado del Ejercicio.
5º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y elección de nuevos miembros Titulares y Suplentes, previa fijación de su número.
6º) Fijación de los honorarios del Directorio, incluyendo el tratamiento especial del último párrafo del Art. 261 de la L.S.C.
7º) Financiamiento de la Sociedad. Consideración de la posibilidad de celebración de nuevos mutuos dinerarios con los accionistas, previa consideración de las condiciones en relación a los mutuos ya celebrados y a celebrarse.

NOTA: Se deja constancia que el punto 7º corresponderá a la Asamblea Extraordinaria.

Presidente – Jorge Daniel Biman

Designado por Estatuto Social Constitutivo de fecha 14 de Julio de 2008.

e. 14/10/2010 Nº 122419/10 v. 20/10/2010

NIDAR S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Noviembre de 2010, a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, Coronel Niceto Vega 5.395, Capital Federal, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación consignada en el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 40 finalizado el 30 de Junio de 2010.
2º) Consideración de los resultados.
3º) Consideración de la gestión del Directorio.
4º) Fijación del número y designación de los nuevos miembros del directorio
5º) Autorización para instrumentar e inscribir las resoluciones que se adopten.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El que suscribe lo hace en carácter de Presidente, según Acta de Asamblea de fecha 12 de Noviembre de 2007.

Presidente – Victorino Losada

Certificación emitida por: Hilda F. Migdal. Nº Registro: 1347. Nº Matrícula: 3690. Fecha: 8/10/2010. Nº Acta: 115. Nº Libro: 80.

e. 15/10/2010 Nº 122899/10 v. 21/10/2010

NOUGUES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas en Primera Convocatoria a celebrarse el 5 de Noviembre de 2010 a las 10.00 horas en Suipacha 948, 10º Piso, Salón Condor, en Capital Federal a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2º) Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234, inc. 1º), de la Ley Nº 19.550 correspondiente al Ejercicio Social terminado el 30 de junio de 2010, e Información Complementaria.

3º) Consideración de los “Resultados No Asignados”.

4º) Distribución de Utilidades.

5º) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010.

6º) Consideración de la gestión de los señores miembros del Consejo de Vigilancia por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010.

7º) Consideración de remuneraciones al Directorio y a los miembros del Consejo de Vigilancia, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010.

8º) Consideración de la remuneración al Contador Certificante de los Estados Contables del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010.

9º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes

10) Designación de los miembros Titulares y Suplentes del Consejo de Vigilancia por el ejercicio 2011.

11) Designación del Profesional Certificante de los Estados Contables del ejercicio iniciado el 1º de julio de 2010.

12) Consideración del Proyecto de Reforma del articulo 5º del Estatuto Social, a fin de consignar el monto actual del Capital Social, de acuerdo a como lo disponen las Normas vigentes, dejando constancia de que en caso de que la Asamblea resuelva la distribución de un dividendo en acciones, al tratar el Punto 4º) precedente, la suma resultante se incluirá en el Capital Social que se mencione en el nuevo texto proyectado del Artículo 5º) del Estatuto Social, transcripto al final del presente.

NOTAS:

Para tratar el punto 12º) del Orden del Día, la Asamblea asumirá el carácter de Extraordinaria.

La Asamblea no se realiza en la Sede Social.

Para asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas podrán depositar sus certificados emitidos al efecto por la Caja de Valores S.A., hasta el día 1º de noviembre de 2010, inclusive, y en el horario de 11.00 a 16.00 horas, en las Oficinas de la Sede Social de la Sociedad, en la calle Suipacha Nº 871. 2º Piso. En el mismo lugar y horario se encontrará a disposición de los Sres. Accionistas la documentación a ser considerada por la Asamblea de Accionistas, inclusive, el proyecto de Reforma del Estatuto Social.

Reforma del Artículo 5º (Texto Proyectado):

Es capital social es de pesos veinte millones quinientos ochenta y un mil quinientos ochenta y cuatro ($ 20.581.584.-), representado por cinco mil seiscientos setenta y dos (5.672) acciones ordinarias de la clase “A” de valor nominal pesos uno (1.-) cada una, con derecho a cinco (5) votos por acción, y veinte millones quinientos setenta y cinco mil novecientos doce (20.575.912) acciones ordinarias de la clase “B” de valor nominal pesos uno (1.-) cada una con derecho a un (1) voto por acción. La resolución de la Asamblea se publicará de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Presidente – Manuel Eduardo Herrera

La Personería del Firmante surge del Acta de Asamblea y de las Actas de Directorio y del Consejo de Vigilancia del 26 de Octubre de 2009.

Certificación emitida por: Jorge C. Sturla. Nº Registro: 85. Nº Matrícula: 5070. Fecha: 12/10/2010. Nº Acta: 041. Nº Libro: 003.

e. 18/10/2010 Nº 123613/10 v. 22/10/2010

NUEVO CONTINENTE S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
DE ACCIONISTAS

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de noviembre de 2010, a las 11:00 horas, en Av. Paseo Colón 439, 5º piso frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2º) Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de julio de 2010. Destino del saldo de resultados no asignados.

3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de las remuneraciones al Directorio por $ 152.176.- y a la Comisión Fiscalizadora por $ 11.250.- correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de julio de 2010.

4º) Determinación del número de miembros que constituirá el Directorio y elección de los que corresponda. Autorización al Directorio para pagar anticipos a cuenta de honorarios que apruebe la próxima Asamblea Anual de Accionistas.

5º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

6º) Autorización a Directores de acuerdo con el artículo 273 de la Ley Nº 19.550.

7º) Remuneración del Contador Certificante por el ejercicio 2009/2010. Designación del Contador Certificante para el ejercicio a vencer el 31 de julio de 2011 y determinación de su remuneración.

Se recuerda a los señores Accionistas (i) que las documentación que se somete a consideración en el punto 2º) del Orden del Día estará a disposición de los mismos en la sede social sita en Av. Paseo Colón 439 - 5º piso –frente– Capital Federal dentro de los plazos legales y (ii) que el Registro de Acciones Escritúrales es llevado por la Caja de Valores S.A. y deberán presentar las constancias de las cuentas de acciones escritúrales libradas al efecto por dicha Caja en la sede social de la Compañía para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea hasta el día 17 de noviembre de lunes a viernes, en el horario de 10 a 17,30 horas. El Directorio.

Buenos Aires, 08 de octubre de 2010

El Sr. Presidente fue designado por Acta de Asamblea del 24/11/09 y Acta de Directorio N º 117 del 24/11/09.

Presidente – Ignacio Mascarenhas

Certificación emitida por: F. Rodríguez Alcobendas. Nº Registro: 311. Nº Matrícula: 1993. Fecha: 8/10/2010. Nº Acta: 417.

e. 18/10/2010 Nº 122879/10 v. 22/10/2010

“O”

OBLIGADO & CIA. LDA. S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Sres. Accionistas de Obligado & Cía. LDA S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Noviembre de 2.010 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 12.00 en segunda convocatoria, en el domicilio de su sede social sito en Paraguay 610 piso 17 de C.A.B.A., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Autorización de la opción de redacción de la Memoria del ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2.010 sin detalle de los índices.

3º) Consideración y eventual aprobación de la documentación contable y de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2.010.

4º) Consideración y eventual aprobación de los honorarios propuestos al Directorio.

5º) Consideración y eventual aprobación de los honorarios propuestos al Síndico.

6º) Consideración y eventual aprobación de la propuesta de distribución de utilidades.

7º) Consideración y eventual aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico.

8º) Designación de Síndico titular y suplente por un ejercicio.

9º) Elección de autoridades del Directorio por tres ejercicios.

El Directorio

Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - Mabel Nélida Rojas de Aulmann Designada por Acta de Directorio nº 200.

Vicepresidente - Mabel Nélida Rojas de Aulmann

Certificación emitida por: Carmela Listorti. Nº Registro: 769. Nº Matrícula: 2927. Fecha: 14/10/2010. Nº Acta: 105. Libro Nº: 36.

e. 18/10/2010 Nº 124807/10 v. 22/10/2010

OSNOLA S.A.C.I.I.F. Y M.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Noviembre de 2010, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, Montevideo 373, 6º piso, oficina “64”, Capital Federal, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación consignada en el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 41, finalizado el 30 de Junio de 2010.

2º) Consideración del Resultado del Ejercicio.

3º) Consideración de la gestión del Directorio.

4º) Fijación del número y designación de los nuevos miembros del Directorio.

5º) Autorización para instrumentar e inscribir las resoluciones que se adopten.

6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El que suscribe lo hace en carácter de Presidente según Acta de Asamblea de fecha 07/11/2007.

Presidente – Oreste Grandela

Certificación emitida por: Hilda F. Migdal. Nº Registro: 1347. Nº Matrícula: 3690. Fecha: 8/10/2010. Nº Acta: 114. Nº Libro: 80.

e. 15/10/2010 Nº 122900/10 v. 21/10/2010

“P”

PATAGONIA ORGANIC MEAT COMPANY S.A.

CONVOCATORIA

Por acta de directorio de fecha 8 de octubre de 2010, se resolvió convocar a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 2 de noviembre de 2010 a las 11.00 hs, en primera convocatoria y a las 12.00 hs en segunda, la que se llevará a cabo en la sede social, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

i) Designación de Dos Accionistas para firmar el Acta.

ii) Consideración del estado de deuda hipotecaria respecto del inmueble denominado “Fortin Castre”. Posibilidades de financiamiento. Realización de aportes por parte de los Accionistas.

Ricardo V. Seeber. Presidente de Patagonia Organic Meat Company S.A. según acta de asamblea de fecha 22 de diciembre de 2009.

Certificación emitida por: Federico Terán. Nº Registro: 18. Nº Matrícula: 4923. Fecha: 8/10/2010. Nº Acta: 007. Nº Libro: 9.

e. 15/10/2010 Nº 122848/10 v. 21/10/2010

PIRE HUE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria el día 3 de noviembre de 2010 a las 15 horas, en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en Cerrito 1136 piso 4, frente, ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de la documentación prevista en el articulo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2010

3º) Tratamiento del resultado del ejercicio y su destino

Se recuerda a los Señores accionistas que deberán cumplir lo establecido en el articulo 238 de la Ley 19.550. Presidente - José Noguerol - Designado por Acta de Asamblea Nº 30 del 3/11/2008.

Certificación emitida por: Rodrigo M. Iturriaga. Nº Registro: 501. Nº Matrícula: 5148. Fecha: 5/10/2010. Nº Acta: 128. Nº Libro: 2.

e. 18/10/2010 Nº 123426/10 v. 22/10/2010

PRIMO HERMANOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse 15 de noviembre de 2010 en primera convocatoria a las 15 horas y en segunda convocatoria a las 16 horas en Lavalle 715, 8º. Piso, oficina B, Capital a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para suscribir el acta;

2º) Aprobación de la documentación prevista en el Art. 234 de la ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009;

3º) Aprobación de la gestión de los directores y apoderados de la firma;

4º) Fijación del número y designación de miembros titulares y suplentes del Directorio;

5º) Cambio del domicilio social;

6º) Motivos del atraso en la convocatoria de la presente Asamblea.

Electo por Asamblea General Ordinaria el 17 de Julio de 2006.

No. de inscripción en la IGJ: 1670003.

Presidente - Jorge Quinteros

Certificación emitida por: Juan Cruz María Ceriani Cernadas. Nº Registro: 1265. Nº Matrícula: 4940. Fecha: 14/10/2010. Nº Acta: 142. Libro Nº: 5.

e. 19/10/2010 Nº 124366/10 v. 25/10/2010

“R”

RAMPA S.A.I.C.I

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Noviembre de 2010, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, Angel J. Carranza 1347, Capital Federal, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación consignada en el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 39, finalizado el 30 de Junio de 2010.

2º) Consideración de los Resultados del Ejercicio.

3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la actuación del Síndico Titular.

4º) Fijación del número y elección de los nuevos miembros del Directorio.

5º) Designación de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.

6º) Autorización para inscribir las resoluciones adoptadas.

7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El que suscribe lo hace en carácter de Presidente según Acta de Asamblea de fecha 05/11/2008.

Presidente – Manuel Conde García

Certificación emitida por: Hilda F. Migdal. Nº Registro: 1347. Nº Matrícula: 3690. Fecha: 7/10/2010. Nº Acta: 110. Nº Libro: 80.

e. 15/10/2010 Nº 122898/10 v. 21/10/2010

RECTIFICACION ALVARADO S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16 de noviembre de 2010 a las 17 horas en Alvarado 2031, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos fijados en el art. 234 inc. 1) de la ley 19550 para el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010;
2º) Tratamiento de Resultados No Asignados. Retribución del Directorio. Consideración del Artículo 261 LSC;
3º) Aprobación de la gestión del directorio;
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. En segunda convocatoria a las 18 horas. Depósito de acciones, conforme al artículo 238 LSC. El Directorio"

José Luis Hutter, DNI 4991280, Presidente, designado por Asamblea de fecha 30-12-2008, designación vigente conforme art. 257 de la Ley de Sociedades.

Presidente - José Luis Hutter

Certificación emitida por: B. M. Raffo Magnasco de Solari. Nº Registro: 472. Nº Matrícula: 2272. Fecha: 12/10/2010. Nº Acta: 200. Libro Nº: 55.

e. 19/10/2010 Nº 123995/10 v. 25/10/2010

RICARDO RISATTI S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 3 de noviembre de 2010 a las 11 hs. en primera convocatoria, y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Sánchez de Bustamante 1644, 1º piso, departamento "C", Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la aceptación y/o rechazo de las renuncias efectuadas por los directores titulares, Sres. Ricardo Leopoldo Risatti, Amílcar César Guardatti y José Luis Zoppi y el director Suplente, Sra. Maria Cristina Risatti de Guardatti.
3º) Fijación del número y elección de los miembros del Directorio.
4º) Otorgamiento de autorizaciones.

Ricardo Leopoldo Risatti, DNI 12657273, Presidente electo por Acta de Asamblea y Acta de Directorio, ambas de fecha 07/09/2007.

Presidente – Ricardo Leopoldo Risatti

Certificación emitida por: Claudia Alejandra Venturino. Nº Registro: 352, Laboulaye, Córdoba. Fecha: 14/10/2010. Nº Acta: 1343. Nº Libro: 48.

e. 18/10/2010 Nº 124876/10 v. 22/10/2010

RIVIERE E HIJOS S.A.

CONVOCATORIA

I.G.J. - Nº 8435 - Nº 2075 - Fº 526 Libro 50 Tº "A" - 30-12-57. Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Noviembre de 2010 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 hs., en la segunda convocatoria en Maipú 42 - Of. 225, C.A.B.A. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos establecidos en el apartado 1º del Art. 234 de la Ley 19.550 relacionados con el ejercicio económico Nº 53 cerrado el 30-6-2010.
3º) Remuneraciones del Directorio, Art. 261 último párrafo de la Ley 19.550.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas las disposiciones del Art. 238 Ley 19.550, sobre depósito de acciones.

Juan Manuel Riviere Presidente designado en su cargo por Acta de Directorio Nº 345 del 11 de noviembre de 2009.

Certificación emitida por: Ana Nora Sweet. Nº Registro: 1865. Nº Matrícula: 3677. Fecha: 12/10/2010. Nº Acta: 150. Nº Libro: 122.

e. 18/10/2010 Nº 123516/10 v. 22/10/2010

"S"

SAINT THOMAS SUR COUNTRY CLUB S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 6 de Noviembre de 2010 a las 8.30 y 9.30 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Ruta 52 nº 3350, Canning, provincia de Buenos Aires, (en el salón del S.U.M.) con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración razones para celebrar esta Asamblea fuera de Jurisdicción.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
3º) Resumen de lo actuado y consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 por el Ejercicio Económico Nº 14 cerrado el 30 de Junio de 2010.
4º) Determinación del destino de los resultados del ejercicio.
5º) Consideración del Informe de Gestión solicitado por el Directorio para el período 1-7-2010 al 30-09-2010.
6º) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura
7º) Elección del Directorio, Síndico e integrantes del Tribunal Arbitral y de Honor
8º) Informe de Juicios.
9º) Presupuesto 2011. Determinación de expensas.
10) Plan de Obras 2011. Determinación cuota extraordinaria para obras y anteproyecto obras.

NOTA: La Asamblea sesionará en el carácter de Ordinaria o Extraordinaria en función del punto a tratar.

Presidente según Acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 27-03-2010 y Acta de Directorio del 29-03-2010.

Presidente - Alfredo Daniel Ferrini

Certificación emitida por: María Laura Deimundo. Nº Registro: 4, Pdo. de Esteban Echeverría. Fecha: 13/10/2010. Nº Acta: 369. Libro Nº: 40.

e. 19/10/2010 Nº 124171/10 v. 25/10/2010

SAN CORRIENTES S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de San Corrientes S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 2010, en la sede social de Avda. Córdoba 836, 4º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en 1ra. convocatoria a las 18.00 horas y en 2da. convocatoria a las 19.00 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º) Consideración de la dispensa a otorgar al Directorio según el art. 2º de la Res. Gral. I.G.J. 04/2009.
3º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nº 11 finalizado el 30 de Junio de 2010.
4º) Consideración del resultado del ejercicio y su asignación.
5º) Consideración de la gestión del Directorio.
6º) Consideración de la remuneración al Directorio.
7º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su designación por un ejercicio.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas los requerimientos del Art. 238 de la Ley 19.550.

El Directorio. Rafael Augusto Garfunkel. Presidente. Designación como Director Titular por Asamblea General Ordinaria del 12/11/2009 y como Presidente en reunión de Directorio de la misma fecha.

Certificación emitida por: Héctor Enrique Lanzani. Nº Registro: 391. Nº Matrícula: 1528. Fecha: 13/10/2010. Nº Acta: 023. Libro Nº: 196.

e. 19/10/2010 Nº 124227/10 v. 25/10/2010

SANS SOUCI S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores accionistas de Sans Souci S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 3 de Noviembre de 2010, a las 15:30 horas en primera convocatoria y a las 16:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Tucumán Nº 1581, Piso 3º, Ofic. "7" Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea.
2º) Causas que motivaron la celebración de la asamblea fuera del término legal.
3º) Consideración de la documentación enunciada en el art. 234, inc. 1 de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2009. Informe del Auditor e Informe del Síndico.
4º) Consideración y destino de los resultados del ejercicio. Reserva legal y facultativa.
5º) Elección de un director titular para completar el período de la directora renunciante.
Buenos Aires, 07 de octubre de 2010.

Presidente – María Josefina Barra de Durini

Señora María Josefina Barra de Durini, presidente designado por Acta de Directorio del 3 de Noviembre de 2009.

Certificación emitida por: Susana B. C. Chindamo. Nº Registro: 1911. Nº Matrícula: 4099. Fecha: 7/10/2010. Nº Acta: 041. Nº Libro: 14 (int. 94498).

e. 14/10/2010 Nº 122058/10 v. 20/10/2010

SERVIPARK S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 05/11/2010, 9 hs. En 1º y 10 hs. 2º convocatoria, Paraguay 577 piso 5 CABA.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los balances y documentación anexa de los ejercicios anuales cerrados el 31 de Marzo de los años 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008.
3º) Elección de Directorio y distribución de cargos por el término de tres ejercicios.
4º) Consideración del uso de la dispensa de la Resol. Gral. IGJ 04/2009 respecto de la memoria del ejercicio y su política futura al respecto.

Raúl Horacio Marozof Presidente designado por Asamblea 24/06/2003.

Certificación emitida por: Horacio O. Manso. Nº Registro: 1132. Nº Matrícula: 2108. Fecha: 5/10/2010. Nº Acta: 168. Nº Libro: 104.

e. 18/10/2010 Nº 123650/10 v. 22/10/2010

SIRACUSA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el 5 de Noviembre de 2010 a las 15 horas en Madero 149, Ciudad Autónoma de Buenos Aíres, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación del Balance al 30 de junio de 2010 y de la gestión del directorio. Asignación de resultados.
3º) Honorarios especiales al directorio.
4º) Elección de directorio y consejo de vigilancia.
5º) Redacción de la Memoria conforme al artículo 2 de la Resolución 4/2009 de la Inspección General de Justicia. El Directorio.

Santiago Emilio González. Presidente designado por Acta de Asamblea del 02-11-2007.

Certificación emitida por: Marcela Martínez La Rocca. Nº Registro: 333. Nº Matrícula: 3671. Fecha: 6/10/2010. Nº Acta: 175. Libro Nº: 25.

e. 14/10/2010 Nº 122280/10 v. 20/10/2010

"T"

TELAMETAL I.C.S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Telametal I.C.S.A. a Asamblea anual ordinaria a celebrase el 5 de noviembre de 2010, a las 18 horas en Av. Pueyrredón 1061, 9º piso, "B" Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Estados Contables y anexos del ejercicio Nº 45 finalizado el 30 de junio de 2009;
2º) Aprobación de la gestión del directorio;
3º) Remuneración del directorio;
4º) Destino de resultados;
5º) Elección de dos accionistas para firmar el acta; (La designación del Presidente firmante ha sido efectuada en la Asamblea celebrada el 30 de octubre de 2009 según acta de asamblea).

Presidente - Haydee N. López

Certificación emitida por: María de las Mercedes Rivas. Nº Registro: 81, Pdo. de Lomas de Zamora. Fecha: 07/10/2010. Nº Acta: 5. Libro Nº: 12.

e. 19/10/2010 Nº 124803/10 v. 25/10/2010

TELMEC S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 1 de noviembre de 2010, a 9.00 hs. en sede social Av. Santa Fe 4560, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2009.

Presidente del Directorio designada en Asamblea General Ordinaria del 22/01/2010.

Nilda Inés Brouida

Certificación emitida por: Silvina G. Bruzzoni. Nº Registro: 2073. Nº Matrícula: 4306. Fecha: 13/10/2010. Nº Acta: 174. Libro Nº: 21.

e. 15/10/2010 Nº 123943/10 v. 21/10/2010

TERRAIN S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el próximo 3 de Noviembre de 2010, a las 10:00 horas en la sede social de la calle Juramento 2059 3º 312 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 de la Ley de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2010.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Consideración de la gestión del directorio.
4º) Designación del síndico titular y suplente.
5º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Gabriela Adriana Stein – Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - Designación por Acta de Asamblea General Ordinaria del 17 de noviembre de 2008 y Directorio del 8 de Octubre de 2010 – Gabriela Adriana Stein.

Certificación emitida por: Horacio Pablo Chiesa. Nº Registro: 1807. Nº Matrícula: 4440. Fecha: 13/10/2010. Nº Acta: 160. Nº Libro: 026.

e. 18/10/2010 Nº 123735/10 v. 22/10/2010

TRASLASIERRA CABLE COLOR S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA

Por decisión del directorio que consta en acta de fecha 24.9.2010, Traslasierra Cable Color S.A. ha resuelto convocar a asamblea general ordinaria y extraordinaria para el día 5 de noviembre de 2010 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad de calle Tucumán 1667 1º piso “D” de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior;
2º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea;
3º) Consideración de los estados contables exigidos por la LSC, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre 2009;
4º) Análisis y aprobación de los actos y actas de directorio, de su gestión y de la gestión de los directores;
5º) Consideración de la retribución de los directores por su labor como tales y por sus funciones técnico administrativas;
6º) Determinación del número de directores y elección de autoridades por un nuevo período;
7º) Destinos de los aportes de capital realizados a la sociedad. Este último tema se tratará en asamblea extraordinaria. El libro de registro de asistencia a los fines del art. 238 LS se cerrará el día 1 de noviembre de 2010 a las 17 horas. El directorio.

Firmado: Alfredo Luis Vila Santander. DNI 12.584.044. Presidente designado por asamblea de fecha 12 de Marzo de 2008 y Acta de Directorio de fecha 3 de Noviembre de 2008.
Presidente - Alfredo Luis Vila Santander

Certificación emitida por: Juan Manuel Rosales. Nº Registro: 849, Mendoza. Fecha: 4/10/2010. Nº Acta: 2.
e. 18/10/2010 Nº 124847/10 v. 22/10/2010

“V”

VENTURA HERMANOS S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de Noviembre de 2010 a las 18 Hs. en la sede legal de Juan Bautista Alberdi 1233 3º Piso Oficina 3 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos Art. 234 Inc. 1 Ley 19550 al 30 de Junio de 2010 y tratamiento del resultado.
3º) Aprobación de la gestión del directorio hasta la fecha. El Directorio
Presidente - Juan Carlos Ventura

Acta de Directorio Nº 531 del 20/09/2010 convocando a Asamblea.
Designado Presidente según Acta de Directorio Nº 523 del 14/11/2008 Libro de Actas de Directorio Nº 3 Rubrica A 31404 Folio 251.

Certificación emitida por: Osvaldo César Civelli. Nº Registro: 412. Nº Matrícula: 2115. Fecha: 21/9/2010. Nº Acta: 118. Nº Libro: 71.
e. 14/10/2010 Nº 121878/10 v. 20/10/2010

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

Sonia Paola Nocera con domicilio en Del Barco Centenera 762, Capital Federal, vende, cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y personal a Gabriela Susana Valsangiacomo con domicilio en Angel Gallardo 1073, Capital Federal, el negocio de Casa de Fiestas Privadas Infantiles sito en Av. Curapaligüe 1087, Capital Federal, reclamos de ley en Del Barco Centenera 762, Capital Federal.
e. 19/10/2010 Nº 124052/10 v. 25/10/2010

Astrid Aikes Nenninger, con domicilio en Bolivia 2055, Piso 2º “13” C.A.B.A. Avisa que transfiere el fondo de comercio del local ubicado en Av. Alvarez Thomas 3229 Planta Baja, C.A.B.A. Que funciona como: Casa de fiestas Privadas Infantiles, superficie 199,19m2. a Norberto Glunz, con domicilio en Carlos Antonio Lopez 2296 C.A.B.A. Reclamos de ley y domicilio de partes en Carlos Antonio Lopez 2296 C.A.B.A.
e. 14/10/2010 Nº 121884/10 v. 20/10/2010

Escribano Eduardo Tellarini, Matricula 4351 domiciliado Hipolito Yrigoyen 434 Cap. Fed. avisa: Edgardo Alberto Bolotin, argentino, farmacéutico, casado, Dni 13808195, Cuit 20-13808195-9, domiciliado en La Pampa 949 PB depto C Cap. Fed, transfiere su fondo de comercio de Farmacia sito en Av. Libertador 6664 Cap. Fed a Ida Sonia Grien, alemana, ama de casa, viuda, Dni 93636605, Cuit 27-93636605-3, domiciliada en Maza 1009 PB A Cap Fed. Reclamos de ley en farmacia vendida.
e. 19/10/2010 Nº 124051/10 v. 25/10/2010

Rubén Matías Balian, abogado T 74 F 837, con domicilio en Sucre 1505 1ro. C, CABA informa que Emmanuel Balian y Sergio Balian con domicilio en Bme. Mitre 2342 CABA, transfieren a Sergio Valente con domicilio en La Paz 1365 Ramos Mejía Provincia Buenos Aires, el fondo de comercio sito en Bme. Mitre 2342/50/60 _garage comercial E. 21208 Disp. 12856/84 O.J. nro. 667/AGC/2009_ CABA. Libre de deudas y gravamen y de personal empleado. Reclamos de ley en mi oficina.
e. 15/10/2010 Nº 122614/10 v. 21/10/2010

Lidia Rut Cohen DNI Nº 12.588.858 transfiere a Jorge Blinder DNI Nº 11.277.225 el 50% del Fondo de Comercio. Rubros: (501760) Fábrica de Artículos Moldeados y Laminados de Material Plástico. Fabricación de Maniquíes de Plástico. Fábrica de Artículos de Bakelita, (501770) Taller de Corte y Armado de Artículos de Plástico, (601040) Comercio Minorista de Golosinas Envasadas (kiosco) y todo lo Comprendido en la Ordenanza Nº 33.266, sito en Carlos Berg 3453 C.A.B.A. reclamos de ley y domicilio de las partes en San Pedrito 8, 4º A C.A.B.A.
e. 19/10/2010 Nº 124309/10 v. 25/10/2010

José Antonio Brion, Corredor Inmobiliario, matr. Nº 2756, con oficinas en Alvarez Jonte 4385, C.A.B.A. avisa que Gabriela Beatriz Dedek, con domicilio en Av. Lope de Vega 3500, C.A.B.A. vende, cede y transfiere su fondo de comercio de: Fabricación de masas y demás productos de pastelería y sándwiches; Elaboración de productos de panadería con venta directa al público; Comercio minorista de productos alimenticios envasados; Comercio minorista de bebidas en general envasadas; Comercio minorista de masas, bombones, sándwich (sin elaboración); Casa de comida, Rotisería (sin envío a domicilio); Casa de Lunch; Café Bar; Confitería sito en Av. Lope de Vega 3500 C.A.B.A., a Claudio Benigno Fernandez y Alicia Guillermina Andres, con domicilio en Av. Alvarez Jonte 4385, C.A.B.A. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 18/10/2010 Nº 123259/10 v. 22/10/2010

Bari Negocios Inmobiliarios Representada en este acto Por el Martillero Publico Mario Suárez con oficinas en Maipú nº 859 5º B de C.A.B.A avisa: Juan Manuel Molino Torres domiciliado en Bonifacio 3281 caba transfiere fondo de comercio a Patricio R. Cornejo domiciliado en Pte Perón 1543 caba rubro Comercio Minorista golosinas envasadas Kiosco 601,040, Comercio Minorista bebidas en Gral. Envasadas 601,010, Comercio Minorista productos alimenticios envasados 601,005, Comercio Minorista productos alimenticios en gral. 601,000, expte nº 4925/2008 sito en Maipú 511 pb caba reclamos de ley Nuestras Oficinas.
e. 18/10/2010 Nº 123578/10 v. 22/10/2010

Bari Negocios Inmobiliarios Representada en este acto Por el Martillero Publico Mario Suárez con oficinas en Maipú nº 859 5º B de C.A.B.A avisa: Gómez María Irene domiciliada en Sucre 3032 4º “A” caba transfiere fondo de comercio a Borzani Juan José domiciliado en Nueva York 3839 caba rubro Casa de Lunch 602,010, Café Bar 602,020, Despacho de bebidas Wisqueria Cervecería 602,030 Expte. nº 86895-2006 sito en Virrey Arredondo 2306 P.B caba reclamos de ley Nuestras Oficinas.
e. 18/10/2010 Nº 123582/10 v. 22/10/2010

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

“G”

GECSAR S.A. - SAVU S.C.A.

A los fines dispuestos en los art. 83 y 88 de la Ley 19.550, se hace saber por tres días: 1) La fusión celebrada entre Gecsar S.A. y Savu S.C.A. 2) Sociedad absorbida: Savu S.C.A. con sede social en Tte. Gral. Juan D. Perón 667, Piso 3, Ciudad de Buenos Aires, con activo y pasivo, al 30 de junio de 2010 de $ 1.124.347 y $ 989.782 respectivamente, Patrimonio neto: $ 1.124.347. 3) Gecsar S.A. sociedad absorbente con sede social en Tte. Gral. Juan D. Perón 667, Piso 2 de la Ciudad de Buenos Aires con activo y pasivo, al 30 de junio de 2010 de $ 32.240.838,74 y $ 467.029,97 respectivamente, Patrimonio neto: $ 32.240.388,74. Compromiso previo: suscripto el día 17 de septiembre de 2010 y aprobado por asambleas unánimes de accionistas de Savu S.C.A. y Gecsar S.A. el día 28 de septiembre de 2010. 3) Gecsar S.A. modifica el artículo 4 de sus Estatutos Sociales y aumenta su capital social con motivo de la fusión en la suma de $ 15.000 o sea de $ 12.232,300 a la suma de $ 12.247.300; 4) Reclamos de ley: Tte. Gral. Perón 667, Piso 3 Ciudad de Buenos Aires; 5) Diego g. Sillitti autorizado por acta de Asamblea de fecha 28 de septiembre de 2010.
Autorizado - Diego G. Sillitti

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 12/10/2010. Tomo: 73. Folio: 46.
e. 18/10/2010 Nº 123300/10 v. 20/10/2010

“L”

LA PAMPA GRANDE S.R.L.

Comunica que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 77 de la ley 19.550 se dispuso la Transformación de la sociedad: Bajo la denominación de “Jahcall S.A.” gira la sociedad siendo continuadora por transformación de “La Pampa Grande Sociedad de Responsabilidad Limitada” con sede social en Posadas 1515 Cap. Fed. y un capital social de Doce Mil Pesos dividido en 120 acciones. No hay socios rescindentes. Reclamos de Ley al domicilio social. Guillermo A. Symens Autorizado por escritura pública Nº 77 del 7/9/2010 ante la Escribana María C. Plaetsier Registro 2134.

Certificación emitida por: María Constanza Plaetsier. Nº Registro: 2134. Nº Matrícula: 4526. Fecha: 07/10/2010. Nº Acta: 170. Nº Libro: 08.
e. 18/10/2010 Nº 123389/10 v. 20/10/2010

“M”

MARTIN LIZASO BILBAO S.A. Y CABAÑA AGROMELU S.A.

Hacen saber por tres días que Martín Lizaso Bilbao S.A., Sede Social Sarmiento 246 Piso 3º, Capital Federal, inscripta Inspección General de Justicia 12/08/1954 número 909728, por Asamblea de Accionistas del 28/06/2010 aprobó el compromiso previo de Escisión, Fusión y Red. De Capital del 03/06/2010 con Cabaña Agromelu S.A. y que Cabaña Agromelu S.A., Sede Social en Av. Córdoba 838 Piso 1º Of. “2” Capital Federal, inscripta Inspección General de Justicia 22/09/2010 número 1831826, por Asamblea de Accionistas del 28/06/2010 aprobó el compromiso previo de Escisión, Fusión y Red. de Capital del 03/06/2010 con Martín Lizaso Bilbao S.A.. Esta Escisión Fusión y Red. De Capital se hace con efectos al 31/05/2010. A esa fecha, según balances especiales de Escisión, Fusión y Red. De Capital la sociedad escisionante y la escisionaria tienen los siguientes activos y pasivos: antes de la Escisión, Fusión y Red. de Capital: Martín Lizaso Bilbao S.A. activo: $ 6.033.532,42, pasivo: $ 2.671.878,70, patrimonio neto: $ 3.361.653,72. Cabaña Agromelu S.A. activo: $ 12.000,00, patrimonio neto: $ 12.000,00. Luego de la Escisión, Fusión y Red de Capital: Martin Lizaso Bilbao S.A. activo: $ 2.964.919,40 pasivo: $ 2.308.266,97, patrimonio neto: $ 656.652,43. Cabaña Agromelú S.A. activo: $ 3.080.613,02, pasivo: $ 363.611,73, patrimonio neto: $ 2.717.001,29. Oposiciones de ley en Av. Córdoba 838 Piso 1º Of. “2”, Capital Federal. Firmado: Martín Lizaso Bilbao, presidente de Martín Lizaso Bilbao S.A., según Acta de Directorio de Distribución de Cargos de fecha 10/08/2009 / Martín Lizaso Bilbao, vicepresidente de Cabaña Agromelú S.A., según Contrato Social de otorgado por escritura pública nro. 40 de fecha 10/03/2010.
Presidente – Martín Lizaso Bilbao

Certificación emitida por: José M. R. Orelle. Nº Registro: 437. Nº Matrícula: 2033. Fecha: 15/10/2010. Nº Acta: 58. Nº Libro: 34.
e. 18/10/2010 Nº 125095/10 v. 20/10/2010

“N”

NAVENOR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Con domicilio legal en Reconquista 1034, 9º Piso de la Ciudad de Buenos Aires, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 23-08-1956, bajo el Nº 1596; Fº 229, Lº 50, Tº “A” de Estatutos Nacionales y adecuación a la Ley 19.550 inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 24-04-1975, bajo el Nº 926, Fº 96, Lº 83, Tº “A” de Estatutos Nacionales. Comunica la reducción de su capital social según balance especial al 30/06/2010, aprobado por Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 17/09/2010. Capital anterior a la reducción: $ 16.759.271,00, importe reducido $ 6.000.000,00. Capital posterior a la reducción $ 10.759.271,00. La valuación al 30/06/2010 del activo y pasivo, respectivamente es la siguiente: Antes de la reducción; Activo $ 46.205.664,56, Pasivo $ 31.602.094,19. Posterior a la reducción; Activo $ 40.294.245,99, Pasivo $ 31.690.675,62. Patrimonio Neto anterior a la reducción $ 14.603.570,37. Patrimonio Neto posterior a la reducción $ 8.603.570,37. Las oposiciones se recibirán en Maipú 942, 12º Piso de la ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10,00 horas a 13,00 horas. Suscribe el presidente designado por acta de asamblea de fecha 18-05-2010.
Presidente - Pedro Agustín Trucco

Certificación emitida por: Horacio O. Manso. Nº Registro: 1132. Nº Matrícula: 2108. Fecha: 07/10/2010. Nº Acta: 170. Libro Nº: 104.
e. 19/10/2010 Nº 124056/10 v. 21/10/2010

2.4. REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El Martillero Público Claudio Edmundo Linardi comunica por 3 días en el Boletín Oficial y en los diarios “La Nación” y “La Prensa”, que por cuenta y orden del acreedor hipotecario, conforme arts. 57 y concs. de la Ley 24.441, rematará ante Escribano Público el 5 de noviembre de 2010 a las 12.00 Hs. en el salón sito en la calle Talcahuano 479 Capital Federal, al contado y al mejor postor, el inmueble sito en la calle Av. Alvarez Jonte Nº 5264/66/68 planta baja y azotea, Unidad Funcional 4, de la Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 15; Secc. 85; Manz. 11C; Parc. 2. Partida: 3.503.504 Matrícula: FR 15-51866/4. Consta de las siguientes superficies: en la Planta Baja: cubierta 47,60 m2; semicubierta 9,73 m2; descubierta: 10,12 m2. Total por piso: 66,91 m2. y en la Planta Azotea: cubierta: 12,73 m2; descubierta: 41,95 m2. Total por piso: 54,68 m2. Superficie total para la unidad funcional: 121,59 m2. Conforme constatación del Escribano actuante a

la propiedad identificada como departamento 2 designada como unidad funcional 4, se ingresa a través de un pasillo cubierto común, al fondo, y la unidad consta de pequeño patio descubierto, living, comedor y cocina, dos dormitorios y un baño, todo en planta baja y un quincho cubierto, y con lavadero en la planta alta. El estado del inmueble es bueno y aparece refaccionado. Está ocupado por la Señora Nelida Benita Carregal, en calidad de propietaria, conjuntamente con su hija Lidia Nelida Manchart. Base: dólares moneda estadounidense cuarenta y cuatro mil ochocientos (U$S 44.800,00). Seña 30%. Comisión: 3%. El comprador deberá abonar el 0,80% en concepto de la Ley de Impuestos de Sellos. Todo en dinero en efectivo y en la moneda fijada en la base. Para el supuesto de no existir ofertas se subastará nuevamente el 12 de noviembre de 2010 a las 12.00 Hs. en el salón sito en Talcahuano 479 Capital Federal, con la base retasada de dólares moneda estadounidense treinta y tres mil seiscientos (U$S 33.600,00) y de persistir la falta de ofertas saldrá a la venta pasada la media hora del mismo día sin limitación de precio y al mejor postor, en el lugar antes citado. Exhibición: A los fines de exhibir el inmueble el Sr. Martillero interviniente atenderá en la puerta principal de entrada del inmueble, los días 1 y 2 de noviembre de 2010 en el horario de 11.00 a 13.00 Hs., bajo la exclusiva responsabilidad de la parte demandada. Deudas: A.B.L.: $ 40,96 al 30/4/10. AySA: no registra deudas al 11/5/10; Aguas Argentinas: no registra deudas al 11/5/10 y O.S.N. no registra deudas al 12/5/10. Respecto a las expensas el mismo no tributa. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Deberá cancelar el saldo de precio dentro del término de los 5 días corridos de la subasta en el lugar que se indicará en el respectivo boleto de compraventa, sin necesidad de intimación previa alguna, bajo apercibimiento de ley (art. 62). Son a cargo del comprador las tasas e impuestos, como los gastos referentes a la escritura traslativa de dominio, la que se realizará por ante el escribano designado por la acreedora. La tenencia del inmueble deberá ser tramitada por el comprador en subasta, a su exclusivo cargo. No procederá la compra en comisión (art. 75). Informes: (011) 4951-1485. La actuación judicial tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 44 Secretaria Unica, sito en Av. de los Inmigrantes Nº 1950 piso 5º de la Capital Federal, cuyos autos están caratulados "Longoni Jorge Atilio Antonio y Otros c/Carregal Nélida Benita y Otro s/Ejecución Especial Ley 24.441" Exp. 106360/09.

Buenos Aires, 12 de octubre de 2010.
Edmundo Linardi, martillero.

e. 18/10/2010 Nº 123725/10 v. 20/10/2010

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

ANTERIORES

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL PARANA-ENTRE RIOS

Por disposición de la Sra. Presidente del Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, Dra. Lilia Graciela Carnero; se ha ordenado comunicar la parte resolutiva en lo pertinente de fs. 299 y vta., de la causa Nº 1549/06 caratulada "Piñeiro Javier Juan Rubén – Uso Doc. Pco. Adulterado", que se tramitara ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, a los fines de la notificación de Javier Juan Rubén Piñeiro, sin apodos, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 20.257.243, nacido el 24 de Enero de 1.969 en Colón, provincia de Entre Ríos, de estado civil casado, transportista, con estudios universitarios incompletos, hijo de Juan Rubén Piñeiro y de Nancy Amabelia Andrada, con último domicilio en Avenida Belgrano y 1º de Mayo de la ciudad de Chajarí, provincia de Entre Ríos; de acuerdo al siguiente texto que se transcribe: "///raná, 6 de octubre de 2010.- Y Vistos:... Considerando: ... Resuelve: 1.- Declarar extinguida la acción penal, y en consecuencia sobreseer (art. 336 C.P.P.N.) a Javier Juan Rubén Piñeiro, sin apodos, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 20.257.243, nacido el 24 de Enero de 1.969 en Colón, provincia de Entre Ríos, de estado civil casado, transportista, con estudios universitarios incompletos, hijo de Juan Rubén Piñeiro y de Nancy Amabelia Andrada, con último domicilio en Avenida Belgrano y 1º de Mayo de la ciudad de Chajarí, provincia de Entre Ríos, respecto del delito de uso de documento público adulterado (art. 296 en relación con el art. 292 del C.P.) que se le imputara en la requisitoria de elevación de la causa a juicio (art. 76 ter del Código Penal). 2.- Eximir de Costas a la persona mencionada (art. 531 del C.P.P.)... 4.- Proceder a la Notificación de dicha resolución por intermedio del Boletín Oficial.- Regístrese, notifíquese, líbrense los despachos del caso y, en estado, archívese. Se constituye el Tribunal con los suscriptos en virtud de la existencia de una vocalía vacante (art. 109 R.J.N.).- Fdo. Dra. Lilia Graciela Carnero -Presidente-; Dr. Roberto López Arango -Juez de Cámara- Ante Mí: Beatriz María Zuqui - Secretaria-.".

e. 18/10/2010 Nº 122742/10 v. 22/10/2010

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL CORRIENTES

Por disposición de S. SA. Juez de Ejecución Subrogante del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, Dr. Víctor Antonio Alonso, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial, por el termino de cinco (5) días, de lo dispuesto en la Sentencia Nº 20 de fecha 06 de Julio de 2.010, en la causa caratulada: "Sánchez, Jorge Ariel S/Sup. Inf. Ley 23.737", Expediente Nº 640/09, respecto a Jorge Ariel Sánchez, DNI Nº 27.483.033, de nacionalidad argentino, de ocupación albañil, sin apodos ni sobrenombres, de 31 años de edad, de estado civil soltero, nacido el 16 de Junio de 1.979 en la ciudad de Corrientes Capital, Provincia de Corrientes, domiciliado en Paraje Km. 20, Segunda Sección Costa Paraná, depto. San Cosme, Provincia de Corrientes, hijo de Pedro Ignacio Sánchez y de Pastora Torres, la que dispone: "Sentencia Nº 20. Corrientes, 06 de Julio de 2.010.- Y Vistos: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente; Se Resuelve: 1º)... 2º) Condenar a Jorge Ariel Sánchez, DNI Nº 27.483.033, ya filiado en autos, a la pena de cuatro (4) años de prisión y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225,00), la que deberá hacerse efectiva dentro de los treinta (30) días de quedar firme la presente, por habérsele hallado autor penalmente responsable del delito previsto y reprimido por el articulo 5 inc. c) de la Ley 23.737, con costas (Art. 12, 40, 41 del Código Penal y Art. 530 del CPPN). 3º)... 4º)... 5º)... 6º)... 7º)... 8º) Registrar, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, cursar las demás comunicaciones correspondientes, y una vez firme la presente, practicar por secretaría el computo de pena, fijando la fecha de su vencimiento (articulo 493 del CPPN), y oportunamente archivar.- Fdo:--- Dr. Fermin Amado Ceroleni - Dr. Víctor Antonio Alonso— Dra. Lucrecia M. Rojas de Badaró- Jueces de Cámara. Ante mí: Dra. Susana Beatriz Campos- Secretaria –Tribunal Oral en lo Criminal Federal – Corrientes.

Corrientes, 8 de octubre de 2010.
Sebastián Avila, secretario de ejecución. Tribunal Oral en lo Criminal Federal – Corrientes.

e. 19/10/2010 Nº 123690/10 v. 25/10/2010

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL JUJUY

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, en los autos caratulados: "Cardozo, Oscar Efrain s/Inf. a la Ley 23. 737, resuelve:

Primero: Condenar a Oscar Efraín Cardozo, de las calidades personales mencionadas más arriba, a la pena dé cuatro años y tres meses de prisión, multa de pesos: Trescientos ($ 300,00), por encontrarlo autor responsable del delito de Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización, previsto y sancionado por el artículo 5º inciso "C" de la ley 23.737, con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena de conformidad a lo dispuesto por el artículo 12 del Código Penal, con costas.

Segundo: Fijar como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad, el día 22 de Noviembre del año dos mil trece, y diez días para el pago de multa y costas del Juicio.

Tercero: Ordenar la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal.

Cuarto: Remitir a Oscar Efraín Cardozo, al Servicio Penitenciario Federal para que cumplan la pena privativa de la libertad en unidad carcelaria a su cargo, haciéndole saber a la mencionada institución que deberá evaluar la solicitud efectuada por el nombrado y disponer la permanencia en el actual lugar de detención o el alojamiento en una unidad de la institución, que favorezca a las visitas familiares y coadyuve a la resocialización, cumpliendo así con el fin de la pena.

Quinto: Remitir copia de la presente sentencia al actual lugar de detención de Oscar Efraín Cardozo, para su correspondiente notificación en ese lugar.-

Sexto: Levantar la inhibición general de bienes de Oscar Efraín Cardozo dispuesta a fs. 72/73 de autos.

Séptimo: Ordenar el decomiso del vehículo automotor Renault 19, dominio CHN-381 siendo el titular del mismo Oscar Efraín Cardozo, según constancia acta de procedimiento de fs. 2/3 de autos.

Octavo: Mandar que por Secretaría se registre este fallo y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes. — René Vicente Casas. – Marta Liliana Snopek. – Jorge Luis Villada. Ante mí: Efraín Ase, Secretario.

e. 08/10/2010 Nº 119174/10 v. 22/10/2010

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL TRIBUTARIO

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Penal Tributario Nº 2, Secretaría Unica, sito en Sarmiento 1118, piso 3º de la ciudad de Buenos Aires, notifica a la señora Paula Julieta Delucchi (DNI Nº 22.533.438), lo resuelto con fecha 16/7/2010 en el "Incidente de Prescripción de la Acción Penal de Paula Julieta Delucchi" formado en el marco de los autos Nº 1180/2008 (978), caratulados "Cooperativa de Trabajo Gastronómica Aplicada sobre Infracción Ley 24.769", lo que a continuación se transcribirán, en sus partes pertinentes: "Buenos Aires, 16 de julio de 2010. Autos y Vistos: …y Considerando: …Se Resuelve: I.- Sobreseer parcialmente en la causa Nº 1180/2008 (978) respecto de Paula Julieta Delucchi (D.N.I. Nº 22.533.438) en orden al hecho consistente en la presunta evasión de pago de los aportes y contribuciones correspondientes al S.U.S.S., por el período 10/2003 al cual se encontraría obligada la Cooperativa de Trabajo Gastronómica Aplicada L.T.D.A. (C.U.I.T. Nº 30-70789310-5) por la suma de $ 21.938,56 con los alcances del art. 336 inc. 1º, del C.P.P.N. II.- Sin Costas (art. 530 y ccdtes. del C.P.P.N.). ...Fdo: Diego García Berro. Juez. Ante Mí: Natalia Viviana Keten. Secretaria".

Buenos Aires, 12 de octubre de 2010.
Nancy Beatriz Garçon, secretaria.

e. 19/10/2010 Nº 123464/10 v. 25/10/2010

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Penal Tributario Nº 3, Secretaria Unica, sito en la calle Sarmiento Nº 1118, piso 3º de Capital Federal, notifica a María Isabel Antelo (D.N.I. Nº 11.643.641), lo dispuesto por el auto de fs. 132 dictado en la causa Nº 525/2009 (1139) caratulada: "Antelo María Isabel; Savini Claudio Alberto sobre Infracción Ley 24.769", que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "Buenos Aires, 6 de octubre de 2010... notifíquese a María Isabel Antelo (D.N.I. Nº 11.643.641) mediante edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial de la República Argentina, que ha sido citada a prestar declaración indagatoria en la presente causa (art. 294 del C.P.P.N.) y que deberá comparecer a este juzgado dentro de los cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y encomendarse su detención en caso de incomparecencia (artículos 288 y 289 del C.P.P.N.). Asimismo, se la invita a proponer defensor entre los abogados de la matrícula de su confianza, haciéndole saber que si dentro del quinto día de la última publicación no lo hiciere, se designará de oficio al señor Defensor Público Oficial y se tendrá por constituido el domicilio de la Defensoría Pública Oficial, sita en la calle Suipacha Nº 570, piso 5º, de esta ciudad (cfr. artículos 104, 107 y 197 del C.P.P.N.). A tal fin, líbrese oficio. Fdo. María Verónica Straccia. Juez. Ante Mí: María Desirée Barczuk. Secretaria".

Buenos Aires, 6 de octubre de 2010.
María Desirée Barczuk, secretaria.

e. 19/10/2010 Nº 123430/10 v. 25/10/2010

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 3, a cargo del Dr. Rafael Caputo, Secretaría Nº 5, en el "Incidente de regulación de honorarios del perito traductor Ho Jae Lee" en el marco de la causa Nº 11.317/04, caratulada: "N.N. s/contrabando", notifica a He Sung Choi que con fecha 6 de octubre de 2010 se resolvió: "En atención a que el perito traductor Ho Jae Lee a fs. 27/28vta. dio cumplimiento a lo dispuesto por este juzgado a FS. 22 punto 1º), córrase vista de aquella presentación a... He Sung Choi". Fdo. Rafael Francisco Caputo, Juez Nacional. Ante mí: Sandra V. Goñi, Secretaria. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de octubre de 2010.
Sandra Viviana Giño, secretaria.

e. 14/10/2010 Nº 122672/10 v. 20/10/2010

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 3, a cargo del Dr. Rafael Caputo, Secretaría Nro. 6, interinamente a cargo de Rosana V. Berlingieri, notifica a Leonardo Quispe Pinto (pasaporte de Bolivia Nº 1090090), que con fecha 29/09/2010 se dispuso: "Autos Y Vistos: ... Y Considerando:... Se Resuelve:... I) Sobreseer totalmente en la presente causa Nº 1123/2010 respecto de Leonardo Quispe Pinto con relación al hecho descripto por el considerando 1º de la presente, en razón de que el hecho investigado no se cometió (artículo 334, 335 y 336, inciso 2º del C.P.P.N.), con la expresa declaración que la formación del sumario no afecta el buen nombre y honor del que gozare el nombrado... Fdo.: Rafael Caputo. Juez. Ante mi: Mirtha Lilián Campos Tula. Secretaria." Para mejor proveer se transcribe el decreto que ordena la presente publicación: "///nos Aires, 5 de octubre de 2010. A los fines de notificar lo resuelto a fs. 10/11vta., Leonardo Quispe Pinto, publíquese aquello mediante edictos -por el término de tres días. A aquellos fines líbrese oficio al Boletín Oficial acompañado con cédula de notificación. Fdo.: Rafael Caputo. Juez. Ante mí: interinamente Rosana V. Berlingieri. Secretaria."

e. 18/10/2010 Nº 122671/10 v. 20/10/2010

Nº 4

Alejandro Javier Catania, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 4, Secretaría Nro. 8, de Dr. Martín Castellano, en los autos Nº 13.109, caratulada "Grandolfo Antonio Vito s/Inf. Art. 302 del Código Penal", del registro de este Juzgado, notifica por medio del presente a Giuseppe Concelio Bellomo (Italiano, Titular del Pasaporte de la República de Italia Nro. 974619J) del auto de fecha 7 de octubre de 2010, que dispone: "Buenos Aires, 7 de octubre de 2010.... Cítese nuevamente a Giuseppe Concelio Bellomo para que preste declaración indagatoria ante este Tribunal en la audiencia del día 4 de noviembre de 2010, a las 11.00 horas. De ello, y atento lo que surge de las constancias de notificación de fs. 63/68vta. y del informe de la Dirección Nacional de Migraciones glosado a fs. 103/104, practíquese la notificación por edictos que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial (art. 150 del C.P.P.N.), haciendo saber al citado que en caso de incurrir en una inasistencia injustificada, se ordenará su inmediata captura y de declarará su rebeldía (art. 288 del C.P.P.N.).... Fdo. Alejandro Javier Catania Juez ante mi Martín Castellano Secretario.

e. 15/10/2010 Nº 122162/10 v. 21/10/2010

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber que en la causa Nº 4336, caratulada: "Grandes Jugueterías Géminis S.A. s/Inf. Art. 302 del C.P." este Juzgado resolvió: "Buenos Aires, 2 de septiembre de 2010.- Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del hecho investigado en la causa Nº 4336 y respecto de Daniel Osvaldo Michkin –L.E. Nº 4.539.727– (arts. 59 inciso 3º, 62 inciso 2º, 67 y 302 del Código Penal).- II) Sobreseer en la causa y respecto del nombrado Michkin, en orden al hecho que fuera materia de imputación. (arts. 334, 335, 336 inci-

so 1º del CPPN).- III) dejar sin efecto la rebeldía y orden de captura oportunamente dispuestas respecto de Daniel Osvaldo Michkin. Fdo: Dr. Marceli. I. Aguinsky - Juez, ante mí: Andrea Mariana Zabala Duffau, Secretaria.- Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 2010.
Mariana Zabala Duffau, secretaria.
e. 18/10/2010 Nº 122690/10 v. 20/10/2010

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 3, interinamente a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría Nº 6, a mi cargo, cita y emplaza a Héctor José Morello a fin de que comparezca ante este Tribunal a los efectos de recibirle declaración en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación - indagatoria -, dentro de las 72 hs. de la última publicación del edicto ordenado, bajo apercibimiento, en caso contrario, de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura y detención en la causa nº 16.258/2009 que se le sigue por delito de acción pública.
Secretaría Nº 6, 30 de septiembre de 2010.
Adrián Rivera Solari, secretario federal.
e. 18/10/2010 Nº 122658/10 v. 22/10/2010

Nº 9

El Dr. Marcelo Martínez Di Giorgi, Juez interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 9, cita y emplaza por el término de tres (3) días a partir de la última publicación del presente a Mario Miguel Lopez Perez ó Mario Miguel Toledo Gomez ó Mario Miguel Timoteo Cubillas (de nacionalidad peruana, con último domicilio conocido en la calle Condarco 855 de esta ciudad), para que comparezca a prestar declaración indagatoria –art. 294 del C.P.P.– en la causa Nº 3806/10. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 2010.
Matías Buenaventura, secretario.
e. 14/10/2010 Nº 121451/10 v. 20/10/2010

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

"Buenos Aires, 5 de octubre de 2010... Por recibido, agréguese, tiénese presente y líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de citar y emplazar a Gustavo Ezequiel Viera por el término de cinco días para que comparezca a este tribunal dentro del tercer día de notificado a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura, en caso de incomparecencia injustificada..." Fdo: Dr. Omar Aníbal Peralta. Juez Subrogante. Ante mí: Ana Carina Carrelo. Secretaria.
e. 15/10/2010 Nº 122074/10 v. 21/10/2010

"Buenos Aires, 8 de octubre de 2010... líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de citar y emplazar a Sergio Rolando Rascon por el término de cinco días para que comparezca a este tribunal dentro del tercer día de notificado a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura, en caso de incomparecencia injustificada...." Fdo: Dr. Omar Aníbal Peralta. Juez Subrogante. Ante mí: Ana Carina Carrelo. Secretaria.
Buenos Aires, 8 de octubre de 2010.
Ana Carina Carrelo, secretaria.
e. 19/10/2010 Nº 123411/10 v. 25/10/2010

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción nº 6, interinamente a cargo del Dr. Rodrigo M. Pagano Mata, sito en Talcahuano 550, piso 3º, of. 3089 Capital Federal), cita y emplaza por cinco días a Alicia Karina Ojeda (DNI. 25.872.098) a fin de que el 13 de octubre de 2010 comparezca ante este tribunal y Secretaría, bajo apercibimiento de ordenarse la averiguación de su paradero y posterior comparendo.
Buenos Aires, 8 de octubre de 2010.
Pablo Ricardo Parral, secretario.
e. 15/10/2010 Nº 123667/10 v. 21/10/2010

Nº 11

El Juzgado Nacional en Criminal de Instrucción nro. 11, Secretaría nro. 133 –Talcahuano 550 5º of. 5055, CABA–, cita y emplaza a John Gilmer Tejada Tocto mediante, por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los efectos que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de en caso de incomparecencia injustificada, ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura. Líbrese cédula de urgente diligenciamiento.
Marcela Laura García, secretaria.
e. 15/10/2010 Nº 123446/10 v. 21/10/2010

Nº 14

"El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción nº 14 a cargo de la Dra. Fabiana E. Palmaghini, cita y emplaza a Hugo Gorostidi –de demás condiciones personales desconocidas–, para que se presente dentro del tercer día de notificado ante los estrados del tribunal a efectos de recibirle declaración indagatoria (art. 294 C.P.P.N.), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura".
María Bobes, secretaria.
e. 18/10/2010 Nº 122674/10 v. 22/10/2010

Nº 28

Juzgado de Instrucción nº 28, Secretaría nº 142, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente a Rubén Dikran Nersessian, identificado con D.N.I. 18.289.317, con último domicilio conocido en José Hernández 1889 piso 12 de esta Ciudad. Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 24 de septiembre de 2010.
Natalia De Laurentiis, secretaria.
e. 18/10/2010 Nº 122726/10 v. 20/10/2010

Juzgado. Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 28, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por tres –3– días, a partir de la primer publicación del presente a Ruben Alejandro Zalazar –DNI 17.204.477, argentino, nacido el 1º de mayo de 1965- para que comparezca a fin de recibírsele declaración indagatoria –art. 294 del C.P.P.N.– en la causa que se le sigue en orden al delito de estafa, bajo apercibimiento de ordenarse la averiguación de su paradero al Sr. Jefe de la Policía Federal Argentina. Publíquese por tres –3– días.
Buenos Aires, 27 de septiembre de 2010.
Natalia De Laurentiis, secretaria.
e. 18/10/2010 Nº 122721/10 v. 20/10/2010

Nº 36

Juzgado de Instrucción 36 - Secretaria Nro. 123 cita y emplaza a Patricio Paul Alvarado –D.N.I. 36.156.415– a que comparezca dentro del quinto día parir de la última publicación, a estar a derecho en la causa nro 7593/2010 que se le sigue por el delito de defraudación por retención indebida, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de septiembre de 2010.
Daiana M. Forino, secretaria.
e. 15/10/2010 Nº 122200/10 v. 21/10/2010

Nº 47

Juzgado de Instrucción Nº 47, Secretaria Nº 136, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a Juan José Rojas y Antonio Humberto Rojas, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 37.624/2009 que se le sigue por el delito de robo en tentativa. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de septiembre de 2010.
Jorge A. de Santo, secretario.
e. 14/10/2010 Nº 121508/10 v. 20/10/2010

Juzgado de Instrucción Nº 47, Secretaria Nº 136, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a Diego Alejandro Soto –D.N.I. 26.620.621-, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 45.607/09 que se le sigue por el delito de Defraudación, bajo apercibimiento de encomendarse la averiguación de su actual paradero al Señor Jefe de la P.F.A. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 2010.
Jorge A. de Santo, secretario.
e. 14/10/2010 Nº 121512/10 v. 20/10/2010

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Alberto Daniel Aleman, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Vivian Fernandez Garello, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 30 de agosto de 2010, se decretó la quiebra de Longobuco Luis Alberto, CUIT 20-08632986-8 en la que se designó síndico a Fernando Agustín Delavault con domicilio en calle Belgrano 845 - Piso 1º "A", de esta capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de noviembre de 2010. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohiben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. (art. 88, inc. 7º L.C.).
Buenos Aires, 6 de octubre de 2010.
Vivian C. Fernández Garello de Dieuzeide, secretaria.
e. 14/10/2010 Nº 121272/10 v. 20/10/2010

Nº 2

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 2 Secretaría Nº 3, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber que en autos, "Distribuciones Rizzi S.A. s/Quiebra" (exp. Nº 096351), se ha decretado con fecha 23 de agosto de 2010 la quiebra de Distribuciones Rizzi S.A. CUIT 30-70836292/8, siendo designada síndico la contadora Adriana Patricia Barragán, con domicilio en la calle Lavalle 1290, piso 11º oficina "1106", Ciudad de Buenos Aires, tel.: 4327-2437, ante quien deberán presentarse los acreedores a verificar sus créditos hasta el día 22 de noviembre de 2010. "El informe individual, de créditos ad 35 LC y el informe general art. 39 LC serán presentados el 7 de febrero de 2011 y el 21 de marzo de 2011 respectivamente. Se Intima a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico, dentro de las 24 hs. todos los bienes del deudor que se hallaren en su poder, los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se prohiben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. de notificado constituya domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímase al presidente de la fallida para que dentro del quinto día cumplimente la información requerida por el art. 11 LC, bajo apercibimiento de considerar su conducta como obstructiva y de ocultamiento patrimonial, procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes encaminadas a reconstruir patrimonialmente el activo de la falente. El presente deberá publicarse por 5 días en el Boletín Oficial de la República Argentina.
Buenos Aires, 5 de octubre de 2010.
Mariana Grandi, secretaria.
e. 19/10/2010 Nº 123372/10 v. 25/10/2010

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 2, cargo de la Dra. Julia M. Villanueva, Secretaria Nº 3 a cargo de la Dra. Maria Grandi, con aliento en la calle Marcelo T. De Alvear 1840, P.B. Anexo de Capital Federal, comunica por cinco días que en fecha 14 de Septiembre de 2010, se ha decretado la quiebra de "Sucre Santa Rosa S.A.", CUIT 33-68347297-9 con domicilio en la calle Mendoza 1293 piso 6 "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo Sindico el contador Antonio Sayago, con domicilio constituido a fines verificatorios en la calle Viamonte 1636, 3er Piso Dpto. "A", 2do Cuerpo, con horario de atención de Lunes a Viernes de 12,00 a 18,00 horas. Se establece como fecha límite para la verificación de créditos ante el Síndico el día 24 de noviembre de 2010. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 8 de febrero de 2011 y 22 de marzo de 2011 respectivamente. El presente edicto deberá ser publicado por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago, y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, conforme Art. 89, de la Ley 24.522.
Buenos Aires, 6 de octubre de 2010.
Mariana Grande, secretaria.
e. 15/10/2010 Nº 122193/10 v. 21/10/2010

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde (Subrogante) Secretaría Nº 4, a cargo del Dr. Héctor L. Romero, con domicilio en M. T. de Alvear 1840 PB, Edificio Anexo, Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos: "Fragamil S.A. S/Quiebra (Ex Conc. Prev)" (Expte. Nº 82002), se decretó con fecha 20/09/2010 la quiebra de Fragamil S.A. (CUIT 30-70739968-2) y se ha designado sindico al Dr. Daniel Ernesto Altman, con domicilio en Paraná 774, Piso 2º "E", Capital Federal, Tel.: 4812-2894 y 4815 7393. Se intima a los terceros que tengan en su poder bienes de propiedad de la fallida a entregarlos al síndico en el plazo de cinco días y se advierte a los deudores a no efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se comunica que los acreedores podrán presentar ante el Síndico los títulos justificativos de sus créditos hasta el 29/11/2010 en los términos del art. 32 LCQ y que el Síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la LCQ los días 11/02/2010 y 23.03.2010, respectivamente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la República Argentina
Buenos Aires, 8 octubre de 2010.
Héctor Luis Romero, secretario.
e. 15/10/2010 Nº 122274/10 v. 21/10/2010

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 03, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría Nº 5, sito en Avenida Callao 635, 6to. piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "Elquin Fernando Javier s/Quiebra" Expte. 112415 comunica que con fecha 19 de Agosto de 2010 se ha decretado la quiebra de Elquin Fernando Javier, Documento Nacional de Identidad 21.173.729, con domicilio en la Avda. Belgrano 2079, Piso 5to, Dto. 21 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Clave Unica de Identificación Tributaria 20–21173729-9, habiendo sido designado Síndico el Dr. Moisés Abel Freilich, con domicilio en calle Viamonte 1446, 6to Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se hace saber a los acreedores que deberán ocurrir ante la Sindicatura a fin de insinuar sus acreencias hasta el día 8 de noviembre de 2010. Se deja constancia que la Sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 los días 21 de Diciembre de 2010 y 2 de Marzo de 2011, respectivamente. Se deja constancia de la prohibición de realizar pago al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan en su poder bienes y.o documentación de la fallida a que la pongan a disposición del síndico en el plazo de 72 horas. Asimismo se intima a la fallida para que en el plazo de 24 horas entregue al síndico la documentación relacionada con su contabilidad y acredite dentro de los cinco días el cumplimiento y que dentro de las 48 horas de notificado constituya domicilio en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de Septiembre de 2010.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 19/10/2010 Nº 123694/10 v. 25/10/2010

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Jorge Silvio Sicoli, Secretaría Nº 6 a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, sito en Callao 635, Piso 6º de Capital Federal, en los autos caratulados: "Eco-Mani S.A.. s/Concurso Preventivo", hace saber que con fecha 23 de agosto de 2010 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Eco-Mani S.A., con domicilio en Marcelo T. de Alvear 768, Piso 5º "A" de Capital Federal, designándose como síndico a la contadora Olga Luisa Manfrin, con domicilio sito en la calle Montevideo 149, Piso 1º "B" de Capital Federal. Se informa a los acreedores que hasta el día 25 de noviembre de 2010 podrán presentar ante la sindicatura los pedidos de verificación de sus créditos, en el domicilio sito en la calle Montevideo 149, Piso 1º "B" de Capital Federal. Asimismo, los días 11 de febrero de 2011 y 26 de marzo de 2011 han sido fijados para que el síndico presente los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Por su parte, se ha designado

el día 10 de septiembre-de 2011 a las 10:00 hs. para la celebración de la audiencia informativa, la que se„ llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en Callao 635, Piso 6º de Capital Federal. Por último, se hace saber que se ha fijado plazo hasta el día 17 de septiembre de 2011 como período de exclusividad a favor de la concursada, de conformidad con lo dispuesto por el art. 43 de la ley concursal. El presente edicto debe ser publicado en el Boletín Oficial por el plazo de cinco (5) días.

En Buenos Aires, 7 de octubre de 2010.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 18/10/2010 Nº 123531/10 v. 22/10/2010

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 3, a cargo del del Dr. Jorge Silvio Sicoli, Secretaría Nº 6, a cargo de la Dra. Blanca Gutierrez Huertas de Silveyra, sito en la calle Callao 635 Piso 6º de Capital Federal comunica que con fecha 23 de Septiembre de 2010 se ha decretado la quiebra de K Y S Graphic S.A. CUIT. 30-70861175-8, con domicilio en Darwin 1154, Entrepiso departamento E, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripto ante la Inspección General de Justicia bajo el Nro. 16909 en el Libro 33 de Sociedades por Acciones. El Síndico designado en autos es el Cdor. Oscar Alberto Vertzman, con domicilio en Bartolomé Mitre 3120, piso 1º de Capital Federal. Se hace saber a los acreedores del fallido que deberán presentar al Sindico los títulos justificativos de sus créditos (art. 88 y 200 L.C.) dentro del plazo que vence el día 22 de Diciembre de 2010. El Sindico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la L.C., los días 7 de marzo de 2011 y 18 de abril de 2011, respectivamente. Se intima al fallido a cumplir con los arts. 86 y 106 L.C. debiendo poner todos sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos; a entregar al síndico los libros y demás documentación comercial y a constituir domicilio procesal en autos dentro de las 48 hs. desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, intímase a los terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido y asimismo se le hace saber que se prohibe los pagos y la entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces de pleno derecho. Publíquense por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 6 de octubre de 2010.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 15/10/2010 Nº 122239/10 v. 21/10/2010

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Fernando M. Durao, Secretaría Nº 10, a mi cargo, hace saber que en los autos "Pedro y Antonio Lanusse S.A. s/Quiebra" expediente Nro. 33536, se ha dictado la siguiente Resolución: "Buenos Aires, 5 de octubre de 2010. GP.- Agréguese y téngase por presentado el proyecto de distribución de fondos complementario. Póngaselo de manifiesto y publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial..., a fin de que los acreedores tomen conocimiento, con la prevención de que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días.- Fdo. Fernando M. Durao - Juez".

Buenos Aires, 8 de octubre de 2010.
Marina Meijide Castro, secretaria.
e. 19/10/2010 Nº 123450/10 v. 20/10/2010

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría nº 17, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 piso 4º of. 425 de Capital Federal, en los autos "Cotyla S.R.L s/Quiebra" comunica por cinco días que: 1) con fecha 23.10.2010 se decretó la quiebra de Cotyla S.R.L.; 2) Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico designado Contador Miguel Rodolfo Kupchik, con domicilio constituido en San Luis 3067 PB de Capital Federal hasta el día 8.11.2010; 3) los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán los días 17.12.2010 Y 28.02.2011 respectivamente; 4) se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 5) se prohibe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 6) se intima a la fallida a efectos que: a) dentro de las 24 hs, entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder. b) constituya domicilio dentro de las 48 hs, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. c) se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones del día 07.03.2011 a las 11 horas.

Buenos Aires, 7 de octubre de 2010
Juan Pablo Sala, secretario interino.
e. 18/10/2010 Nº 122691/10 v. 22/10/2010

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 9 a cargo de la Dra. Paula María Hualde, secretaria 18 interinamente a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4º de Capital federal, hace saber por cinco días que con fecha 15.09.10 se decretó la quiebra de Ayerbe Entertainment S.R.L., inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 09.01.09, bajo el registro Nº 262, Lº 130 del Tomo de S.R.L., con domicilio en La Pampa 3330. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al síndico Amalia Victoria Beckerman, con domicilio en Tucumán 1367, Piso 6, Depto D, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo, que vence el 16.12.10. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 25.02.11 y 11.04.11, respectivamente. La fecha para dictar el auto verificatorio vence el 11.03.11. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 29.03.11 a las 11 horas. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor a que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas. Intímase al fallido para que cumpla los requisitos a los a los que se refiere el art. 86 L.C y para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 4 de octubre de 2010.
Claudio F. Marjanovic Telebak, secretario interino.
e. 14/10/2010 Nº 121296/10 v. 20/10/2010

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo de la Dra. María Gabriela Vasallo, Secretaría Nº 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Avda. Callao 635 Piso Quinto de Capital Federal, comunica que con fecha 08 de septiembre de 2010 en los autos caratulados: "Colegio Highlands SRL s/Concurso Preventivo" se dispuso la apertura de un registro por el plazo de cinco días para que se inscriban los acreedores y terceros interesados en la adquisición de las acciones o cuotas representativas del capital social de la empresa Colegio Highlands S.R.L., a efectos de formular propuesta de acuerdo preventivo. Se deja constancia que el plazo de la apertura del registro comenzará a computarse desde el último día de la publicación edictal. Se hace saber a los interesados que al incribirse en el Registro deberán depositar en el expediente el importe de $ 796,80 para la publicación edictal. Publíquese por el término de tres días.

Buenos Aires, 12 de octubre de 2010.
Marcela L. Macchi, secretaria.
e. 19/10/2010 Nº 123699/10 v. 21/10/2010

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo de la Dra. Maria Gabriela Vassallo, Secretaría Nº 21 a cargo de la Dra. Marcela L. Macchi, con sede en Av. Callao 635 piso 5º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de Sucesion de Vallejos Victor Ruben s/Quiebra, C.U.I.T. N 20-05645299-1, decretada con fecha 21 de septiembre de 2010. El síndico actuante es la contadora Maria Julia Luz Vega con domicilio constituido en Av. Corrientes Nº 2963, piso 13 "H" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativo de sus créditos hasta el día 13-12-2010. Se deja constancia que el 2-3-2011 y el 18-4-2011 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522.

Buenos Aires, 8 de octubre de 2010.
Marcela Macchi, secretaria.
e. 15/10/2010 Nº 122117/10 v. 21/10/2010

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "Bonos X Pesos SA", expediente Nº 091165, con fecha 16 de septiembre de 2010 se ha declarado la quiebra Bonos X Pesos SA CUIT 30-70936841-5, que el síndico es el Cdor. Norberto M. Palmeiro, con domicilio en la calle Arcos 4033 Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de diciembre de 2010. El día 18 de febrero de 2011, el síndico deberá presentar el informe individual (art. 35 LCQ) y el día 5 de abril de 2011 el informe general (art. 39 LCQ). Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la ley 24.522 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se prohiben hacer pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal en el radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenérselos por constituidos en los estrados del Juzgado. Se intima a la fallida y terceros que entreguen al síndico todos los bienes de la deudora que se encontraren en su poder.

Buenos Aires, 07 de octubre de 2010.
Jorge Medici, secretario.
e. 15/10/2010 Nº 122183/10 v. 21/10/2010

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Rafael Cruz Martin, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr: Jorge Medici, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "Quiroga, Alicia Matilde s/Quiebra", expediente Nº 091963, con fecha 27 de setiembre de 2010 se ha declarado en estado de quiebra a Quiroga, Alicia Matilde, CUIL. 27-10968684-6, que el Síndico es el Ctdor. Gustavo Ariel Fiszman, con domicilio en la calle Emilio Mitre 435 P. 6º Dto. H, C.A.B.A., Tel. 4433-2592 a quién los acreedores hasta el día 7 de febrero de 2011 deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos. El día 21 de marzo de 2011, el Síndico deberá presentar el informe individual previsto por el art. 35 de la LC.. El día 5 de mayo de 2011 el Síndico deberá presentar el informe general (art. 39 LC). Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la ley 24.522 y entregue a la síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos a la fallida los que seran ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérselos por constituidos en los estrados del juzgado. Se intima a los terceros a fin de que entreguen al síndico todos los bienes de la fallida que se encontraren en su poder.

Buenos Aires, 12 de octubre de 2010.
Jorge Médici, secretario.
e. 19/10/2010 Nº 123673/10 v. 25/10/2010

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo de la Dra. Susana M. I. Polotto, Secretaría Nº 28, a mi cargo, en los autos caratulados "Mesiano, Osvaldo s/Quiebra-Conversión Concurso Preventivo" (Expte. Nº 092917), ha dispuesto con fecha 16 de septiembre de 2010 la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Osvaldo Mesiano, DNI 5.220.744, designando Síndico al Cdor. Moises Gorelik, con domicilio en Lavalle 1675 piso 12 depto. 9 y 10, (4373-4742), ante quien los acreedores podrán verificar sus créditos hasta el día 17 de diciembre de 2010, pudiendo, asimismo, impugnar las solicitudes de verificación hasta el día 07 de febrero de 2011. El Síndico deberá presentar el informe individual y el general, el día 04 de marzo de 2011 y el día 15 de abril de 2011, respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el día 12 de septiembre de 2011 a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 2010.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 14/10/2010 Nº 121835/10 v. 20/10/2010

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en M.T. de Alvear 1840, piso 3º, hace saber por cinco días que con fecha 28 de septiembre de 2010 se ha decretado la quiebra a Buenos Aires Metropolis S.A. inscripta en la IGJ con fecha 05.08.2004 bajo el Nº 9582, Lº 25 Tº Sociedades por Acciones CUIT 30-70889314-1, con domicilio en Av. Ingeniero Butty. 240 piso 4 de Capital Federal, intimándose a los acreedores que deberan presentar hasta el 31.03.2011 al Síndico Oscar Afredo Arias con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 1063 piso 11, de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. El informe individual Aprevisto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 16.05.2011 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 29.06.2011. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al sindico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados "Buenos Aires Metropolis SA s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 6 de octubre de 2010.
Adriana Bravo, secretaria.
e. 19/10/2010 Nº 123377/10 v. 25/10/2010

Nº 19

El Juz. Nac. de 1º Inst. Comercial Nº 19 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Sec. Nº 38 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, P.B. CABA, comunica por 5 días que el 21-9-10 declaró abierto el concurso preventivo de Signo Grupo Creativo S.A. cuit 30-68263627-7 domicilio en Charcas 3074, piso 2 "10", CABA. Verificación de créditos hasta el 19-11-10 ante el síndico Ariel Martín Marsili, en Sarmiento 1582, piso 3 "A" CABA. Informe art. 35, 3-2-11 y art. 39, 17-3-11. Audiencia informativa 2-9-11, 10 hs.

CABA, 8 de octubre de 2010.
Adriana P. Cirulli, secretaria.
e. 19/10/2010 Nº 124210/10 v. 25/10/2010

Nº 20

El Juzgado Nacional de 1 a. Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde. Juez, Secretaría Nº 40, a mi cargo, en los autos caratulados: "Enquin José Luis s/Quiebra", hace saber que con fecha 20.09.10 se decretó la quiebra de "Enquin José Luis", DNI 13.991.868 y que los acreedores podrán verificar sus créditos hasta el día 6.12.10 por ante el síndico Vello Vazquez, Angel, con domicilio constituído en la calle Paraná 275 4º 7, en los términos del art. 32 de la ley 24.522. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley citada, los días 21.02.11 y 8.04.11 respectivamente. Se ha dispuesto, asimismo la prohibición de hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, intimandose a la fallida y terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Se ha dispuesto, además la intimación a la fallida para constituir domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del juzgado; y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que dentro del plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín oficial por el término de cinco días, sin pago previo.

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2010.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 19/10/2010 Nº 123511/10 v. 25/10/2010

Nº 21

Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 3º, de esta ciudad, comunica por cinco días en los autos "Acteal S.A. s/Quiebra", Expte. 053202 que con fecha 17 de setiem-

bre de 2010 se decretó la quiebra de Acteal S.A. (CUIT Nº 30-69775437-3), continuando como Sindico al Cdor. Juan Roque Treppo (CUIT 20-04529199-6) con domicilio en Sarmiento 1183, 8º, 27/28", donde los acreedores deberán concurrir hasta el 16 de diciembre de 2010 a presentar los títulos justificativos de sus créditos, de lunes a viernes de 13.00 a 17.00 horas. El síndico deberá presentar los informes del art. 200 y 202 el 03.03.11 y el del art. 39 el 15.04.11., Se intima a la fallida sus administradores y terceros tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase a la fallida para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 88 incs. 1, 3, 4, 5 y 7 de la ley 24.522 y para que dentro de las 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 5 de octubre de 2010.
Andrea Rey, secretaria.
e. 15/10/2010 Nº 122120/10 v. 21/10/2010

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda (sito en Marcelo T. De Alvear 1840, Piso 3º de la C.A.B.A.), Secretaría Nº 41 a cargo de la Dra. Andrea Rey comunica por cinco días que en los autos: "Lemme Obras y Servicios S.R.L. s/Quiebra" que con fecha 28 de mayo de 2010, se decretó la quiebra del fallido: "Lemme Obras y Servicios S.R.L." (CUIT. Nº 30-709147759-1 inscripta en la IGJ el día 28,03,05 bajo el Nº 2367 del Libro 122 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Charlone Charlone 26, Capital Federal), haciéndosele saber a los acreedores que deberán presentar las peticiones de verificaciones de sus créditos y los títulos pertinentes dentro del plazo que vence día 20 de diciembre de 2010 ante el síndico designado Contador Brindisi Franco, con domicilio constituido en Perú 367, piso 8º, de Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos en los art. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen el 4 de marzo de 2011 y 18 de abril de 2011 respectivamente. Intimase al fallido y a los terceros que entreguen al sindico en el horario de atención de 10 a 17 hs., los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de realizar pagos al fallido los que serán ineficaces y para que dentro del quinto día cumplimente la información requerida por el art. 11 de la ley 24.522, bajo apercibimiento de considerar su conducta como obstructiva y de ocultamiento patrimonial, pudiendo ser merituada su conducta por la sindicatura para el eventual inicio de las acciones legales pertinentes encaminadas a reconstruir patrimonialmente el activo de la falente.

Buenos Aires, 6 de octubre de 2010.
Andrea Rey, secretaria.
e. 14/10/2010 Nº 121542/10 v. 20/10/2010

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nro. 41, a cargo de la Dra. Andrea Rey, ubicado en Marcelo T. de Alvear 1840, piso tercero, Capital Federal, comunica por el plazo de cinco días, que en los autos "Pet's Group S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. 055657/2010, se ordenó con fecha 18 de agosto de 2010, la apertura del concurso preventivo de Pet's Group S.A. (C.U.I.T. 30-70818560-0). Se ha designado Síndico a Violeta Alida Silvana Rombola, con domicilio en la calle Aranguren 1523/1525, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar hasta el día 18 de noviembre de 2010, los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en el art. 32 de la ley 24.522. Se hace saber el horario de atención de la sindicatura entre las 14:30 hs. y las 18:30 hs. Se fija para el día 08/09/2011 la clausura del período de exclusividad prevista por el art. 43 de la ley de la materia y convócase para el día 01/09/2011 a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal a los fines de la celebración de la audiencia informativa prevista en el art. 45 del mismo cuerpo legal, a la que podrán concurrir los acreedores que lo deseen.

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2010.
Andrea Rey, secretaria.
e. 14/10/2010 Nº 121856/10 v. 20/10/2010

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 Secretaría Nº 43, sito en calle Marcelo T. de Alvear 1.840, piso 3º, de la Capital Federal, hace saber por 5 (cinco) días que en los autos caratulados "Mir Kemical SRL s/Concurso Preventivo" (Expte. Nº 057862), el día 1 de octubre de 2010, se dispuso declarar la apertura del concurso preventivo de Mir Kemical S.R.L. (C.U.I.T. 30-70924052-4), presentado el día 5 de abril de 2010 Síndico designado: Felisa Mabel Tumilasci, con domicilio en Callao 449, piso 10, dpto. "D", de la Capital Federal. Se intima a los acreedores a presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura hasta el día 2 de Febrero de 2011. Vencimiento art. 34 L.C. para presentación de impugnaciones: 16 de Febrero de 2011. Fecha art. 35 L.C.: 17 de Marzo de 2011. Fecha art. 39 L.C.: 3 de Mayo de 2011. Audiencia Informativa: 20 de Septiembre de 2011 a las 9 hs. en la sede del Juzgado.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 2010.
Mariana Macedo Albornoz, secretaria.
e. 18/10/2010 Nº 123313/10 v. 22/10/2010

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo del Dr. Horacio F. Robledo, Secretaría Nº 49, a cargo de la suscripta, sito en Callao 635 4º piso de esta Capital Federal, hace saber que con fecha 27/9/2010 se ha decretado la quiebra de Cervecería Patagonia Primitiva SA, con CUIT N* 30-71001698-0, los acreedores quedan emplazados a presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico María del Pilar Hernández (15), con domicilio constituído en la calle Suipacha 211 11º "G", y tel.: 4327-1590, Capital Federal, hasta el día 30 de noviembre de 2.010. El funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 14 de febrero de 2.011 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 12 de abril de 2.011. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad, para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522 y a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 12 de octubre de 2010.
Sonia A. Santiso, secretaria.
e. 19/10/2010 Nº 123696/10 v. 25/10/2010

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dr. Horacio F. Robledo, Secretaría Nº 49, a cargo de la suscripta, sito en Callao 635, 4º piso de esta Capital Federal, hace saber con relación al edicto que se publicó con anterioridad en los autos "Pena Norma Nélida s/Quiebra" que se rectifica la fecha hasta la cual el síndico deberá cumplir lo requerido en el punto III, 4º párrafo del decreto de quiebra, estableciéndose la misma el día 25 de marzo de 2.011. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 6 de octubre de 2010.
Sonia Santiso, secretaria.
e. 14/10/2010 Nº 121533/10 v. 20/10/2010

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 35

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 35, Secretaría Unica, con sede en la Av. De los Inmigrantes Nº 1.950, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por tres (3) días que en los autos caratulados "Abrigo, Roque Ramon c/Línea 10 S.A. y otros s/daños y perjuicios", se ha dictado una Resolución que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 1 de Febrero de 2.008. Téngase presente y hágase saber la renuncia al mandato efectuada por el Dr. Horacio Eduardo Woodley. Intimase al mandante, Sr. Roque Ramón Abrigo, para que dentro de diez días comparezca por sí o por nuevo apoderado a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de continuarse el juicio en rebeldía (art. 53, inc. 2º del Código Procesal). Notifíquese por cédula en el domicilio real. (...)." Fdo.: José Luis Bournissen. Juez. Hay otra Resolución que dice: "Buenos Aires, 9 de Febrero de 2.010. (...) Habiéndose cumplido con lo dispuesto por el art. 145 del Código Procesal, practíquese por edictos la notificación ordenada a fs. 333, los cuales se publicarán en el Boletín Oficial y en el Diario "La Razón", durante el plazo de 3 días." Fdo.: José Luis Bournissen. Juez. Hay otra Resolución que dice: "Buenos Aires, 19 de Marzo de 2.010. En atención a lo solicitado, déjese constancia en los edictos ordenados a fs. 399 que la publicación deberá efectuarse en forma gratuita." Fdo.: José Luis Bournissen. Juez. Se encuentran autorizados para diligenciar el presente edicto la Sra. Nilda Haydee Prevettoni, DNI Nº 11.320.874 y el Dr. Horacio Eduardo Woodley, abogado, Tomo 34 Folio 236 del C.PA.C.F. Conste.

Buenos Aires, 25 de agosto de 2010.
Gustavo G. Perez Novelli, secretario.
e. 19/10/2010 Nº 123460/10 v. 21/10/2010

Nº 77

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 77, con sede en Lavalle 1212 4º piso de ésta Ciudad de Buenos Aires, cita y emplaza por quince días a Michael Anthony White, Pasaporte Americano Nº 700.871.052, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "Sartori Marcela Laura c/White Michael Anthony s/Privación de patria potestad", Expte: 98.774/2009, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Gaceta de Paz.

Dado, firmado y sellado en la Sala de mi Público Despacho, en Buenos Aires, a los 7 días del mes de octubre de 2010.
Gustavo E. Noya, secretario.
e. 19/10/2010 Nº 124025/10 v. 20/10/2010

Nº 79

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 79 Secretaría única de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Lanzini Maria de Los Angeles. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Nación.

Buenos Aires 4 de octubre de 2010.
Paula E. Fernández, secretaria.
e. 18/10/2010 Nº 119791/10 v. 20/10/2010

JUZGADO NACIONAL DE MENORES NRO. 1 SECRETARIA NRO. 2

Juzgado Nacional de Menores Nº 1, Secretaría Nº 2 (Talcahuano 550, piso 7º, oficina Nº 7026 de la Capital Federal). "Buenos Aires, 8 de octubre de 2010.- ... Tiénese presente la nota que antecede e invitase al menor Axel miguel López a efectuar su descargo a tenor de las disposiciones contenidas en el art. 294 del Código procesal Penal de la Nación, para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría dentro del tercer día de notificado. A tal fin, y desconociéndose el actual domicilio del imputado López, cíteselo mediante edictos que se publicaran en el boletín oficial por el término de cinco días (art. 150 del Código Procesal Penal de la Nación).- Fdo.: María Teresa Salgueiro, Juez; Ante mí: Giselle Saunier Rebori, Secretaria",
e. 18/10/2010 Nº 122684/10 v. 22/10/2010

JUZGADO FEDERAL NRO. 3 SECRETARIA A ROSARIO-SANTA FE

El señor Juez Federal Dr. Carlos Vera Barros, a cargo del Juzgado Federal Nº 3, Secretaría "A", cita y emplaza a Rubén Jesús Chiummiento, DNI Nº 12.830.864, con último domicilio conocido en Corrientes 2121 Dpto 2 de Rosario, provincia de Santa Fe, a que comparezca ante este Tribunal, sito en Bvar. Oroño 940 P.B. de Rosario, dentro del tercer día de la última publicación, a fin de recibirle exámen de visu en los autos caratulados "Bco. Municipal de Rosario y otros s/ley Penal Cambiaria", Expte. Nº 1119/06 A, bajo apercibimiento de que en caso de que no concurriere será declarado rebelde y se ordenará su comparendo. A tal fin se transcribe el decreto pertinente: "Rosario, 24 de septiembre de 2010… Cítese a Rubén Chiummiento por edictos a fin de que comparezca ante este tribunal, dentro del tercer día de publicado el último de ellos, a fin de realizar exámen de visu, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse será declarado rebelde y se ordenará su paradero. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días conforme lo establecido en el art. 150 del CPPN. Fdo.: Carlos Vera Barros. Juez Federal. Ante mí, Dr. Adolfo Villatte. Secretario".
Adolfo Villatte, secretario.
e. 14/10/2010 Nº 121495/10 v. 20/10/2010

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO 2 SECRETARIA PENAL NRO. 2 NEUQUEN

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de Neuquén a cargo de la Dra. María Carolina Pandolfi, Juez Federal Subrogante, por ante la Secretaría Penal Nº 2 a cargo del Dr. Javier Ernesto Cerletti, cita y emplaza a Horacio Fernandez titular de la CI Nº 5.758.459, cuyos demás datos personales se desconocen, a efectos de que comparezca ante éste Tribunal sito en Periodistas Neuquinos 171 de Neuquén Capital, dentro de los 10 días de impuesto a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 53 Año 2009 caratulada "Leiva, Juan Carlos s/Ley 24769" del registro de la Fiscalía Federal bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Se transcribe la providencia que ordena la publicación del presente: "///quén, de octubre de 2010.- A la medida requerida por el instructor, atento al resultado negativo de las citaciones y diligencias policiales tendientes a lograr la ubicación del imputado de autos Horacio Fernández titular de la CI Nº 5.758.459, de conformidad a lo que dispone el Art. 150 del CPPN, cíteselo a prestar declaración indagatoria en estos autos por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Nación bajo apercibimiento al nombrado, de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia (Fdo) Maria Carolina Pandolfi, Juez Federal Subrogante de Neuquén –Ante mi– Dr. Javier Ernesto Cerletti, Secretario".
e. 18/10/2010 Nº 122731/10 v. 20/10/2010

JUZGADO FEDERAL DE 1A INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECRETARIA EN LO LABORAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO POSADAS - MISIONES

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Contencioso Administrativo y Laboral a cargo del Dr. José Luis Casals, Secretaría en lo Laboral y Contencioso Administrativo a mi cargo, sito en Avda. Mitre Nº 2.358, Piso 6º, Posadas, Misiones, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a Mario Borgato y/o sus herederos y/o quien resulte propietario del inmueble individualizado como Departamento 14, Municipio 64, Sección 03, Chacra 000, Manzana 000, Parcela 033A del Municipio de San Ignacio, Misiones, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Expte. Nº 293/10 - Entidad Binacional Yacyretá c/Borgato, Mario y Bernard, Carlos y/o quien resulte Propietario s/Expropiación Regular", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Publíquese cinco días.

Posadas, 30 de agosto de 2010.
Cristina Beatriz Penel, secretaria federal.
e. 19/10/2010 Nº 123436/10 v. 25/10/2010

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Contencioso Administrativo y Laboral a cargo del Dr. José Luis Casals, Secretaría en lo Laboral y Contencioso Administrativo a mi cargo, sito en Avda. Mitre Nº 2.358, Piso 6º, Posadas, Misiones cita y emplaza por el término de cinco (5) días a Isabel Lazalde de Mondo, Flora Agapita Mondo, Juana Isabel Mondo y Basilio Mondo y/o sus herederos y/o quien resulte propietario del inmueble individualizado como Departamento 03, Municipio 14, Sección 01, Chacra 000, Manzana 000, Parcela 200B de Municipio de Candelaria, Misiones, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Expte. Nº 296/10 - Entidad Binacional Yacyretá c/Lazalde de Mondo, Isabel y Otros y/o Sucesores y/o quien resulte Propietario s/Expropiación Regular", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Publíquese cinco días.

Posadas, 30 de agosto de 2010.
Cristina Beatriz Penel, secretaria federal.
e. 19/10/2010 Nº 123429/10 v. 25/10/2010

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA NRO. 1 SECRETARIA UNICA NEUQUEN

El Juzgado de Primera en Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría Unica, sito en calle Rivadavia 205/210 Piso 2º, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, ha dictado la siguiente resolución: “Neuquén, 27 de Septiembre de 201. Vistos: ... Considerando:... Resuelvo:... V.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por un viernes y en el Diario Río Negro por el término de cinco días, en la forma dispuesta en el art. 89 de la Ley de Quiebras. Asimismo, dada la importancia del pasivo y que es compuesto por saldos de diferentes provincias publíquense, de igual manera, en el Boletín Oficial de la Nación y en el Diario “Clarín”, indicando fecha de presentación y apertura de concurso, en los términos de los arts. 27 y 28 de la L.C.Q., bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición –art. 30 L.C.. ... Fdo. Dra. Paula Irina Stanislavsky. Juez”. Asimismo, hace saber que en autos: “Cerámica Neuquén S.A. s/Concurso Preventivo” (Expte. Nº 426512/10), que con fecha 13 de Septiembre de 2010 presentó su concurso preventivo Cerámica Neuquén S.A.. Que asimismo, en fecha 27 de Septiembre 2010, se decretó la apertura del concurso preventivo de Cerámica Neuquén S.A. inscripta al Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Nº 035, Folio 237/274, Tº III - S.A., año 2004- con domicilio real en Ruta 7 Km 6,5 Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, designándose como Sindico - Categoría a/Concursos Preventivos los Sres. Monti/Sabio/Monti, con domicilio en Brentana 644 de esta ciudad, para que intervenga en esta causa, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 22 de Noviembre de 2010, fijándose el día 21 de Diciembre de 2010 como fecha para la presentación del informe individual previsto en el art. 35, y fijar como fecha para la presentación del informe general del art. 39, el día 2 de Marzo de 2011. Fijar como fecha para la realización de la audiencia informativa el día 8 de Agosto de 2011 a las 10:00 hs. en la sede del tribunal y determinar la finalización del período de exclusividad, el día 12 de Agosto de 2011.

Neuquén, a los 12 días del mes de Octubre de 2010.

Paula Irina Stanislavsky, juez.

Martín Peliquero, prosecretario subrogante.

e. 18/10/2010 Nº 125146/10 v. 22/10/2010

FISCALIA NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO NRO. 1 SECRETARIA UNICA

La Fiscalía Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 a cargo de la Dra. Carolina Robiglio, Secretaría a mi cargo, en la causa Nº 6390, caratulada “N.N. s/ Contrabando de Estupefacientes” del registro del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14, en trámite ante esta Fiscalía en los términos del artículo 196 del C.P.P., notifica a Sebastián Darío Vera, titular del D.N.I. Nº 33.444.037, el auto que se transcribe: “Buenos Aires, 6 de octubre de 2010.- ... -desígnase al Señor Calígrafo Oficial José Antonio Sarni, a fin de que practique, en el término de quince días, un peritaje de su especialidad ... Notifíquese ... a Sebastián Darío Vera, haciéndole saber que podrá proponer perito de parte (artículo 150 y 259 del C.P.P.) .-” Fdo.: Carolina Robiglio. Fiscal. Ante mí: Rafael M. Sarrabayrouse Bargalló. Secretario.

Secretaria, 6 de Octubre de 2010.

Rafael M. Sarrabayrouse Bargalló, secretario.

e. 14/10/2010 Nº 121530/10 v. 20/10/2010

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	UNICA	CECILIA KANDUS	06/09/2010	MARIA LUISA CARREIRA PEREZ Y MONICA MARIA SOMOZA	122810/10
1	UNICA	CECILIA KANDUS	04/10/2010	ALCARAZ LUIS AUGUSTO	122615/10
5	UNICA	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	28/09/2010	AQUINO EULOGIO	122878/10
6	UNICA	SILVIA CANTARINI	06/10/2010	HECTOR PISON	122617/10
14	UNICA	CECILIA V. CAIRE	28/09/2010	ASAN JESUS	122570/10
14	UNICA	CECILIA V. CAIRE	12/10/2010	NELIDA JALOS	122890/10
16	UNICA	LUIS PEDRO FASANELLI	06/10/2010	NORBERTO JOSE SCIARRILLO	122563/10
17	UNICA	MARIEL GIL	08/10/2010	SALVADOR MAZZITELLI Y BLANCA PRIMERANO	122791/10
17	UNICA	MARIEL GIL	29/09/2010	JOSE OSCAR MARONE	122610/10
19	UNICA	MARIA BELEN PUEBLA	08/10/2010	MARTIN RODOLFO MARTINEZ Y CLARA ELENA VILANOVA	122593/10
20	UNICA	JUAN CARLOS PASINI	05/10/2010	FIGUEIRO SOMOZA JUAN	122594/10
20	UNICA	JUAN CARLOS PASINI	01/10/2010	CAPUTO MIRTA ESTELA	122928/10
21	UNICA	HORACIO RAUL LOLA	09/06/2010	RAFAEL FRANCISCO BARONA	122639/10
21	UNICA	HORACIO RAUL LOLA	06/10/2010	JUNCAL GOMEZ ISOLINA	122656/10
22	UNICA	DOLORES MIGUENS	19/08/2010	NOVO MARIA JOSEFA	122815/10
29	UNICA	GUSTAVO P. TORRENT	12/10/2010	MARIA ESTELA VALDES	122796/10
29	UNICA	GUSTAVO P. TORRENT	07/10/2010	SEBASTIAN PABLO ALLO	122945/10
29	UNICA	GUSTAVO P. TORRENT	08/10/2010	MARCOS RAVICH	122779/10
31	UNICA	MARIA CRISTINA GARCIA	22/09/2010	EMMA HARISTEGUY	122641/10
31	UNICA	MARIA CRISTINA GARCIA	30/06/2010	VAROUJAN HOVAGUIMIAN	122558/10
33	UNICA	CLEMENTINA MA. DEL V. MONTOYA	06/10/2010	WENCESLAO RODRIGUEZ	123009/10
33	UNICA	CLEMENTINA MA. DEL V. MONTOYA	04/08/2010	ANGEL ROBERTO PLEN	122608/10
34	UNICA	SUSANA B. MARZIONI	08/10/2010	ANA MARIA BALMACEDA	122587/10
35	UNICA	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	01/10/2010	JORGE RAUL GOMEZ LOPEZ	122702/10
37	UNICA	SANTIAGO A. FERNANDEZ	06/10/2010	JULIA SUSANA RAELE	122741/10
39	UNICA	MARIA VICTORIA PEREIRA	29/09/2010	CATALINA VINCENTE	122562/10
41	UNICA	LUIS R. J. SAENZ	14/06/2010	FEYEN MARIA NICACIA DELFINA	122561/10
44	UNICA	ANALIA V. ROMERO	10/09/2010	MARIA TERESA DE LAS HERAS y MANUEL HERRERO	122579/10
45	UNICA	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	16/09/2010	ATANASIO ALVAREZ	122738/10
47	UNICA	SILVIA R. REY DARAY	05/10/2010	ROSA ANNA MARIA IRENE GUIAQUINTO	122782/10
51	UNICA	MARIA LUCRECIA SERRAT	22/09/2010	NELIDA TERESA MARTINEZ (DNI 3.162.932)	122872/10
54	UNICA	JULIAN HERRERA	06/10/2010	AMELIA FUENTES	122673/10
57	UNICA	MERCEDES M. S. VILLARROEL	03/09/2010	MARCELA JUDITH DROBLAS	122660/10
58	UNICA	MARIA ALEJANDRA MORALES	30/09/2010	MARIA CELMIRA CONTRERAS	122666/10
61	UNICA	JUAN HUGO BUSTAMANTE	14/09/2010	ALBERTO WEISSWEIN	122714/10
61	UNICA	JUAN HUGO BUSTAMANTE	04/10/2010	JUAN LEONARDO ANGOTZI	122596/10
63	UNICA	CLAUDIA ANDREA BOTTARO	05/10/2010	SAIEG JOSE RUBEN	122659/10
63	UNICA	CLAUDIA ANDREA BOTTARO	07/10/2010	LILIANA MONICA PIUMATO	122571/10
64	UNICA	JULIO F. RIOS BECKER	07/10/2010	ANTONIO DORA TORRES	122951/10
64	UNICA	JULIO F. RIOS BECKER	30/09/2010	TRAMONTIN MARIA DE LAS MERCEDES	122607/10
66	UNICA	PAULA RODRIGUEZ SAA	06/10/2010	SEBASTIANA MARIA DI PIETRO y LAURO EUSTAQUIO SILVA	122689/10
66	UNICA	CARMEN OLGA PEREZ	30/08/2010	ANDREA MARIA JOSE DEPETRIS	122724/10
71	UNICA	INES M. LEIVA PARDO ARGERICH	07/10/2010	NOEMI KACEW	122793/10
72	UNICA	DANIEL H. RUSSO	24/09/2010	PASCUAL SANTE MASSARO	122605/10
72	UNICA	DANIEL H. RUSSO	28/09/2010	MARIA FILOMENA CARYULO DE MASSARO	122606/10
72	UNICA	DANIEL H. RUSSO	04/10/2010	ANGELA SUSANA CARINI DE PONZIO Y ENRIQUE OMAR PONZIO	122750/10
74	UNICA	GRACIELA SUSANA ROSETTI	15/09/2010	ELISEO POZA FADON	122611/10

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
75	UNICA	IGNACIO M. REBAUDI BASAVILBASO	27/09/2010	RICARDO FRANCISCO ZICCARDI	122592/10
78	UNICA	CECILIA E. A. CAMUS	06/10/2010	MUIÑOS LUIS ALBERTO	122633/10
80	UNICA	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	01/10/2010	LORENZO SALGADO	122586/10
91	UNICA	JUAN ESTEBAN CORNEJO	14/09/2010	DI PIETRO PASCUAL	122669/10
93	UNICA	M. ALEJANDRA TELLO	29/09/2010	BERTA KLENMAN	122894/10
94	UNICA	GABRIELA PALOPOLI	12/10/2010	OLGA KUTRAN	122792/10
95	UNICA	JUAN PABLO LORENZINI	07/10/2010	MARIO CESAR ZELARAYAN	122557/10
95	UNICA	JUAN PABLO LORENZINI	12/10/2010	TERESA GARRIDO	122679/10
96	UNICA	GONZALO MARTIN BELLENE	08/10/2010	ITURRALDE RUA HUGO	122692/10
98	UNICA	JOSE LUIS GONZALEZ	29/09/2010	ROBERTO BETBEZE	122676/10
99	UNICA	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	28/09/2010	MAENZA ANTONIO	122598/10
100	UNICA	OSVALDO G. CARPINTERO	22/09/2010	PLEN ELVIRA	122609/10
101	UNICA	ALEJANDRO CAPPA	05/10/2010	DELIA AMELIA GRAZIOSI	122743/10
101	UNICA	ALEJANDRO CAPPA	08/10/2010	JOSE MARIA RIGGIO	122717/10
101	UNICA	ALEJANDRO CAPPA	13/09/2010	JOSE ANTONIO SPECH	122799/10
103	UNICA	EDUARDO A. VILLANTE	08/10/2010	RUBEN RAFAEL GUILLEN	122839/10
103	UNICA	EDUARDO A. VILLANTE	07/10/2010	MARCOS JOSE ORTEGA	122865/10
105	UNICA	GEORGINA GRAPSAS	04/10/2010	HECTOR VECCHIO	122619/10
105	UNICA	GEORGINA GRAPSAS	05/10/2010	FELIPE CERAVOLO	122734/10
108	UNICA	JUAN MARTIN PONCE	02/09/2010	ELENA BEATRIZ PRATO	122700/10
108	UNICA	JUAN MARTIN PONCE	20/08/2010	JUANA TRUCCO Y JUAN DELPRINO	122568/10
108	UNICA	JUAN MARTIN PONCE	24/08/2010	MARIA ADRIANA CURCI	122588/10
109	UNICA	PILAR FERNANDEZ ESCARGUEL	12/10/2010	LORENZO JAVIER LECCE	122612/10
110	UNICA	IRENE CAROLINA ESPECHE	07/10/2010	SALVADOR LAUDANI Y DOMINGA SCORDAMAGLIA	122837/10

e. 18/10/2010 Nº 1703 v. 20/10/2010

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada N° 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	UNICA	CECILIA KANDUS	02/09/2010	SERNA JULIO CESAR	123273/10
3	UNICA	MARCELO MARIO PELAYO	07/10/2010	EDGARDO MANCINI FERRARI	123270/10
3	UNICA	MARCELO MARIO PELAYO	07/10/2010	HERIBERTO VICENTE BOTTONI	123278/10
13	UNICA	MIRTA S. BOTTALLO DE VILLA	21/09/2010	JULIA ISABEL SOLANA	123488/10
13	UNICA	MIRTA S. BOTTALLO DE VILLA	28/09/2010	ALBERTO OSVALDO FAVERIO	123385/10
13	UNICA	MIRTA S. BOTTALLO DE VILLA	28/06/2010	HORACIO CARJUZAA Y ELENA ELCIRA ALBARELLI	123344/10
14	UNICA	CECILIA V. CAIRE	12/10/2010	TEOFILO FRANCISCO IBAÑEZ	123307/10
14	UNICA	CECILIA V. CAIRE	22/09/2010	RICARDO ALGORA	123615/10
15	UNICA	ADRIAN P. RICORDI	30/09/2010	KERNES JOSE SAMUEL	123378/10
15	UNICA	ADRIAN P. RICORDI	29/09/2010	ROSCIO LUIS ALBERTO Y DELGADO SARA	123422/10
17	UNICA	MARIEL GIL	06/10/2010	MARIA ELISA RODRIGUEZ VARELA	123374/10
17	UNICA	MARIEL GIL	07/10/2010	PINTO MESODY MERCEDES	123523/10
18	UNICA	ALEJANDRA SALLES	09/03/2010	EDITH CARMEN ROCINO	123331/10
19	UNICA	MARIA BELEN PUEBLA	06/10/2010	ENRIQUE DIAZ CASTRO	123621/10
22	UNICA	DOLORES MIGUENS	07/10/2010	RENE ABUDARA	123417/10
22	UNICA	DOLORES MIGUENS	05/10/2010	ARMANO PEDRO LUIS	123288/10
24	UNICA	MAXIMILIANO J. ROMERO	08/03/2010	ADOLFO ALBERTO ISASTI	123468/10
29	UNICA	GUSTAVO P. TORRENT	08/10/2010	JUAN CARLOS PENAZZATO	123238/10
29	UNICA	GUSTAVO P. TORRENT	08/10/2010	RAFAEL ROBERTO QUERCIA	123353/10
30	UNICA	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	05/10/2010	CLARIDAD PAFUNDI	123311/10
30	UNICA	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	05/10/2010	ANGEL DEL CAMPO	123316/10
30	UNICA	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	05/10/2010	SUSANA BEATRIZ DEL CAMPO	123318/10
31	UNICA	MARIA CRISTINA GARCIA	27/09/2010	SILVIO ANTONIO TULIAN y DOROTEA ROA	123319/10
32	UNICA	EUGENIO R. LABEAU	28/09/2010	DOLORES FERNANDEZ LORENZO	123416/10
32	UNICA	EUGENIO R. LABEAU	07/10/2010	GUSTAVO ERNESTO DEMARCHI	123525/10
32	UNICA	EUGENIO R. LABEAU	13/09/2010	NORBERTO ROQUE SUPPA	123260/10
33	UNICA	CLEMENTINA MA. DEL V. MONTOYA	30/09/2010	ABRAHAM PASIK	123540/10
37	UNICA	SANTIAGO A. FERNANDEZ	13/10/2010	SAUL DAVARO	123532/10
41	UNICA	LUIS R. J. SAENZ	01/10/2010	SIXTO ANIBAL VINELLI	123263/10
41	UNICA	LUIS R. J. SAENZ	29/09/2010	ALEJANDRA FABIANA BATALLAN	123234/10
44	UNICA	ANALIA V. ROMERO	05/10/2010	MATSUO TAIRA	123533/10
45	UNICA	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	07/10/2010	ABADI ELIAS	123494/10
45	UNICA	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	07/10/2010	FRANCISCO JOSE ENRIORI Y ELIZABETH EMILIA FALLOTICO	123447/10
46	UNICA	DAMIAN ESTEBAN VENTTURA	05/10/2010	LEONOR FELISA RICCHERI	123567/10
47	UNICA	SILVIA R. REY DARAY	28/09/2010	SARAH MARIA ESTHER QUARANTA Y MARIA JULIA HAYDEE QUARANTA	123304/10
49	UNICA	VIVIANA SILVIA TORELLO	05/10/2010	SARKIS BARSAMIAN	123373/10
49	UNICA	VIVIANA SILVIA TORELLO	07/10/2010	CASTILLA JOSE RUFINO	123256/10

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
49	UNICA	VIVIANA SILVIA TORELLO	06/10/2010	GUILLERMO PEDRO BERUTTI	123365/10
50	UNICA	JOSE MARIA ABRAM LUJAN	13/10/2010	CESAR LUIS RAMASCO	123277/10
50	UNICA	JOSE MARIA ABRAM LUJAN	01/10/2010	ANTONIO MARIO MANIACCO Y TEODOLINDA CARMEN CALIGIURI	123243/10
50	UNICA	JOSE MARIA ABRAM LUJAN	06/10/2010	GREDEIZ ANGELA REYNOSO	123388/10
53	UNICA	ALDO DI VITO	04/10/2010	FRANCISCA ELDA REYES	123324/10
55	UNICA	OLGA MARIA SCHELOTTO	08/10/2010	LUIS OSCAR MORALES Y MARIA ROSA DALL'ASTA	123458/10
55	UNICA	OLGA MARIA SCHELOTTO	13/05/2009	MARGARITA BERGUNKER	123265/10
57	UNICA	MERCEDES M. S. VILLARROEL	22/04/2010	SARA SOFIA BORZEL	123294/10
58	UNICA	MARIA ALEJANDRA MORALES	29/09/2010	FRANCISCO ANTONIO CASAMASSIMA	123295/10
58	UNICA	MARIA ALEJANDRA MORALES	30/09/2010	OSCAR DIAZ Y NORMA NELIDA CASTRO	123519/10
59	UNICA	ADRIAN E. MARTURET	08/10/2010	LAMBRINI PAPADOGOULAS	123517/10
60	UNICA	JAVIER SANTAMARIA	13/10/2010	MANUEL FERARIOS	123474/10
60	UNICA	JAVIER SANTAMARIA	01/10/2010	JULIO LUSICH y MARGARITA VAN SCHAIK	123632/10
61	UNICA	JUAN HUGO BUSTAMANTE	06/10/2010	NESTOR FLORIAN GONZALEZ	123269/10
61	UNICA	JUAN HUGO BUSTAMANTE	17/09/2010	ROSA CERRUTI	123465/10
63	UNICA	CLAUDIA ANDREA BOTTARO	05/10/2010	MACAGNO GRACIELA RAQUEL	123619/10
63	UNICA	CLAUDIA ANDREA BOTTARO	14/09/2010	VICTOR BOLIPOLSKY	123639/10
66	UNICA	CARMEN OLGA PEREZ	13/10/2010	FEDERICO RUBEN SUBERBORDES	123432/10
68	UNICA	GRACIELA ELENA CANDA	12/10/2010	EUGENIA BABSKY	123431/10
69	UNICA	JUAN MARTIN BALCAZAR	26/08/2010	PIETRO DI RIENZO RAMONDELLI	123459/10
70	UNICA	NESTOR ADRIAN BIANCHIMANI	07/10/2010	RUBEN RICARDO DOMANSKI	123444/10
71	UNICA	INES M. LEYBA PARDO ARGERICH	07/09/2010	ISAAC JACOBSON, ROBERTO ALEJANDRO JACOBSON Y SILVIA BIRZENIUK	123658/10
72	UNICA	DANIEL H. RUSSO	24/09/2010	JOSE SPANO	123283/10
72	UNICA	DANIEL H. RUSSO	06/10/2010	ROMEO VICENTE ROQUE	123565/10
79	UNICA	PAULA E. FERNANDEZ	08/10/2010	ANA MARIA ROSA MICHANS	123492/10
79	UNICA	PAULA E. FERNANDEZ	05/10/2010	MARIA LUISA FAZIO	123359/10
80	UNICA	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	01/10/2010	JULIA ISABEL BUONOMO y COSME BIANCO	123606/10
90	UNICA	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	08/10/2010	JUAN EDGARDO IRIARTE MORALES	123397/10
91	UNICA	JUAN ESTEBAN CORNEJO	12/10/2010	GHETTI NELIDA EMILIA, CROSA EMMA CLARA y CROSA ROSA	123412/10
91	UNICA	JUAN ESTEBAN CORNEJO	23/09/2010	CASTIÑEIRAS ELSA MARIA	123297/10
94	UNICA	GABRIELA PALOPOLI	07/10/2010	ALFREDO RAMON RIO	123293/10
94	UNICA	GABRIELA PALOPOLI	12/10/2010	ELADIO CAÑEDO Y AURIA BARROSO	123236/10
94	UNICA	GABRIELA PALOPOLI	13/10/2010	ANA ERMES FABBRI	123521/10
95	UNICA	JUAN PABLO LORENZINI	07/10/2010	DOMINGO CARLOS CONCI	123502/10
97	UNICA	MARIA VERONICA RAMIREZ	21/09/2010	DELIA NELIDA CORA	123568/10
97	UNICA	MARIA VERONICA RAMIREZ	21/09/2010	CONFORTI PEDRO Y MATTEO MARIA JOSEFA	123438/10
99	UNICA	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	13/10/2010	MARTA RAQUEL MARIA CALDERON	123463/10
99	UNICA	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	16/09/2010	ALONSO PEREZ FRANCISCO MANUEL Y MAC KORMACH MARIA JULIA	123281/10
99	UNICA	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	04/10/2010	JOSEFINA MARIA VIOLETA COBO	123240/10
100	UNICA	OSVALDO G. CARPINTERO	06/10/2010	COLOMBO NORBERTO LUIS	123424/10
100	UNICA	OSVALDO G. CARPINTERO	07/10/2010	DELLANO EDUARDO Y MIRANDA EMMA	123410/10
100	UNICA	OSVALDO G. CARPINTERO	08/03/2010	JESUS PALMEIRO	123449/10
101	UNICA	ALEJANDRO CAPPA	08/10/2010	ALBERTO CELSO PATO	123439/10
104	UNICA	HERNAN L. CODA	08/10/2010	ANTONIA ISABEL CASTAÑARES	123558/10
104	UNICA	HERNAN L. CODA	08/10/2010	CLARA KARSEMBAUM	123244/10
105	UNICA	GEORGINA GRAPSAS	04/10/2010	TERESA ANGELA GRINER	123285/10
105	UNICA	GEORGINA GRAPSAS	08/10/2010	CARMEN LUCIA RULENT	123514/10
107	UNICA	OSVALDO LA BLANCA IGLESIAS	01/10/2010	MANUEL IGLESIAS Y MARIA DE LA PURIFICACION CALVO	123414/10
107	UNICA	OSVALDO LA BLANCA IGLESIAS	17/09/2010	CARLOS ALBERTO IGLESIAS	123275/10
108	UNICA	JUAN MARTIN PONCE	01/10/2010	MARIA SARA CORTIÑAS	123367/10
109	UNICA	PILAR FERNANDEZ ESCARGUEL	01/03/2010	SUSANA DE VINCENTI	123252/10
109	UNICA	PILAR FERNANDEZ ESCARGUEL	13/10/2010	ALFREDO HORACIO SANTUCHO	123396/10

e. 19/10/2010 Nº 1704 v. 21/10/2010

3.3. REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, a mi cargo, con sede en R. S. Peña 1211, planta baja, de la Capital Federal, comunica por 5 días en el juicio "La Martona SA s/Quiebra (Inc. de Realización de Bs. UF. 333 y 958) s/Incidente de Realización de Bienes", Expte. 92399, que el martillero Patricio María Carreras (CUIT 20-04416923-2), rematará el próximo viernes 29 de octubre de 2010 a las 12 hs. en Jean Jaures 545, Capital, el 100% de los lotes correspondientes a las Unidades Funcionales Nº 333 y 958 ubicados en el Club de Campo La Martona, en el partido de Cañuelas, Pcia. de Buenos Aires. Partidas Nros. 015-037969-5 y 015-038594-6, Fracción II de su título de propiedad y de la parcela 58 b-e del plano característica 15-41-70, designada en el plano especial de subdivisión, característica 15-1 1975 como parcela 58 cd, Nomenclatura Catastral: C: II, S: Rural, P.58 cd,. Base del lote 333, $ 200.000.-; Base del lote 958, $ 160.000.-. Venta Ad-Corpus- al Contado- Al mejor postor. Seña 30% Comisión 3% mas IVA, Sellado de ley. Arancel CSJN 0,25%. Desocupado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declarar al comprador postor remiso (Cod. Proc. art. 584). Los impuestos, tasas y contribuciones posteriores a la toma de posesión, son a cargo del adquirente. Queda prohibida la compra en comisión como la ulterior cesión del boleto. Los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias de autos, y las resoluciones dictadas y que se dicten en relación con la subasta decretada. Exhibición: 21 y 22 de octubre pmo. de 11 a 13 hs.

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2010.
Miguel Enrique Galli, secretario.

e. 19/10/2010 Nº 120062/10 v. 25/10/2010

Nº 8

Por 2 días Diario Clarín, 5 días Boletín Oficial.- Juz. Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, Secretaría Nº 16 a mi cargo, sito en Roque S. Peña 1211 PB, CABA., comunica en autos: "Dissa SRL s/Quiebra"; Exp. Nº 093259, que el Martillero Roberto Maximo Marti, CUIT 20145089884, monotrib subastará el 28 de octubre de 2010 a las 11,15 hs, en Jean Jaures 545 CABA,: sin base, 18 sillas, 2 sillones, 6 monitores, 6 CPU, 10 teclados, 6 impresoras, 28 cartuchos, 2 calculadoras, 9 extinguidores, 1 máquina de escribir 12 estanterías, 8 gabinetes, 2 lockers, 8 escritorios, 1 caja seguridad, 1 balanza, 12 estanterías rack 18 laterales 53 largueros, 6 mesas computación, 2 aparadores, 2 ficheros, 1 perchero, 2 zorras, 2 carretones, 1 carro canasto, cajas champú, jabones, alimento, cintas, limpia-

dientes, marcas registradas "Pulirex" clase 3 y 5, "Regualcoholic" clase 3 y 5, IVA 21%, 3 equipos aire acondic 62000BTU IVA 10,5%. 1 apilador eléctrico Alpha LOC AQI 51 Elevac. 2800/3700m, Base $ 12.000.- IVA 10,5%. Automotor Volkswagen Suran DOM.GAV486, Base $ 32.700 IVA 21% Seña 30%, Comisión 10%, Arancel CSJN 0,25%.- La entrega de los bienes se efectivizará contra pago saldo de precio, comisión, arancel e IVA, que deberá ser depositado dentro del 5to día de aprobada la subasta bajo apercibimiento Art. 580 del CPCCN, acordándose previamente día y hora para la entrega. Exhibición: bienes sin base y apilador 25/10/10 12 a 13 hs en Esteban Bonorino 2889 CABA, Automotor 26/10/10 12 a 13 hs en Bme. Mitre 1298 Adrogué, Pcia. Bs. As. Los bienes se enajenan en el estado en que se encuentran, es a cargo del comprador el acarreo, retiro y transporte, no admitiéndose reclamos por su estado, medida, peso, uso, numeraciones, series, modelo, marca, etc., declarando los adquirentes, conocer el estado físico y jurídico de los bienes. Deberán los adquirentes constituir domicilio dentro del radio de CABA. Inf. 4443-4357.

Bs. As., 24 de septiembre de 2010.

Ma. Gabriela Dall'Asta, secretaria.

e. 14/10/2010 Nº 121608/10 v. 20/10/2010

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Secretaria Nº 18 sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso. 4º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por 5 días en los autos caratulados "Iachetti Franco Domingo s/ Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes (Inmuebles-Pinamar)". Exp. 088414, con que el Martillero Público Ricardo Héctor Nolé C.U.I.T. Nº 20-04357427-3 Responsable (Tel. 4-953-1541). Rematará: El día jueves 28 de Octubre de 2010 a las 11:00 horas en punto en Jean Jaures 545 Capital Federal. Los Inmuebles ubicados en la Provincia de Buenos Aires, Pardido de General Madariaga, Paraje denominado "Balneario Pinamar", designados como Lotes "d" y "e"; nomenclatura Catastral: circunscripción IV, sección U, manzana 2, parcela 6 y 5 respectivamente, cuyos datos catastrales surgen del testimonio del título de propiedad que obra reservado en Secretaría bajo sobre nº 88414 y los bienes muebles de fs. 332. Descripción de los inmuebles: 1) Unidad que da sobre calle Marco Polo, contrafrente: Se trata de un inmueble de dos plantas. En Planta Baja: cocina, dormitorio y baño completo, living comedor, hall de entrada. En Planta alta: 2 dormitorios, baño principal compartimentado. Puertas ventana con salida a terrazas. Elementos y mobiliario hallados: Una cortadora de pasto, Gardem Coop., Mesa escritorio de madera con 2 cajones, 7 sillas de madera con cuerina, 1 sillón mecedora, 1 silla de esterilla, 1 mesa de madera, 1 biblioteca con 5 estantes 1 maquina porta rollo de papel marca Kimberly Clark. un televisor, 1 mesita de mimbre, Elementos de cocina, 1 heladera Marshall, 1 teléfono Telpin, Cocina Zyxel, 1 colchón 2) Unidad que da sobre calle Marco Polo, frente: Se trata de un inmueble de dos plantas. En Planta baja: hall de entrada, living comedor con hogar, cocina completa, un dormitorio, baño completo, living comedor, hall de entrada. En Planta alta: 1 dormitorio, baño completo. Elementos hallados: 1 mesa ratona de madera, mesa rodante de caña, mesa de madera, 3 sillas de madera, 1 sillón de mimbre, 1 cómoda de madera con 4 cajones, 1 cama con 2 colchones, 1 dormitorio y 2 camas cuchetas con 2 colchones, 1 dormitorio con 2 mesas de luz adosadas. Ambas unidades en la planta alta tienen salida a terrazas. En ambos inmuebles al momento de practicarse la diligencia no hay ocupantes. 3) Inmueble denominado "Capricho nº 3, ubicado en las calles Tritones y Eucaliptus, de Pinamar, Destino: vivienda, plazo 1 año. Y S/fs. 178vta. La Unidad posee gas natural y se trata de un departamento tipo Dúplex en P/ Baja con pisos de escollas de mármol, un dormitorio, un baño completo con placards, cocina, salida a un patio con lavadero y un sector con parrilla. Por una escalera interna con dos dormitorios, un baño completo compartimentado, todo con salida al exterior rodeados de balcones y un amplio amplio balcón terraza al frente sobre la calle De Los Tritones. La Señora Soledad Petroni con D.N.I Nº 25477233 quien manifiesta que ocupa en carácter de inquilina sin exhibir contrato locación. Manifiesta ocupar el inmueble de la calle De los Tritones n1 1075 junto su esposo el Sr. Walter Sebastián Massitta Nº 24375615 un hijo de 2 años de nombre Felipa Massitta, manifiestan que es la Unidad nº 3 denominada Capricho Tres (3). El estado en general muy bueno con un hogar a leño en el centro del living con ladrillo a la vista, y techos de tejas. 4) Inmueble de la calle Los Tritones 1081. Se trata de un inmueble tipo Dúplex, en planta baja con un garaje techado, jardín al frente un living comedor con un hogar a leños en su centro, un dormitorio, una cocina, un baño completo placares, pisos de escallas de mármol ventanas de madera tipo barrio, por una escalera interna se accede a un primer piso que cuenta con dos dormitorios con placares un baño completo compartimentado, todos los ambientes con salida por puertas de madera tipo balcón con salida al exterior, rodeados de balcones un amplio balcón terraza en su frente sobre la calle De Los Tristones, paredes con ladrillos a la vista, techos con tejas francesas en los fondos, un lavadero, una parrilla y un sector de ex tubos de gas. En la actualidad cuenta con gas natural. La Unidad se encuentra ocupado por el Sr. Juan Manuel Algieri con D.N.I Nº 23175443 el inmueble denominado como nº 4 con ingreso por la calle Los Tritones 1081 lo ocupa con su Señora Marta Verónica González con DNI. Nº 24212267 y dos hijos de cuatros años nombre Mora Algieri y Lola Algieri, en calidad de inquilino con contrato vencido quien no lo exhibió. La venta será al contado y al mejor postor y en dinero. Base: $ 840.400 para el lote ubicado sobre la calle Marco Polo; en $ 840.400 para el lote ubicado sobre las calles Eucaliptos y Los Tritones Seña: 30%; Comisión: 3%; Sellado de Ley 1% y (S/fs. 392) Los Bienes Muebles: En $ 400 para el primer lote, $ 500 para el segundo, $ 200 para el tercero, y $ 150 para el cuarto.; Seña: 30%; Comisión: 5% mas IVA. y para todos los bienes Arancel 0,25% (CSJN). Condiciones de venta de los bienes. Los bienes se enajenarán en el estado en que se encuentran, señalándose que habiéndoselos exhibido adecuadamente no se admitirán reclamos de ningún tipo. En caso de adeudarse expensas, tasas, impuestos o contribuciones, las que correspondan al período anterior al decreto falencial deberán ser objeto de petición verificatoria; los impuestos inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebra y las fechas de entrega de posesión serán reconocidas como acreencias del concurso y serán solventadas con la preferencia que corresponda; y, las devengadas con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo de los adquirentes. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa. El saldo de precio deberá ingresarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires –Sucursal Tribunales– y a la orden del Tribunal en cuenta que se abrirá al efecto, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate sin necesidad de notificación a los adquirentes ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlos postores remisos (art. 584 Cód. Proc.). La posesión se cumplirá dentro de los diez días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. En cuanto a la transmisión, dispónse que el eventual adquirente podrá proceder a efectuar la inscripción del inmueble a su favor por testimonio dentro de los treinta días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. En consecuencia, la escrituración sólo se cumplirá de ser requerida por el adquirente (doctr. Cód. Proc. arts. 582 y 586) por el escribano que el mismo proponga, en tanto venta al contado, o por el escribano que oportunamente determinará el Tribunal para el caso que no lo designe el adquirente en el plazo indicado en el párrafo precedente. En cuanto a. los gastos que la transferencia del inmueble irrogue cualquiera sea la modalidad que se adopte, los mismos deberán ser soportados exclusivamente por el adquirente. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 162 del Reglamento para la Justicia Comercial (Acordada 30/10/02) hasta tres días antes del que se fije para el remate en el Tribunal o domicilio del martillero quien el día siguiente antes del horario fijado para la apertura los presentará en el Juzgado. El Actuario en tal caso, procederá a la apertura de los sobres dos días antes del fijado para la subasta, a las 11 horas en presencia del enajenador y la sindicatura, quien no podrá dejar de concurrir a ese efecto. Se seleccionará la mejor oferta que servirá de nueva base y a igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con anterioridad. Exhibicion: Los días 23 y 24 de Octubre de 2010, en el horario de 15 a 17 horas. Más datos consultar el expediente de 7:30 a 13:30 horas. Los lotes de bienes muebles solicitar al Martillero. El presente deberá publicarse por 5 días en el Boletín Oficial y Diario La Nación.

Buenos Aires, 7 de octubre de 2010.

Claudio F. Marjanovic Telebak, secretario interino.

e. 18/10/2010 Nº 123680/10 v. 22/10/2010

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría 23, sito en Marcelo T. Alvear 1840, P. B., C.A.B.A., comunica por dos (2) días en el Boletín Oficial (sin previo pago) y en la Nación, comunica en los autos: "Allende Ignacio Manuel s/Quiebra, s/Incidente de Realización de Bienes", (Expte. 89.188), que el martillero José María García Arecha rematará el día 16 de noviembre de 2010, a las 12:00 hs. en punto, en Jean Jeares 545, C.A.B.A., el siguiente inmueble: Lote de terreno designado como paraje "La Pava Grande", ubicado en el Partido de Chascomús, Pcia. de Bs. As.; se trata de un terreno desocupado, ubicado sobre calle de fierra, en el barrio "La Pava Grande", km 113,5 de Ruta Nº 2. Viniendo desde Buenos Aires, pasando el local "El Atalaya", bajando a mano derecha, desde el ingreso al loteo, a aproximadamente 150 mts de su ingreso. Zona residencial con servicio de luz eléctrica. La calle no tiene nombre, y se ubica entre la quinta "La Siesta" y otra casa prefabricada. Base: $ 12.000. Condiciones de venta: ad corpus, al contado y al mejor postor. Seña: 30% Comisión: 3% (mas IVA) - Arancel: 0,25% (Acord. 10/99 CSJN) -Sellado Pcia Buenos Aires: 1%. Las deudas por tasas, impuestos o contribuciones que se devenguen con posterioridad a la toma de posesión, estarán a cargo del adquirente, así como los gastos que se devenguen por la transferencia del bien: Quien resulte comprador constituirá domicilio legal en la jurisdicción del Tribunal. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de intimación alguna, bajo apercibimiento de lo normado en el art. 584 del Código Procesal. Queda prohibida la compra en comisión, o posterior cesión de los derechos emergentes del boleto de compraventa. La toma de posesión del bien se tendrá por otorgada dentro de los treinta días de aprobado el remate, salvo causas no imputables al adquirente. Serán admitidas ofertas bajo sobre (cfr. art. 104, inc. 6º, del Reglamento del fuero y art. 570 CPCCN) las que deberán ser presentadas por ante este Juzgado y Secretaria hasta el 12 de noviembre de 2010 a las 11:00 hs. La exhibición del lote a subastar será de libre acceso.

Buenos Aires, 8 de octubre de 2010.

Alberto F. Pérez, secretario.

e. 19/10/2010 Nº 123758/10 v. 20/10/2010

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 Secretaría Nº 25, sito en Marcelo T de Alvear 1840 4º Capital, comunica por dos días en autos "South Link Ligistics SA s/Quiebra" Expte: 095142, que la martillera Delia Estela Rovati de Brown CUIT 27-05892302-3, rematará el dia 28 octubre de 2010 a partir de las 10 hs, en el Salón de ventas de la calle Jean Jaures 545 Capital al contado y al mejor postor y en dinero en efectivo, los siguientes bienes a) automotores semiremolques dominios, GBB 383 Base: $ 13.000, FNH 197 Base: $ 15.000, GGD 596 Base: $ 40.000 Y GBB 384 Base: $ 40.000. Automotor marca Volkswagen Golf, dominio DJU 323 Base: $ 18.000, acto seguido Bienes muebles según inventario y catalogos de 60 lotes, con Bases consistentes en escritorios, centro de computos, sillas, Computadoras, aire acondicionado, etc. etc. Comision 10% y 0,25% en concepto de arancel. IVA 10,5 para los semi-remolques y 21% para el automotor y los bienes muebles. Los compradores deberán constituir domicilio en esta Capital Federal. Sera inoponible todo incidente que promueva sin precio deposito del saldo de precio. No se admite la compra en comision y no sera considerada en autos la eventual cesion de los derechos emergentes del boleto de compraventa.- No se admitiran reclamos sobre el estado físico y juridico de los bienes.- Dentro de los veinte dias de aprobada la subasta los compradores deberán tomar posesion de los bienes, a partir del vencimiento de ese plazo o de la fecha de posesion si esta fuere anterior, estaran a cargo del mismo los impuestos tasas y contribuciones que se devenguen.- Los gastos que por cualquier tipo irrogue la toma de posesion de los automotores y sus transferencias de dominio, como asi tambien el retiro de objetos extraños que pudiera haber, correra por cuenta y riesgo de los adquirentes.- Se aceptan ofertas bajo sobre hasta dos dias antes de la subasta a las 11 hs. en los terminos del Reglamento para la Justicia Comercial.- Procediendo a su apertura el día anterior a la subasta a las 12 hs. Exhibicion: dias 22 y 23 de octubre de 9 a 12 hs.- bienes muebles, semiremolque dominio GBB 383 Y Automotor dominio DJU 323, en calle Thames 1868 de la Localidad de San Justo, Pcia de Buenos Aires.- Semiremolques Dominios PNB 197, GBB 384, Y GGD 596, en calle Rodolfo Lopez 3226 casi Calchaqui, Quilmes - Informes: Martillero TE 154-948-9804.

Buenos Aires, 13 de octubre de 2010.

Sebastián Julio Martorano, secretario.

e. 19/10/2010 Nº 123683/10 v. 20/10/2010

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, con sede en Avda. Callao 635, segundo piso, comunica por cinco días en el Boletín Oficial, en el juicio "Vicente Romeo SA. s/ quiebra s/inc- de subasta (inmueble Rivadavia 2768/80 - Mat. 10-890/9/11/13/15):" expediente Nº 092539, que los martilleros Patricio M. Carreras (TE: 15-4539-1466 - CUIT 20-04416923-2) y Ernesto Luis Clemente Centenari (TE: 15-5666-5000-, CUIT 20-04557992-2), rematarán el día 5 de noviembre de 2010 a las 12:00 hs. en punto, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en Jean Jaures 545, Capital Federal, el inmueble sito en Avda. Rivadavia 2768/80, 2º piso "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. UF: 9, 11, 13 y 15, en block, Sup. Cubierta: aprox. 256,73 mts.2 y 8,07 mts.2 descubiertos, Mat. 10-890/9/11/13/15. Desocupado. Se trata de un semipiso, al frente, con balcón sobre Avda. Rivadavia. Base U$S 135.000. Venta Ad-Corpus – Al Contado – Al Mejor Postor. Seña 30% Comisión 3% mas IVA, Arancel CSJN 0,25 y Sellado CABA, 0,8%. Se aceptan ofertas bajo sobre. Queda prohibida la compra en comisión y cesión del boleto. Exhibición: 2 y 3 noviembre de 2010 de 11 a 13 horas, o bien combinar con los martilleros.

Buenos Aires, 4 de octubre de 2010.

Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 19/10/2010 Nº 123761/10 v. 25/10/2010

Nº 17

Juzgado Nacional 1era. Instancia Comercial 17, Secretaria 33 sito en M.T. de Alvear 1840 P.3 comunica por 3 dias en Boletin Oficial en autos "Patiniotis Susana del C. s/Quiebra" exp. Reservado 049.196 que el martillero Manuel Lastra rematará al contado mejor postor y ad corpus, el 29 de octubre de 2010 a las 10 hs en Jean Jaures 545 Cap. Fed. las parcelas o lotes sitos en Barrio Parque Alta Vista, Ing. Maschwitz, Pdo. de Escobar, Pcia. Bs. As. Matric. 6775, 4, 6, 7, 8, 9, 80, 1, 3, 4, 5 y 6760. Nom. Cat. C. IX, S. N, Q.78, Parc. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12 y 13. Sup. Lote 1 633 m2, L.2841 m2, L.3 825,50 m2, L.4 809,20 m2 y L.5792,90 m2, L.6 667,60 m2, L.7 643,76 m2, L. 8 683,77 m2, L.10 658,49, L.11 612,77m2, L.12 717,20 m2 y L. 13 637,50m2., s/inf. Dominio de f. 555 a f. 605) Desocupados según Constatacion obrante. Base "en block" $ 227.000 Seña: 30% Comision: 3% Sellado 1% Arancel CSJN: 0,25% El saldo de precio deberá abonarse a los 5 dias de aprobada la subasta sin necesidad de interpelación alguna. Si no hubiere oferentes "en block" –acto seguido– se subastarán en forma individual por lote c/Base de: $ 310 el m2 (fs. 392/3). Exhibición: 27 y 28 de octubre de 15 a 17 hs. Se aceptan ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 Regl. Just. Com., las que se admiten hasta 3 dias antes del remate. Las deudas por tasas, impuestos y contribuciones anteriores al decreto de quiebra deben ser verificados por los entes acreedores, las generadas entre el decreto y la posesión estarán a cargo de la quiebra y se reconocerán en términos L.C. 240. Deudas posteriores a la posesión a cargo de los adquirentes Los gastos que demande la transferencia del dominio serán a cargo del comprador.

Buenos Aires, 5 de octubre de 2010.

Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 18/10/2010 Nº 122663/10 v. 20/10/2010

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, secretaría Nº 42 – Marcelo T. de Alvear 1840 3º piso de Capital Federal, comunica por tres días en autos caratulados "Acosta Juan Rafael c/Furman Ignacio Eduardo s/Ejecutivo", expte. 040.648, que el martillero Eduardo J. Levy, rematará el día Lunes 25 de Octubre de 2010 a las 10:00 hs. en punto en la Sede de la Dirección de Subastas Judiciales, Jean Jaures 545, Capital Federal, el 50% indiviso del inmueble sito en la calle Pontevedra 133 (ex machado), de la localidad y partido de Ituzaingo, Pcia. de Buenos Aires, edificada sobre el lote de terreno designado con el número Cuatro de la Manzana: J. -

Datos catastrales: circunscripción: V; Sección K; Manzana: sesenta y cinco, Parcela: nueve, propiedad de Ignacio Eduardo Furman. Según constatación del martillero se trata de una casa tipo de chalet, desarrollada sobre un lote que mide aprox. 13 mts. de frente por 40 de fondo, a una cuadra de la Avenida Santa Rosa, ésta de última de agil tráfico hacia y desde el Acceso Oeste. Consta de jardín con rejas al frente, porche de entrada, living comedor con hogar, pequeño hall de distribución, 3 dormitorios (uno de ellos con placard), baño completo sobre el que se encuentra un pequeño altillo, cocina con pasaplatos que se continúa en un amplio comedor con ventanal y puerta a fondos. Desde este comedor se accede a un lavadero y a otro baño completo. Tiene sobre su margen derecho, entrada para autos, con sector descubierto para dos vehículos, sector semi cubierto para un vehículo y garage cerrado para otro mas. Amplio fondo libre y sobre el final de terreno hay un quincho con parrilla, una habitación y baño. El estado de conservación del inmueble es bueno, con un poco de falta de mantenimiento. Se encuentra ocupado por la Sra. Blanca Azucena Salvatierra (D.N.I. 5.321.923), junto a dos hijos mayores de edad y su esposo. Condiciones de Venta: Al contado en dinero en efectivo y al mejor postor. Base: U$S 45.000.- Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado de ley: 1%. Arancel Of. de Subastas Judiciales: 0,25%. Todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 C.P.C.C.N. No se admite comprador en comisión y cesión de boleto de compraventa y deberá el adquirente materializar la traslación de dominio a su favor en un plazo no mayor a 30 días, bajo apercibimiento de aplicar astreintes que se fijan en el 0,25 % diario del valor de compra, debiendo informar al Tribunal su cumplimiento. El comprador deberá hacerse cargo de las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que pesen sobre el inmueble (ver ap. II del presente auto), las que ascienden a $ 24.975,97 (Rentas: $1.256,90 al 31/3/2008); Municipalidad: $ 23.719,07 al 25/4/2008 según fs. 312/8 y 321/333. La asunción de estas obligaciones por el tercero, no será oponibles a los acreedores y organismos recaudadores. Se deja constancia que se recibirán posturas bajo sobre hasta las 10:00 hs del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Sr. Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12.30 hs. del mismo día. Se hace saber a los oferentes que deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; y que las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado, y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, mas el destinado a comisión y sellado –discriminándololo– que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires –Sucursal Tribunales–. Asimismo se informa que para la presentación de la oferta no se requiere patrocinio letrado. Exhibición: día 21 de Octubre de 10:00 a 12:00 hs.

Buenos Aires, 8 de octubre de 2010.
Guillermo Carreira González, secretario.

e. 18/10/2010 Nº 123731/10 v. 20/10/2010

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, interinamente a cargo del Dr. Eduardo A. Caruso, Secretaría Unica con sede en Av. Inmigrantes 1950, E.P. de Capital Federal, hace saber por dos días en autos: "The First National Bank of Boston c/Quiroga, Jorge Eduardo y Otro s/Ejecución Hipotecaria" Expte: 44454/95, que el martillero O. A. Bózzola rematará el día 3 de noviembre de 2010 a las 11:45 hs En Punto en Jean Jaures 545 de Capital Federal, los bienes serán exhibidos los días 1 y 2 de noviembre de 2010, de 11,00 a 12,00 hs. Inmueble sito en Montevideo 833/837/843 Unidad 1 P.B. y Sótano de la Capital Federal. Nomenclatura Catastral Circ. 20, Sec. 7, Mza. 27, Parc: 19, Matrícula: 20-544/1; Superficie: 148,30 M2, Base: $ 80.000.- Al Contado y al Mejor Postor, Seña: 30%; Comisión: 3%; en el acto del remate, Acordada 10/99 CSJN: 0,25%, Deudas: Fs. 420/21 Aguas Argentinas al 23-9-04 $ 50.761,56; Fs. 328 O.S.N. al 20-5-03 Sin Deuda; AySA al 12-8-10 $ 15.066,99; Gobierno de la Ciudad de Bs. As. al 11-8-10 $ 40.768,54; Expensas a Agosto 2010 $ 184.365,48, Expensas mes Agosto 2010 $ 2.415,32. Conste que se aplicará la doctrina del Fallo Plenario dictado en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria Ejecutivo" que dice: "No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe la solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al Régimen de la Ley 13.512", No procederá la compra en comisión ni la cesión de boleto compra-venta. Según constatación del Martillero obrante a Fs 697 se trata de un local a la calle el que se encuentra sin ocupantes, el frente del mismo es de vidrio tipo "Blindex". El inmueble mide aprox. 6,5 m de ancho por 17 mide largo, los pisos son de cerámico y tiene manchas de humedad y roturas en varias paredes y techo, 2 toilletes,1 de ellos con inodoro y pileta sin canillas, el otro solo con inodoro ya que le falta la pileta, al fondo existe otro compartimiento con una pileta de cocina y una mesada de granito. Debajo del local existe un sótano al que se accede por una escalera desde el interior, el mismo tiene la misma superficie que el local, existiendo unas pocas tablas de madera en el piso, 1 lata vieja, 1 bolsa de cemento inutilizable, 1 ventilador de pie desarmado y roto y 1 caja fuerte vacía, oxidada, con la manija rota de aprox. 1,70 de altura x 1 m de ancho, dichos muebles se encuentran totalmente abandonados, rotos y en desuso. El adquirente deberá depositar el saldo de precio a 5 días de aprobado el remate en Banco Nación Suc. Tribunales. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 133 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 12 de octubre de 2010.
Luis Pedro Fasanelli, secretario.

e. 19/10/2010 Nº 124370/10 v. 20/10/2010

Nº 54

Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil Nº 54, Secretaría única, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 5º, comunica por dos días, en autos "Ureta, Jorge Alberto c/Angeletti, José Luis y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 91751/2001, que la martillera Claudia E. Stimoli, (Tucumán, 1545, P. 2º "A", Capital, (tel. 4371-3967) rematará el día 1º de noviembre de 2010, a las 11,30 horas, en punto, en el salón de ventas de la Dirección de Subastas Judiciales, sita en calle Jean Jaures 545 de Capital, el inmueble sito en la Ciudad de San Justo, partido de La Matanza, (PBA) con frente a la calle Sarratea Nº 3715, entre las de Balbastro y Condarco, Catastro: C. VII, S.A., M. 18, P. 2, Subparc 1 - Matrícula Nº 23.744/1. Sup. 156,66 m2. Base $ 60.000: Al Contado y al Mejor Postor Seña 30%. Comisión 3%. Arancel Acordada 10/99 CSJN 0,25%. Sellado. Efectivo. Se trata de un inmueble (S/fs. 422) que se halla sin ocupante alguno. El estado de condiciones que presenta, es el del normal deterioro que presentaría cualquier inmueble desocupado por tanto tiempo en estado de desocupación.- Consta de dos locales con persianas metálicas que dan a la calle y una casa con dos habitaciones, baño, cocina-comedor amplio y patio. Se trata de un inmueble de medidas amplias para diferentes emprendimientos o usos. Se encuentra en un barrio familiar, situado a dos cuadras de la Rotonda de San Justo y fácil acceso.- El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo estatuido por los arts. 580 y 584 del CPCC - Se registran los siguientes informes s/deudas las se hallan sujetas a los reajustes de práctica y ulteriores vencimientos: OSN (fs. 126) al 3.06.08 Sin deuda, ArBA (fs. 270/276) al 16.10.08 $ 713,10 AySA (fs. 277) al 7.11.08, $ 394,43, Municipales (fs. 288) al 3.11.08 $ 1.271,47, Aguas Args. (fs. 415/17) al 2.11.09 $ 12.808,09. En relación a las expensas, a fs. 85, la actora ha manifestado que no se encuentra organizado en consorcio.- Se hace constar que conforme lo dispuesto por la Excma Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, en Plenario del 18.02.99, en autos "Servicios Eficientes SA c/ Yabra, Roberto Isaac. S/Ejecución hipotecaria" No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas.- No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512.- No corresponde la compra en comisión El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal.- Exhibición los días 26 y 27 de octubre de 14 a 15,30 hs.

Buenos Aires, 12 de octubre de 2010.
Julián Herrera, secretario.

e. 19/10/2010 Nº 124386/10 v. 20/10/2010

Nº 60

El Juzgado Nacional de 1ra Inst. en lo Civil Nº 60, a cargo del Dr. Fernando V. Cesari, Secretaría única a cargo del Dr. Javier Santamaría, comunica por 2 días en autos: "Solano Francisco Luis y Otros c/Outeda Muñiz, Manuel y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 43457/01, que el Martillero Miguel A. M. Soaje subastará el 26 de Octubre de 2010 a las 11,45 horas en punto, en la sede de Oficina de Subastas Judiciales, sita en la calle Jean Jaures Nº 545 de esta Ciudad, El Inmueble de propiedad de Outeda Muñiz, Manuel y Elena Cora Blanco sito en la calle Cuba 3131, entre Artigas y Belgrano, Pdo. Gral. San Martín, Villa Gral. Guido, Prov. de Buenos Aires; Matrícula 53.106 (47); N.C.: C. III, S. E. M. 42. P. 6-b; que mide 10m de fte por 35m de fdo, Sup.350m2; que adeuda: Rentas $ 8.379,60 al 31/8/05 (fs. 206), Aguas Arg. $ 1.123,74 al 9/9/05 (fs. 183), Municipalidad $ 7.602,39 al 9/9/05 (fs. 175). Del informe del Martillero surge se encuentra ocupado por el demandado propietario y un hijo, una hermana del titular y dos personas que aparentan ser inquilinos, cuyos nombres y filiación el requerido desconoce. Se trata de una casa desarrollada en dos plantas, con jardín y reja de hierro sobre la línea municipal, con entrada de vehículos a un garage cubierto y abierto al jardín del fondo. Se accede en la planta baja de un living y comedor con hogar y piso de mosaico, toilette de recepción, cocina comedor amplia, dependencia de servicio con su baño, y en planta alta, cuatro dormitorios (dos al frente con balcón corrido, y dos al contrafrente), uno con baño en suit moqueteados y un baño completo, siendo el resto de piso cerámico, todo en regular estado de uso y conservación por falta de mantenimiento. Esta venta se realiza Al Contado y al Mejor Postor, Base $ 300.000.- Seña 30%, Comisión 3%, Sellado de Ley 0,5% y Arancel (Acordada 10/99) 0,25%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente. El comprador deberá abonar la venta y saldo de precio y notificarse de las actuaciones ulteriores a la subasta martes y viernes en Secretaría y abonar el saldo de precio dentro del quinto día de notificado por ministerio de ley el auto que aprueba el remate. Se hace constar la vigencia del fallo plenario dictado el 18/2/99 en autos: "Servicios Eficientes SA c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec, Hip.", y que se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto. Podrán realizarse ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas en Secretaría hasta dos días antes del remate, debiendo contener el nombre y domicilio constituido del postor y cheque certificado por la seña y la comisión del Martillero, calculados sobre el importe del monto ofertado. Los sobres se reservarán en Caja de Seguridad del Juzgado. El Martillero los retirará bajo recibo el día anterior al fijado para la realización de la subasta y en dicho acto los abrirá y dará lectura de viva voz a la totalidad de su contenido. Exhibición: los días hábiles del 14 al 25 de octubre, de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 14 de octubre de 2010.
Javier Santamaría, secretario.

e. 19/10/2010 Nº 124324/10 v. 20/10/2010

Nº 63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro 63, a cargo del Dr. Horacio A. Madera Etchegaray Juez interino, Secretaria única a cargo de la Dra. Claudia A. Bottaro con asiento en la Av. De los Inmigrantes Nro. 1950, piso 4 de Capital Federal., comunica por dos días en los autos caratulados "Consorcio de Propietarios Av. Santa Fe 3972 c/Carrazana Juana Luisa" S/Ejecutivo - Exp. Nro. 69766/91 (Reservado) que el martillero Marcelo Rafael D'Urso rematara el día viernes 05 cíe Noviembre de 2010 a las 10:15 hs en punto, el inmueble sito en la Av. Santa Fe Nro. 3872/78 e/ las calles Malabia y Acevedo, unidad nro. 6, piso 1 identificado con la letra "D" de Capital Federal, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 18, Sección 19, Manzana 169, Parcela 8-a, en la Corporación le Rematadores y Corredores Inmobiliarios sito en la calle Jean Jaures Nro. 545 de Capital Federal. Atento a la constatación efectuada por el Oficial de Justicia de la zona el Sr. Diego Cabrera Castilla, a fs. 694 realizada el 24 de Febrero de 2009; Se trata de un departamento libre de ocupantes y que consta en su interior de 1 (una) mesa c/ruedas de forma rectangular de vidrio de aprox.2,5 m x 0,80 cm, 6 (seis) sillas de comedor, 1 (uno) tv -blanco y negro con signos de deterioro, 1 (uno) ventilador de pie s/ marca, s/nro. visible, 1 (uno) cómoda de forma rectangular c/ tres puertas de 3 mts de largo aprox, 1(uno) sofá cama, 1 (uno) cama de dos plazas, 1 (uno) cajonera,2 (dos) mesas de luz, 1 (uno) espejo de - pared, 1 (uno) heladera marca Siam, todos los bienes en total estado de abandono e higiene, seguidamente el bien constituye de 2 (dos) ambientes, baño, cocina todo en total estado de abandono, higiene y deteriorado, según fs. 677 adeuda expensas a la administración Frascara sito en la calle Vidt 2043 PB "C" de Capital al 30/09/2008, la suma de $ 459.920,48 (cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos veinte con 48/100), consta a fs. 769 al 16/06/2010; Adeuda por Alumbrado Barrido y Limpieza del Gob. de la Ciudad de Bs. As $ 1435,13 (un mil cuatrocientos treinta y cinco con 13/100), consta a fs. 774 al 02/07/2010 a ex OSN sin deuda, consta a fs 795 al 13/09/2010 adeuda a Agua Argentinas $ 16475,73 (diez y seis mil cuatrocientos setenta y cinco con 73/100), consta a fs. 768 al 16/06/2010 adeuda a AYSA $ 894,67 (ochocientos noventa y cuatro con 67/100), todas ellas sujetas a reajustes y ulteriores vencimientos ...Base: $ 160.000,-- (Pesos ciento sesenta mil), Seña 30%, Comisión 3% y arancel de la Acordada 10/99 veinticinco centésimos por ciento (0,25%) a cargo del comprador, todo en dinero en efectivo y en el acto del remate. La venta se realiza al contado y al mejor postor y en el estado físico y jurídico en que se encuentra el inmueble. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias que en lo sucesivo se dicten se lo tendrán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el Art. 133 del ritual. El saldo del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobado el remate, en el Banco de la Nación Argentina - Sucursal Tribunales - a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos y bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 564 del C.P.C.C.; Asimismo se hace saber en los edictos que la Excelentísima Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil en pleno, ha resuelto con fecha 18 de Febrero de 1999 en autos "Servicios Eficientes SA C/Yabra Roberto Isaac" S/Ejecución Hipotecaria, "Que no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas ante de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13512" Se visita el inmueble los días 02 y 03 de Noviembre de 2010 de 16 a 17 horas.

Buenos Aires, 6 de octubre de 2010.
Claudia Andrea Bottaro, secretaria.

e. 19/10/2010 Nº 123942/10 v. 20/10/2010

Nº 65

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil "65", secretaría única, sito en la Av. de los Inmigrantes 1950, piso 6º, comunica por dos días en el juicio "Unilever de Argentina S.A. c/Santos Norman Rubén s/ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 45682/02), que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día Martes 2 de Noviembre de 2010 a las 10:15 hs., En Punto, en el local de la calle Jean Jaurés 545, Capital Federal, el inmueble sito en la calle 25 de Mayo Nº 285, Ciudad de Rawson, Pcia.

del Chubut, lote K tres, de la subdivisión del Solar letra "K", manzana 56, matrícula (01-30) 52.988, ocupado por propietarios, y consta de porch, cocina, comedor, baño, estar, dos dormitorios, garaje, patio y al frente salón que se encuentra alquilado al Sr. R. Di Prospero que no exhibió contrato.- Su estado de conservación es bueno y su antigüedad de aprox. 35 años.- Base $ 80.000.- al contado y mejor postor-. Seña 30%, comisión 3%, sellado de ley y 0,25% en concepto de Arancel Subasta Judicial, todo en efectivo en el acto del remate. Adeuda por Coop. Serv. Públicos y vivienda Rawson $ 180,29 al 26/7/06 (fs. 231); Inmob. y tasa retributiva s/deuda al 20/08/04 (fs. 186).- El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y depositar el saldo del precio dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de intimación alguna, en el Banco de la Nación Argentina - Sucursal Tribunales - en una cuenta a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos.- Las deudas que pudieran existir por expensas que tuviere el inmueble como así también todos los gastos de escrituración estarán a cargo del adquirente.- Asimismo las deudas por impuestos, tasas y contribuciones devengadas a partir de la fecha de la toma de posesión, serán soportadas por el adquirente.- No procederá la venta en comisión ni podrá solicitarse la indisponibilidad de fondos.- Visitar los días 28 y 29 de Octubre de 2010 de 11:00 a 13:00 hs.

Buenos Aires, 6 de octubre de 2010.
Andrea Bordo, secretaria interina.

e. 19/10/2010 Nº 124315/10 v. 20/10/2010

Nº 66

El Juzgado Nacional de. Primera Instancia en lo Civil Nº 66 4 cargo del Dr. Juan Carlos Benincasa, Secretaría Única a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 1º piso, Capital Federal, comunica por 2 días en los autos caratulados. "Cons. Prop Humberto Primo 2902/3000, Esq. La Rioja 1104/34 c/Humberto Primo Construcciones S.A. y Otro s/Ejecución de Expensas" Expte Nº 92175/2002; que el Martillero Público Elsa María Beiro CUIT 27-10588907-6, (tel: 4251-0810/1540871916) Rematara él Día 26 de Octubre de 2010, a Las 12:00 horas en punto, en La Oficina de Subastas Judiciales Ubicada en la calle Jean Jaures 545 de esta Capital Federal. Según decreto de subasta: El bien inmueble sito en la calle La Rioja 1104/08/10/14/16/20/22/24/26/30/3 4 Esq. Humberto I 2902/10/16/20/30/40/84/90 Esq. Dean Funes 1103/05, Piso 14, departamento "S", Unidad Funcional Nº 604, Nomenclatura Catastral: Cir: 8, Secc: 30, Manz: 73, Parc: 1 I, Matrícula: 8-5970/604, de esta ciudad. El inmueble se compone de un estar comedor, un dormitorio, baño completo y cocina, con una superficie aproximada de 33 m2. Al momento de la constatación la totalidad del inmueble se encontraba en muy buen estado de uso y conservación. Al momento de la constatación el inmueble se encontraba ocupado por la Sra. Elba Leonor Rodriguez, quién manifestó que ocupaba el inmueble en su condición de propietaria, viviendo allí con su madre, su hija menor y 1 hijo mayor (ausentes en ese acto). El inmueble se subastará en las condiciones jurídicas en que se encuentra. Ad–Corpus. Base: 67.000; Seña: 30%; Comisión: 3%; Arancel C.S.J.N. 0,25% del Precio Final obtenido en subasta; Sellado CABA 0,8%. todo a cargo del comprador, al contado, en efectivo, al mejor postor y en el acto del remate. En el boleto de compraventa el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento, de que las sucesivas providencias se tendrán por notificadas en los términos del art. 133 del Código Procesal. Atento la doctrina plenaria sentada en los autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac y otros s/ejecución hiptecaria", no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que se registra el inmueble de impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterior a la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, no cabe solución análoga respecto de las expensas comunes. Adeuda: G.C.B.A $ 1.361,05 (fs. 496) e impuesto por contribución de mejoras para la ampliación de red de subterráneos $ 27,30 (fs. 497/8); Obras Sanitarias, Aguas Argentinas S.A. y AYSA S.A no registran deudas (fs. 507); deuda expensas al 09/09/10: $ 28.701,68 (fs. 474/7); monto expensas mes de agosto de 2010 $ 222 (fs. 485). El inmueble se exhibirá los días 21 y 22 de Octubre de 2010 de 14:00 a 16:00 Hs. Mas datos consultar el expediente los días hábiles de 7:30 a 13:30 horas. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Razon.

Buenos Aire, 8 de octubre de 2010.
Carmen Olga Perez, secretaria.

e. 19/10/2010 Nº 124317/10 v. 20/10/2010

Nº 89

Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil Nº 89, Secretaria única, sito en Talcahuano 550 P: 6, Capital Federal (1013) comunica por dos días, en autos Consorcio de Propietarios Paraná 1168/70/72 c/Gran Local Florida S.R.L. s/Ejecución de Expensas (Reservado), Expte. Nº 103610/2007,que el martillero Gustavo V. L. Lauria, (Uruguay 651, piso 17º "I" Te: 4373-0520/4375-2724) CUIT 23-04386302-9, IVA Responsable Inscripto, rematará el día 29 de octubre de 2010, a las 9,15 horas, en punto, en el salón de ventas de la Oficina de Subastas Judiciales, sita en calle Jean Jaures 545 de Capital, el inmueble sito en calle Paraná 1168/70/72, entre Av. Santa Fe y Arenales, Unidad funcional 7, planta baja y piso 1º, Capital. Catastro C. 20, S. 7, M. 30, P. 37, Matrícula 20-2472/7. Superficies: PB: 211,89m2. Piso 1º: 271,85m2. Total 483,74m2 Porc. 20,55%. Consta de las siguientes comodidades: Pta baja: Local con entrada individual por el Nº 1172, que posee amplio salón al frente, dos oficinas, vestuario y batería de baño para ambos sexos.- Piso 1º: Hall, un total de 13 ambientes, dos baños y sala de máquinas - La unidad posee doble circulación, por medio de escaleras al frente y contrafrente.- Asimismo el piso 1º tiene entrada/salida por el hall común del edificio, con entrada por el Nº 1168. Se encuentra desocupado y en regular estado de conservación. Base $ 1.600.000. Al Contado y al Mejor Postor. Seña 30%. Comisión 3%. Ivas/comisión. Arancel Acordada 10/99 CSJN 0,25% Sellado. Efectivo. Dentro del quinto día de aprobado el remate, el comprador, sin necesidad de intimación alguna, deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la-Nación Argentina, sucursal Tribunales, en una cuenta a la orden del Tribunal como pertenecientes a estos autos, bajo apercibimiento de decretarlo postor remiso (art. 584 del C. Proc.) Se registran las siguientes deudas: Aguas Args. (fs. 146) al 2.04.10 $ 135.229,87 OSN (fs. 147) al 9.04.10 Sin deuda, AySA (fs. 156/57), al 28.04.10 $ 29.012,72, GCBA (fs. 163/65) al 19.04.10 $ 199.560,34, Expensas (fs. 217) de Setbre 2006/Agosto 2010 $ 41.139,83 por Capital. Expensa Agosto 2010 $ 1.479,90 - El adquirente en subasta judicial no se encuentra obligado a afrontar las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas, con excepción de las deudas que por expensas comunes registre el bien, cuando el inmueble se encuentre sujeto al régimen de propiedad horizontal (CNCiv., en pleno, "Servicio Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto s/ejecución hipotecaria", del 18-2-99).- No corresponde la compra en comisión. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal.- Exhibición los días 21, 22 y 25 de octubre de 16 a 18 hs.

Buenos Aires, 13 de octubre de 2010.
Juan Pablo Iribarne, secretario.

e. 19/10/2010 Nº 124379/10 v. 20/10/2010

Nº 103

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 103, Secretaría única a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 1º piso, Cap. Fed., comunica por dos días en los autos "Banco Hipotecario S.A. C/Cardozo, Faustino S/Ejec. Hipotecaria" Expte.: 6.259/05 que el martillero Federico L. de la Barra, rematará el día 26 de Octubre de 2010 a las 10:00 horas en punto, en la Dirección de Subastas Judiciales sita en Jean Jaures 545, Capital Federal. La propiedad ubicada en la calle Tres Sargentos 620 de José C. Paz, Ptdo. de General Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires: Nom. Cat. Circ. I, Sec. C, Manz. 141-a, Parc. 9, Matrícula 15.062. Sup. lote: 200 m2. Se trata de una casa que se compone de un patio al frente con entrada de auto, living comedor, 2 dormitorios, baño, cocina, lavadero y patio al fondo con pozo de agua, en regular estado de conservación. Ocupado por la Sra. Rita Mariana Villalba y sus dos hijos de nombres Gonzalo Mauricio Rocha y Ailén Abril Rocha, a título de préstamo según constatación. Base $ 45.000. Cond. de Venta: Ad Corpus, al contado y mejor postor. Seña 30%, Comisión 3% mas IVA, Sellado 1%, Arancel 0,25 Acordada CSJN, todo en efectivo en el acto de la subasta.- El saldo de precio deberá ser depositado en autos dentro del quinto día de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C.C. Deudas: ARBA a fs. 133/6 $ 656 al 22-12-09;- Municipalidad: a fs. 177/178 $ 6.012,07 al 16/04/2010. Agua corriente no posee según lo denunciado por el martillero. Las mismas se hallan sujetas a los reajustes de práctica y ulteriores vencimientos. No se aceptará la compra en comisión.- El adquirente no deberá afrontar las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas (conf. Plenario de la Cámara Civil del 18/2/99 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto I. s/Ejec. Hipotecaria.) El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.- Exhibición: 21 y 22 de octubre de 2010 de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 14 de octubre de 2010.
Eduardo A. Villante, secretario.

e. 19/10/2010 Nº 124326/10 v. 20/10/2010

4. Partidos Políticos

ANTERIORES

PARTIDO MOVIMIENTO AMPLIO DE TRABAJADORES Y JUBILADOS -MATRAJU-

Distrito Provincia Buenos Aires

El Juzgado Federal con competencia electoral en el Distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Doctor Arnaldo Hugo Corazza -Juez subrogante-, hace saber en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada "Movimiento Amplio de Trabajadores y Jubilados -Matraju", se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política provisoria como partido de distrito, en los términos de el artículo 7º de la Ley 23.298, bajo el nombre partidario que adoptó en fecha 21 de agosto de 2010. (Expte. Letra "P", Nº 71, Año 2010).

En la ciudad de La Plata, a los 5 días del mes de octubre de 2010.
Dr. Daniel Darío Armellini, Prosecretario Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.

e. 19/10/2010 Nº 123704/10 v. 21/10/2010

PARTIDO PROYECTO SUR

Distrito Provincia Santa Cruz

El Juzgado Federal de Primera Instancia con Competencia Electoral, Distrito Santa Cruz, a cargo de la Sra. Juez Federal Subrogante Dra. Ana Cecilia Alvarez, Secretaría Electoral a cargo de la Dra. María Monserrat Campos Alvarez, sita en Pellegrini 106 de Rio Gallegos, en autos caratulados: "Proyecto Sur - s/Solicita Reconocimiento como Partido de Distrito", Expte. nº 1433 Fº 108, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos nº 23.298, que la agrupación política denominada Proyecto Sur - se ha presentado ante esta Sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico política como Partido de Distrito, en los términos del art. 7 de la ley 23.298, bajo el nombre partidario Proyecto Sur, que adoptó en fecha 16 de setiembre de 2010.

Secretaría Electoral Distrito Santa Cruz, 04 de octubre de 2010.
Ma. Monserrat Campos Alvarez, secretaria electoral.

e. 18/10/2010 Nº 122715/10 v. 20/10/2010

PARTIDO CORRIENTE MARTIN FIERRO - CMF

Distrito Provincia Chaco

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito Chaco, a cargo del Dr. Eduardo Agustin Valiente, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298 y sus modificatorias, que la agrupación política denominada: "Partido Corriente Martin Fierro –CMF–", se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como partido de distrito, en los términos del art. 7º de la Ley 23.298 y sus modificatorias, bajo el nombre partidario y sigla, que adoptó en fecha 22 de agosto de 2.010.- Expte. Nº 2477/10.

Resistencia, 06 de octubre de 2.010.
Ricardo Daniel Boschett, Prosecretario Electoral.- Resistencia.

e. 18/10/2010 Nº 122708/10 v. 20/10/2010

PARTIDO FEDERAL

Distrito Provincia Chaco

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito Chaco, a cargo del Dr. Eduardo Agustin Valiente, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298 y sus modificatorias, que la agrupación política denominada: "Partido Federal", se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como partido de distrito, en los términos del art. 7º de la Ley 23.298 y sus modificatorias, bajo el nombre partidario, que adoptó en fecha 03 de septiembre de 2.010.- Expte. Nº 2432/10.

Resistencia, 06 de octubre de 2.010.
Ricardo Daniel Boschett, Prosecretario Electoral.- Resistencia.

e. 18/10/2010 Nº 122695/10 v. 20/10/2010

PARTIDO ES POSIBLE

Distrito Provincia Mendoza

El Juzgado Federal con competencia electoral en el Distrito Mendoza, a cargo del Dr. Gerardo Walter Rodriguez, Juez Federal subrogante con competencia electoral, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que en fecha 24 de agosto de 2010 las agrupaciones "Es Posible" y "Partido Unión y Libertad (PUL)" de este distrito Mendoza se han presentado ante esta sede Judicial iniciando el trámite de Fusión de tales partidos (art. 10 ter de la Ley 23.298 introducido por ley 26571), bajo el nombre de "Es Posible", que fuera adoptado conforme constancias de acta de fecha 20 de agosto del corriente año (Expte. Nº 15.704).

En Mendoza, a los 08 días del mes de octubre del año 2010.
Dra. María Gabriela Curri, Secretaria Electoral.- Mendoza.

e. 18/10/2010 Nº 122713/10 v. 20/10/2010

PARTIDO LABORISTA DE LA INDEPENDENCIA

Distrito Provincia Tucumán

El Juzgado Federal con competencia Electoral en el Distrito Tucumán, a cargo del Dr. Raúl Daniel Bejas, hace saber que, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que los partidos de distrito Laborista de Tucumán y de la Independencia acordaron fusionarse bajo la denominación Partido Laborista de la Independencia, iniciando el trámite establecido en el art. 10 ter. de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298.

En San Miguel de Tucumán, a los 29 días del mes de Septiembre del año 2010.

Dr. Rogelio Rodríguez del Busto, Secretario Electoral.

e. 18/10/2010 Nº 123713/10 v. 20/10/2010